



El Colegio de la Frontera Sur

Del conflicto territorial a la acción colectiva. Un estudio de caso: San Francisco Tlalcilalcalpan

Tesis
presentada como requisito parcial para optar al grado de
Maestra en Ciencias en Recursos Naturales y Desarrollo Rural
Con orientación en Agricultura Sociedad y Ambiente

Por

Marlen Anaid Palma Cruz Blanca

2020



PORTADILLA DE TESIS DE MAESTRÍA

El Colegio de la Frontera Sur

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, a 8 de octubre de 2020

Las personas abajo firmantes, miembros del jurado examinador de:

Marlen Anaid Palma Cruz Blanca

hacemos constar que hemos revisado y aprobado la tesis titulada

Del conflicto territorial a la acción colectiva. Un estudio de caso: San Francisco Tlalcilcalpan

para obtener el grado de

Maestra en Ciencias en Recursos Naturales y Desarrollo Rural

	Nombre	Firma
Directora	Carla Beatriz Zamora Lomelí	_____
Asesor	Eduardo Bello Baltazar	_____
Asesora	Celia Ruíz de Oña Plaza	_____
Sinodal adicional	Christiane Junghans	_____
Sinodal adicional	José Francisco Hernández Ruiz	_____
Sinodal suplente	Gerardo Alberto González Figueroa	_____

Dedicatoria

A las comunidades,
al valor de su esfuerzo colectivo en defensa de lo esencial:
la vida y el territorio.

Agradecimientos

Gracias al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por la beca que me permitió realizar estudios de posgrado durante dos años.

Al Colegio de la Frontera Sur, y la oportunidad que me brindó para seguir formándome académicamente, y por ser un espacio en donde aprendí, compartí y más allá de eso, me permití soñar con otras realidades posibles. Gracias a su personal y todas las facilidades para poder desarrollar mi proyecto de investigación; a Susi que estuvo al pendiente con los trámites administrativos para la obtención de grado.

Estoy profundamente agradecida con mi directora, la doctora Carla Zamora, quien desde el comienzo me demostró su enorme compromiso y paciencia, por creer en mi y ayudarme a ajustar estos lentes con los que ahora miro la realidad; valoro su entrega y dedicación que también me inspiran. A la doctora Celia y al doctor Eduardo, gracias por aceptar ser parte de mi Comité, y su trato siempre cálido, a través de sus observaciones y valiosas aportaciones fue posible realizar un trabajo que nació de un sentimiento muy propio y conjugarlo con las exigencias de la labor científica. A la maestra Christiane y sus atinadas sugerencias para mejorar el documento, al maestro Francisco y al maestro Gerardo por su disposición y tiempo para leerme.

Este trabajo fue posible gracias a las personas del Grupo Juan Corrales, que me dieron la confianza y me permitieron seguir de cerca sus pasos en este esfuerzo que hacen por recuperar su territorio. En sus experiencias y palabras descubrí la fuerza de un pueblo que sueña y resiste. Cada momento compartido, atenciones, así como sus historias, añoranzas y anhelos; su enorme coraje, valentía y dignidad tienen un lugar en mi corazón. Mi sentimiento de gratitud incluye a Carlos Hernández, quien me proporcionó valiosa información documental para reconstruir y detallar el conflicto territorial. A quienes me brindaron minutos de su tiempo para las entrevistas, a quienes me compartieron un plato de comida después de un día cansado, a todos, a todas, gracias.

A mis abuelitos, Silvestre y Sofía, Laurencio y Cristina. Soy afortunada de tenerlos a mi lado, de escuchar sus historias, admirarme por su ayer y la vida que se forjaron, por toda la ternura y bondad que me transmiten, porque son mi ejemplo también.

A mi mamá, Carmen, por su apoyo incondicional y cálido abrazo que me alientan a seguir siempre adelante, a no dejarme vencer. A mi papá, Norberto, por sus palabras que me llevan de la reflexión al valor y a la acción, siempre procurando las causas justas, auténticas y reales. A mis hermanos, Alejandro y Juan Carlos, sus sonrisas me alegran y acompañan día con día. A toda mi familia, que fueron protección y ánimo a distancia, su amor es mi fuerza.

Agradezco a mis amigos, los de ayer, los de hoy, los de siempre. Llegué a la maestría con ayuda de Luis, Nan, Manu, Gera y Marussia; siempre creyeron en mí. A la familia que hice en San Cristóbal, con quienes compartí dos años dentro y fuera de las aulas. Gracias a Mari, Iván, Vic, Alex y Goyito por sus cuidados y cariño tan bonito; a Eli, y todas esas horas de acompañamiento que mezclamos con risas y café; a Jona por enseñarme que valen más los sueños y se puede vivir de una alegría; a mi querida Elmi, cómplice y soporte aún en la distancia. Gracias a Marquito, Neto, Mari Martínez, Diana "Parce", Gloria, José Luis, Miriam, Viri y Girmey, ¡qué alegría coincidir!

Siempre he creído que aquello que llamamos logros son fruto de la relaciones que forjamos, y todo vale la pena por los que acompañan nuestros días, nos regalan su alegría y disipan las sombras en los momentos más difíciles y de mayor incertidumbre, las personas que amo me hacen creer que otro mundo es posible, un mundo donde quepan muchos mundos. Por eso, gracias a la vida, que no se niega a mostrarme sus bondades y maravillas... seguimos en el camino.

“No tengas miedo si estás lejos de casa, sigues estando en México, y México sigue siendo nuestro”

Palabras de mi abuelo, Silvestre Cruz Blanca (enero 2018)

Ingresar al posgrado implicó alejarme de mi casa y mi familia -por suerte solo es distancia-, y para mantenernos cercanos mis padres han tenido por buena costumbre llamarme por las noches, me preguntan cómo estoy, les comparto mis rutinas e intercambiamos lo que acontece en nuestros días. Una noche de junio del año 2018, en medio de una de esas pláticas mi papá me narró el suceso que le daría un giro a mi transitar por la maestría, incluido mi tema de investigación -que era otro y ya no vale traer a cuenta-. La historia fue corta y con detalles muy generales, me dijo que nuestro pueblo -San Francisco Tlalcilalcalpan- tenía problemas con los municipios vecinos -Almoloya de Juárez y Zinacantepec-, que ya nos habían quitado territorio y hasta el pozo de agua; y que la gente del pueblo estaba tan enojada que se organizó, se fue a manifestar a la ciudad de Toluca y como nadie los atendió, cerraron las calles. A su relato le añadió una fotografía que me envió en ese momento, en la imagen se podían observar a varias personas en medio de una de las avenidas principales del centro de la ciudad, deteniendo el tráfico y sosteniendo una manta en la que se leía “el gobierno del Estado de México violó los derechos de San Francisco Tlalcilalcalpan”. No entendía bien las razones y a pesar de eso, fotografías de mi pueblo se cruzaban una y otra vez por mi mente; recordaba sus calles, las fiestas, pensaba en su bosque, en su gente, sentí indignación, una especie de coraje mezclado con tristeza.

La situación no solo me preocupó, también me generó inquietud, decidí buscar por cuenta propia en otras fuentes, aunque la verdad es que la información llegó a mí. En mi cuenta de Facebook aparecieron vídeos de las personas que se habían manifestado; escuché sus reclamos, sus gritos exigiendo la devolución del territorio y sus demandas escritas en cartulinas de manera muy improvisada. Pude notar que en su mayoría se trataba de adultos mayores, identifiqué algunos rostros y otros me parecieron más que familiares, mis abuelos estaban presentes. Entonces lo supe, no podía pasar de largo, era evidente que algo sucedía en San Francisco, ¿por qué el territorio y por qué ahora?, ¿quién los había convocado y cómo se habían organizado?, ¿qué tenía que ver Zinacantepec y Almoloya y cuál era su objetivo?

Después de pensarlo un poco, compartí esta experiencia con Carla, quien sabiamente me hizo reflexionar que me encontraba ante un problema concreto, el cual valía la pena analizar... tenía razón. Me siento en deuda con San Francisco, soy yo gracias a ese territorio que me ha acogido durante tanto tiempo, y del que hace dos años partí con la ilusión de seguir estudiando, por eso no podría con el silencio. Sirva entonces esta oportunidad para hablar de una historia sigilosa pero latente; solo que yo haré un esfuerzo por narrarla con otra mirada, una que viene desde la academia, y no por eso aparto el corazón.

Índice

Resumen	1
Introducción	2
Capítulo 1. Consideraciones teóricas	13
1.1 Acción colectiva	14
1.2 Territorio y conflictos territoriales.....	24
Capítulo 2. San Francisco Tlalcilalcalpan: tierra de caracoles	29
2.1 Apuntes históricos y agrarios de San Francisco Tlalcilalcalpan	37
2.1.1 El origen de San Francisco Tlalcilalcalpan	38
2.1.2 San Francisco Tlalcilalcalpan y su corto período como municipio	42
2.1.3 Dotación del Ejido de San Francisco Tlalcilalcalpan	45
2.1.4 La división formal de San Francisco: El convenio amistoso entre los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec.....	47
Capítulo 3. El camino del actor colectivo y su acción colectiva	50
3.1 El caso del Comité en Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU) como antecedente de organización en la comunidad	50
3.2 El Grupo Social San Francisco.....	54
3.3 Resurgimiento del Grupo Social San Francisco y su salto a la creación del Grupo “Juan Corrales”. Estructura y organización	58
3.4 Conflicto: La disputa por el territorio de San Francisco Tlalcilalcalpan y recuperación de la categoría de municipio	69
3.4.1 Etapa 1. Del rumor a la organización (enero 2018 – mayo 2018).....	72
3.4.2 Etapa 2. El próximo movimiento. Sobre la movilización e instalación de la mesa de diálogo con la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México (mayo 2018 – enero 2019).....	74

3.4.3 Etapa 3. El conflicto se intensifica. De la ruptura de negociaciones (febrero 2019 – marzo 2019).....	82
3.4.4 Etapa 4. Sobre la entrega de la carpeta técnica para promover la iniciativa de ley “Juan Corrales” (abril 2019 – junio 2019).....	90
3.5 Solidaridad y alianzas	93
3.5.1 El Frente Popular Revolucionario, San Felipe de la Rosa, Temoaya y Tejupilco.....	95
3.5.2 Alianzas con los diputados	98
3.5.3 Otras formas de solidaridad	99
3.6 Repertorios de acción colectiva.....	101
3.7 Estructura de oportunidad política en el Estado de México y sus implicaciones en la acción colectiva.....	108
Capítulo 4. Consideraciones finales	119
4.1 Dirigente campesino: Juan Corrales.....	119
4.2 La defensa es por el territorio	123
4.3 ¿Hacia dónde se dirige el conflicto?.....	130
4.4 Retos y desafíos para la creación de un nuevo municipio	138
4.4.1 Implicaciones de un municipio autónomo	141
Conclusiones.....	146
Literatura citada	149
Entrevistas.....	158
Tabla Cronológica	160
Anexos	163

Índice de figuras

Figura 1. Glifo toponímico de Tlalcilalcalpan	30
Figura 2. San Francisco Tlalcilalcalpan y su ejido	32
Figura 3. División ocupacional en el municipio de Almoloya de Juárez	36
Figura 4. Asamblea de la CODEPU	52
Figura 5. Estructura del nuevo grupo "Juan Corrales"	63
Figura 6. Mapa de la división territorial de San Francisco Tlalcilalcalpan	71
Figura 7. Un día de manifestación.....	77
Figura 8. Bloqueo de la calle Juárez, centro de Toluca	85
Figura 9. Plantón.....	87
Figura 10. Conflicto y ciclo de la acción colectiva.....	93
Figura 11. Marcha unitaria.....	97
Figura 12. Distribución final de curules 2018-2021 en el Estado de México	112
Figura 13. Juan Corrales.....	122

Índice de tablas

Tabla 1. Interacción entre la comisión "Juan Corrales" y funcionarios de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	79
Tabla 2. Repertorios de acción colectiva utilizados por el Grupo Juan Corrales, abril 2018 - junio 2019	106
Tabla 3. Respuesta gubernamental a las acciones del Grupo Juan Corrales.....	107
Tabla 4. Y para usted ¿qué es el territorio?.....	125

Siglas y acrónimos

CNTE	Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación
CODEPU	Comité en Defensa de los Derechos del Pueblo
CODHEM	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
COESPO	Consejo Estatal de Población
COPACI	Consejo de Participación Ciudadana
EM	Estado de México
FGJEM	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
FPR	Frente Popular Revolucionario
GEM	Gobierno del Estado de México
GJC	Grupo Juan Corrales
GSSF	Grupo Social San Francisco
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México
INE	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INPI	Instituto Nacional de Pueblos Indígenas
MORENA	Movimiento Regeneración Nacional
OPDAPAS	Organismo Público y Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
PAN	Partido Acción Nacional
Panal	Partido Nueva Alianza
PHINA	Sistema Padrón e Historia de Núcleos Agrarios
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PT	Partido del Trabajo
SJDH	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
SFR	San Felipe de la Rosa
UAEMex	Universidad Autónoma del Estado de México
UGTM	Unión General de Trabajadores del Estado de México
UJRM	Unión de la Juventud Revolucionaria de México
URTARTE	Unión Revolucionaria de Trabajadores del Arte
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

Resumen

La presente propuesta de investigación tiene como objetivo contribuir al análisis de los fenómenos sociales relacionados a procesos de acción colectiva derivados de conflictos territoriales. El estudio de caso se presenta en la comunidad de San Francisco Tlalcilcalpan, Estado de México; en donde debido a una historia prolongada por el control y modificación del territorio ha emergido, pero también se ha configurado el actor colectivo conocido como “Grupo Juan Corrales”, quién se posiciona en defensa del territorio en contra de los gobiernos municipales de Almoloya de Juárez y Zinacantepec. Se enfatiza en el último episodio del conflicto suscitado a partir del años 2018; la identidad ligada al territorio y el sentimiento de agravio son elementos que posibilitan la acción colectiva del actor, quien comunica a nivel municipal, estatal y federal su demanda para recuperar el territorio, así como su propuesta de constituirse como un nuevo municipio. En las interacciones que mantienen dichos actores se hace manifiesta la existencia de alianzas con otras organizaciones, así como una serie de repertorios de acción desplegados en función del nivel de conflicto y la estructura de oportunidad política.

La investigación se aborda desde un enfoque cualitativo, a través de los métodos utilizados, que incluye observación participante, aplicación de entrevistas semiestructuradas a actores clave y triangulación de la información, fue posible: 1) realizar la reconstrucción histórica del conflicto; 2) analizar la constitución del actor colectivo, el Grupo Juan Corrales y su estructura organizativa; 3) detallar el proceso de acción colectiva durante el último episodio del conflicto.

Entre los resultados de este trabajo, destaca la dimensión identitaria con respecto al territorio, como elemento de cohesión que permite comprender los procesos de acción colectiva en un contexto de conflicto territorial.

Palabras clave: Identidad, agravio moral, repertorios de acción, estructura de oportunidad política, defensa del territorio.

Introducción

En México, los conflictos por la tierra y el territorio se han traducido en luchas de largo aliento (Paz 2017), por lo tanto, su comprensión y análisis se explican en los procesos históricos más profundos y su desarrollo en escenarios cambiantes y complejos (Ventura-Patiño 2011). Hasta ahora, los conflictos por el territorio y su defensa son producto de la imposición de iniciativas gubernamentales para el desarrollo territorial; promoviendo la inversión de grandes propietarios que pretenden la privatización de los recursos naturales e implementación de megaproyectos. Surgen entre otras cosas por la “construcción de poderes territoriales que coinciden con las luchas municipales o con regiones indígenas y, algo menos evidente, la construcción de organizaciones independientes frente al gobierno y los partidos políticos” (Concheiro-Bórquez y Grajales-Ventura 2005:55).

Los conflictos que se enmarcan en esta categoría señalan la existencia de actores con intereses opuestos sobre el territorio, pueden ser políticos, económicos, así como corresponder a cuestiones subjetivas y emocionales, algunos se traslapan o predominan más que otros. Siguiendo esa lógica, esta investigación nace primero como un deseo personal que se conjuga con el rigor científico que implica analizar los hechos que se desarrollaron en San Francisco Tlalcilcalpan, Estado de México, a partir de mayo del 2018, y que no serían más que la pauta para revelar un conflicto territorial vigente entre la comunidad con los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec, cuyo origen se remonta a algunas décadas atrás.

El caso que aquí se presenta, deriva de una historia de larga data por la disputa territorial y también de representación política (como se describirá más adelante), de donde surge el Grupo Social San Francisco (GSSF), después conocido como Grupo Juan Corrales (GJC) que con el tiempo se fue configurando como actor colectivo. Esta organización ha transitado por diferentes etapas, que la han llevado a modificar sus objetivos y derivado de los eventos suscitados se han separado, reagrupado y a partir del 2018 desplegado una serie de acciones o repertorios de acción colectiva para comunicar sus peticiones y demandas al gobierno en sus niveles municipal, estatal y federal del que se sienten excluidos social, económica y políticamente.

Para exponer brevemente las razones del conflicto territorial, hablaré de cuatro momentos que resultan clave; primeramente, San Francisco fue un pueblo perteneciente a la jurisdicción de Zinacantepec, en 1870 sería reconocido como municipio, una categoría que no perduró y en 1892 se derogó este mandato; sin embargo, la comunidad se agregó a la municipalidad de Almoloya de Juárez, causando la inconformidad de los habitantes. Un segundo momento se presenta en el marco de la revolución mexicana y el reparto de tierras, en este contexto, y por intervención de Juan Corrales (dirigente agrario de la comunidad -y que también abordaré con detalle a la posterioridad-), Tlalcilalcalpan fue dotado de una cantidad de 1,500 hectáreas de terreno ejidal, generando molestia entre sus vecinos de Zinacantepec, quienes se consideraban los dueños originales.

El tercer momento se relaciona a la creación y trabajo del GSSF, a partir de 1998 este grupo nació con la intención de integrarse políticamente a Almoloya y que San Francisco tuviera representantes que vincularan las demandas sociales de la comunidad con el municipio. Durante este proceso, los integrantes del GSSF, además de realizar trabajos específicos como la remodelación del panteón o continuas reforestaciones efectuadas en el ejido, develarían que el conflicto territorial no solo seguía presente, sino que había un acuerdo entre municipios que implicaba la modificación de los límites territoriales de San Francisco, este acuerdo fue aprobado y formalmente publicado en el periódico de la Gaceta de Gobierno del Estado de México (GEM) en 2003. Para contrarrestar la situación el grupo lanzó la iniciativa de ley "Juan Corrales", la cual proponía el reconocimiento de San Francisco como municipio y con ello la devolución del territorio, no obstante, no hubo respuesta por parte de la comunidad, ante el desánimo y los nulos recursos con los que contaba la organización no fue posible darle seguimiento a la iniciativa y posteriormente, el grupo también desapareció.

El último episodio que haría detonar nuevamente el conflicto se dio en los primeros meses del año 2018. En el pueblo se comenzó a extender el rumor de que algunas personas al hacer cambio de credencial, su domicilio aparecía como parte del municipio de Zinacantepec (aunque es pertinente aclarar que no era el caso de toda la población de San Francisco, solo la parte que comprende el ejido). La confirmación de la división territorial se daría cuando el representante del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de Zinacantepec solicitó al

Comité de Agua Potable de San Francisco la entrega de las instalaciones del pozo de agua que abastece a la comunidad, bajo el argumento de que este se encontraba en territorio de dicho municipio.

Ante la indignación y un sentimiento de agravio arraigado en la memoria, algunas personas que habían sido miembros del GSSF buscaron la ayuda del entonces dirigente para que realizara una asamblea y difundiera la información a la población. Entre los acuerdos de la primera asamblea se estableció la pertinencia de involucrar a las autoridades de San Francisco; delegados, integrantes del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), al Comisariado Ejidal, Comité de Agua Potable y representantes de las subdelegaciones que conforman Tlalcilcalpan. Se realizó una segunda asamblea, con el consenso de participantes y simpatizantes de la población convocada y, principalmente del GSSF y el grupo de ejidatarios se organizó la primera movilización a la ciudad de Toluca el día 30 de mayo de 2018.

La estrategia que se planteó el actor colectivo fue intentar abrir un canal que permitiera llevar su demanda ante el gobierno estatal, para que este, y a través de sus instituciones dieran resolución al conflicto. La interacción se dio entre el GSSF y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (SJDH), a quien se propuso la creación de una mesa de diálogo para exponer dos puntos fundamentales; 1) la división del territorio, efectuada sin la consulta de la población, considerando este acto una violación a su derecho de pertenencia e identidad, y 2) retomar la iniciativa de ley “Juan Corrales” para asignar a San Francisco la categoría de municipio.

El camino recorrido por el actor y su relación con las instancias que representan el poder estatal ha pasado por diferentes etapas, que van del diálogo a la negociación y también a la ruptura y abandono de los espacios de negociación. Cada una de estas etapas determinó el curso que los actores decidieron darle a la acción colectiva, de mayo de 2018 a febrero de 2019, los repertorios de acción colectiva no presentaron variaciones, estas se darían a partir del 06 de febrero cuando se rompe la mesa de diálogo con la SJDH. Almoloya de Juárez presentó evidencias para declarar que como municipio no consideraba pertinente la separación de San Francisco; enojados, los participantes en la mesa de diálogo abandonaron la sala de juntas de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos en el gobierno del Estado, dando paso al bloqueo de las principales calles de

Toluca y paralizando el primer cuadro del centro de la ciudad por más de seis horas. Una semana después los demandantes instalaron un plantón en la plaza de los Mártires ante ausencia del diálogo por parte de las autoridades estatales y respuestas no favorables a sus peticiones.

Con duración de un mes, el plantón tuvo un efecto positivo, pero no duradero, se restableció la mesa de diálogo, e intentó dar continuidad al trabajo emprendido por el GJC que buscaba reunir los requisitos especificados en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para la creación de nuevos municipios. Sin embargo, derivado de una demanda antepuesta por habitantes de San Francisco y delegados de comunidades vecinas que se negaban a la creación del nuevo municipio, los funcionarios de la SJDH anunciaron su incapacidad para dar continuidad al acompañamiento, siendo ellos los primeros en abandonar la mesa y limitando las posibilidades del GJC para seguir con su propósito.

A pesar de ello, el GJC no retiró el plantón, pero esta vez, el gobierno optó por reprimir al actor colectivo. El viernes 15 de marzo de 2019, personal del ayuntamiento de Toluca se presentó en el plantón para solicitar que fuera retirado; la razón principal correspondía a la realización del evento “Festiva” a 500 años de la fundación de la capital del Estado de México, en donde la plaza de los Mártires serviría de escenario principal para la presentación de algunos artistas. Ante la negación del grupo, un cuerpo de policías y civiles se presentó en la madrugada del 16 de marzo para ejecutar el desalojo del plantón.

Este evento significó un quiebre en la relación de diálogo entre los inconformes y los funcionarios del gobierno estatal que se había mantenido hasta ese momento y que llevó a ambas partes a tomar otras medidas, por un lado, el GJC en un periodo muy breve intensificó la cantidad de marchas, bloqueos, mítines y toma de edificios; acciones ante las cuales el gobierno respondió con intimidación. La situación obligó al GJC a buscar otras vías, y conducir sus demandas, esta vez a través de las instancias del gobierno federal. A su vez, el grupo comenzó a plantearse la idea de crear un municipio de carácter autónomo.

Esta breve recapitulación nos lleva a considerar que, es significativo realizar estudios que conectan a los conflictos territoriales y los procesos de acción colectiva, pues invita a analizar estos fenómenos como procesos complejos. Para dar paso a la defensa por el territorio, los actores precisan de identidad, solidaridad, también generan alianzas con otras organizaciones, hacen uso de repertorios de acción colectiva; surgen intermediarios para la resolución del conflicto, y quienes se posicionan como adversarios también son capaces de responder con acciones acordes a sus intereses. Se trata de un esfuerzo para considerar todos los componentes que intervienen a fin de lograr una mejor comprensión de lo qué está ocurriendo y porqué el conflicto por el territorio y la acción colectiva se desarrollan de la manera en que lo hacen.

Por lo tanto, la presente investigación contribuye a dicha reflexión, primero por destacar la importancia del territorio como componente fundamental de la identidad individual y colectiva; espacio en el que nos relacionamos los seres humanos, nos une, pero también nos confronta. En segundo término, al profundizar en las interacciones sostenidas entre los actores involucrados en el conflicto. La acción colectiva vista no como un hecho dado, reducida a un mundo en donde hay límites claros entre insurgentes y autoridades, disidentes y actores de Estado, ubicados en regiones diferentes del espacio social político: “el lado de la protesta” y “lado de la demanda” (Auyero 2007).

Se ha considerado a San Francisco Tlalcilcalpan como estudio de caso, al ser ejemplo de una comunidad inmersa en un conflicto de tipo territorial. El conflicto se ha transformado, producto de una serie de eventos históricos en donde los individuos se han organizado ante la exigencia para ser dotados de tierra y reconocimiento de sus derechos como ejido. Después, como una consecuencia ante la ausencia de representatividad política y modificación de límites territoriales sin consulta por parte de los municipios Almoloya de Juárez y Zinacantepec. Específicamente, el análisis se centra en el último episodio del conflicto considerando al territorio como espacio en donde se entrelazan motivaciones y agravios. En ese sentido, y como sugiere Ventura-Patiño (2011), ante una situación de amenaza, comunidades y ejidos pueden participar en su defensa por considerarlo medio básico para su economía, referente simbólico de su identidad y base para materializar el proyecto de una democracia directa y despliegue de autonomías municipales, tal es el caso de San Francisco.

De modo que, las preguntas que guían esta investigación son las siguientes:

¿Cómo se constituye como actor colectivo el Grupo Juan Corrales a partir de la identidad con el territorio, en un marco de conflicto en donde aparece enfrentado con el gobierno a nivel municipal, estatal y federal?

¿Cuál es el proceso de acción colectiva que sigue el actor para recuperación y defensa del territorio?

Se ha planteado como objetivo general:

Analizar las interacciones que se dan entre el Grupo Juan Corrales y el gobierno en su nivel municipal, estatal y federal, en un marco de conflicto por el territorio, que se sitúa como elemento clave que permite la conformación del actor colectivo.

Específicamente este estudio propone:

Identificar las principales razones e intereses relacionados al territorio que han ocasionado la situación de conflicto entre el Grupo Juan Corrales, y los gobiernos municipales de Almoloya de Juárez y Zinacantepec.

Identificar y analizar la relación que mantienen los integrantes del Grupo Juan Corrales con el territorio, que le han permitido constituirse como actor colectivo.

Analizar el último episodio de conflicto por el territorio, incluyendo la estructura y funcionamiento del Grupo Juan Corrales, su empleo de la acción colectiva, así como los repertorios de acción desplegados; las alianzas gestadas y la estructura de oportunidad política que influyen en la resolución del conflicto por el territorio.

La investigación se realizó desde una metodología cualitativa, que se refiere en su sentido más amplio a la investigación que produce datos descriptivos: las palabras de las personas, habladas o escritas y la conducta observable (Taylor y Bogdan 1987). Que, además: “proporciona mayor importancia a los procesos de interacción social, en tanto privilegia la narración y con ella una comprensión del significado que los mismos protagonistas dan a una determinada realidad” (Della Porta en Poma y Gravante

2016:442). Se utilizaron técnicas como la observación participante; proceso que faculta al investigador a aprender acerca de las actividades de las personas en estudio en su contexto real y participando en sus actividades (DeWalt en Kawulich 2005). Se recurrió a la aplicación de entrevistas semiestructuradas, técnica cualitativa invaluable que de acuerdo con Vela-Peón (2008), proporciona una lectura social a través de la reconstrucción del lenguaje, en la cual los entrevistados expresan pensamientos y deseos. En las entrevistas los individuos pueden enunciar ciertas partes esenciales sobre sus referencias pasadas, presentes, así como sus anticipaciones e intenciones futuras; permite el análisis de los procesos de integración cultural y formación de identidades (Vela-Peón 2008).

El análisis cualitativo a través de documentos oficiales abre muchas nuevas fuentes de comprensión, son un material valioso como fuente de información (Taylor y Bogdan 1987). Por lo tanto, se realizó una amplia recopilación documental, archivos históricos, oficios, papeles, actas y notas periodísticas, a fin de reconstruir el conflicto histórico, y para ampliar el contexto del mismo a partir del año 2018. Por otra parte, el uso de diario de campo fue una herramienta indispensable en la recolección de datos al considerar todos aquellos hechos susceptibles de ser interpretados y nuevos hallazgos. Por último, se empleó la técnica de triangulación de datos, que suele ser concebida como una forma de confrontar y someter a control recíproco relatos de diferentes informantes para obtener una comprensión más profunda y clara del escenario y de las personas estudiadas (Taylor y Bogdan 1987).

Los datos, resultado del trabajo de campo fueron recopilados a partir de febrero a junio de 2019 en la comunidad de San Francisco. Durante el 2018 no hubo posibilidad de establecer relación con los participantes, solo me mantenía informada a través de algunos medios de comunicación. Fue hasta el 6 de febrero de 2019 cuando se dio la primera interacción, asistí al mitin que había convocado el GJC, justo ese día se rompió la mesa de diálogo y permanecí por más de seis horas al lado de las personas (la mayoría adultos mayores), que soportando calor y cansancio habían tomado las calles. Al considerarme una persona extraña muchos me preguntaron mi nombre, yo respondía que era nieta de Silvestre Cruz Blanca y Laurencio Palma, ambos ejidatarios y participantes del denominado movimiento “Juan Corrales”.

Mi presentación formal la haría el día 11 de febrero en medio de una reunión general del Grupo Juan Corrales y algunos participantes a quienes expuse el proyecto y las razones para que me permitieran estar cerca de ellos, haciendo el compromiso público de entregarles los resultados que derivaran de esta investigación. Muchos dijeron haberme visto en el bloqueo y otros comentaron que yo era de confiar por ser de la comunidad y nieta de personas conocidas, algunos expresaron sentirse agradecidos porque juventud era lo que ellos necesitaban. Así fue como las personas me abrieron las puertas no solo para estar presente en sus espacios de organización, sino también a sus ilusiones, esfuerzos, ideas e incluso sus sentimientos de rabia y tristeza producto de un conflicto que se había insertado en su cotidianidad.

Al Grupo Social San Francisco, en esta etapa del conflicto reconocidos como Grupo Juan Corrales, por medio de observación participante lo analicé a nivel endógeno; es decir, en su organización manifestada en asambleas, reuniones, mítines y marchas, reconociendo la estructura para su funcionamiento, recursos para la movilización y las razones y motivaciones que les permitían estar juntos y actuar colectivamente. A nivel exógeno identificando las redes y alianzas que estableció con organizaciones y funcionarios públicos; y el papel que desempeñó el sistema político en este contexto del conflicto. Pues definió la modificación de estrategias y uso de repertorios que utilizó el GJC para cumplir con su objetivo de recuperar el territorio y crear un nuevo municipio.

Las entrevistas semiestructuradas se aplicaron a veinte actores clave como el dirigente del Grupo Social San Francisco, ahora Grupo Juan Corrales, ex integrantes del GSSF, ejidatarios, participantes de primer y segundo orden, simpatizantes aliados, entre los que se cuentan diputados y activistas de otras organizaciones. A través de sus memorias, datos y experiencias que los distintos actores aportaron fue posible ir reconstruyendo parte histórica del conflicto, reconociendo momentos clave en su configuración como actor colectivo, su relación con el territorio y su perspectiva sobre la defensa de este.

Para la reconstrucción histórica del conflicto fue necesario recurrir y recopilar documentos que van desde archivos históricos que avalan la creación del municipio, la dotación del ejido; actas de cabildo que constatan la modificación de los límites territoriales, así como la copia del periódico de gaceta de gobierno en donde se publicó el convenio amistoso. De la misma forma, realicé una colección de noticias que me

permitieron explicar las acciones emprendidas por el grupo a partir de mayo de 2018. Identifiqué los principales periódicos locales que se habían encargado de dar seguimiento al conflicto y los utilicé para clasificar los repertorios, es decir: si se había tratado de una marcha, un bloqueo, asamblea o mitin, además, me sirvió para detallar aspectos menos visibles como las horas que había durado un bloqueo, la actitud con la que había reaccionado la población, la respuesta de las autoridades, incluso si durante estos eventos hubo presencia o ausencia de policías.

Para triangulación de los datos y disminuir el riesgo de que la información presentada en estas fuentes no fuera tan confiable, seguí páginas de Facebook en donde integrantes del Grupo Juan Corrales transmitían en vivo cada una de sus acciones, lo que me permitía tener una idea de la atmósfera en que se desarrollaban los eventos. Adicionalmente, busqué entrevistar a los funcionarios de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, y también algunos testimonios de personas de la comunidad que no simpatizaran con el movimiento, ambos tipos de actores me respondieron con evasiones y negativas. Como evidencia de su postura me basé en videos, declaraciones emitidas ante los medios y comentarios expresados en redes sociales, las cuales complementé con mis notas de campo. Al ser parte de la comunidad, con la triangulación de información se pretende evitar el conflicto de interés al mostrar ambas partes de quienes participan, para no caer en sesgos dentro de la investigación.

El presente trabajo se compone de cuatro capítulos. El primer capítulo de la tesis presenta los elementos teóricos que guían y dan sentido a esta investigación. Se define el concepto de acción colectiva, considerando la perspectiva de la movilización de recursos y la identidad. Ambas funcionan como complemento al considerar sus respectivos componentes: repertorios de acción, estructura de oportunidad política; el actor colectivo capaz de definirse a través de la identidad y la solidaridad. Se enfatiza en el argumento del agravio moral como catalizador de la acción colectiva. Por otra parte, se aborda el tema del territorio como espacio apropiado y valorizado material y simbólicamente, que ante una situación de conflicto funciona como factor disruptivo que promueve acciones conjuntas de individuos capaces de participar en su defensa.

En el segundo capítulo se describen los rasgos ambientales, económicos y organizacionales más característicos de San Francisco Tlalcilcalpan; así como su

condición de comunidad inmersa en un proceso de urbanización. Se remite a los eventos históricos que marcaron el inicio del conflicto y la disputa por el territorio entre los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec. Destacan la solicitud y dotación del ejido de San Francisco; la creación y pérdida del municipio, y la modificación de límites territoriales gestada entre municipios, que se concretaría con el convenio amistoso publicado oficialmente en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

El tercer capítulo comienza detallando dos expresiones de organización (la Comisión en Defensa de los Derechos del Pueblo [CODEPU], y el Grupo Social San Francisco [GSSF]), que anteceden al Grupo Juan Corrales. Dichas organizaciones son fundamentales para explicar la constitución de este actor colectivo en el contexto del conflicto territorial que resurgiría a partir del año 2018. Posteriormente, se describe y analiza al Grupo Juan Corrales, en sus demandas y, en cuanto a su funcionamiento y estructura organizativa se refiere; se especifican aspectos como la asignación de tareas y obtención de recursos para la movilización. De igual manera, se explica el papel que desempeñan los participantes, y su grado de compromiso.

A través del apartado cuatro del tercer capítulo se expone específicamente el conflicto del 2018. Para comprender esta interacción sostenida entre el Grupo Juan Corrales y el gobierno a nivel municipal, estatal y federal, se aborda en cuatro etapas. En conjunto, se analiza de manera cronológica la secuencia del conflicto y el ciclo que siguió la acción colectiva; el momento en que da inicio la difusión de la acción, el establecimiento de una mesa de diálogo con la Secretaría de Justicia, el quiebre de relaciones que llevan a la agudización del conflicto seguido de un episodio de represión y al final, el bloqueo institucional marcando una fase de agotamiento para el actor colectivo. En los siguientes apartados se profundiza en el tema de las alianzas y solidaridad, los repertorios de acción colectiva y la estructura de oportunidad política, cada uno de ellos como elementos esenciales que permiten la comprensión del ejercicio colectivo en la defensa y recuperación del territorio.

Como parte del capítulo cuatro se retoma a la figura del dirigente Juan Corrales como elemento de identidad y su importancia para el Grupo Juan Corrales. Un segundo apartado está dedicado al territorio, y cómo lo definen los participantes abarcando su concepción utilitarista-material y simbólico-cultural. Así, comprender qué es lo que se

defiende, por qué se defiende y su importancia en la constitución del actor colectivo. Siguiendo con el orden, se presentan una serie de reflexiones que plantean los escenarios futuros que puede tomar el conflicto territorial y el actor colectivo; los desafíos que se presentan ante el bloqueo institucional como es la búsqueda de un municipio de carácter autónomo. Finalmente, esta investigación cierra con un apartado de conclusiones.

Capítulo 1. Consideraciones teóricas

“Así pues, la vida consiste en la inagotable polaridad de los contrarios, en la recíproca determinación de unos elementos por otros, en una fluctuosa agitación en la que únicamente como ser limitado se puede perdurar”.

G. Simmel, “Die Alpen”, Philosophische Kultur (Leipzig 1911)

Como punto de partida, en este capítulo se realiza una aproximación teórico-conceptual a los elementos guía que nos permitirán mayor acercamiento y comprensión del estudio de caso, es decir, al conflicto territorial que se ha construido a través de una larga historia de relaciones entre algunos miembros de la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan y los Ayuntamientos municipales de Almoloya de Juárez y Zinacantepec, en el Estado de México.

El conflicto territorial se traduce en una prolongada disputa que advierte la coexistencia de grupos que entablan una relación antagónica, una trama de intereses opuestos por el control y administración del territorio, con las implicaciones sociales, económicas y políticas que esto conlleva. Con su origen en la lucha por la dotación de tierras, el conflicto se ha mantenido vigente derivado de modificaciones a los límites territoriales, avalados por ambos municipios y un deseo por parte de los pobladores de San Francisco para conformarse como un nuevo ayuntamiento.

Los intereses, deseos, opiniones y objetivos que los municipios y sus respectivos representantes tienen en el territorio, no corresponden a los intereses de una población que demanda el incremento en la calidad de los servicios públicos, de salud, educación y empleo y; en el respeto a la tierra, recursos naturales y costumbres que en conjunto son parte de su identidad y hacen su territorio. Esta situación, ha generado un sentimiento de agravio, una sensación de injusticia que ha promovido la movilización de un grupo de personas dispuestas a expresar su inconformidad frente al gobierno, en sus diferentes niveles, desde sus demandas que se concentran en la recuperación de lo que dicen, les pertenece: el territorio.

Así, la teoría de la acción colectiva ayuda a explicar por qué un grupo de personas es capaz de organizarse para alcanzar un objetivo común, y también para identificar los detalles de cómo se configuran los actores sociales que participan en dicha acción; su organización, los repertorios de acción colectiva a los que recurren, las alianzas y negociaciones que establecen. Por otra parte, al tratarse de un conflicto territorial la teoría es el sustento que nos ayuda a comprender qué significa el territorio para este conjunto de personas que pretenden recuperarlo.

1.1 Acción colectiva

Cuando se observan fenómenos colectivos, “la atención se enfoca sobre los aspectos más visibles de la acción (acontecimientos, movilizaciones y actos de violencia); sin embargo, estos aspectos visibles son manifestaciones de un proceso que opera en el campo analítico y que normalmente es ignorado” (Melucci 1999:44). La acción colectiva no es un fenómeno empírico unitario, y la unidad, si existe, deberá ser abordada como punto de partida, no una evidencia sino un hecho que debe ser explicado, y esto solo se dará si se considera a la acción colectiva como el resultado de intenciones, recursos, límites, con una orientación construida por medio de relaciones dentro de un sistema de oportunidades y restricciones (Melucci 1991).

María Luisa Tarrés (1992:738) indica que “cuando se estudia la acción colectiva, el investigador enfrenta un proceso indeterminado cuya dirección es difícil de predecir”. Por tal motivo, retomo la clasificación que la autora realiza sobre los distintos enfoques provenientes de la acción colectiva y los movimientos sociales; a) perspectivas que analizan la acción tomando como referencia el sistema social; b) las que se centran en el análisis de la movilización; y c) las que privilegian la noción del conflicto e identidad para la acción. Las dos últimas serán fundamentales para explicar el tema de investigación, considerando que no es necesario oponer estas dos propuestas teóricas, “ya que no solo ponen cada una un énfasis en dimensiones relativamente distintas de la realidad social, sino que en última instancia es posible conciliarlas” (Wieviorka en Zubiría-Mutis 2016:3).

En la acción tomando como referencia el sistema social, “las nociones de sistema social, crisis, adaptación y creatividad son centrales para explicar la acción colectiva. A esta y a los movimientos sociales se les considera como respuestas no institucionales a tensiones del sistema social, provocadas por crisis o procesos de modernización. Es en la escuela de Chicago, primero y posteriormente en el marco del estructural funcionalismo, donde se desarrolla el tema de la acción colectiva y de los movimientos sociales como un área de investigación con personalidad propia dentro de la sociología” (Tarrés 1992:239).

Robert Park (1955) citado por Melucci (1999:28), y quien encabezó en sus primeros años a la escuela de Chicago, sostenía que, “el comportamiento colectivo no es una realidad patológica, sino un componente fundamental del normal funcionamiento de la sociedad, además de un factor decisivo para el cambio. El comportamiento colectivo representa una situación -no estructurada-, esto es, no plenamente controlada de las normas que rigen el orden social”.

Otro autor que tiene importancia es Neil Smelser (1995), quien hace referencia al comportamiento colectivo como una respuesta ante un cambio estructural. Este comportamiento es una reacción que se va a desencadenar por una idea generalizada, en este caso no hay un fin, se trata de una situación contagiosa y alienada, los individuos van a actuar por modas, de forma irracional, en masa. El comportamiento colectivo no es estructurado ni de larga permanencia, su ciclo es generalmente corto, su función es la de dar estabilidad, volver al orden y permitir a la sociedad ser funcional de nuevo. De acuerdo con Smelser (1995), algunos de los componentes que intervienen en la acción social son los valores, el sistema de reglas que traduce los valores en comportamientos y la movilización de motivaciones o la capacidad de motivar a los individuos a asumir conductas reguladas normativamente.

En esencia, desde esta perspectiva la acción no está orientada por las normas sociales vigentes, sino formada para enfrentar situaciones indefinidas o inestructuradas. Estas situaciones son entendidas en función de una desarticulación de órganos de control social. La tensión resultante, el descontento, la frustración y la agresión llevan a la persona a participar en la conducta colectiva (Cohen 1985). De tal forma que se consideraba que “quien llegaba a participar en comportamientos colectivos eran

personas mal integradas a la sociedad [...], estos individuos se caracterizaban por actitudes intolerantes o autoritarias, y con tendencias a ser fácilmente manipulables por líderes carismáticos hambrientos de poder con los que se identificaban por supuestas orientaciones fanáticas y totalitarias” (Estrada-Saavedra 2015:55-56).

La siguiente perspectiva es la que se centra en la movilización de recursos, que se ocupa prioritariamente del proceso de formación y desarrollo de la acción. “Esta corriente se opone a la concepción tradicional que concibe al movimiento social como un grupo comprometido con una ideología o motivado por un conjunto de demandas para actuar y promover el cambio” (Tarrés 1992:744).

Con la teoría de movilización de recursos se acepta que el conflicto es parte integrante de la vida social, pero los agravios no necesariamente producen movimientos, el proceso es más complicado; los integrantes no son irracionales, sino participantes informados y convencidos, los movimientos no son entidades aisladas, sino que interactúan con otras organizaciones, autoridades, partidos, actores de la sociedad; sin embargo, se encuentra inscrita en una lógica racional. Se trata de una respuesta basada en una evaluación de los participantes sobre el costo-beneficio de estar de acuerdo o en desacuerdo, de participar o no, las ideas se desenvuelven en un enfoque utilitario (Puricelli 2005).

En este paradigma la organización y racionalidad son términos característicos (Cohen, 1985); “los movimientos sociales se analizan a partir de los individuos que estratégicamente comparan los costos y beneficios de su participación en la acción colectiva” (Munck en Zamora-Lomelí 2014:63). Siguiendo esta línea se entiende a los movimientos sociales como “acciones colectivas orientadas a la consecución de intereses compartidos. Esto sucede en un marco de conflicto abierto con un conjunto de oponentes integrantes del sistema político. En este sentido, al estudiar el fenómeno se consideran dos niveles analíticos: el de la formación y la organización de la acción colectiva, y el del conflicto en la *polity* (sistema político), por el otro” (Estrada-Saavedra 2015:59).

Como explica Tilly (1978), la acción colectiva es el producto de intereses cambiantes, organización, movilización y oportunidad que motiva a los participantes para alcanzar un fin común determinado por los recursos que detentan. Siguiendo la propuesta del modelo

de movilización de Charles Tilly (*mobilization model*) en el que se analiza la estructura interna de un contendiente considerando los elementos que condicionan su capacidad para actuar, se tiene que las características de los contendientes son: intereses, organización, movilización, acción colectiva, oportunidad política, poder, represión y oportunidad/amenaza, en donde destaca que “la acción colectiva es el grado de acción conjunta de un contendiente en la persecución de fines colectivos. La organización será producto de la combinación entre *catness* (que determina la fuerza identitaria compartida por una categoría social o sentido de grupo), y *netness* (que trata de las redes de solidaridad que existen entre los miembros de una categoría social)” (Zamora-Lomelí 2014:64).

A pesar de que el lenguaje básico del paradigma de la estrategia es el de la tradición utilitarista, existe en él una vena cultural. En efecto, “la acción colectiva es considerada como producto social e histórico, es decir, resultado de las experiencias de conflicto de un grupo determinado. Por esta razón, sólo adquiere ciertas formas de manifestación familiares a dichas experiencias grupales. Esto es lo que Tilly denominó repertorios de acción colectiva” (Estrada-Saavedra 2015:69).

Se entiende a los repertorios de acción colectiva como “un conjunto de rutinas que son aprendidas, compartidas y ejercitadas mediante un proceso de selección relativamente deliberado y nos invita a examinar las regularidades en las maneras de actuar colectivamente en defensa o persecución de intereses compartidos, en el transcurso del tiempo y en el espacio [...]. La noción de repertorio es eminentemente política, en el sentido de que este conjunto de rutinas beligerantes: a) surgen de luchas continuas con el Estado, b) tienen una relación íntima con la vida cotidiana y con las rutinas políticas y, c) es condicionado por las formas de represión estatal” (Tilly en Auyero 2002:188).

Para Tarrow (2012), la protesta colectiva ha de ser estudiada tomando en cuenta los mecanismos y recursos internos del movimiento y su respuesta a las oportunidades políticas a través del uso de formas conocidas, modulares, de acción colectiva, movilizándolo a la gente en el seno de las redes sociales y a través de supuestos culturales compartidos. En este sentido, los movimientos dependen de su entorno exterior (y especialmente de las oportunidades políticas) para la coordinación y el mantenimiento de las acciones.

Por lo tanto, “la coordinación de la acción colectiva depende de la confianza y cooperación que se generan entre los participantes merced a los presupuestos e identidades compartidos o, por emplear una categoría más amplia, de los marcos de acción colectiva que justifican, dignifican y animan la acción colectiva [...]. La creación de marcos no sólo hace referencia a la generalización de los agravios, sino que define al -nosotros- y al -ellos- dentro de la estructura de conflicto de un movimiento. Al utilizar las identidades colectivas heredadas y dar formas a otras nuevas, los protagonistas del desafío establecen los límites de sus futuras circunscripciones y definen a sus enemigos adjudicándoles atributos o maldades reales o imaginadas” (Tarrow 2012:71-72).

Con respecto a los marcos de acción colectiva, estos se pueden interpretar como “esquemas interpretativos de la realidad que inspiran y legitiman las actividades [...]. Se trata de formas de comprender el entorno de problemáticas que implican la necesidad y deseo de actuar, como resultado de la negociación de significados y sentimientos preexistentes en una población dada, los cuales se gestan en el interior de las organizaciones. En tal sentido, el poder movilizador del marco no radica en los valores, las creencias y las normas de los individuos particulares que se agregan para impulsar la acción, sino en los entendimientos y sentimientos que de manera intersubjetiva se configuran en asociación durante el mismo proceso de la acción colectiva, acudiendo a la sabiduría popular, al conocimiento de la experiencia y a los repertorios de las culturas políticas que circulan por los medios de comunicación” (Gamson en Delgado-Salazar 2007:48).

Por otra parte, cuando Tarrow (2012:74) habla de la Oportunidad Política, hace referencia a “las dimensiones conscientes del entorno político que fomentan la acción colectiva entre la gente”. Así, la acción colectiva se produce cuando se amplían las oportunidades políticas, cuando demuestran su capacidad para crear alianzas y cuando evidencian la vulnerabilidad de sus oponentes. El autor indica que las cuatro variables principales a considerar en el análisis de la Estructura de Oportunidad Política son; “1) el grado de apertura o clausura del sistema político; 2) la estabilidad o inestabilidad de los alineamientos políticos; 3) la presencia o ausencia de aliados y grupos de apoyo; y 4) las divisiones al interior de la élite o su tolerancia con respecto a la protesta” (Tarrow en Estrada-Saavedra 2015:67).

Finalmente, “la acción colectiva se cristaliza en movimiento social cuando aprovecha las redes y estructuras de conexión para crear marcos de acción colectiva e identidades de apoyo capaces de mantener la confrontación con oponentes poderosos” (Tarrow 2012:75).

En la última perspectiva, Melucci (1991), autor de referencia, considera a la acción colectiva como el resultado de intenciones, recursos y límites, con una orientación construida por medio de relaciones sociales dentro de un sistema de oportunidades y restricciones. Por lo tanto, no puede ser entendida como el simple efecto de precondiciones estructurales, o de expresiones de valores y creencias. Los individuos que actúan conjuntamente construyen su acción mediante inversiones “organizadas”: esto es, que definen en términos cognoscitivos, afectivos y relacionales el campo de posibilidades y límites que perciben, mientras que, al mismo tiempo, activan sus relaciones al modo de darle sentido al "estar juntos" y a los fines que persiguen.

Como se ha escrito con anterioridad, la sociología de los movimientos sociales reintroduce a los actores sociales, es decir, a los sujetos dentro del escenario histórico social, por reacción a la sociología de los “escenarios vacíos” -sin actores- que solo se ocupan de estructuras o de instituciones. Sin embargo, “después de una larga historia en la que el actor ha sido definido por su privación de sentido -era el pecador, el proletario, el explotado- aparecen actores sobrecargados de sentido, que hablan a la vez de crítica cultural y de crítica social. Ellos quieren ser detentores de su propio sentido. Su objetivo de autogestión indica sobre todo su voluntad de no ser ya mera materia prima para la acción política o ideológica, sino de ser productores de su propio sentido” (Touraine en Giménez 1994:3).

Giménez (1994:3) explica que “no se trata de estudiar a los actores sociales en sí mismos, sino a través de su acción, en y por su interacción con otros actores sociales dentro de un campo determinado. Un actor social se define, no en sí mismo como si fuera un organismo, sino en cuanto fuente de un modelo de acción. Introducir al actor social de este modo, como fuente generadora de sentidos, equivale a definirlo sobre todo por su dimensión subjetiva, es decir, por una esfera de la subjetividad a la que sólo el propio actor tiene acceso privilegiado”.

Así, “más allá del plano instrumental, político y meramente racional, existe una dimensión subjetiva y afectiva anclada en la cultura, la identidad y la vida cotidiana que permite a los sujetos identificarse entre sí y movilizarse juntos, organizados y de manera sostenida, por la defensa de su derecho a ser y existir” (Meneses-Reyes 2016:45).

Para Melucci (1991:359) “la construcción social de lo -colectivo- está continuamente trabajando cuando se da una forma de acción colectiva; un fracaso o ruptura de ese proceso hace imposible la acción”. En el proceso de construcción y negociación del significado de la acción colectiva como identidad colectiva, el término identidad no da cuenta del aspecto dinámico de este proceso, pero señala la necesidad de un nivel de identificación, que es precondition para cualquier cálculo de ganancia y pérdida. Sin la capacidad de identificación, la injusticia no se podría percibir como tal (Melucci 1991).

De acuerdo con Meneses-Reyes (2016:45), “en las valoraciones sobre lo justo y lo injusto radica el sentimiento de agravio moral. Dimensión humana que, si bien no determina el paso inmediato a la acción colectiva ni su sostenimiento, sí aparece inevitablemente como argumento de los sujetos movilizados para explicar los motivos y las razones de su protesta, con los cuales pretenden cuestionar el orden imperante, defender sus valoraciones sobre lo que consideran justo, legítimo y posible, y exigir la restitución del daño al que sienten que fueron sometidos”.

Adolfo Gilly (1999), sostiene que el agravio moral “resulta cuando alguien rompe, en perjuicio de otro, las reglas establecidas de relación, negociación y solución de diferendos dentro de una comunidad para imponer de hecho el propio parecer”. Meneses-Reyes (2016:45) agrega que el agravio “se basa en el atropello de las reglas sociales y de las valoraciones que una parte de la comunidad realiza en contra de otra acerca de lo que considera justo o injusto, legítimo o ilegítimo, posible o imposible, partiendo de reglas y principios morales, no solamente económicos o políticos, aunque éstos se encuentran íntimamente relacionados”.

En el trabajo desarrollado por Meneses-Reyes (2016), la autora alude al hecho de que el agravio por sí mismo no produce automáticamente un proceso de acción colectiva; sin embargo, es una forma de dar sentido a la acción como método eficaz de confrontación y resistencia a la dominación que resulta de la ruptura de las reglas sociales que

mantienen a una comunidad cohesionada, y que es producto del atropello que una parte de la comunidad realiza en detrimento de otra con fines de beneficio personal.

Partiendo de la premisa del agravio moral, Barrington-Moore (1996:17), menciona que “las reglas sociales y su violación son componentes fundamentales del sentimiento de injusticia, sin reglas que gobiernen la conducta social no podría haber dicho sentimiento”. El autor señala la enorme capacidad que tienen los hombres de soportar el sufrimiento, expresado en particular en sentimientos (y en creencias que forman parte de ciertas valoraciones) de agravio moral y de injusticia, entonces “¿por qué en ciertos momentos y en ciertas condiciones, los seres humanos se rebelan ante ese sufrimiento y deciden dejar de soportarlo? Es decir, cuándo se valora que ciertas creencias (como creer que se tiene derecho a algo) o sentimientos han sido violados y se decide actuar para defenderlos, rompiendo con los lazos de sometimiento o de obediencia a una autoridad que es la que de una forma u otra ha transgredido un -contrato social-”¹ (Bolos 1999:67).

Para Moore (1996), tres son las fuentes posibles de generación de sentimientos de agravio moral e injusticia, que son a la vez grandes problemas de la mayoría de las sociedades: la autoridad, la división del trabajo y la distribución de bienes y servicios. Por ejemplo, la escasez de bienes y servicios explicada por Bolos (1999) lleva implícita la desigualdad en la distribución social de los mismos, por lo que el sentimiento de injusticia frente a los que acaparan recursos escasos está presente como una expresión de violación de lo que consideran un derecho. Frente a este conjunto de elementos considerados como fuente de injusticia, los agraviados se plantean dudas con relación a la legitimidad de un orden social que les provoca sufrimiento y crean “una presencia social efectiva, alguna forma de organización para oponerse a la autoridad organizada” (Bolos 1999:70).

¹ En todas las sociedades -o grupos sociales- existe un pacto (contrato) social no explicitado entre los dirigentes y los subordinados; de esta forma las reglas respecto de lo que se puede y no se puede hacer no están establecidas formalmente, es decir, no existen reglamentaciones escritas sobre deberes y obligaciones y sus límites. Sin embargo, los subordinados poseen alguna idea respecto de cuáles son las obligaciones que le corresponden a la autoridad. El contrato social inherente a las relaciones de autoridad siempre está siendo puesto a prueba y renegociado, la violación de ese contrato social por lo general produce agravio moral y un sentimiento de injusticia entre quienes están sujetos a la autoridad (Moore, 1996:31-35) .

Retomando la idea de la acción colectiva, Melucci (1991) enfatiza que si la acción es un producto, el mismo fenómeno empírico consiste en una pluralidad de dimensiones analíticas, pues en términos fenomenológicos, el carácter colectivo de un suceso se podría describir por la presencia de varios individuos que muestran un común comportamiento. Pero si se quiere ir más allá de esta indiferenciada connotación empírica, se deben introducir por lo menos tres distinciones analíticas. En primer lugar, “la acción colectiva debe contener solidaridad, es decir la capacidad de los actores de reconocerse a sí mismos y de ser reconocidos como parte de una unidad social. La segunda característica es la presencia del conflicto, que implica una situación en la cual dos adversarios se encuentran en oposición sobre un objeto común, en un campo disputado por ambos [...]. La última dimensión es la ruptura de los límites de compatibilidad de un sistema al que los actores involucrados se refieren. Romper los límites significa la acción que sobrepasa el rango de variación que un sistema pueda tolerar, sin cambiar su estructura (entendida como la suma de elementos y relaciones que la conforman)” (Melucci 1991:361-362).

Considerando que el conflicto es un elemento importante en el análisis de la acción colectiva y para nuestro estudio de caso es preciso profundizar en el tema. En términos de Simmel (2010) el conflicto trata de una forma de sociación, donde los factores de disociación -el odio, la envidia, la necesidad, el deseo- son las causas del conflicto. Así el conflicto está diseñado para resolver dualismos divergentes; es una manera de alcanzar algún tipo de unidad, por lo tanto, tiene muchas funciones y valores positivos, es la raíz del cambio social y ayuda a establecer identidades tanto individuales como grupales.

Maldonado y Velásquez (2008), consideran algunos elementos estructurales básicos que permiten clasificar y delimitar el conflicto; incluyen los objetivos o metas de las partes, su contexto, las partes del conflicto, relaciones de poder, función, las expectativas de las partes, sus ejes, la vivencia de este (conjunto de emociones que desencadena, la forma en que se vive), su ciclo, sus normas, complejidad, fuentes y efectos. De acuerdo con los autores todos los conflictos se desarrollan en el tiempo como un proceso, cumplen con una dinámica y puede ser caracterizado por medio de la identificación de redes, esquemas o estereotipos generales. El origen del conflicto tiene su fundamento en los

resentimientos producidos en un individuo, grupo o sociedad por otro u otros, el “yo” ha sido ofendido por lo que la ofensa debe recibir una respuesta.

Determinar las fuentes del conflicto puede ser una tarea amplia y compleja, ya que cada relación o ambición humana puede generar un conflicto que impacta a los distintos grupos o sociedad. Sin embargo, es importante destacar que “las distintas formas de poder representan el núcleo de los tipos de conflictos, ya que el poder es la herramienta total mediante la cual consiguen diversos objetivos, los cuales muchas veces son obstaculizados por distintos factores, lo que genera la necesidad de que estos obstáculos sean vencidos de alguna manera, ya sea pacífica o violentamente. El núcleo del conflicto está constituido por el poder y sus distintas formas, en la medida en que el poder está presente de continuo en las relaciones sociales” (Maldonado y Velásquez 2008:207).

El elemento del conflicto adquiere sentido debido a que en los ciclos de acción colectiva a los que hace referencia Tarrow (2012:342), van a corresponder con “fases de intensificación de los conflictos y la confrontación con el sistema social, que incluye una rápida difusión de la acción colectiva de los actores más movilizados, un ritmo de innovación acelerado de las formas de confrontación, marcos nuevos o transformados para la acción colectiva, una combinación de participación organizada y una secuencia de interacción intensificada entre disidentes y autoridades”.

Para finalizar este apartado en el que se ha hecho una revisión de los diferentes postulados teóricos es imprescindible exponer que, el ejercicio de la acción colectiva habla de actores sociales que se sienten excluidos del sistema político y por medio de su acción buscan reconocimiento político y social como actor legítimo, es decir, se basan en principios de exclusión sistémica con aspiraciones para acceder a esquemas de poder (Zamora-Lomelí 2014).

Por lo tanto, “cada paradigma tiene sus configuraciones fundacionales, sus conceptos nodales y sus formas diferenciadas de interpretar los fenómenos de contestación, en su ejercicio de acción colectiva que puede derivar en movimiento social. El paradigma identitario no puede describir los repertorios de contestación, sino solo aspirar a una cronología, y el paradigma estratégico no puede hablar de sujeto, de formación de solidaridades ni de normatividad, por muchos esfuerzos que haya hecho” (Benford y

Snow en Orellana-Águila 2017:628). De ahí la pertinente necesidad como insinúa Camacho-Guzmán (2009) de basarse en algunos autores y enfoques analíticos que nos darán una aproximación del campo de estudio, sin pretender encuadrarlo en todo esfuerzo teórico de las diferentes escuelas, pues ningún teórico o escuela por sí sola logra explicar todas las dimensiones y facetas del proceso social de la acción colectiva. A la vez, es importante reconocer que el proceso social en el estudio de caso tiene sus límites, alcances y su aporte específico al proceso de acción colectiva derivado del conflicto territorial y que solo muestra una realidad de las muchas que existen en México.

1.2 Territorio y conflictos territoriales

En esta segunda parte se atiende el aspecto referido al territorio, que funciona como elemento transversal de la investigación. “Una primera manera de comprender el territorio es partiendo de la noción de espacio; el territorio será el espacio apropiado y valorizado -simbólicamente y/o instrumentalmente- por los grupos humanos” (Raffstein en Giménez 1999:27).

El espacio se concibe aquí como “la materia prima del territorio o más precisamente, como la realidad material preexistente a todo conocimiento y práctica. El espacio tendrá entonces una relación de anterioridad con respecto al territorio, se caracterizará por su valor de uso y podría presentarse como un -campo de posibles-, como -nuestra prisión originaria-. Correlativamente, el territorio será el resultado de la apropiación y valorización del espacio mediante la representación del trabajo, una -producción- a partir del espacio inscrita en el campo del poder por las relaciones que pone en juego” (Giménez 1999:27).

Cuando se complejiza el contenido del espacio, con sus valores económicos, sociales, políticos y ambientales se avanza al concepto de territorio. Sosa (2012:7) señala que “el territorio no puede ser entendido solamente como una porción de tierra delimitada con su complejidad biofísica (relieve, condiciones ambientales, biodiversidad). Es, sobre todo, un espacio construido socialmente, es decir, histórica, económica, social, cultural y políticamente”. Para Capra, citado por Sosa (2012:17) el territorio hace referencia a “una construcción multidimensional e indivisible y una compleja red de interacciones que

incluye elementos de la naturaleza (tierra, agua) como diversidad biológica y ambiental, y se funden en relaciones siempre sinérgicas, que se hilan en niveles históricos y profundos de la existencia con memorias colectivas, construcciones simbólicas (significativas, puestas en acción), comportamientos, hábitos, sistemas y formas productivas, tecnologías, arreglos institucionales, redes y estructuras sociales”.

En este sentido, el territorio es entendido como “un espacio relacional más concreto, ya no solamente como un objeto material fijo, sino como dotado de una estructura más compleja, de carácter relacional, sobre todo considerando que el territorio forma parte de la sociedad y, por lo tanto, es indisociable de la misma” (Haesbaert 2013:18). Es el mismo autor quien señala que “el territorio está siempre vinculado con el poder y con el control de procesos sociales mediante el control del espacio” (Haesbaert 2013:13). Para complementar la idea Sosa (2012:75) reconoce al territorio como “un objeto y un espacio de poder, de dominio, ejercido por intereses y actores históricamente dominantes que pueden estar representados por capitales transnacionales, locales y del Estado como configuradores de primer orden, pero donde también emergen otros como las comunidades y pueblos, familias e individuos con recursos, capacidades y facultades diferenciadas para ejercer poder sobre el territorio”.

De la misma manera, la historia de las organizaciones humanas puede ser leída como una serie de tentativas para crear límites territoriales; “estas demarcaciones, expresadas como límite, establecen el modelo de distribución de poder, por lo que el territorio debe ser preminente en la comprensión de los conflictos territoriales, y la impugnación territorial no se puede entender sin tener que recurrir, de un lado, a observar los equilibrios y las hegemonías, y de otro, al entendimiento de la naturaleza cambiante de las relaciones de poder” (Rokkan y Murphy en Gómez-Contreras 2009:131).

“El poder puede desplegarse espacialmente a través de estructuras jerárquicas, así como en formas territoriales. Los límites pueden definirse como -estructuras políticas- o -formas de estructuración política-; estructuras que pueden ser ajustadas, cambiadas o inclusive derrotadas por los mismos actores sociales. Son esas formas internas de organización, divisiones políticas que consolidan el sistema de autoridad y definen su configuración” (Agnew y Giddens en Gómez-Contreras 2009:132).

A su vez Haesbaert (2013), refiere cuatro concepciones recurrentes que se hacen del territorio; la primera hace referencia a la tradición jurídico-política, que lo define como espacio de control, gestión y planificación, delimitado y delimitable. Es “un espacio concreto constituido por límites y fronteras, existe un poder (por lo general es el Estado) que se impone espacialmente y se naturaliza a través de la propia concepción de territorio, de su soberanía” (Paz-Salinas 2017:206).

La segunda es la concepción naturalista que destaca características físicas y biológicas como aspectos que delimitan; alude al territorio como algo dado, preexistente, natural. “Espacio físico apropiado, delimitado y defendido por los seres humanos, es soporte material de la vida” (Paz-Salinas 2017:207). En tercer lugar, representa una fuente de recursos y base material de existencia, producto de las relaciones sociales y de los procesos de producción; este punto también se relaciona a los “usos que la población hace de los recursos naturales, se manifiesta en prácticas de referencia y en la organización del trabajo. Articula sistemas sociales y ambientales, e incluye la forma en que se distribuyen los recursos” (Arreola-Muñoz y Saldívar-Moreno 2017:229). Por su importancia económica, “el territorio es el espacio en el que se desarrollan procesos y relaciones que condicionan estructuralmente la existencia y reproducción de los grupos humanos en donde también se definen las reglas del funcionamiento sistémico de la sociedad” (Mendizábal 2007:53).

La cuarta concepción apunta a la dimensión cultural que destaca contenidos simbólicos. Los territorios son parte del conjunto de representaciones colectivas, no solo físicas sino también simbólicas para la experiencia grupal, así el territorio es el resultado de la articulación entre una población con su espacio, y se vincula con los procesos de configuración de identidades colectivas, al ser escenario donde estas se realizan, aludiendo a las raíces más profundas que le dan vida al sentimiento de su ser colectivo, anclado a la historia de un lugar. “Se trata siempre de rasgos objetivados como las pautas distintivas de comportamiento, las formas vestimentarias particulares, las fiestas del ciclo anual, los rituales específicos que acompañan el ciclo de vida -nacimiento, matrimonio, muerte-, las danzas lugareñas, las recetas de cocina locales” (Giménez 1999:34).

De acuerdo con lo expresado anteriormente el territorio resulta de la apropiación y valoración de un espacio determinado. Esta apropiación puede ser de carácter

instrumental-funcional o simbólico-expresivo. En el primer caso se enfatiza la relación utilitaria con el espacio; mientras que el segundo destaca el papel del territorio como espacio de sedimentación simbólico-cultural, como objeto de inversiones estético-afectivas o como soporte de identidades individuales y colectivas (Giménez 1999).

Dicho de otro modo: como organización del espacio, se puede decir que “el territorio responde en primera instancia a las necesidades económicas, sociales y políticas de cada sociedad, pero su función no se reduce a esta dimensión instrumental: el territorio es también objeto de operaciones simbólicas y una especie de pantalla sobre la que los actores sociales (individuales o colectivos) proyectan sus concepciones del mundo. Por eso el territorio puede ser considerado como zona de refugio, medio de subsistencia, fuente de recursos, circunscripción político-administrativa; pero también como belleza natural, objeto de apego afectivo, tierra natal y como lugar de inscripción de un pasado histórico y de una memoria colectiva” (Giménez 1999:29).

En consecuencia, “el territorio puede ser apropiado subjetivamente como objeto de representación y de apego afectivo, y sobre todo como símbolo de pertenencia socio-territorial. En este caso los sujetos individuales o colectivos interiorizan el espacio integrándolo a su propio sistema cultural, de modo que la pertenencia socio-territorial designa el estatus de pertenencia a una colectividad caracterizada prevalentemente en el sentido territorial, es decir, en el sentido de que la dimensión territorial caracteriza de modo relevante la estructura misma de la colectividad y de los roles asumidos por los actores” (Giménez 1999:34).

Una vez establecidas las consideraciones de lo que implica el territorio, es posible deducir que cualquier modificación que implique una transformación de la estructuración de este (puede ser en el sentido económico, político, jurídico-legislativo), puede suscitar un conflicto entre actores sociales que se disputan su posesión, control y dominio. “Los conflictos territoriales son, de hecho, resultado de los procesos de autodeterminación, confrontación entre élites y el centro de las luchas por establecer posiciones de poder. Así, el territorio se convierte en el foco de las reclamaciones; los actores pretenden zonas específicas de importancia económica, cultural, histórica, ambiental, donde se forjan la prioridad y exclusividad del territorio en disputa” (Gómez-Conteras 2009:137).

Podemos entender a los conflictos territoriales como “disputas que se hacen públicas entre distintos actores por recursos. En general este tipo de conflictos enfrenta a los sectores subalternos con los vinculados al poder dominante, en disputas, en muchos casos históricas, por las tierra, el agua, la biodiversidad, la infraestructura” (Manzanal y Arzeno 2010:204).

Un conflicto territorial puede ser entendido también como “un estado de tensión entre administración pública y ciudadanía” (Cruz-Gallach 2008:376), en este caso, debido a la modificación de los límites territoriales, que tiene un impacto en las relaciones sociales y políticas. El surgimiento del conflicto puede promover la movilización social, que parecen ser indicadores de la falta participación de la ciudadanía durante el proceso de planificación o de toma de decisiones en el territorio. Y es que, “a menudo la protesta y el conflicto surgen como (únicas) alternativas para los ciudadanos para expresar sus propias opiniones, deseos e intereses” (Cruz-Gallach 2008:385).

Por último, es preciso atender algunos detalles; en un conflicto territorial se busca, 1) identificar las partes, con intereses opuestos que cohabitan sobre el mismo territorio, 2) el acontecimiento conflictivo, está vinculado al territorio, es localizado en una zona o tiene un impacto sobre este territorio, 3) el conflicto puede estar vinculado a un bien material definido en el espacio. Estos planteamientos constituyen una fuente para profundizar en los procesos conflictivos en donde “el conflicto indica un momento privilegiado por el contexto histórico específico en el cual emerge y del que toma sentido y dirección en el tiempo” (Gómez-Conteras 2009:38).

Al tomar en cuenta el vínculo que existe entre actores colectivos y su territorio, el conflicto puede ser un factor disruptivo que motive la acción colectiva del actor social, el cual, aludiendo a su sentido de pertenencia y apego afectivo, estará dispuesto a participar en su defensa, en un marco de relaciones de poder. Si bien, se puede concebir al territorio “como una construcción social afectada por las dinámicas identitarias: no son los territorios los que determinan las identidades, sino estas las que coadyuvan a configurarlos históricamente” (Zambrano en Camacho-Guzmán 2009). Podemos considerar al territorio como el espacio que construye al actor social y la acción colectiva, en ese sentido, los actores encuentran en él una razón a su estar juntos.

Capítulo 2. San Francisco Tlalcilcalpan: tierra de caracoles

“Los hombres como los árboles tienen sus raíces; son los lazos que les unen a su pasado, a su raza, a su ambiente, a sus herencias, a los muertos que les dieron vida, a la sangre que heredaron, a las mil sustancias físicas y espirituales que les nutrieron; sustancias disgregadas y mezcladas con los detritus de la tierra, disueltas en las capas subterráneas. Hay que bajar al pasado histórico de cada individuo para encontrar sus oscuros orígenes, sus elementos esenciales, todo aquello que pueda estar representado y confundido en la tierra misma de que está hecha el hombre. Cuanto más hundido y unido está a esa tierra, cuanto más enraizado y profundo en ella, cuanto mejor ha sorbido sus jugos nutricios, más fuerte y firme se levanta con un destino de raza y de historia”.

Jesús Sotelo Inclán, “Raíz y razón de Zapata” (1978)

La distancia entre San Francisco Tlalcilcalpan y Toluca de Lerdo, capital del Estado de México es de apenas catorce kilómetros, en contraste con esta ciudad de tipo industrial, en la que cada mañana se ve a obreros y trabajadores luchar por ocupar un lugar en el transporte público en medio de un escenario de prisas y tráfico, San Francisco aún guarda aparente calma. Llegar al pueblo es introducirse a un paisaje mezcla de pavimento y terrenos dedicados a la agricultura, verde que se combina con locales de pequeños comercios, y como si se tratara de una fotografía, el volcán Xinantécatl que se impone a su alrededor como perfecto marco. Pero San Francisco no siempre fue este lugar que compite con la ciudad por no ser absorbido, dicen las personas mayores² que en un principio fue un pueblito de pocas casas, amplios sembradíos de maíz y grandes solares cubiertos de magueyes en los que abundaban caracoles; razón por la que se le conoció como “el lugar de caracoles”.

La peculiaridad de su nombre también se puede entender a través de las palabras de Sámano (2004:78), quien explica que, “en el México Central, las localidades se han caracterizado por conservar su nombre prehispánico y, antepuesto a este, el nombre de un santo patrono otorgado por las autoridades religiosas”. El significado de la voz náhuatl Tlalcilcalpan fue traducida por Manuel Olaguíbel en el siglo pasado como parte de los

² “...aquí había mucho maguey, aquí era un solar, había harto maguey, harto caracol, por eso Tlalcilcalpan -lugar de caracoles-, porque aquí era solar, todo era puro solar.” (Entrevista a Santos Álvarez Minigo, participante de segundo orden, 06 de junio de 2019).

vocablos *Tlaxillal* que en español significó barrio; *callí* que corresponde a casas; y *pan*, sobre. Esto es, en las casas del barrio o pueblo. En contraposición a esta definición Ángel María Garibay definió a Tlalcilcalpan como en la casa de tierra o en la casa acaracolada, de los vocablos *tlalli*, tierra; *ctlali* o *ctli*, acaracolado o tierra; *cilli*, caracol; *calli*, casa y *pan*; lugar (Sámano-Hernández 2004).

A pesar de las carencias que se presentan para el estudio de la comunidad y sí bien, la intención no es identificar a un pueblo en su concepción original del mundo prehispánico, si pretende resaltar los elementos que brindan a su población unidad y cohesión, por ejemplo, el glifo toponímico de Tlalcilcalpan (figura 1) se trata de una conjunción de piezas; una concha de caracol tomada del *Códice Vaticanus*³, el cuerpo de un caracol sacado de los guerreros de Chichen Itzá, una bandera para el vocablo pan, esta de varios códices y el glifo de la tierra que fue sacado del *Códice Mendoza*⁴.

Figura 1. Glifo toponímico de Tlalcilcalpan



Fuente: Martínez-Álvarez y Vicencio-Carballo, 1998.

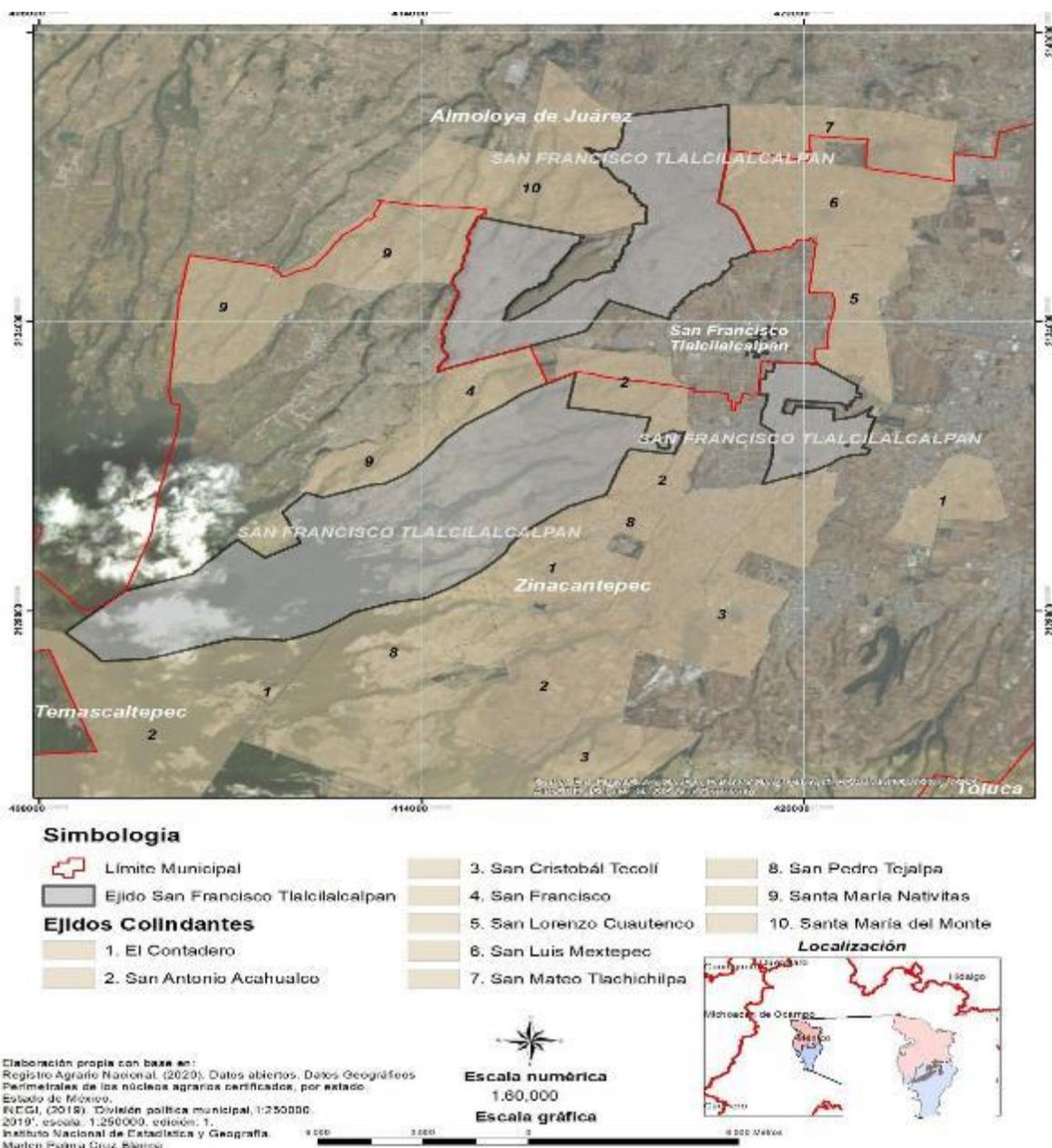
³ El Códice Vaticano A es un libro realizado en formato europeo, con pinturas mexicanas, comentarios en náhuatl y textos explicativos en italiano. Su contenido es cosmogónico, adivinatorio, ritual e histórico.

⁴ El Códice Mendoza recibe su nombre de Antonio de Mendoza, primer virrey de México que mandó a hacer este documento conformado por 71 páginas divididas en tres secciones, para dar a conocer al rey Carlos V una lista con los tlatoanis mexicas, el registro de los pueblos sometidos y la organización social de los mexicas.

San Francisco es una comunidad que pertenece al municipio de Almoloya de Juárez, colinda al norte con el poblado de San Luis Mextepec y Zinacantepec, al sur con Santa María del Monte, al oeste con Santa María Nativitas y al oeste con San Antonio Acahualco. Con relación al municipio, Tlalcilcalpan se localiza al sur de este, y a pesar de que no se encuentra articulada a la cabera municipal, se trata de la localidad más consolidada y con mayor número de habitantes del municipio. El centro de la población de San Francisco tiene una superficie total de 486.45 ha que representan el 1.00% de la superficie municipal (Almoloya de Juárez, 2005). En 2010, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) registró una población total de 16,509 habitantes, de los cuales 7,965 correspondían a hombres y 8,544 a mujeres.

Asentado entre una llanura y un lomerío, San Francisco se caracteriza por tener suelos de tipo andosol y vertisol que lo hacen un lugar apto para el cultivo agrícola de temporal permanente; sin embargo, se practica una agricultura de temporal anual (Martínez-Álvarez y Vicencio-Carballo 1998). La región también se distingue por su carácter forestal, de las 3,414.29 ha de superficie ejidal que posee, 1,867.02 ha son tierras de uso común. Se trata de un área boscosa en donde abundan árboles de pino, encino y oyamel, es zona de recarga para mantos acuíferos y ojos de agua, además es lugar de extracción de recursos forestales no maderables como leña, hongos, musgo y tierra de monte. De acuerdo a los datos proporcionados en 2018 por el Sistema Padrón e Historia de Núcleos Agrarios (PHINA), San Francisco es la comunidad con la superficie ejidal (figura 2) más grande del municipio de Almoloya de Juárez, incluso más que la propia cabecera que solo cuenta con un total de 155.33 ha de tierra ejidal. Actualmente, el ejido de San Francisco se encuentra a cargo de 766 ejidatarios.

Figura 2. San Francisco Tlalcilalcalpan y su ejido



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Registro Agrario Nacional (2020).

Con relación a las actividades económicas, los habitantes de Tlalcilalcalpan han experimentado grandes transformaciones socioeconómicas desde finales del siglo XIX y principios del siglo XX. De ser una comunidad caracterizada por desarrollar actividades como la producción de maíz, cebada, trigo y frijol, y la crianza de animales domésticos como pollos, gallinas, guajolotes, cerdos y conejos; debido al crecimiento de la población y la configuración del suelo (tierras dedicadas a la siembra que pasaron a ser

fraccionamientos o casas particulares), los habitantes dejaron el trabajo del campo para ser parte de la principal mano de obra de la zona industrial en el Valle de Toluca (González de la Cruz 2017).

Este hecho se puede explicar debido a que, en la década de 1960 el crecimiento de la población en el Estado de México (actualmente la entidad más poblada del país), experimentó una fuerte aceleración producto de los procesos migratorios campo-ciudad, en donde habitantes de otras entidades se vieron atraídos por los procesos de industrialización y urbanización. La instalación de la planta productiva en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca (ZMVT) se vio favorecida a causa de la cercanía con el mercado más grande del país, que es la Ciudad de México, así, las grandes empresas empezaron a prosperar, dando como resultado la transición de áreas rurales a zonas urbanas (Sollova 2008).

En la ZMVT se encuentra la segunda área industrial más importante del Estado de México, y se compone actualmente del municipio de Toluca, y cinco municipios vecinos (Almoloya de Juárez, Lerma, Metepec, San Mateo Atenco y Zinacantepec), Almoloya de Juárez fue la última que se incorporó oficialmente a la zona metropolitana en el año 2000. Todos los municipios eran rurales, pero con el avance de la industrialización en Toluca, se inició una lenta transformación territorial que terminó con su incorporación en la zona metropolitana. Si bien la ZMVT es una expresión de modernos centros comerciales y grandes plantas de la industria, no se salva de padecer algunos contrastes, por ejemplo, en los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec que proporcionan importante fuerza laboral a la economía del Valle de Toluca, se encuentran zonas residenciales de reciente creación para sectores de clase media y alta, que se contraponen a la particularidad semirural propia de las localidades de los municipios y, que en algunos casos llegan a carecer de servicios públicos como agua entubada y drenaje (Sollova 2008:).

Después de conocer el contexto del proceso urbano-rural en el que se sitúa San Francisco y pese a esta dualidad, la comunidad mantiene expresiones únicas de organización social y territorial que alimentan su unidad e identidad, tal es el caso del

sistema de cargos⁵. En San Francisco son conocidos como mayordomos y hace referencia a personas originarias de la comunidad que son elegidas para coordinar las fiestas del pueblo, las cuales guardan una connotación religiosa (específicamente católica) y están relacionadas a la actividad del campo y la agricultura.

Para poder entender cómo se despliega la asignación de cargos, es importante aclarar en primer lugar que Tlalcilcalpan se divide en cuatro manzanas, cada una integrada por diversos barrios. Las manzanas se delimitan desde el centro del poblado, de tal suerte que todas ellas cuentan con un barrio céntrico para después proyectarse a los cuatro puntos cardinales (norte, sur, este y oeste) (González-Ortiz 2014). Año con año, las festividades se van rotando en cada una de las manzanas al igual que los mayordomos, cuyo proceso de selección se realiza a través de la iglesia, en donde el sacerdote es el encargado de anunciar la votación que, generalmente se celebra el tercer domingo del mes de noviembre. Esto habla de un sistema de rotación definido, de tipo religioso (católico), sin conexión con alguna autoridad formal.

Se reconocen mayordomos a las personas que reúnen mayor cantidad de votos acumulados durante las cinco misas del día anunciado. En consecuencia, se establecen ocho pares de matrimonios para ser responsables de la celebración del 12 de diciembre, día de la virgen de Guadalupe; otros ocho matrimonios más para el festejo de la virgen de la Asunción y San Isidro Labrador, el día 15 de agosto y, un último grupo de ocho parejas para cumplir con las tareas de la fiesta patronal en honor a San Francisco de Asís el día 4 de octubre (con su respectiva continuación que se extiende al 15 de enero). Asimismo, cada mayordomía cuenta con un grupo de vecinos conocidos como vasallos que en conjunto con los primeros coordinan las actividades de cada festividad. A continuación, se amplía la explicación para cada una de ellas⁶.

- 1) Virgen de la Asunción y San Isidro Labrador (15 de agosto). Inicialmente esta fiesta se ofrecía a San Isidro (patrono de los campesinos), en agradecimiento por

⁵ El sistema de cargos se refiere a una estructura de autoridad de orden comunitario cuyos rangos y jerarquías se definen en función de una rotación que incorpora a la totalidad de las familias en las prácticas de la autoridad comunitaria (González Ortiz, 2014:276).

⁶ La clasificación y descripción de las festividades se realizó con base a las entrevistas realizadas a Alejandra Ramírez Jasso, Ciro Corral García, N. P. F., y Santos Álvarez Minigo, habitantes de San Francisco Tlalcilcalpan.

las primicias que los trabajadores del campo obtenían de sus parcelas y terrenos (cañas, elotes, habas y frijoles, por mencionar algunos). Para esta ocasión, el domingo más próximo al día 15 de agosto, la población realiza “el paseo de las yuntas”; mulas, burros, caballos y toros (animales utilizados para arar la tierra) eran adornados con estrellas, cadenas de papel china y collares de manzanas. Con el paso del tiempo y a consecuencia de la disminución en la actividad agrícola esta celebración ha sufrido modificaciones; si bien el paseo permanece, cada vez son menos los animales que salen y estos han sido sustituidos por tractores.

- 2) San Francisco de Asís (04 de octubre – 15 de enero). La fiesta patronal que hace honor al santo que le da nombre al pueblo, es conocida como “paseo de pregoneros” y es actualmente la más importante. En un inicio se trató de una celebración más bien austera, pues se sabe que al ser un pueblo sustentado en la economía agrícola no disponían de recursos para esas fechas, las personas dependían de las ganancias que obtenían de sus cosechas (las cuales se realizaban durante el mes de noviembre), y era hasta el segundo domingo de enero cuando podían hacer “la fiesta grande”.

En octubre los mayordomos solo acudían con un pequeño grupo de disfrazados o “mojigangas” a las haciendas Santa Cruz de los Patos y Guadalupe, que eran parte de San Francisco, y solicitaban su apoyo para adornar la iglesia con ceras y flores. La población fue aumentando y también su interés por participar, así surgieron las capitanías, es decir, grupos de personas asignadas por los mayordomos para cumplir con las demandas que conlleva la fiesta de enero, y que pueden ir desde el mantenimiento de la parroquia hasta la contratación de grupos musicales, compra de alba y fuegos artificiales.

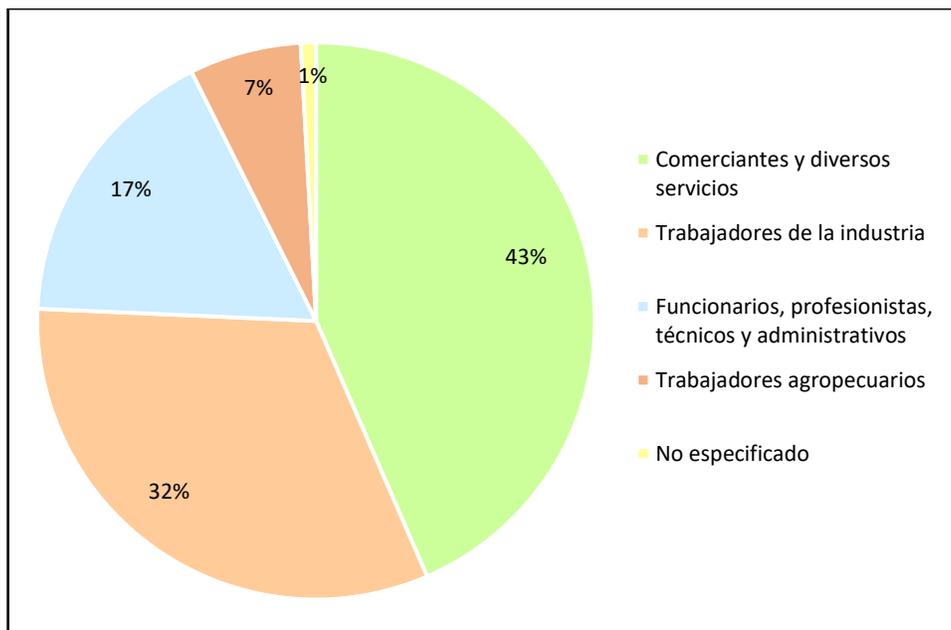
Hoy por hoy, la fiesta de octubre no solo involucra a campesinos, sino a todos los sectores posibles de la población, conocidos como gremios; estudiantes, obreros, transportistas, albañiles, tortilleros, panaderos, trabajadores de la educación, forjadores de aluminio, músicos, etcétera... Cada uno de estos gremios solicitan un día del novenario que se realiza previo al gran paseo, y que se traduce a un acto de fe, devoción y agradecimiento por un año más de vida y trabajo. Esta celebración concluye con la participación de familias enteras, amigos y vecinos

que se disfrazan y siguen la ruta encabezada y dirigida por la imagen del santo, y que ellos como pregoneros han de seguir a través de las cuatro manzanas, los principales barrios y las calles más importantes de la comunidad.

- 3) Virgen de Guadalupe (12 de diciembre). Festividad de carácter nacional, en Tlalcilcalpan se adorna la iglesia, se hace un novenario y si los mayordomos así lo disponen, se contrata algún grupo musical para amenizar el festejo.

Como se puede leer en los párrafos anteriores, el calendario festivo de este pueblo estaba influenciado por el trabajo agrícola; hoy es diferente, pues esta actividad es residual si se compara con la cantidad de obreros, comerciantes y profesionistas que existen a nivel comunidad y municipal (figura 3).

Figura 3. División ocupacional en el municipio de Almoloya de Juárez



Fuente: INEGI, 2015. Encuesta intercensal.

En San Francisco la agricultura ya no es una práctica central ni base económica primordial para el sustento de las familias, no obstante, se ancla en la dimensión nostálgica de la cultura y su presencia se sedimenta en la memoria colectiva, desempeñando un papel activo en el sistema de fiestas que se combina con la existencia de nuevas profesiones y oficios que sus pobladores desempeñan (González-Ortiz, 2014). Ha sido importante mencionar esto, debido a que las practicas socioculturales,

ceremoniales y rituales, se convierten en sostenedoras de una comunidad que logra articular a las generaciones del pasado en el presente, contribuye a la unidad del grupo en cuestión y a la vez hacen referencia al control que los habitantes ejercen sobre su territorio (González-Ortiz 2014).

Finamente, San Francisco debe ser explicado a través de su organización política institucional, en donde, el poder local está distribuido entre las figuras de delegación, Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), Comité de Agua Potable y Comisariado Ejidal. A su vez, estas autoridades mantienen una relación de dualidad con el ayuntamiento municipal, pues mientras la influencia de Almoloya es más bien administrativa, las otras instancias aún son encargadas de regular cuestiones como el acceso a la tierra, el bosque y los recursos naturales, y son capaces de tratar temas de interés público y tomar decisiones en conjunto con los habitantes por medio de asambleas. Por último, cabe señalar que todas las figuras han desempeñado un papel importante en el proceso de la recuperación del territorio, aunque con diferentes niveles de participación, los cuales se detallarán más adelante.

2.1 Apuntes históricos y agrarios de San Francisco Tlalcilcalpan

En febrero de 2018, el director del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) del municipio de Zinacantepec, se presentó en San Francisco Tlalcilcalpan para solicitar al Comité de Agua Potable la entrega de las instalaciones del pozo y depósito de agua que abastecen a la comunidad. La petición del representante generó en los habitantes enojo y confusión, pues el argumento que utilizó para poder disponer de las instalaciones se sustentó en que estas se encontraban en territorio de dicho municipio.

Con este suceso, algunos sectores de la población de Tlalcilcalpan iniciaron un proceso de organización y movilización para reclamar la devolución de su territorio; sin embargo, quedaba en evidencia un hecho, el conflicto que involucra a la comunidad, y los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec no había surgido de manera espontánea. La disputa por el territorio guarda sus raíces en eventos pasados, de forma tal que, para comprender cómo y por qué surgió todo ha sido necesario acudir a

testimonios y documentos históricos, desde la dotación del ejido de San Francisco a los convenios celebrados entre los municipios, como se muestra en el siguiente apartado.

2.1.1 El origen de San Francisco Tlalcilalcalpan

Antes de la conquista española el valle de Toluca era el más importante del Estado de México, porque allí se asentaban numerosos pueblos indígenas que se habían extendido por toda la porción occidental del territorio de dicha entidad. Se sabe que los mazahuas llegaron provenientes del norte, como otras tribus que poblaron la mesa central, pero no hay seguridad acerca del tiempo en el que se asentaron. Unos creen que, junto con los otomíes, son los más antiguos pobladores de la región central (Martínez-Álvarez y Vicencio-Carballo, 1998).

La conquista española del valle de Toluca se realizó en dos expediciones armadas, entrando en ambos casos por Malinalco. Tras dominar Hernán Cortés y sus soldados el valle de Toluca, todo el territorio central quedó en poder de los españoles (Martínez-Álvarez y Vicencio-Carballo 1998). En la Nueva España, la corona efectuó la dotación de la tierra, dada esta como recompensa a los conquistadores para su explotación; así se dieron las primeras encomiendas de tierras e indios (Montes de Oca Navas 2004).

En la práctica, la encomienda estaba compuesta por una cabecera y sus sujetos, siendo los encomenderos a quienes les interesaba tener áreas definidas para el mejor control de sus jurisdicciones. La región de Almoloya de Juárez fue encomendada a uno de los grandes capitanes del conquistador, Alonso de Ávila, a quién sucedió su hijo Antonio de Ávila. Este, como encomendero, tenía la obligación de catequizar a los indígenas por medio de algún religioso de una orden de las que llegaron a la Nueva España (Martínez-Álvarez y Vicencio-Carballo 1998). En el caso de Zinacantepec, una vez instaurado ya el recurso de la merced de tierras, esta zona fue repartida en forma de caballerías y estancias a diversos españoles. En 1532, buena parte de las tierras de Zinacantepec fueron dadas en encomienda al alguacil mayor Juan Sámano (Montes de Oca Navas 2004).

La población indígena del valle de Toluca fue reunida en congregaciones. En este valle las congregaciones se dieron con base en las etnias de los indígenas; así, diversos grupos de naturales pudieron estar en una misma cabecera, pero divididos en barrios. Esto se tradujo en una redistribución de la tierra y del ejercicio del poder político (Montes de Oca Navas 2004).

Los primeros evangelizadores de estas tierras fueron los franciscanos, quienes escogieron cinco pueblos en el Valle de Toluca como cabecera de doctrina: Toluca, Zinacantepec, Calimaya, Jilotepec y Metepec. Cada uno tenía su iglesia, construida con el dinero del encomendero o por donación de los naturales. El pueblo de Almoloya de Juárez acudía al convento de Zinacantepec para recibir el evangelio. A finales del periodo novohispánico la iglesia era ya una rica institución compleja. Sus doctrinas recibían ingresos de rentas de tierra, hipotecas, cofradías, hermandades y organizaciones, además de las contribuciones de los miembros de la parroquia (Martínez-Álvarez y Vicencio-Carballo 1998).

Antes de continuar la narración, considero pertinente especificar que de acuerdo con los apuntes realizados por Sámano (2004), cuando llegaron los primeros hispanos al Valle de Toluca y consecuentemente al pueblo de Zinacantepec, en donde se dio la fundación de un convento de orden seráfica, es probable que se hayan encontrado frente a un paisaje boscoso en su mayor parte, con un pequeño asentamientos de indígenas otomíes, que sobrevivían de los cultivos y la fibra del maguey. Por lo tanto, existe una gran posibilidad de que se tratara de Tlalcilcalpan, y que este haya sido un barrio o paraje cercano al cerro donde se localizaba Zinacantepec, lo que no se puede asegurar es que San Francisco ocupara el espacio actual, pues como se menciona cabe la posibilidad de que solo haya sido un paraje. En palabras de don Santos Álvarez, podemos identificar que todo esto adquiere sentido;

“...luego nos dicen que pueblo indígena, si es cierto; mira aquí está mi abuelito, el murió de 78 años, en esta foto yo creo que yo tenía 15 años. Aquí también está mi abuelita con su chincuate. Mi abuelito vestía así porque él hablaba otomí, también mi abuelita hablaba otomí, ellos hablaban otomí”.

(Entrevista a Santos Álvarez Minigo, participante de segundo orden, 06 de junio de 2019)

Las constantes modificaciones que ha sufrido el territorio de San Francisco generan incertidumbre sobre el origen real de la población; y es a través de estos pequeños fragmentos que se puede indagar que surgió de un pueblo indígena otomí, que ha sido olvidado y hoy solo persiste en la memoria de algunos cuantos.

Una de las aportaciones que contribuyen al estudio de caso, es la investigación realizada por Elvia Montes de Oca (2004), sobre la hacienda Santa Cruz de los Patos, hoy sede del Colegio Mexiquense. La investigadora detalla las configuraciones que ha sufrido esta hacienda localizada en los límites territoriales entre San Francisco y Zinacantepec (zona de conflicto); a través de su historia y debido a la posición que guarda, abona al entendimiento sobre las disputas por el control del territorio que se dieron entre hacendados y pueblos, y entre pueblos y pueblos

La hacienda de Santa Cruz de los Patos, perteneciente al municipio de Zinacantepec, se localiza entre los pueblos de San Francisco Tlalcilcalpan, San Antonio Acahualco y San Miguel Zinacantepec. Como se había mencionado con anterioridad los Sámano fueron los principales encomenderos de la región de Zinacantepec y beneficiados con la tierra, ellos se encargaron de realizar diversas solicitudes para recibir tierras, y en 1584 recibieron un sitio de estancia para ganado menor y cuatro caballerías de tierras en los límites de Zinacantepec.

La región de Zinacantepec se siguió repartiendo en estancias para ganado mayor y menor, y caballerías de labor, además, en la zona de Zinacantepec existieron zonas de tierras abandonadas por los naturales que posteriormente serían demandadas por los españoles, como Bartolomé Camacho, quien en 1620 recibió cuatro caballerías cercanas a Zinacantepec, propiedad de un pueblo desaparecido llamado Santa María, y cuyos moradores fueron congregados en el de San Francisco Tlalcilcalpan, sujeto al de Zinacantepec (Montes de Oca Navas 2004).

En los comienzos del siglo XVII se iniciaron los problemas de los dueños de la hacienda de Santa Cruz con los pueblos vecinos, especialmente con los de Zinacantepec, y San Antonio Acahualco. Los dueños de la hacienda de Santa Cruz de los Patos fueron acusados de invadir las tierras abandonadas por los indios gracias a la congregación que se hacía de ellos en los pueblos Zinacantepec y San Antonio Acahualco, y a la

disminución de población indígena causada por las epidemias que se presentaron en la zona a lo largo de los siglos XVII Y XVIII, e incluso en la primera década del XIX; sin embargo, el problema que tuvieron estos pueblos fue demostrar la base legal de sus reclamos, según lo muestra la historia de esta hacienda (Montes de Oca Navas 2004).

Los campesinos que perdieron sus tierras acusaron a los hacendados Pedro Sámano, Manuel Bedolla, Juan Ortiz de Galdos, Andrés Salcedo y Francisco Ortiz de Galdos; no obstante, Juan Francisco Ortiz de Galdos pudo presentar los títulos de las tierras reclamadas conforme a composiciones hechas por su abuelo, Juan Ortiz de Galdos, en el siglo XVII, así como contratos de arrendamientos y empeño que los naturales hicieron de sus tierras a su padre, Salvador Ortiz de Galdos, El pleito por estas tierras lo ganó el hacendado, pues los nativos que las demandaban no mostraron documento alguno que probara su legítima posesión. (Montes de Oca Navas 2004).

En la familia Ortiz Galdos, como en otras más, se ve claramente la concentración que hubo entonces del poder político y económico, en este caso la propiedad de la tierra, en las mismas manos. La hacienda Santa Cruz de los Patos no pertenecía a la familia Sámano, encomenderos de Zinacantepec, sino a la familia Ortiz; según los naturales, se formó con tierras de la comunidad, y según los hacendados, con tierras compradas a los naturales y conservadas después en legítima propiedad con base en el trámite administrativo de composición de tierras (Montes de Oca Navas 2004).

Para 1769, la hacienda Santa Cruz de los Patos ya pertenecía a Francisco de Ibarra, quien la compró a Juan Francisco Ortiz de Galdos y también tuvo problemas con los pueblos vecinos. En la hacienda Santa Cruz de los Patos, hacendados y vecinos se enfrentaron por pleitos de tierras, pastos y aguas, elementos necesarios para el trabajo de la tierra y el ganado, pero no suficiente para todos. Como sigue describiendo Montes de Oca (2004), estos conflictos entre pueblos y hacendados seguirían un tanto latentes en la región del Valle de Toluca durante el siglo XIX, cuando los mexicanos estuvieron también ocupados en las luchas y consumación de la independencia y en la formación y fortalecimiento de un país naciente, y de una entidad que formaba parte de un Estado nacional. La lucha por la tierra nuevamente surgiría con gran fuerza desde fines del siglo XIX y aún más en los albores del siglo XX.

Posterior a este período, la hacienda Santa Cruz de los Patos pasó a manos de varios dueños; en 1793 había sido adquirida por Francisco Serrano, quien la hipotecó y fue recuperada por Francisco Pliego en 1829. En el año 1868 aparecieron los hermanos Juan, Luis y Jesús Pliego y Berrio como dueños de la hacienda Santa Cruz de los Patos. Esos hermanos, como otros hacendados de la época, tuvieron las mismas dificultades que el resto de la entidad para resolver el problema de tenencia de la tierra (Montes de Oca Navas 2004).

En 1880 la propiedad quedó bajo la posesión de Joaquín Cortina. La mayor parte de la tierra de la hacienda, 213 ha, era tierra de riego de muy buena calidad y apta para la siembra de trigo; además colindaba con propiedades que ya había adquirido Joaquín Cortina; luego, le convino el negocio por el cual recibió los títulos primordiales de las haciendas Santa Cruz de los Patos y Santa María Acahualco, además del rancho Zimbayí (Montes de Oca Navas 2004).

2.1.2 San Francisco Tlalcilcalpan y su corto período como municipio

Paralelo a estos sucesos se estaba gestando lo que sería uno de los eventos más importantes para la comunidad de San Francisco: su consolidación como municipio. Se trata quizás, de uno de los mayores argumentos que justifican el lanzamiento de la iniciativa de ley “Juan Corrales” para la recuperación del municipio, “porque San Francisco ya fue municipio”; escuché decir muchas veces a los participantes.

Cuando se inició la vida independiente de México los municipios⁷ surgieron como una respuesta viable a la nueva organización político-territorial, tomándose como una herencia de la Constitución de Cádiz de 1815, de la cual adoptaron algunos puntos importantes:

“Título VI, Del gobierno interior de las provincias de los pueblos.
Capítulo I. de los Ayuntamientos.

⁷ El municipio es una instancia geopolítica traída por los españoles que se ha mantenido como un orden de gobierno y administración de gentes y territorios, aunque esta instancia ha presentado algunas variantes conceptuales y de funcionamiento, se ha mantenido en México como una figura de gobierno local o de primera instancia hasta nuestros días (Martínez-Barragán, 2007:123) .

Artículo 39. Para el gobierno interno de los pueblos habrá ayuntamientos compuestos del alcalde o alcaldes, los regidores y el procurador síndico y presididos por el jefe político donde lo hubiere y en su defecto por el alcalde o por el primer nombrado entre estos, si hubiera dos.

Artículo 310. Se pondrá ayuntamientos en los pueblos que no lo tengan, y que convenga que lo haya, no pudiendo dejar de haberlo en lo que por sí o con su comarca lleguen a mil almas, y también se le señalará término correspondiente”.⁸

Después de que rigió la Constitución de Cádiz en la Nueva España, surgió la primera Constitución del México independiente, la cual reglamentaba algunas disposiciones para la creación de nuevos ayuntamientos:

“Artículo 159. En todo pueblo que por sí tuviere cuatro mil almas o más habitantes, habrá ayuntamientos.

“Artículo 160. Los habrá también en las cabeceras de los partidos, aunque no cuenten con cuatro mil almas...”⁹

Así, pasando por alto el artículo 159 de los ayuntamientos, se creó el municipio de San Francisco Tlalcilcalpan, pues según la información que se recabó, la localidad no contaba con la población requerida por dicho artículo para que fuera municipio (Sámano-Hernández 2004).

“Siendo Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, Mariano Riva Palacio, el Congreso del Estado, con fecha 18 de octubre de 1870, expidió el decreto número 38, disponiendo en su artículo 6° lo siguiente:

Se erige en municipio el pueblo San Francisco Tlalcilcalpan, perteneciente a la municipalidad de Zinacantepec, en el distrito de Toluca y se compondrá del pueblo antes citado, hacienda del mismo nombre y los ranchos de Zimbayí y la Loma”¹⁰ (Ver anexo 1).

El municipio de San Francisco Tlalcilcalpan tuvo una existencia efímera, pues sólo contaba con 22 años cuando desapareció. Este abarcó su período de vida del 18 de

⁸ Javier Romero Quiroz, Alcaldías, Corregimiento y Ayuntamientos del Estado de México, p.29, Constitución de Cádiz, artículos 309-310.

⁹ Leyes y decretos del Estado de México, t.1, p.122

¹⁰ Leyes y decretos del Estado de México, t.9, p.71

octubre de 1870 al 19 de octubre de 1892. El argumento que se presentó para fundamentar la desaparición del municipio fue de carácter económico, pues en 1892 tenía un déficit de \$22.34 pesos, cantidad que hizo que se perdiera el municipio (Sámano-Hernández 2004).

El 19 de octubre de 1892, el gobernador de la entidad, el coronel José Vicente Villada, expidió el decreto número 70:

“Decreto número 70. El Congreso del Estado de México, decreta lo siguiente:

Se deroga el artículo 6° del decreto número 38 del 18 de octubre de 1870. Agregándose el pueblo de San Francisco Tlalcilcalpan y su antigua comprensión como municipio, a la municipalidad de Almoloya de Juárez, del distrito de Toluca de Lerdo”¹¹.

De esta manera el pueblo de San Francisco Tlalcilcalpan que perteneciera a la municipalidad de Zinacantepec fue incorporado a la municipalidad de Almoloya de Juárez; sin embargo, en los años posteriores a la desaparición del municipio de San Francisco los habitantes del pueblo no estuvieron conformes con la pérdida política y en los años 1897, 1911 y 1913 realizaron peticiones para que se reinstaurara nuevamente el municipio. Las solicitudes fueron rechazadas por el ejecutivo estatal argumentando las siguientes razones:

“- El pueblo de Tlalcilcalpan, junto con otros barrios, ranchos y hacienda no rebasaban un total de 2,343 habitantes (el número de población no correspondía a lo que pedía el artículo antes mencionado).

- Existieron factores económicos que no favorecieron la petición. Pues con el déficit económico que presentó el municipio y razón para la cancelación de este, quedó demostrado que no se podía sostener económicamente” (Sámano-Hernández, 2004:86).

No existen más datos sobre aquellas ocasiones en que San Francisco intentó recuperar su categoría como municipio, solo quedan como una prueba de que, desde entonces se ha insistido por la recuperación de la categoría. Tampoco quedan claras las razones por las que San Francisco pasó a ser parte del del municipio de Almoloya de Juárez y no a Zinacantepec, al que originalmente pertenecía.

¹¹ Leyes y decretos del Estado de México, t.22, p.376

“Tenemos más identidad con la gente de Zinacantepec. Antes de ser municipio San Francisco en 1870, pertenecimos al municipio de Zinacantepec. Entonces, aparte de pertenecer políticamente a Zinacantepec, también pertenecía religiosamente; la gente de San Francisco en el siglo XIX se enterraba, se bautizaba, se casaba y todos los servicios religiosos eran en Zinacantepec. A partir de 1870, ya fue municipio San Francisco, y en 1892 nos agregan a Almoloya de Juárez. Pero a lo que voy es que la cabecera de Almoloya de Juárez y que todas las comunidades que quedan hacia el norte de nuestra comunidad, casi no tenemos la misma identidad, como la que tenemos acá. Sí hablamos de Acahualco, los mismos apellidos, las mismas costumbres... están muy entrelazados Acahualco, Zinacantepec, bueno ¡hasta tenemos familiares!, y las costumbres son muy semejantes. Estamos muy cerquita, entonces, hay más identidad con Zinacantepec que con Almoloya, eso lo digo a título propio. Pero bueno, así fueron las cosas”.

(Entrevista a Luis Antonio Guadarrama, diputado local del PT, 20 de junio de 2019)

2.1.3 Dotación del Ejido de San Francisco Tlalcilcalpan

Regresando a la repartición de tierras, durante el siglo XIX, la hacienda Santa Cruz de los Patos no consideró amenazadas sus tierras, aguas, pastos y bosques por los reclamos de los pueblos vecinos. La ausencia de una legislatura favorable a las comunidades campesinas y a la protección de sus tierras, así como las Leyes de Reforma, que promovieron la desaparición de los bienes de las comunidades, provocaron que los pueblos se vieran impedidos de reclamar la tierra que, según ellos, les “pertenecía desde tiempo inmemorial” y de la que por diversos medios habían sido despojados.

Aunque no tuvo un impacto tan grande como en otros Estados se sabe que, en los inicios de la segunda década del siglo XX, grupos zapatistas y villistas llegaron hasta los alrededores de Toluca como lo fue Villa Victoria, Zinacantepec, Almoloya de Juárez y Metepec. Montes de Oca (2004), menciona que en su proceso de investigación no pudo recopilar información certera sobre el paso de los grupos zapatistas en las comunidades de San Antonio Acahualco ni San Francisco Tlalcilcalpan, solo algunos testimonios de personas que afirman que sus padres les contaron como la hacienda de Santa Cruz fue tomada por los zapatistas y, desde lejos los vecinos observaban las fogatas que los revolucionarios hacían en el interior de la hacienda.

Gustavo Baz, gobernador del Estado de México (1914-1915), hizo algunos repartos de tierras; incluso a los vecinos de San Antonio Acahualco, que habían solicitado tierras en 1915 (Ver anexo 2). Estas dotaciones serían desconocidas más tarde, pero con el triunfo de Carranza y la promulgación de la Constitución de 1917, se estableció el reparto de tierras a los campesinos; y los vecinos de San Antonio Acahualco demandaron en 1921 las tierras antes dadas por el gobierno de Gustavo Baz (Montes de Oca Navas 2004).

Los demandantes pidieron al gobernador de la entidad que tramitara su solicitud ante la Comisión Nacional Agraria, y como representante del pueblo firmó Pedro Pacheco. Entre los documentos oficiales a los que pude tener acceso, hallé esa solicitud, firmada por otro representante, Juan Corrales, el líder agrario de San Francisco, el que aseguran los entrevistados, peleó por el ejido. Si bien, la solicitud demuestra que él comenzó con la solicitud para la dotación de tierras, no lo hizo sólo, ni específicamente para San Francisco (Ver anexo 3).

Finalmente, la Comisión Agraria declaró que se disponían de 602 ha para ser repartidas entre los 489 agricultores que después de todos los censos se consideraron con derecho al reparto de tierras. La dotación de tierras a San Antonio Acahualco por resolución presidencial ocurrió el 23 de diciembre de 1926. A pesar de que en pocos años los vecinos de San Antonio habían recibido dotación y primera ampliación de ejido, las tierras de las haciendas vecinas a San Antonio Acahualco siguieron en peligro de ser repartidas (Montes de Oca Navas 2004).

La hacienda Santa Cruz de los Patos no dio tierras a San Antonio Acahualco, a pesar de las frecuentes demandas, pero sí a San Francisco Tlalcilcalpan, cuando en 1931 se le dieron 1,535 ha tomadas de las haciendas: San Francisco, de María Cristina Barrera de Garrido (106 ha de riego, 46 de temporal, cinco de monte explotado, 196 de agostadero y 157 de cerril); Santa Cruz de los Patos, de Javiera Pliego de Pérez Cortina (62 ha de riego, tres de temporal y 10 de agostadero); Santa María Acahualco, de Javiera Pliego de Pérez y Cortina (19 ha de temporal, 386 de monte explotado, 82 de agostadero y 13 de cerril); y San Miguel, de Benito Sánchez (21 ha de riego, 55 de monte explotado y 224 de agostadero), así como del rancho Zimbayí, de Javiera Pliego de Pérez Cortina (tres ha de temporal 27 de monte explotado y 120 de agostadero) (Montes de Oca Navas 2004).

El ejido San Francisco quedó incorporado al municipio de Almoloya de Juárez. Si bien este ejido había recibido en 1931 unas 1,535 hectáreas, solo 189 fueron de riego (12.31%) y 71 de temporal (4.62%), y el resto fueron tierras no apropiadas para el cultivo, como monte, 473 ha (30.81); cerril 170 ha (10.07%); y agostadero, que fue la mayor parte, 632 ha (41.17%) (Montes de Oca Navas 2004).

La repartición definitiva de las tierras finalizó el 3 de agosto de 1934 con la aprobación a la solicitud de ampliación realizada para el ejido de San Francisco, a quien se le otorgaron 1,867 ha, así quedó registrado en la Gaceta de Gobierno el 10 de octubre de 1935. No obstante, lo que para San Francisco significó un triunfo, a los vecinos de Acahualco les pareció un robo, pues insistieron en que esas tierras eran propiedad de ellos, "...estas tierras nos pertenecen a nosotros, no a los de San Francisco, eran las tierras de nuestro pueblo, que iban desde aquí, del casco de la hacienda, hasta la cumbre, en el volcán, ahí están las mojoneras que lo prueban. La hacienda se hizo de ellas a la mala y luego los de San Francisco hicieron lo mismo", expresó un habitante de Acahualco a Montes de Oca (2004:156).

Como se ha podido leer hasta este punto, las configuraciones históricas que ha sufrido el territorio que alberga la comunidad de San Francisco, definen la situación actual del conflicto. La transición, que no especifica la razón, pero llevó a Tlalcilcalpan de Zinacantepec a ser parte de la administración de Almoloya, así como, la cancelación que se le hizo a su nombramiento de municipio, refuerzan los motivos de la población que se manifiesta y solicita la restitución de su territorio.

2.1.4 La división formal de San Francisco: El convenio amistoso entre los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec

En apariencia, con la repartición del ejido y su posterior ampliación, la disputa por el territorio de San Francisco había llegado a su fin; sin embargo, en el año de 1989, se inició un proceso en donde los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec, a través de sus sesiones de cabildo establecieron acuerdos para solucionar supuestas diferencias de límites territoriales (que justamente coinciden con la zona que había sido

dotada como ejido de San Francisco). En el acta con fecha correspondiente al 13 de enero de 1989 se dispuso lo siguiente:

“En la cabecera del municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, siendo las nueve horas del día trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve, reunidos en la sala de cabildo, representantes miembros de este honorable Ayuntamiento. Ante quienes preside la presente sesión ordinaria el Lic. Armando Estrada Bernal en su carácter de presidente municipal constitucional [establece]:

... En el punto sexto de la orden del día, se dio lectura al oficio número 010/989 de la sección de límites, de la Secretaría de Gobierno del Estado de México de fecha 06 de enero de 1989. En la cual dice lo siguiente: Con el presente me es grato enviar a usted una copia del plano de límites de este municipio a su digno cargo, producido por esta comisión como resultado de los trabajos de investigación efectuados por nuestro personal técnico, a efecto de que si a bien lo tiene envíe al C. Gobernador del Estado, un oficio con la petición aprobada en la sesión de cabildo para que eleve la iniciativa a la H. Legislatura local y esta fije los límites municipales de acuerdo con el plano citado. Después de analizar y deliberar ampliamente se determinó que por el momento queda pendiente la aprobación del plano de límites del municipio a efecto de revisar, modificar y corregir la parte sur del municipio, específicamente la comunidad de San Francisco Tlalcilcalpan que requiere un deslinde con las comunidades del Cerro del Murciélago, San Antonio Acahualco y Santa María del Monte pertenecientes al municipio de Zinacantepec”.

La siguiente sesión que le daría seguimiento a la modificación del plano de límites territoriales se celebró el día 26 de enero de 1989, en donde por unanimidad de votos se aprobó y ratificó esta decisión. Aun cuando se cuenta con esta información, y con base en los registros a los que pude acceder, el tema de la modificación al territorio se retomó hasta una década después, el 15 de mayo de 2001. Finalmente, con fecha 12 de junio de 2002, en la sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Juárez quedó de manifiesto en el punto número seis de sus temas a tratar, la firma de límites intermunicipales con el municipio de Zinacantepec;

“...Como punto número seis se somete a consideración de cabildo, la firma que se llevó a cabo acerca del acuerdo de límites intermunicipales con el municipio de Zinacantepec. Avalado y estando de acuerdo con los límites municipales marcados en el plano para notificar al departamento de límites su aprobación”.

La modificación que se realizó a los límites territoriales se concretó hasta un año después, el 24 de junio de 2003, a través del convenio amistoso¹² que pactaron ambos municipios y se oficializó en el periódico “Gaceta de Gobierno” del Estado de México (Ver anexo 4). Si bien se trató de un procedimiento legal, llevado a cabo y avalado por Almoloya y Zinacantepec (aunque destaca el hecho de que la modificación de límites no se hizo de manera inmediata o en una sola administración; el asunto pasó por manos de varias gestiones municipales hasta poder materializarse), la población de la comunidad de San Francisco que era parte de la zona en donde se realizó el ajuste no fue consultada y, por lo tanto, nunca se enteró. Años tendrían que pasar para que la información fuera de dominio público, pero la ausencia de consulta sumada al silencio de las autoridades solo reforzó en los habitantes el sentimiento de no ser valorados y estar excluidos en la toma de decisiones.

¹² Convenios amistosos para la fijación de límites territoriales de los municipios del Estado de México. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, párrafo primero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 122 y la Ley Orgánica Municipal de del Estado de México en su artículo 1 párrafo segundo, consagran al municipio como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, reconociéndoles amplias prerrogativas específicas en los aspectos relativos a su territorio.

La Constitución Libre y Soberana de México, en su artículo 61 fracción XXV, dispone que es facultad de la H. Legislatura del Estado el fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

La Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México tiene por objeto regular los requisitos y procedimiento para la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se originen en esta materia. Asimismo, señala en su artículo 12 que, los municipios del Estado podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a las aprobaciones de la H. Legislatura Local.

Capítulo 3. El camino del actor colectivo y su acción colectiva

“De la memoria crecen resistencias/ agravios/ daños/ padeceres/ todo lo que el alma no puede olvidar”.

Juan Gelman

En este proceso que se asemeja a un camino, mientras más se avanzaba en la investigación se hallaron datos importantes que nos permiten comprender por qué nos situamos en el lugar en el que ahora estamos. El capítulo inicia con dos experiencias organizativas (el caso del Comité por la Defensa de los Derechos del Pueblo y el Grupo Social San Francisco), que anteceden al actual grupo Juan Corrales, es decir, son datos que abonan a la discusión en torno a la constitución del actor colectivo.

De la misma forma, se hace una revisión al conflicto por el territorio a partir del año 2018 dividido en cuatro etapas, que enfatizan cada una sus dinámicas particulares, momentos de negociación, ruptura, agudización del conflicto entre el Grupo Juan Corrales, la Secretaria de Justicia en su papel de mediadora y el gobierno del Estado de México a nivel ejecutivo.

Más adelante se habla sobre el tema de las alianzas que el grupo ha formado, los repertorios de acción colectiva que ha desplegado y que están en función del conflicto. Finalmente, se discuten consideraciones a tomar en cuenta en el campo de la Estructura de Oportunidad Política y cómo esta ha permitido o limitado la acción colectiva de un conjunto de personas que pretenden la restitución de su territorio y la creación de un nuevo municipio.

3.1 El caso del Comité en Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU) como antecedente de organización en la comunidad

El trabajo de campo trajo consigo el hallazgo sobre la emergencia del Comité en Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU), el cual cobra importancia por ser la primera manifestación de organización en San Francisco y, además, como base de experiencia de la que habría de servirse posteriormente el Grupo Social San Francisco. Si bien, la

información sobre esta expresión organizativa es limitada, los testimonios de las personas entrevistadas coinciden en que el punto de partida de CODEPU se da en contra de Almoloya, por los malos manejos del ejido, la administración del agua y la imposición de un presidente municipal que no correspondía al elegido por la mayoría del pueblo.

En el año de 1987, un grupo de jóvenes, haciendo uso de la asamblea convocó a la población para comunicar los eventos suscitados que los perjudicaban como comunidad y ante los cuales habían decidido reaccionar (figura 4). El acto que destacó en aquella época fue la toma del palacio municipal de Almoloya de Juárez en donde se instaló un plantón.

“Entonces hubo elecciones del ayuntamiento de Almoloya, para esto gana un partido diferente al que queda, y como no queda el que la mayoría del pueblo había elegido por eso se hace una comisión para ir a exigir que se respete el deseo del pueblo y que quede por el que se votó. Como no nos hacen caso se hace un plantón en la presidencia municipal de Almoloya, entonces, ahí se tomó la presidencia y se quedaron encerrados algunos... el personal administrativo. Estuvimos ahí a lo largo de -ya no recuerdo-, como dos semanas. Igual que ahorita en los plantones pues nos llevaban de aquí en camionetas, del pueblo nos llevaban a Almoloya, nos llevaban y nos traían, estaban las camionetas vuelta y vuelta porque no había horario pero a diferencia de ahora había mucha participación, yo en aquel tiempo estaba joven, y yo recuerdo que la mayoría de los que íbamos, se podría decir que el 50 por ciento éramos jóvenes, a diferencia de ahora que, se podría decir que el cinco por ciento son jóvenes, en aquella ocasión éramos jóvenes la mayoría, empezando por los dirigentes, te digo era el doctor Felipe y Carlos. En aquellos tiempos eran jóvenes y como que hubo ese contagio y la otra parte pues era gente adulta, y había mucha unión y también como que había mucha respuesta de la gente; igual te llevaban de comer en la mañana, tarde, noche, había comida y todo. Estuvo el plantón permanente ahí en la presidencia, de hecho hubo una ocasión en que llegaron... de entrada era la policía municipal, pero no sé si eran estatales o eran federales que llegaron a tratar de desalojar, y se trataron de meter por la parte de atrás de la presidencia a bayoneta, y había muchas señoras; los que nos asomamos primero fuimos chavos y señores, y como ya venían decididos a entrar a bayoneta, las que se pusieron al frente fueron las señoras, y entonces se tuvieron que replegar las autoridades y no nos pudieron sacar”.

(Entrevista a N.P.F., simpatizante del movimiento Juan Corrales, 05 de julio de 2019)

Figura 4. Asamblea de la CODEPU



Fuente: Fotografía proporcionada por Minerva Hernández Escobar, 2019. La imagen que data del año 1987 muestra una asamblea realizada en la plaza de la comunidad de San Francisco, mientras que la mayoría de sus participantes mantienen la mano izquierda levantada.

CODEPU fue una organización que contó principalmente con la participación de jóvenes, y que también marcó el inicio del liderazgo de Carlos Hernández, abogado de profesión y quien años después conformaría el Grupo Social San Francisco y posteriormente impulsaría la iniciativa de ley “Juan Corrales”. Esto adquiere sentido cuando pensamos en la configuración de los actores colectivos, no surgen de un día a otro, hay una serie de condiciones y eventos que los anteceden.

“[...] en aquel entonces hubo muchos jóvenes, ahí es donde hoy hago la diferencia, no. En el movimiento de aquella época con CODEPU la mayoría eran jóvenes, esos jóvenes fueron los que apoyaron más. Toda esa gente joven está apoyando ahora al Grupo Social San Francisco, no, lo vienen apoyando desde hace mucho tiempo, pero con el GSSF nosotros le dimos otro carácter a la organización, ya no era tan político, era más social - para hacer obras-, porque era lo que nos interesaba, porque hicimos un análisis de lo que paso con CODEPU, que sí hubo mucha cuestión política pero no la supimos aprovechar”. (Entrevista a Carlos Hernández Membrino, dirigente del GSSF, 17 de junio de 2019)

La existencia de CODEPU fue breve; los dirigentes que en ese momento estaban al frente del comité recibieron puestos en el municipio de Almoloya, no todos aceptaron, pero con esto el ayuntamiento logró darle fin a lo que sería la primera expresión de organización de San Francisco.

“Es que yo estaba chica, yo no entendía bien el movimiento CODEPU, yo me acuerdo de que había problemas con el agua y los ejidos, pero si te puedo decir que muchas de las personas que eran dirigentes de ahí salieron bien posicionadas después, tuvieron buenos puestos de gobierno, y Carlos no fue uno de ellos, Carlos no aceptó nada de eso, él se quedó solo. Mucha gente salió de CODEPU, no más fue el momento del alboroto y se fueron, y también muchos quedaron como marginados porque dijeron -es que son muy mitoteros-”.

(Entrevista E. H. R., integrante del GSSF, 06 de julio de 2019)

A pesar de que el comité no se pudo sostener en el tiempo, tuvo implicaciones esenciales; evidenció el cacicazgo político y el poder concentrado en Almoloya (municipio que ha sido gobernado principalmente por el Partido Revolucionario Institucional -PRI-). Fue una lección de organización, solidaridad y unidad, por último, es la prueba de que las personas que conformaron el CODEPU actuaron de maneras muy específicas, es decir, hicieron uso de repertorios de acción colectiva que en esta nueva etapa del conflicto deciden retomar, como es el caso del plantón, pues les resulta una manifestación familiar, derivada de dicha experiencia grupal.

“...cuando surge CODEPU, surge precisamente como un movimiento porque se le intentaba despojar al pueblo con una parte de agua, en esa época la hacienda de Santa Cruz quería llevarse el agua potable. Entonces se carecía de agua, si se llevaba el agua hacía allá, la comunidad iba a quedar pues en la indefensión, en ese momento comienza a haber movimiento por parte de jóvenes, porque este movimiento fue principalmente de jóvenes. De ahí surge el movimiento CODEPU, que es Comité de Defensa del Pueblo y precisamente defienden el agua, lo mismo que ahorita estamos haciendo, porque finalmente los bosques los quieren por el agua que hay, pues igual que hace 30 años se da la lucha, solo que ahora el contexto es diferente, entonces surge de ahí. Yo recuerdo que eran jóvenes los que participaban, incluso mi papá participó, mi papá llevaba café -porque en esa época se tomó palacio-, entonces mi papá era de los que agarraban el carro y llevaba pan, llevaba café al plantón, entonces pues yo veía eso”

(Entrevista a L.M.F., representante del grupo Juan Corrales, 26 de junio de 2019)

3.2 El Grupo Social San Francisco

En 1998, se originó el Grupo Social San Francisco, con lecciones heredadas de CODEPU y bajo el liderazgo de Carlos Hernández, esta organización emergió ante la ausencia de una distribución de servicios públicos y sociales por parte de Almoloya a la comunidad de San Francisco. Los integrantes del GSSF servían como vía para vincular las peticiones y demandas de la población a las instancias del municipio.

“[...] el Grupo Social San Francisco nace hace unos 20 años, nace por la necesidad de que en la comunidad no bajaban recursos, no había apoyo, y es por eso que empieza a organizarse este grupo. Ese fue el objetivo: bajar recursos y organizar a la gente”.
(Entrevista a Felipe Yaxi Hernández, integrante del GSSF, 05 de julio de 2019)

Así el GSSF se dio a conocer en la comunidad por su trabajo social y las obras que se crearon bajo su nombre, en donde destacan la remodelación del panteón y la instalación de un invernadero en el paraje conocido como “La Cuchara”, que es parte de la zona boscosa del ejido; con intención de hacer un parque recreativo a esta zona también se le instaló una tirolesa, sin embargo, no se le dio continuidad al proyecto y con el tiempo se olvidó. A su labor también incluyeron constantes reforestaciones.

La estructura organizativa del GSSF se fue desarrollando a partir de las actividades de remodelación del panteón, en donde inicialmente las personas se unían para ser parte de las faenas (limpieza del predio y trabajos de albañilería), y una vez que habían demostrado su interés y compromiso por participar eran invitadas a ser coordinadores de su calle o barrio, siendo el principal objetivo del dirigente extender la presencia del grupo en toda la comunidad y que tanto responsabilidades como beneficios no siguieran concentrados solo en un pequeño grupo.

“[...] ahí surgió el grupo ya formal, porque varios participaban con faenas, luego se hicieron coordinadores, con esos coordinadores ya se transformó en un grupo, porque empezamos como tres compañeros, pero me acuerdo que si fueron varios coordinadores de calle, porque intentamos abarcar todo lo que es San Francisco, todos los barrios”.
(Entrevista a Carlos Hernández, dirigente del GSSF, 17 de junio de 2019)

“[...] para ser una organización política, debías tener representantes de todas regiones de la comunidad y de todas las calles, y de todos los lados, no nada más fue así porque sí. El Grupo Social San Francisco, así como estaba, -bueno, cuando ya se juntó-, tendríamos unas 300 personas, pero era representante de calle, representante de barrio,

representante de todo, hasta de Cañada teníamos gente, de Bella Vista, de la Loma, de Testerazo, de Santa Cruz de los Patos, de La Herradura, de Hacienda de Abajo, de todas las comunidades que se refieren a San Francisco, de todas teníamos representantes”.
(Entrevista E. H. R., integrante del GSS, 06 de julio de 2019)

Estas acciones tuvieron repercusiones importantes entre la gente, quien no solo comenzó a identificar al grupo y su dirigente, sino que también apoyó y validó sus decisiones, de manera que a la organización se le adjudicó calidad moral por los trabajos realizados y fue una de las razones para que muchas personas se integraran a sus filas de simpatizantes y que más tarde con el resurgimiento del conflicto y a través de los recuerdos instaurados en su memoria, no dudaron en apoyar.

“[...] hoy ya es más fácil trabajar con la gente, no, porque ya nos conocen, fuimos creando una imagen en el pueblo de participar con el pueblo, por eso hoy la gente, la gente mayor es la que está creyendo en el movimiento. Nuestro trabajo tiene ya tiempo, y eso es lo que nos ha permitido tener la autoridad moral y seguir apoyando al pueblo”.
(Entrevista a Carlos Hernández, dirigente del GSSF, 17 de junio de 2019)

No obstante, la intención del grupo también buscaba, a través del poder político local que estaba adquiriendo tener representatividad dentro del municipio e influir en sus decisiones, por ejemplo, en los procesos electorales impulsaban a personas de la comunidad para que ocuparan cargos en la presidencia, bajo la consideración de que San Francisco sería beneficiado, y a pesar de su incidencia política siempre se presentaron como un grupo sin afinidad por algún partido específico.

“[...] el Grupo Social San Francisco nace de integrarnos políticamente al municipio de Almoloya de Juárez, porque no había representantes, ni un grupo que representara directamente al pueblo en Almoloya, no había, más que las familias de siempre. Aquí llegaban y ni siquiera hacían campaña ni nada, solo nos decía quedó este y se acabó. Entonces Carlos vio la necesidad de eso, de que no nos iban a hacer caso si no representábamos en votación algo que al municipio le molestara, y es cuando los presidentes empiezan a voltear acá, cuando se dieron cuenta de que éramos fuerza y que sí podíamos voltearles la votación cuando quisiéramos, pero eso fue cuando nosotros teníamos más auge. Y así trabajamos, cuando nosotros teníamos a nuestro cargo las elecciones, sacábamos limpio el pueblo, lo que quiero decir, es que toda la votación era para un solo candidato, no había nada de que salieran votos para otro lado, pero nosotros nos comprometíamos porque ya había hablado Carlos, y había visto que nos iban a dar una regiduría o nos iban a dar direcciones”.
(Entrevista E. H. R., integrante del GSS, 06 de julio de 2019).

En medio de este contexto, en el año 2002, Benito Mangú originario de la comunidad se acercó al dirigente del grupo para expresarle su deseo de postularse como candidato a la presidencia municipal a través del partido político, Partido Revolucionario Institucional (PRI) . Ante la oportunidad y las posibles implicaciones que representaba tener a un “paisano” ocupando dicho cargo, el GSSF lo apoyó; sin embargo, los resultados no solo no fueron los esperados, sino que fue en este periodo cuando se enteraron del problema de los límites territoriales y con ello, la dirección del objetivo del grupo cambió.

“Benito Mangú fue a la casa y personalmente me pidió que lo apoyara, y por la imagen que teníamos en aquel entonces, por los trabajos que habíamos desarrollado, pues teníamos cierto prestigio entre la gente. Le dije que sí, siempre y cuando se comprometiera a trabajar en el pueblo, por eso lo apoyamos en su campaña, porque él no tenía trabajo político aquí, ni trabajo social, no tenía presencia aquí en el pueblo, pero sí lo apoyó todo el grupo”.

(Entrevista a Carlos Hernández, dirigente del GSSF, 17 de junio de 2019).

“Una vez que él queda ya como presidente, los mismos vecinos de Santa Cruz fueron a la casa y me dijeron: ya los apoyamos, ahora necesitamos que nos apoyes con una obra, y yo les dije que sí. Querían construir un puente, ya estaba avanzado, pero necesitaban cemento y varilla, les dije que sí, que no había ningún problema, pues teníamos al presidente de San Francisco. Entonces, fui a hablar con el director de obras públicas, le dije que queríamos una obra, y le pedí que fuéramos al lugar para checar cuánto se iba a necesitar de material y nos dieran los vales. Y sí, fuimos con los vecinos y con el director; y me dice el director de obras: está bien, pero hay un problema, - ¿cuál? -, esto ya no pertenece a Almoloya de Juárez, ya pertenece a Zinacantepec”.

(Entrevista a Carlos Hernández, dirigente del GSSF, 17 de junio de 2019).

A partir de este momento, el dirigente del grupo concentró sus energías y recursos en buscar información que validara dicha aseveración. De manera que, la organización hizo una pausa en la gestión de demandas sociales de la comunidad e inició un proceso de investigación, este fue lento y les llevó alrededor de siete años, pero finalmente reunieron una serie de documentos oficiales que iban desde la dotación del ejido (por cierto, aquí apareció la figura de Juan Corrales, a quien le atribuyeron la lucha y ganancia de las tierras para San Francisco), actas de cabildo y la publicación en el periódico de gaceta de gobierno del Estado de México del convenio amistoso entre Almoloya y Zinacantepec. Por otro lado, debido a su silencio y posible participación en el convenio que avalaba la división del territorio, la reputación de Benito Mangú se vio afectada, pues los vecinos consideraban que le habían depositado mucha confianza y la actitud de él no

correspondía con lo que esperaban. Este hecho se sumó a la lista del memorial de agravios de la comunidad y específicamente del GSSF.

Una vez reunidas las evidencias, el GSSF consideró pertinente realizar una serie de actividades encaminadas a la recuperación del territorio a partir del año 2010. En primer lugar, realizó una ceremonia religiosa el día 05 de septiembre de 2010 para conmemorar y reivindicar al líder campesino Juan Corrales (la misa católica que se realizó, fue un símbolo de acción de gracias de los campesinos al esfuerzo realizado por dicho personaje para dotarlos de agua y tierra), en segundo término, la difusión de la información a la población y, finalmente, en 2012 la creación de una iniciativa de ley (Ver anexo 5), con la que pretendían que San Francisco recobrara su categoría de municipio y con ello dar fin al conflicto territorial. No obstante, no hubo respuesta de la gente que, aunado al cansancio de los participantes, falta de recursos económicos y enfermedad del dirigente, no se le dio continuidad al proyecto y al poco tiempo el grupo se disolvió.

“[...] no hubo interés por parte de la gente, pero siempre el problema que hemos tenido ha sido el económico, ¿por qué?, porque tendríamos que hacer muchas cosas para poner a funcionar el pueblo, ese fue uno de los problemas. El otro problema que, en mi caso personal, fue ya cuando tuve problemas de la salud, pues prácticamente el doctor me dijo: tienes que olvidarte de toda esa actividad”.

(Entrevista a Carlos Hernández, dirigente del GSSF, 17 de junio de 2019)

“[...] en ese entonces no hubo el apoyo que se requería de las autoridades de la comunidad, entonces, pues la gente que nos apoyó, pues se cansó, porque para esto se requiere siempre dinero, tiempo, esfuerzo. En ese momento hubo poco apoyo, pero fue como se empezó a trabajar esto”.

(Entrevista a Felipe Yaxi Hernández, integrante del GSSF, 05 de julio de 2019)

A través de esta descripción que cuenta los antecedentes del GSSF, se recuperan los elementos que influyeron en la cohesión del grupo, la transición de sus acciones colectivas centradas en un inicio a atender las demandas sociales de la comunidad y, que después se enfocarían en encontrar la ruta para la recuperación del territorio, ligado a este aspecto podemos situar los repertorios de acción colectiva de los que se valieron; la ceremonia realizada a Juan Corrales y la propuesta de la iniciativa de ley dirigida al gobernador del Estado de México, en ese momento el priista Eruviel Ávila Villegas (2011-2017).

3.3 Resurgimiento del Grupo Social San Francisco y su salto a la creación del Grupo “Juan Corrales”. Estructura y organización

Es por medio de la organización que los actores “se constituyen, articulan, restringen y orientan las acciones e intereses generales. El resultado de todo lo anterior no es simplemente una coordinación de las interacciones, sino que además es una resignificación de las relaciones sociales cotidianas, y con ello, la redistribución de poder, recursos y oportunidades entre los actores involucrados. En medio del proceso de organización y participación política, estos perciben, comprenden y definen de nuevas maneras el origen de sus problemas, el contexto de conflicto y los oponentes (ya sean actores o bien instituciones políticas) con los cuales habrán de enfrentarse para ver resueltas sus demandas sociales y satisfacer los intereses generales de la movilización de protesta” (Estrada-Saavedra 2015:42).

Hace saber Estrada (2015:43) que “los actores sociales recuperan los recursos simbólicos constituyentes de su mundo de vida. En otras palabras, se apropian activamente, pero de manera resignificada de las identidades sociales compartidas, la memoria y las experiencias anteriores de lucha, dándole así un nuevo sentido al espacio social de las interacciones cotidianas, las motivaciones particulares de participación y, por último, pero no por ello menos importante, a la imagen personal de sí mismos”.

Con los elementos proporcionados por Estrada (2015), en este apartado preciso describir al Grupo Social San Francisco, en la nueva etapa que ellos mismos denominaron “movimiento Juan Corrales por la recuperación del territorio y la creación del municipio no. 126”, con respecto a su funcionamiento y estructura organizativa, que le han permitido emprender acciones para lograr la consecución de sus objetivos.

“El pueblo está dispuesto a todo, a luchar de una forma organizada”, declaró Carlos Hernández en la asamblea realizada el 31 de mayo de 2018; el resurgimiento del GSSF se dio en el contexto del conflicto territorial agudizado por la solicitud de la posesión del pozo de agua a cargo de la autoridades municipales de Zinacantepec, en donde antiguos integrantes acudieron al que era dirigente del entonces grupo para pedirle que retomara el movimiento;

“[...] dejé pasar tiempo [...]. Entonces, los compañeros que ya tenían conocimiento me fueron a ver y me dijeron: sabes qué, ya está el problema y tenemos que hacer algo. Yo dije sí, pero el doctor no me ha dicho que ya puedo trabajar, ellos me dijeron ¡es que el problema ya está muy grave! Entonces les dije, bueno, la propuesta es la siguiente: vamos a hacer una asamblea, vamos a invitar a toda la gente, a todo el pueblo, si la gente responde, le voy a continuar, pero si no responde la gente ya no le voy a continuar”. (Entrevista a Carlos Hernández, dirigente del GSSF, 17 de junio de 2019).

A pesar del estrés crónico, con el que había sido diagnosticado el dirigente, este retomó el liderazgo del grupo, que aunado a las enseñanzas que le había dejado CODEPU en un primer momento, y el GSSF en el período 1998-2012; considerando los errores y limitaciones a las que se había enfrentado, en términos de impacto político, recursos para la movilización y alianzas, implementó una estrategia de organización diferente, en la que promovió la participación de las figuras que concentran el poder local de San Francisco, es decir, delegados y subdelegados de los distintos barrios, consejo de participación ciudadana e integrantes del comisariado ejidal.

La propuesta de colaboración también se hizo llegar a otros sectores de la población; obreros, albañiles, amas de casa, ejidatarios, adultos mayores, comerciantes, taxistas, usuarios del agua potable, estudiantes y profesionistas; de manera que dotó a la organización de una estructura heterogénea en cuanto al perfil de sus integrantes, en comparación con las personas de la comunidad que habían protagonizado acciones colectivas en el pasado.

La construcción y difusión de los discursos del dirigente que aludían a la violación de los derechos del pueblo de San Francisco y la división de la administración territorial, así como una marcada ausencia de servicios públicos, por parte del ayuntamiento de Almoloya, se enlazaron a la identidad de quienes se consideran pobladores de San Francisco, sentando las bases que le dieron cohesión al grupo y legitimidad a las demandas planteadas.

La elaboración de demandas, parten de “significar una situación particular como injusta o una relación social como no deseable y posible de ser transformada” (Retamozo 2009:114), además, como ejercicio de petición-reclamo, promueve en los integrantes del grupo el sentimiento de agravio, ante lo cual deciden actuar para modificar esta situación

percibida como injusta, sentida como daño. Algunas de las demandas del grupo no eran nuevas, pues se trataban de preocupaciones expresadas en numerosos momentos, como la falta de servicios públicos (educación, seguridad, salud, etc.); sin embargo, derivado del conflicto, las demandas que le grupo definió se centraron en los siguientes ejes;

- 1) Agua: Defensa y derecho al agua para abastecimiento y distribución a la población, ejerciendo el control y manejo del recurso, sin la intervención municipal del ayuntamiento de Zinacantepec, ni de ninguno de sus órganos reguladores.
- 2) Bosques: Respeto al bosque, como bien de la comunidad que no se encuentra a disposición de intereses particulares que con él se puedan llegar a generar.
- 3) Territorio: Restitución del territorio dividido, solicitando un total de 5,000 hectáreas, entre propiedad ejidal y privada.

Considerando que la única vía para poder cubrir estas demandas se daría solamente con la separación definitiva de los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec, el grupo planteó como máximo objetivo la creación de su municipio, o en palabras de ellos

“[...] promulgación permanente del municipio de San Francisco Tlalcilalcalpan lo cual nos libraré de ser siempre dependientes de la misera calidad de otros municipios, Este logro nos dará autonomía como comunidad para verdaderamente comenzar a gobernarnos y administrar nuestros recursos de manera justa y consciente con la finalidad de lograr un crecimiento real y palpable para nuestro pueblo”.

(Declaración de un simpatizante del movimiento en la asamblea general realizada el 24 de junio de 2018)

Con demandas establecidas y un objetivo claro, el grupo comenzó a coordinar sus actividades, para organizar a sus participantes se reconoció a la asamblea como espacio propio para la toma de decisiones y principal órgano de difusión. No hay fecha ni periodo establecido para su celebración, más bien se llevan a cabo cuando los representantes del grupo consideran pertinente notificar a la población involucrada las acciones que han de realizar, el plan de cómo las piensan concretar y se someten a consideración para evaluar su aceptación. La difusión de su realización se hace por medio de perifoneo, volantes y comunicados vía Facebook que indican la hora, lugar y motivo de la asamblea; la acción colectiva se establece mediante las relaciones comunitarias, por lo que la

información también se propaga de persona a persona, de vecino a vecino y entre familiares que simpatizan con la causa.

Por otro lado, se efectúan una serie de juntas ordinarias, que se pueden dar una o dos veces por semana, generalmente asiste el dirigente y los principales representantes, aunque la convocatoria no se limita a ellos, pues cualquier persona interesada puede asistir. Su función tiende más a la delegación de tareas o conformación de comisiones para el despliegue de las acciones colectivas; es decir, en caso de una movilización queda establecido quién estará a cargo de la alimentación, de la difusión -que abarca perifoneo, volanteo y divulgación en redes sociales-; contratación de autobuses, registro de asistencia. A su vez, estas juntas sirven para identificar a las personas más activas y comprometidas, a fin de asignarles tareas cada vez mayores.

También se realizan otras reuniones “unitarias” con los dirigentes de las organizaciones aliadas, estas varían en el tiempo, pues su realización depende en gran medida del conflicto, cuando este se intensifica son más frecuentes. Tienen por objetivo, comunicar los acuerdos generados al interior de la organización y establecer acciones conjuntas, calculando los efectos de la acción y las oportunidades políticas.

Una de las razones por las que el GSSF no se pudiera sostener en el tiempo, después de 2012 con la firma del convenio amistoso, fue la concentración de la dirigencia en una sola persona, por lo que, en esta nueva etapa de organización, Carlos Hernández promovió la existencia de nuevos dirigentes, y fue en las autoridades locales (delegados, subdelegados, integrantes de COPACI, ejidatarios) en quien encontró un campo de oportunidad para hacerlo. Primero se encargó de compartirles toda la información que había recopilado durante años, para después comisionarlos como representantes en la mesa de trabajo que se estableció con la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos; poco a poco tomaban las decisiones que de ahí derivaban, para acto seguido ser reconocidos por los demás participantes y medios de comunicación.

Cabe aclarar que no todos intervinieron al mismo nivel y que la dirigencia ha surgido también en personas que en algún momento fueron participantes ocasionales. Del mismo modo, desataca el papel de la vocera del grupo, cuya función no se basa en la dirigencia

precisamente; sin embargo, se ha desempeñado como representante en foros y encuentros con distintas organizaciones.

A nivel estructural, el Grupo Juan Corrales (GJC), como la población los empezó a identificar, opera sin nombramientos oficiales; es decir, no existen las figuras de presidente o tesorero, esto se debe a que desde un principio buscaron legitimar sus acciones al ser reconocidos como un movimiento¹³ “del pueblo y para el pueblo”, lejos de los márgenes de algún partido político, sin afán de obtener beneficios personales.

“Pues de antemano si estamos bien organizados, en la cabeza va el líder Carlos Hernández, me gusta la forma en cómo trabaja, porque no trabaja nada más para él, trabaja para el pueblo. Esa idea me gustó, es por eso que estamos con él, y sí tenemos una estructura, una estructura qué si queremos hacer algo, nada más nos llamamos, nos juntamos y lo hacemos”.

(Entrevista a Felipe Yaxi Hernández, integrante del GSSF, 05 de julio de 2019)

En lo que refiere a la dirigencia, hay que apuntar que se trata de un papel que se le ha adjudicado a Carlos por su trabajo desempeñado con anterioridad en CODEPU y el GSSF, y no precisamente porque él se reconozca a sí mismo como líder, pues esta connotación puede adquirir un significado negativo al ser relacionado con una figura autoritaria. No obstante, “el papel del líder es inevitable, porque hace las funciones de guía, de dirección, de prototipo de la identidad social, cultural y política de los seguidores” (Tamayo 2016:69).

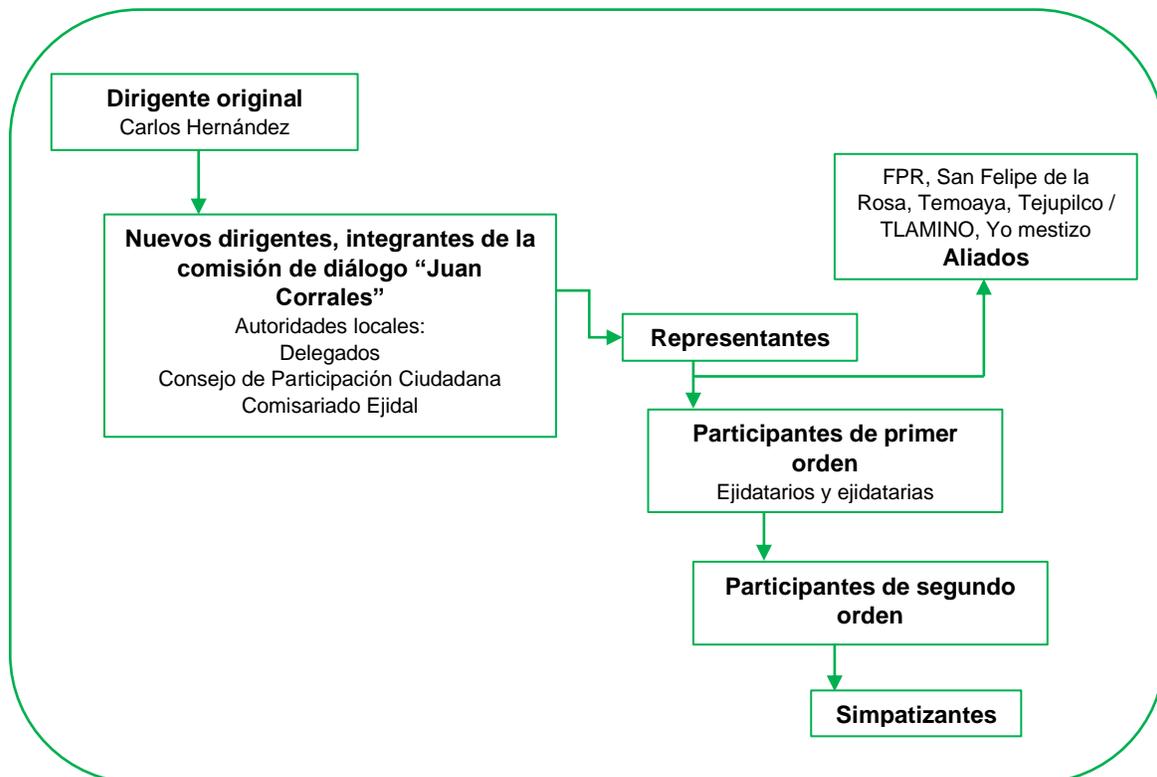
Para Bolos (1999:270) “las relaciones de los miembros de base con sus dirigentes están caracterizadas por un conjunto de valoraciones como la admiración y el respeto que, en un principio crean vínculos de dependencia. La mayoría de los participantes reconocen en sus dirigentes atributos tales como la honestidad, un saber que está relacionado fundamentalmente con su capacidad para gestionar y negociar ante las autoridades, la

¹³ El uso del término movimiento social “Juan Corrales”, es atribuido por los participantes y funciona como categoría descriptiva, pues desde el rigor sociológico no todos los acontecimientos merecen denominarse movimientos sociales, Tarrow (2012:33) solo utiliza el término para “aquellas secuencias de acción política basadas en redes sociales internas y marcos de acción colectiva que desarrollan la capacidad para mantener desafíos frente a oponentes poderosos”. La teoría es clara en este sentido, pues la máxima premisa dicta que todo movimiento social es una acción colectiva, pero no toda acción colectiva va a derivar en un movimiento social.

preocupación por los problemas de cada uno y la atención que les prestan”. Por lo tanto, los dirigentes han de ser reconocidos por valoraciones positivas que se les confieren; su apego a los objetivos organizacionales y, “el carisma”. “El carisma que no es una cualidad física, necesariamente, sino cultural” (Tamayo 2016:69).

El análisis de la organización permite identificar los roles con sus respectivas tareas y funciones que cumplen los participantes en sus distintos niveles. La participación puede darse en un tiempo reducido o de una sola vez, lo que implica un involucramiento reducido y menos esfuerzo y riesgo (por ejemplo, aportar dinero, firmar una petición o tomar parte de una manifestación pacífica). Otras formas de participación pueden ser también de corto tiempo, pero pueden involucrar mayor esfuerzo y riesgo, por ejemplo, plantones, toma de edificios o bloqueos y que a su vez suponen una pertenencia mayor. Por otra parte, la flexibilidad laboral, también determina el grado de colaboración de los miembros del grupo (Tamayo 2016). Dicho lo anterior, la participación se detallará con base al siguiente esquema:

Figura 5. Estructura del nuevo grupo "Juan Corrales"



Fuente: Elaboración propia

Dirigente original: Propio de San Francisco Tlalcilcalpan, y abogado de profesión, Carlos Hernández inició en el movimiento CODEPU y posteriormente en el GSSF, en donde promovió la iniciativa de ley Juan Corrales para la creación del municipio. Su participación al principio se fundamentó en gestionar demandas sociales de la población al Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, en esta nueva etapa, gracias a la experiencia adquirida lo ha posicionado en la dirigencia; es decir, su trabajo se basa en la conducción estratégica política y jurídica para la resolución del conflicto territorial. Gracias al reconocimiento que adquirió por su trabajo desarrollado dentro de la comunidad, le ha permitido reclutar nuevos miembros a la organización, quienes también han sido afectados por el convenio amistoso que modificó la administración política del territorio. Se trata, de la cara más visible en los medios de comunicación y está presente en cada asamblea, reunión y mesa de diálogo que se desarrolla con representantes del gobierno.

Nuevos dirigentes, integrantes de la comisión de diálogo “Juan Corrales”: Fueron protagonistas durante el periodo mayo 2018 – junio 2019 del conflicto. Se trata de un conjunto de autoridades locales que van de delegado(a)s, subdelegado(a)s, integrantes del comisariado ejidal y COPACI’s, su composición es heterogénea pues hay tanto profesores de la educación, como contadores, comerciantes y campesinos. En conjunto con el dirigente original mantuvieron las mesas de negociación con la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, y a su vez planeaban los repertorios de acción colectiva de acuerdo con los momentos del conflicto. Son encargados de difundir los avances, entre participantes, y dar información a los medios de comunicación

Representantes: Destaca la participación de L., quien ejerce como profesora y se ha posicionado como vocera del movimiento Juan Corrales. Ha asistido a movilizaciones de otros grupos como el caso de San Pedro Tlanixco, San Francisco Xochicuatla y Salazar, quienes mantienen luchas por la defensa del territorio en el Estado de México, estableciendo lazos de solidaridad y apoyo. Ha sido invitada a asambleas generales de otros pueblos con quienes comparte su experiencia sobre las actividades desarrolladas; y también, se ha presentado en foros a nivel estatal y en otros estados como Oaxaca en donde expone las demandas y objetivos del grupo. Otro representante es H., quien comenzó como asistente de las reuniones, pero dado su nivel de compromiso con la

organización poco a poco ha sido comisionado para asistir a foros en representación de San Francisco.

Vale la pena hacer un paréntesis en este punto para señalar el papel que han desempeñado las mujeres en las nuevas y emergentes formas de organización de la protesta social, pues como lo hace saber Massolo (1998), aunque las mujeres han compartido una identidad colectiva forjada en las demandas y necesidades que las impulsan a la acción pública, su participación ha sido limitada, restringida o no valorada en comparación con los hombres. Además, “diversas características individuales, condiciones familiares y económicas e historias de vida inciden de una u otra manera sobre las posibilidades, alcances y límites de su intervención en la acción colectiva” (Massolo 1998:68).

Las acciones emprendidas derivadas del conflicto territorial pueden servir como vehículos de inclusión de las mujeres en la esfera pública, pues les ofrece la oportunidad de contar con nuevas relaciones sociales, también las expone al trato con otros agentes externos, políticos, militantes o representantes de otras organizaciones que les despiertan intereses y las motiva a tomar conciencia sobre las causas de la injusticia social, y sobre su problemática como mujeres ayudándolas a conocerse y valorarse (Massolo 1998), justo como sucedió con L. representante del grupo;

“[...] yo creo que aquí en San Francisco el papel de la mujer ha sido muy importante, hay compañeras que me sorprenden porque al igual que yo no sabíamos ni decir una consigna, no; sin embargo, ya no soy la única, ellas son capaces ya de dirigir una manifestación. Entonces, ahorita yo veo una participación muy importante de las mujeres aquí en la comunidad, yo me atrevería a decir que hasta más que los varones, y yo creo que tenemos la posibilidad, tenemos la preparación y a la mejor, las mujeres lo vivenciamos más porque como madres de familia vemos las necesidades, vemos la cuestión económica cómo está, la cuestión de falta de oportunidades para los hijos, para los jóvenes en general y para las mismas mujeres porque no hay muchos espacios de desarrollo, entonces creo que lo hemos vivido más, de nuestras abuelas, de nuestras madres, de nosotras mismas, que a veces a la mujer se le ha limitado”.

(Entrevista a L.M.F., representante del grupo Juan Corrales, 26 de junio de 2019)

Siguiendo las ideas de Massolo (1998), surge una impresionante riqueza de experiencias que revelan la significativa importancia que adquiere para la vida de las mujeres los

espacios locales de participación social, donde se entrelaza lo privado, lo público y cotidiano y desde donde surgen las transformaciones de vivir la condición femenina. En la práctica las mujeres generan redes de apoyo, adquieren noción y práctica de los derechos ciudadanos, vencen el miedo a dar opiniones públicas, reconocen en sí mismas sus capacidades y aportes, en conjunto son vivencias que cambian el horizonte de sus vidas.

“[...] al ir a las manifestaciones, a las marchas, sabiendo que estamos defendiendo los derechos que nos corresponden como que se nos olvida nuestros males y pues sí, nos sentimos contentas a pesar de que nos cansamos, pero no sentimos el cansancio allá, ya lo sentimos cuando llegamos a la casa. Al principio nos daba miedo, pero ahora ya no porque pues debemos de defender nuestros derechos, y le digo, no nos da miedo, cueste lo que cueste vamos a conseguir nuestro municipio y aquí estamos luchando.

Luego mi nuera me hace relajo, me dice ¿a dónde se va?, le digo -voy a luchar por mi pueblo-, y cuando me voy en la tarde a vender -voy a luchar por mi vida, para que podamos comer, sobrevivir-, le digo, -ahora voy a luchar por mi familia-. Eso es el movimiento que hacemos, es el cambio de vida que hemos estado llevando durante un año, le digo, de estar yendo a las marchas, de ir a la ciudad de Toluca, y aun así resistimos, es la resistencia que tenemos las mujeres de San Francisco”.

(Entrevista a Rosa Fabela Huerta, participante de primer orden, 03 de junio de 2019)

Hay que considerar que para muchas mujeres participar supone una sobrecarga de esfuerzos, pues se convierte en una tercera jornada de trabajo que implica compromiso con las actividades del grupo, adicional a su jornada de trabajo doméstico y la que tiene que asumir buscando ingresos monetarios. En contra parte, la experiencia y el poder que adquieren las mujeres gracias a sus habilidades y compromisos de participación para la acción colectiva, les permite poner en entredicho el monopolio de la participación masculina y cuestionar las desigualdades en las relaciones sociales de género desde el ámbito de la vida privada (Massolo 1998).

“Estar en el movimiento si llega a afectar poquito en la casa porque no haces tus obligaciones que tienes que hacer, o las haces después. Y luego, comentaba con una compañera ayer que, los esposos como que no son muy flexibles porque te sales, llegas noche cuando hay que hacer alguna actividad, pero pues no importa, ahí estamos nosotras, no importa”.

(Entrevista a Alejandra Ramírez Jasso, participante de primer orden, 15 de mayo de 2019)

Participantes de primer orden: Son, sobre todo adultos mayores ejidatarios y ejidatarias y, aunque no todos siguen practicando la agricultura, esta relación directa que tuvieron o tienen con la tierra, los posiciona como los principales interesados en la resolución del conflicto territorial. Colaboran también obreros, amas de casa y comerciantes y su apoyo es económico o físico (preparación de eventos), o bien se refleja en la preparación y donación de alimentos.

Participantes de segundo orden: Se trata de personas cuyo nivel de compromiso es menor, generalmente son de la comunidad que, si bien pueden no resultar afectadas por la división administrativa del territorio, no se sienten representados por el municipio al que se encuentran adscritos, desarrollando una actitud de solidaridad interna y fortaleciendo su sentimiento de pertenencia al grupo. En ese sentido, asisten ocasionalmente a las asambleas generales y algunas manifestaciones a las que el grupo convoca.

Aliados: A partir de la intensificación del conflicto, en enero del 2019 se generaron alianzas con organizaciones de otros sectores, principalmente con el Frente Popular Revolucionario (FPR), San Felipe de la Rosa (SFR), Temoaya y Tejupilco, a fin de fortalecer el curso de las acciones colectivas. Los representantes de cada organización realizan en conjunto con los dirigentes del grupo Juan Corrales reuniones unitarias en donde determinan los días de movilización, las demandas que serán tratadas con representantes del GEM, los recursos económicos que solventarán las acciones. Existen también otros aliados que solo asisten a manifestaciones, son invitados a las asambleas o apoyan a la ejecución de eventos culturales, tal es el caso de TLALMINO, y el colectivo “Yo mestizo”, conformado principalmente por estudiantes y artistas.

Simpatizantes: Las personas de este sector, pueden ser de la comunidad o no, y generalmente no se involucran en las acciones colectivas; sin embargo, se posicionan a favor de la creación del municipio.

En términos generales, la organización es fundamental en los análisis sobre la acción colectiva; representa el espacio concreto mediante el cual un proyecto se convierte en realidad. La organización cuenta como esta estructura capaz de dividir y repartir tareas,

en particular, y de movilización en general, con el fin de conseguir intereses colectivos (Zamora-Lomelí 2014).

No obstante, considero pertinente señalar que la cotidianidad de los actores que participan en la acción colectiva está expuesta a las contradicciones y tensiones propias de los humanos y se pueden manifestar al interior de las organizaciones, donde subsisten múltiples conflictos; por ejemplo, se enfrentan de manera cotidiana por la presión externa del adversario en la figura de las instituciones gubernamentales, que pretenden fragmentar la cohesión de los movimientos con ofertas económicas con el fin de convencer a algunos dirigentes sociales de llevar el movimiento por causas acordes al sistema político dominante, como lo hace saber Zamora-Lomelí (2014).

Además, dentro de la organización interna pueden aparecer contradicciones, producto de prácticas organizativas que vienen desde el pasado como el “protagonismo de los dirigentes; la falta de consulta y comunicación colectiva, que llevan a la presencia de rumores y acciones agresivas contra los integrantes del grupo; el machismo que dificulta la participación de las mujeres en procesos organizativos; y el tiempo disponible para participar en distintos repertorios de acción colectiva con prácticas alternativas, sin obtener bienes y servicios necesarios para la reproducción de una unidad doméstica. Estos son algunos de los factores que explican rupturas en el tejido colectivo” (Zamora-Lomelí 2014:73).

A pesar de todo, “no es frecuente que las organizaciones reconozcan sus fracturas, esto aparece, desde su perspectiva como síntoma de debilidad frente a los otros o como una traición al principio del grupo” (Bolos 1999:264). De aquí que “una de las funciones de los dirigentes sea ocultar las disputas internas y presentar a la organización como un - grupo cohesionado y decidido- con pocos flancos abiertos al ataque de sus opositores” (Estrada-Saavedra 2015:280).

Para finalizar, esta sección cuenta cómo la acción colectiva para la recuperación del territorio y la creación del municipio se vio fortalecida por la definición organizativa del conjunto de miembros de San Francisco Tlalcilcalpan que constituyeron el nuevo grupo “Juan Corrales”, como núcleo de estrategia y dirección, de organización (de los recursos

y las estructuras), y de cohesión (al tener como adversario común al gobierno municipal y estatal; así como su arraigo a la tierra).

3.4 Conflicto: La disputa por el territorio de San Francisco Tlalcilcalpan y recuperación de la categoría de municipio

Para comprender el conflicto que se ha generado por el territorio en San Francisco Tlalcilcalpan, ha sido necesario identificar el conjunto de elementos que lo constituyen. En términos generales, se trata de una relación que involucra por lo menos a dos partes, pueden ser individuos o grupos, que sostienen una interacción que consiste en acciones y reacciones mutuamente opuestas. “Los valores incompatibles y excluyentes son características inevitables del conflicto, además, suponen un intento para ganar control de recursos escasos; por consiguiente, las relaciones conflictivas son una lucha por ejercer poder, que se traduce en la capacidad del grupo de hacer prevalecer sus intereses sobre los otros grupos con los que se halla en disputa” (Tilly 1978:125).

Entendiendo que “el conflicto constituye un proceso de interacción social fundamental que tiene importantes consecuencias, ha de considerarse que no necesariamente implica una ruptura o cese de la interacción social, pero sí supone un costo; y dependiendo del grado del conflicto se incrementa el costo de la acción colectiva tanto para los individuos como para el grupo en su conjunto” (Tilly 1978:62).

El conflicto territorial se presenta como una interacción entre integrantes de la comunidad de San Francisco Tlalcilcalpan, en donde destaca el GSSF, participantes, simpatizantes y dos municipios, Almoloya de Juárez y Zinacantepec, quienes se disputan el dominio del territorio, con particular interés en el ejido de San Francisco, que alberga agua y bosque, no obstante, también se relaciona con fuertes intereses exógenos a la comunidad; esto es, control político y distribución de recursos económicos que benefician a los municipios mencionados. El conflicto permanece latente porque la causa que le dio origen no ha sido resuelta por el Gobierno del Estado de México (poder ejecutivo), a quien implícitamente las partes contendientes reconocen como adversario y, a la vez como responsable para solucionar el conflicto. En su proceso, se distingue el papel que

han desempeñado funcionarios de la SJDH como mediadores en la resolución del conflicto.

Es preciso señalar que, a pesar de ser un conflicto viejo, no necesariamente ha derivado en enfrentamientos directos entre las partes, pero su existencia está inscrita en la memoria colectiva de sus habitantes. El conflicto en palabras de los contendientes se expresa así;

“Pues este conflicto fue por un convenio amistoso, por este convenio nos quieren quitar territorio, más de 5,000 hectáreas. Se quieren llevar nuestra agua, nuestros bosques y nuestras tierras, y nadie nos preguntó si queríamos ser de Zinacantepec o de Almoloya, nadie. Yo digo que es una violación a nuestros derechos, esto no es de ahorita, ya tiene muchos años, creo que en el 2012 fue cuando se soltó más, cuando se dio a difundir”.
(Entrevista a Reyna Xingú Álvarez, participante de primer orden, 15 de mayo de 2019)

“[...] ya pertenece más de la mitad del pueblo a Zinacantepec, ¿qué le dejan a San Pancho?, el puro casquito, el centro se puede decir, todo lo demás ya es de Zinacantepec, hasta el bosque, hasta eso piensan que es de Zinacantepec, ¿y cómo va a ser de Zinacantepec?, y se quieren llevar lo más valioso que es el pozo y el depósito, ¡lo más valioso!, ¿cómo vamos a permitir eso?, pues no. Ora’ otra cosa, que no le dieron a saber al pueblo, ¿cuándo hicieron una reunión para saber si estábamos de acuerdo que se llevará Zinacantepec mitad de pueblo?, nunca se hizo junta, todo lo hicieron bajo el agua, sin que nosotros nos enteráramos, así fue”.
(Entrevista a Sabina Gutiérrez Sánchez, participante de segundo orden, 22 de mayo de 2019)

Teniendo en cuenta estas consideraciones, en los siguientes párrafos describiré el conflicto que han mantenido principalmente el Grupo Juan Corrales en conjunto con autoridades locales, y ejidatarios, en contra del gobierno (a nivel municipal, estatal y federal) por la recuperación del territorio, haciendo énfasis en el periodo abril 2018 – junio 2019. La narración presenta de manera cronológica la secuencia del conflicto, y considerando que este es cambiante, dinámico y evoluciona o decae, se analiza en cuatro etapas.

3.4.1 Etapa 1. Del rumor a la organización (enero 2018 – mayo 2018)

En el contexto de la elección presidencial en el año 2018, habitantes de San Francisco acudieron a las instalaciones del Instituto Nacional Electoral (INE) en Almoloya de Juárez para tramitar o solicitar una renovación de su credencial de elector. Un hecho que llamó la atención entre los usuarios fue la modificación en la información que correspondía al domicilio, en la que para el caso de algunos de ellos se leía “Ejido de San Francisco Tlalcilalcalpan, Municipio de Zinacantepec”.

“[...] fui yo a renovar mi credencial porque ya se me iba a vencer. Fui como en enero, y fue ahí donde yo me enteré. Me atendió un jovencito y me dice: ¿de dónde viene?, le digo, pues de San Francisco; ¿de qué parte? ¿cómo se llama la calle? Yo vengo de donde está la escuela Emiliano Zapata para arriba, la calle se llama Zarate Albarrán. Y me dice: mire, le voy a decir una cosa, San Francisco está dividido, de ahí de donde está la escuela pa’riba ya pertenece a Zinacantepec, y de ahí para abajo pertenece a Almoloya. Le digo, no pues no, nuestra autoridad nunca nos había dicho, y yo no sabía nada. Me mandó para Zinacantepec, pero lo que yo no quería es que me saliera con el nombre de Zinacantepec, ¿para qué me la hacen?, si yo desde que nací, conozco Almoloya y pertenecemos a Almoloya, entonces ¿por qué nos van a cambiar?

(Entrevista a Nicolas Solorzano Conzuelo, ejidatario, 03 de junio de 2019)

Sin certeza por lo ocurrido, el rumor sobre la división del territorio comenzó a circular entre la población, de manera que se volvió un tema recurrente de los vecinos, cuyos comentarios iban de la incertidumbre a la indignación; sin embargo, el proceso de acción colectiva solo dio inicio con la intervención de Zinacantepec para administrar el agua de la comunidad.

Auyero (2007), expresa que la explosión de un conflicto es un vestigio del pasado que el agravio moral le da continuidad y se inserta en una parte muy real de la vida contemporánea de las personas. Ante los constantes acuerdos y modificaciones que se habían realizado en el territorio de San Francisco sin el consenso de sus habitantes, se inicia el proceso de organización, encabezado por el GSSF en coordinación con otros sectores de la población. Hay que considerar que resulta imprescindible que las personas se sientan agraviadas por una situación determinada y creen que la acción colectiva puede contribuir a solucionar dicha situación (Klandermans y Gamson en Delgado-Salazar 2007). Se trató de un caso, como lo explica Simmel (2010), en donde ante la presencia de un conflicto se da mayor cohesión social frente a un enemigo que consideran común, aunque en el interior del grupo puedan continuar las divisiones y contradicciones.

La respuesta del GSSF fue paulatina, inició con su reorganización, la integración de autoridades locales para conformar un nuevo grupo en representación de los agraviados, formando una comisión de representación conocida como grupo “iniciativa de ley Juan Corrales”, posteriormente convocaron a una asamblea en el mes de abril, a fin de compartir la información que avalaba la situación del conflicto, y que ellos habían reunido años atrás, así como la propuesta de dar continuidad a la iniciativa para la creación del nuevo municipio de San Francisco Tlalcilalcalpan.

Todo ello, en su conjunto, supone “una reactivación de las redes sociales de pertenencia y la solidaridad social, que cohesionan a los actores sociales y los involucran en la participación del conflicto” (Estrada-Saavedra 2015:43), en este caso marcado por la defensa del territorio como elemento identitario, y que a la vez es una respuesta a un proceso de desterritorialización, entendido como la pérdida del control del espacio, según lo prescrito por Haesbaert (2013).

Desde este momento el grupo se posiciona con una actitud de confrontación ante el Gobierno del Estado de México, a quien le atribuyen el papel de adversario por promover la división de su territorio. El día 22 de abril de 2018 se realizó la primera asamblea, Carlos Hernández dirigente del GSSF declaró: *“hoy vemos que nuestro pueblo está unido, tenemos que aprovechar esta unidad, y hemos tomado la decisión de ser municipio cueste lo que cueste, hasta las últimas consecuencias vamos a lograr el*

municipio, quiera o no quiera el gobierno”, a partir de este momento promueve la combinación de estrategias y repertorios de acción colectiva (marchas, mítines, negociación) a los que habrían de recurrir para lograr el objetivo planteado.

En el discurso, el dirigente señala a los actores que aparecen enfrentándose en un campo de conflicto: por un lado, los habitantes a los que se les ha agraviado al modificar los límites del territorio al que pertenecen, por otra parte, el gobierno estatal que actuó, según palabras de los actores, sin consentimiento. En este momento el conflicto se circunscribía al tema del territorio, con miras a un objetivo más grande y particular, la creación del municipio no. 126 del Estado de México.

A manera de conclusión, esta primera fase es relevante en tanto “el conflicto permite identificar a un adversario, motiva el ejercicio de determinados tipos de repertorios de acción colectiva: [predominaron en esta etapa los repertorios de comunicación difusión de la información vía redes sociales, perifoneo, volanteo y a través de las asambleas generales]; y construye la identidad del grupo organizado” (Zamora-Lomelí 2010:156).

3.4.2 Etapa 2. El próximo movimiento. Sobre la movilización e instalación de la mesa de diálogo con la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México (mayo 2018 – enero 2019)

Con información difundida sobre el conflicto y la conformación de un nuevo grupo de representación, se convocó a una segunda asamblea general el día 27 de mayo de 2018 con la intención de seguir acumulando fuerzas y que más participantes se integraran, aquí se planteó la estrategia basada en la movilización como medio de presión política. En este sentido, “la movilización, el desafío colectivo sirve para medir las fuerzas de cada contendiente, y sobre todo para saber con qué tipo de fuerzas y apoyos cuentan los actores colectivos inmersos en el conflicto” (Espín-Díaz 1986:68). Dicho evento, marcó el inicio de la segunda etapa del conflicto caracterizada por la mediación de la SJDH. Se debe agregar que, para la resolución del conflicto también se consideró actuar por la vía legal para promover la iniciativa de ley que reconociera a SFT municipio.

Motivados por su apego afectivo y sentido de pertenencia al territorio, se experimentó un incremento en el número de participantes que mostraron disposición y entusiasmo, el

cual se reflejó en la cooperación y asistencia a la primera manifestación realizada el día 30 de mayo de 2018 en la ciudad de Toluca. El nuevo grupo de representación, apoyado por sus simpatizantes, llegó a la Secretaría de Gobernación para solicitar se estableciera una audiencia con el Gobernador del Estado de México, fueron atendidos por el Coordinador de Gobierno Valle de Toluca y el encargado de Despacho de la Coordinación de Concertación, estableciendo en una minuta de trabajo lo siguiente: *“Los representantes de la comunidad solicitan ser atendidos en audiencia por el Secretario General de Gobierno el próximo viernes 01 de junio de 2018 para exponer el conflicto que se presenta en su comunidad. Los representantes de la Secretaria General de Gobierno recogen esta solicitud a la que habrán de dar respuesta oportuna”*.

Nuevamente, el día 4 de junio de 2018 la comisión se presentó en las instalaciones de palacio de Gobierno, el encargado de atenderlos fue el Subsecretario de Valle de Toluca, quien acordó y estableció en la minuta de trabajo: *“La subsecretaría de Gobierno Valle de Toluca, gestionará una reunión en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, informándole a la comisión que en el transcurso del día 05 de junio del presente, se dará a conocer fecha, lugar y hora de la reunión solicitada”*.

Sería hasta el día 11 de junio de 2018 cuando la comisión concretó la reunión con el Secretario de Justicia y Derechos Humanos, en compañía del Director de Legalización y del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y el Subsecretario de Gobierno Valle de Toluca. En esta sesión el grupo dio a conocer el conflicto, así como sus intenciones de ser reconocidos como un nuevo municipio.

A partir de este momento da inició la participación de la Secretaría de Justicia como intermediarios. Por otra parte, la movilización de dirigentes, participantes, simpatizantes y aliados fue una constante, en total se llevaron a cabo 14 manifestaciones, que corresponde al mismo número de encuentros que la comisión de representantes sostuvo con funcionarios del GEM, a través de la SJDH.

➤ *Viñeta: Sobre la dinámica de las movilizaciones*

En un día de manifestación, las campanas de la iglesia de San Francisco suenan, es el llamado para convocar a la gente¹⁴. Frente a la plaza de la comunidad se estacionan los autobuses que han de trasladar a las personas hasta la ciudad de Toluca. Poco a poco llegan, en general son adultos mayores, de entre 50 y 80 años, a veces cargan con un banquito, casi siempre con su sombrero, todos se saludan, toman un lugar y esperan. Una persona pasa por los asientos, les pregunta su nombre, los registra en una libreta y pide diez pesos o cooperación voluntaria (el dinero sirve para pagar el camión). No puede faltar la camioneta en la que montan un equipo de sonido, que todo el tiempo reproduce el mensaje *“la comisión para la iniciativa de ley Juan Corrales invita al pueblo en general a la audiencia que se llevará a cabo en el palacio de gobierno, para tratar el tema de la creación del municipio 126, ¡no faltés!”*. En la misma camioneta suben cazuelas de comida que prepara la comisión de alimentos, y botellas de agua que son donadas por algunas personas.

Al llegar a Toluca, los camiones dejan a las personas justo atrás de palacio de gobierno, ellas avanzan, cruzan la calle Lerdo de Tejada y se colocan frente a unas letras grandes de colores que forman el nombre de la entidad (figura 7), hay quien aprovecha para sentarse o cubrirse del sol, pero no es el caso de quien sostiene las mantas en las que se pueden leer mensajes como “San Francisco exige la creación del municipio”, “El gobierno Estatal nos ha despojado de nuestras tierras ejidales y del pozo de agua potable. San Francisco Tlalcilcalpan luchará para evitarlo”, esas van hasta delante.

Los integrantes de la comisión se preparan (Carlos Hernández -el dirigente-, delegados e integrantes de COPACI y comisariado ejidal), y esperan hasta que algún funcionario les autorice el paso a las instalaciones de palacio de gobierno. Mientras se desarrolla la junta, afuera, en un gesto de solidaridad, se escuchan las consignas que a coro repiten las personas “Si Corrales viviera, con nosotros estuviera”, “San Francisco unido, jamás será vencido”. Si la sesión se desarrolla sin inconvenientes, una vez que se firman los acuerdos en la minuta y se concreta una próxima reunión, la comisión se retira, y se integra a sus compañeros a quienes comunican los avances o la situación en que se encuentran. Una manifestación termina con la repartición de alimentos, un taco de arroz, frijoles o nopales, pero nadie se queda sin comer.

¹⁴ Carlos Hernández, dirigente del GSSF comentó que el toque de campana era el medio utilizado en San Francisco para convocar a asambleas y reuniones de importancia, no obstante, con el tiempo se perdió. Con el resurgimiento del conflicto el dirigente decidió retomar esta acción e incorporarla como repertorio de difusión para llamar a la gente en cada fecha de movilización a la ciudad de Toluca.

Figura 7. Un día de manifestación



Fuente: Fotografía tomada de la página de Facebook “Límites territoriales”. En la imagen se puede observar a un grupo de personas mayores que esperan la salida de la comisión de diálogo en la plaza de los Mártires, Toluca.

La organización de las personas interesadas en la creación del municipio habla de una acción colectiva que “surge en respuesta a los cambios en las oportunidades y restricciones políticas. Las personas que poseen limitados recursos pueden actuar colectivamente, aunque sea de forma esporádica, aprovechando estas oportunidades mediante repertorios de acción conocida” (Tarrow 2012:47). A su vez, “la acción colectiva adopta muchas formas: puede ser breve o mantenida, institucionalizada o subversiva, monótona o dramática [...]. Se convierte en contenciosa cuando es utilizada por gente que carece de acceso regular a las instituciones, que actúa en nombre de reivindicaciones nuevas o no aceptadas y que se conducen de un modo que constituyen una amenaza fundamental para otros o para las autoridades” (Tarrow 2012:34).

La acción contenciosa no obedece siempre a actos violentos o extremistas, sino a que es el principal recurso, y con frecuencia el único con el que dispone la mayoría de la gente para enfrentarse a adversarios mejor equipados. Con esto Tarrow (2012:34), hace referencia a que “los actores no se limitan a protestar; también utilizan este tipo de acción

para valerse de las oportunidades políticas, crear identidades colectivas, y agrupan a la gente en organizaciones”.

Al respecto conviene decir que, aprovechando la coyuntura que se había dado al interior de la comunidad, la comisión de representantes del grupo “Juan Corrales”, en esta nueva etapa buscó establecer una mesa de diálogo y negociación con las instituciones del Estado de México, para promover y consolidar su propuesta de iniciativa de ley que garantizara la creación del municipio. Como se leyó con anterioridad, se necesitaron dos movilizaciones para que el caso fuera canalizado a través de la SJDH, quién habría de servir como intermediaria en este proceso, pues los participantes se negaron a ser atendidos por representantes gubernamentales que consideraban de un cargo menor.

“Al principio el gobierno se negó a atendernos, pero consideramos que fue el gobierno estatal quien decretó formalmente la separación del municipio, por esta razón exigimos que el gobierno resuelva el problema que ellos iniciaron.

Sabemos que como ciudadanos comunes y corrientes tenemos ciertas limitantes. No es lo mismo que una persona como nosotros vaya y toque en las instancias del gobierno, a que sea el mismo gobierno el que vaya y solicite la información. Además, nosotros no estamos propiciando el desorden social, aunque sabemos que el estar aquí es una forma de presionar al gobierno”.

(Francisco Celaya Montes, primer delegado de San Francisco Tlalcilcalpan durante el periodo 2017-2019 y representante de la comisión de diálogo).

Antes de avanzar, es pertinente señalar que una iniciativa de ley, según lo indica la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es un derecho que compete al Gobernador del Estado, a los Diputados, al Tribunal Superior de Justicia, a los Ayuntamientos y a los ciudadanos^{15,16}. Aunque la ley expone que es facultad de los ciudadanos presentar una propuesta de iniciativa, la intención de la comisión de diálogo se fundamentó en que esta fuera promovida por el gobernador Alfredo del Mazo Maza.

Por lo que el día 11 de junio de 2018 se inició la ruta para generar una carpeta con los requisitos establecidos conforme a la ley de creación de municipios en el Estado de

¹⁵ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. (1917). Artículo 51. H. Legislatura del Estado de México.

¹⁶ La creación de leyes implica un proceso legislativo que se puede resumir en seis pasos: 1) presentación de iniciativa; 2) dictamen; 3) discusión; 4) votación, 5) revisión y 6) promulgación.

México (Ver anexo 6). Acto seguido, el Secretario de Justicia y Derechos Humanos giró oficios a diferentes dependencias de gobierno; Secretaría de Educación, Secretaría de Comunicaciones, Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, Secretaría de Finanzas, Consejo Estatal de Población (COESPO), y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para que hicieran llegar la información que correspondía a censos de población, agropecuarios, comerciales; infraestructura, y una relación de ingresos y egresos de la posible municipalidad.

La información llegó paulatinamente, y en vista de que no cumplían con algunas disposiciones marcadas por la ley (número de población, ingresos y egresos económicos); la comisión tuvo que establecer reuniones con diferentes instituciones como INEGI y COESPO para que le fuera proporcionada información más detallada de los requisitos, presentando a su vez una propuesta del polígono que conformaría el nuevo municipio y que integraría a otras localidades y subdelegaciones (Ver anexo 7).

Durante esta etapa que se mantuvo con la SJDH, existieron momentos de tensión entre los actores que servían como intermediarios y la comisión de representantes de la iniciativa de ley, como se puede observar en el siguiente cuadro;

Tabla 1. Interacción entre la comisión "Juan Corrales" y funcionarios de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

Fecha/Evento	Acción	Representantes de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Integrantes de la comisión para la iniciativa de ley "Juan Corrales"
25 de Junio de 2018 Mesa de diálogo/manifestación	Petición de la SJDH para no seguir movilizándose a la población de San Francisco Tlalcilcalpan	Secretario de Justicia y Derechos Humanos: "Se están respetando las fechas, los acuerdos y por lo tanto no es necesario que traigan a los vecinos".	Francisco Celaya Montes, 1er delegado de San Francisco: "Ustedes juegan un papel primordial, porque de lo contrario no nos van a atender. Sabemos que no tienen por qué estar en el sol, pero a ellos les conviene tenernos con largas y esperando. Nosotros necesitamos del ánimo de ustedes para que San Francisco sea el municipio 126".

<p style="text-align: center;">23 de julio de 2018</p> <p style="text-align: center;">Mesa de diálogo/manifestación</p>	<p>Acusación de prácticas dilatorias para hacer entrega de la información</p>	<p>Director General de Gobierno Región Toluca:</p> <p>“Categoricamente manifiesto que no hay una actitud dilatoria, la actitud de construir esta mesa y de que avancemos está dentro de la propuesta que yo estoy haciendo.</p> <p>Estoy invitando a que esta comisión de gente pensante de Tlalcilcalpan argumente la parte que tiene, y podamos tener el documento que le da vida per se, a esta iniciativa. Si fuera la actitud de otro sentido pues aguanto tres horas de escuchar y luego dentro de quince días, dentro de ocho días, si esa fuera la actitud dilatoria. No hay teoría del complot aquí, también nosotros queremos que esta iniciativa ingrese antes de que concluya esta legislatura. También conozco los antecedentes, también conozco el método, como engrandecer un conflicto, ¡no!, aquí estamos para construir, no voy a contestar más”.</p>	<p>Francisco Celaya Montes, 1er delegado de San Francisco:</p> <p>“Me queda claro que usted es un servidor público y que no todos están cortados con la misma tijera, hay gente, que asume con responsabilidad su función, pero nosotros tenemos la responsabilidad de darle a la gente la información más clara. Aquí no hay colores, no hay partidos y es el momento licenciado en que podemos construir un municipio, es el momento y si ustedes tuvieran un poco más de iniciativa a favor del pueblo, créame que ganaríamos todos, lo que pedimos es una fecha más concreta”.</p>
<p style="text-align: center;">27 de agosto de 2018</p> <p style="text-align: center;">Mesa de diálogo/manifestación</p>	<p>Solicitud de la comisión para tener audiencia con el gobernador del Estado de México</p>	<p>Director General de Gobierno Región Toluca:</p> <p>“La audiencia con el señor gobernador no se puede plantear si antes no se cumple la primera etapa que es la conformación de la carpeta técnica”.</p>	<p>Carlos Hernández Membrino, dirigente del GSSF:</p> <p>“Solicitamos una audiencia con el gobernador, porque es importante que el gobernador tenga claro el propósito que tiene la comisión y se lo queremos decir personalmente a él. La intención es que él firme la iniciativa, pero antes de que la firme o al momento en que la firme queremos estar presentes con él”.</p>

<p style="text-align: center;">30 octubre de 2018 Mesa de diálogo /manifestación</p>	<p>* Como parte de los requisitos se solicitó a los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec la relación de ingresos y egresos para San Francisco</p> <p>Almoloya solicitó prórroga para hacer llegar la información. Y declaró que la creación de un nuevo municipio afectaría la unidad social, cultural, geográfica, poblacional y presupuestal de manera significativa por lo que no encontraba viabilidad en la propuesta.</p> <p>Así mismo, anexó un total de 18 oficios firmados por vecinos de San Francisco y delegados de diferentes localidades manifestando su rechazo a la creación del nuevo municipio.</p>	<p>Director General de Gobierno Región Toluca:</p> <p>“Esos documentos con la validez que presentan los ciudadanos de diferentes comunidades, están alertando la hipótesis que contraviene en la ley, que quebrantaría la unidad política social, si el presidente lo fundamenta solamente, tendría cierto mérito pero acompañado de los delegados que también son representantes de las comunidades, nos alerta de que hay un conflicto o se puede generar un conflicto social mayor porque ya están manifestando que no están de acuerdo en nombre de sus representados de que no quieren pertenecer a un nuevo municipio, eso nos deja en una condición de no poder presentar nosotros una iniciativa, y que como dice el artículo 7 se quebranta su unidad social. Ese es suficiente argumento para que no podamos continuar”.</p> <p>- A pesar de esto, el funcionario ofreció seguir con el acompañamiento jurídico institucional.</p>	<p>Enrique Nava Álvarez, representante de la comisión de diálogo:</p> <p>“Esta respuesta de Almoloya de Juárez era más que lógica, y ustedes sabían que se iba a presentar y todavía se pueden presentar otras respuestas para que no se pueda hacer el municipio que nosotros pretendemos, no. Aquí la solicitud es, no nos movamos del problema inicial, los municipios nos violentaron nuestros derechos, nos están dividiendo nuestro territorio, -no sé con qué fines- a la mejor con esto de las cuencas de agua, obviamente el municipio de Almoloya de Juárez se va a ver afectado con la disminución de población, y sus partidas estatales y federales, el dinero, no les conviene. A parte para el gobierno del Estado de México sería un golpe político y administrativo el aceptar que se cree un nuevo municipio, cuando se ve que no está en la viabilidad de hacerlo, porque implica más dinero para atender todas las necesidades”.</p>
--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia con base en las minutas de trabajo y los vídeos transmitidos en vivo a través de la página de Facebook “Límites territoriales”.

En esta etapa del conflicto, a través de la intervención de la SJDH, como mediadora para la resolución del conflicto, guiaron a los actores colectivos a una “arena política”. Este término se remite a la existencia de un espacio (público) o estructura de comunicación que permite la expresión y circulación de distintas posiciones en juego. “La acción colectiva y, en especial la protesta, se facilita cuando existe una estructura o ámbito institucionalizado de participación. Esta arena podría ayudar a que la distinción entre -nosotros- y los -otros- adquiera contenido (negación, opresión): se demanda a los otros el cumplimiento de obligaciones, el respeto a los derechos, la satisfacción de los agravios, etcétera” (Cuellar 1992:464).

En esta arena política se reconoce el papel de los funcionarios de la SJDH; sin embargo, en su condición de intermediarios, pueden tener intereses propios que no siempre coinciden con las bases que representan, pues son figuras bifacéticas, de un lado representan los intereses de la organización, pero del otro, los del medio (o sistemas de acción concreto) ante la organización (Crozier y Friedberg 1990). Por otra parte, el hecho de que tanto Almoloya como Zinacantepec, o el Gobernador del Estado de México adopten un papel de evasión, no los excluye del conflicto, más bien ayuda a deducir que no están dispuestos a negociar. Así, toda acción colectiva puede verse también como una figuración: un tejido de interdependencias entre jugadores, un juego de cooperación y conflicto, una balanza de poder cambiante (Guerra-Manzo 2014).

3.4.3 Etapa 3. El conflicto se intensifica. De la ruptura de negociaciones (febrero 2019 – marzo 2019)

En el contexto nacional, en las elecciones de 2018 por primera vez un partido de izquierda ganó la presidencia del país. Andrés Manuel López Obrador consiguió el triunfo mediante una nueva fuerza partidaria, el denominado Movimiento de Regeneración Nacional (Morena). Este hecho fue significativo no solo por la magnitud del resultado, sino por cuestiones como el impacto que generó la llegada de un partido de reciente formación y el desplazamiento de las organizaciones partidarias tradicionales, tal es el caso del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN) y Partido de la Revolución Democrática (PRD), situación que modificó el sistema de partidos mexicano. De esta manera, la alianza “Juntos Haremos Historia” encabezada por Obrador, obtuvo una extensa victoria en las elecciones -presidencial, legislativa, estatal y municipal- (Aragón-Falomir et al. 2019). El Estado de México no fue la excepción, la Cámara de Diputados se conformó en su mayoría por integrantes de Morena, y la presidencia municipal de Almoloya de Juárez y Zinacantepec fue ocupada por representantes del mismo partido.

Este escenario significó una oportunidad para los actores dentro de la estructura política, pues la organización aprovechó la situación para generar alianzas con diputados del partido que había ganado poder político en una zona como el Estado de México, caracterizada por el dominio histórico de un partido como el PRI. Y es que “cuando se

abre el acceso a las instituciones, aparecen grietas de las élites, aumentan las posibilidades de encontrar aliados y disminuye la capacidad represora del Estado, los descontentos ven oportunidades para avanzar sobre sus demandas” (Tarrow 2012:279).

No obstante, a pesar de que en términos de Estructura de Oportunidad Política (EOP) se vieron favorecidos al abrir canales de interlocución con dependencias estatales y reunir parte de los requisitos señalados por la ley para la creación del municipio, esta poco a poco dejó de favorecerles.

Después de ocho meses en donde la comisión Juan Corrales integrada por autoridades de San Francisco y participantes del GSSF, y representantes de la SJDH sostuvieron una mesa de diálogo y negociación para la resolución del conflicto; derivado de las constantes negaciones por parte de los municipios para otorgarles información respecto a los montos aproximados de ingresos y egresos que conformarían la hacienda pública del nuevo municipio, los actores decidieron dar un giro a su actuar colectivo. Así, esta etapa del conflicto se caracteriza por la ruptura de negociaciones, un fuerte cuestionamiento a las autoridades municipales y estatales y el uso de nuevos repertorios de acción colectiva (el caso de la instalación del plantón) por parte de los actores para la consecución de sus objetivos.

Considerando aportaciones de Merton (1995) y Ruggiero (2009), Tamayo (2016:72-73) indica que, “el punto de ruptura institucional es la disociación entre las metas culturales establecidas socialmente y los medios institucionales dispuestos para alcanzarlas, de manera que, cada grupo social agraviado asignará a sus propios objetivos reglas específicas que estarán justificadas por la experiencia y la elección de repertorios de la acción. [...] Los individuos responden a los dilemas y las contradicciones de la sociedad y de la imposición de reglas institucionales, cuando estas reglas o medios institucionales no son suficientes para alcanzar sus metas, entonces los individuos pueden, de acuerdo con sus condiciones sociales, políticas y culturales, elegir por la conformidad, la innovación o la renuncia. Es en estos momentos de ruptura en que los discursos aparecen con mayor fuerza a través de actos de persuasión de los grupos y organizaciones; los discursos actúan como catalizadores de movilización”.

En este caso, el discurso aparece como medio para dirigirse a los adversarios, con la finalidad de demostrar mérito e integridad, además como método de persuasión a las

audiencias para atraer simpatizantes. Por lo tanto, los discursos elaboran, reelaboran y modifican argumentaciones, apologías, diatribas, explicaciones. El discurso pretende transformar la percepción de la opinión pública para guiar e interpretar positivamente posibles cursos de la acción. Se define al enemigo, lo que hay que transgredir, si esto es debidamente asimilado y apropiado por los actores pueden llegar a legitimarse para ganar fuerza social (Tamayo, 2016).

El día 27 de enero de 2019, en medio de una asamblea, el dirigente del GSSF expresó *“estamos dispuestos a impulsar la segunda etapa de resistencia, en ocho meses logramos que el gobierno nos atendiera, pero ahora, la segunda etapa es impulsar nueva resistencia, nuevos métodos, con otras estrategias, siempre y cuando el pueblo nos apoye. Ya cumplimos con los requisitos, [...] junto con la comisión discutimos, analizamos y acordamos hacer todo lo necesario para lograr el objetivo lo más pronto posible”*.

Este punto corresponde a una fase de intensificación del conflicto, caracterizada de acuerdo con Tarrow (2012) por una combinación de participación organizada y una secuencia de interacción intensificada entre disidentes y autoridades. En el contexto de la quinceava audiencia realizada el 06 de febrero, la SJDH entregó a la comisión de diálogo una carpeta con el análisis parcial de los documentos solicitados. Sin embargo, cuando los funcionarios enfatizaron la posible ruptura del tejido social y territorial que ocasionaría la creación de un nuevo municipio, afectando a los municipios involucrados, provocaron el enojo de los participantes, quienes acto seguido, abandonaron el espacio de negociación, dando paso al bloqueo de las principales calles del centro de Toluca, dejando inmóvil el primer cuadro de la capital del Estado de México por más de seis horas (figura 8).

Los funcionarios intentaron persuadir a los participantes para detener el bloqueo, no obstante, el grupo opositor se organizó rápidamente formando grupos de al menos 15 personas para tomar las calles. Fue un día de mucha agitación que atrajo la mirada de diferentes medios de comunicación, al menos reporteros de nueve periódicos locales¹⁷

¹⁷ El Sol de Toluca, Así sucede (Confianza en la noticia), El Gráfico, Ultra Noticias Mx, Se Uno Noticias, Diario Evolución, Agenda de Noticias MVT, Primero Editores y AD Alfa Diario.

cubrieron la noticia, con lo que se logró dar mayor difusión a las exigencias del grupo “Juan Corrales”.

Por otra parte, se presenciaron enfrentamientos entre las personas que se mantenían de pie en medio de las avenidas, y transportistas y ciudadanos que reclamaban el acceso a las calles. Los meses siguientes fueron de intensas actividades: reuniones con diputados, marchas, bloqueos, etc. Estas acciones dejaban clara su posición, no habría negociación hasta establecer una audiencia con el Gobernador del Estado de México.

Figura 8. Bloqueo de la calle Juárez, centro de Toluca



Fuente: Fotografía tomada de la página de Facebook “Límites territoriales”. En la imagen se puede observar a un grupo de manifestantes que bloquean una de las avenidas principales del centro de Toluca, como respuesta a la ruptura de la mesa de diálogo que se mantenía con la SJDH.

El segundo hecho más importante durante esta etapa del conflicto fue la instalación del plantón en la plaza de los Mártires en el centro de Toluca, frente al edificio de palacio de gobierno. Fue jueves 14 de febrero a las cuatro de la tarde aproximadamente cuando llegó la comisión de diálogo acompañada de un grupo de ejidatarios, participantes y simpatizantes con la intención de dialogar con el Secretario de Justicia y Derechos

Humanos, los demandantes acusaron a la SJDH de cambiar la sede de negociación, posteriormente bloquearon las avenidas y se inició la instalación del plantón.

➤ *Viñeta: Sobre mis memorias del plantón*

Era tarde y me detuve un momento para contemplar el escenario, estaba en medio de muchos compañeros, algunos hacían su mayor esfuerzo por colocar las lonas del plantón; otros mantenían el bloqueo, un grupo de mujeres iban y venían repartiendo platos de comida. Ese día conocí a D. y J. ambos periodistas que habían llegado a apoyar el campamento. Me comentaron que se iban a quedar, animada por no ser la única mujer, me decidí a pasar la noche ahí; solo llevaba una chamarra de mezclilla y un suéter que guardaba en mi mochila. A las ocho de la noche quedó instalado el plantón, vi el rostro de las personas, estaban cansadas, había sido una jornada larga y a pesar de todo, la mayoría se esperó hasta que el dirigente dio los últimos anuncios. Identifiqué entre la gente a un grupo de chicos que no eran de la comunidad, dijeron pertenecer al Frente Popular Revolucionario (FPR), expresaron su apoyo a la “lucha del pueblo”, uno de ellos tomó su guitarra y comenzó a cantar; mientras tanto los compañeros se fueron retirando poco a poco.

Al final quedamos unos cuantos, algunos colocaron colchonetas en el piso e improvisaron sus camas, los demás nos sentamos formando un círculo, L. me entregó una cobija y alguien más me ofreció café, recordando que no había sanitarios dudé un poco en aceptarlo, pero tenía tanto frío que no me importó. Una voz irrumpió el silencio, se trataba de un compañero decidido a compartir su experiencia y razón para estar presente, siguiendo el ejemplo, todos participamos; D. recitó un poema, me sentí conmovida y la velada avanzó más rápido. Aunque me sentía cansada me mantenía despierta, al final L. me pidió que nos fuéramos a dormir, me recosté en una colchoneta, intenté dormir y no lo logré, en el transcurso de la madrugada se escucharon ruidos, ante la alerta rápido me levanté y tomé un palo grueso que había dejado justo a mi lado, salí como todos los demás y no había nada, ruidos solamente, de todos modos, estuvimos alerta. La noche me mantuvo despierta, el frío había entumecido mis pies, mis manos y mi cabeza, fue hasta las primeras horas del amanecer cuando me levanté y retiré del lugar en compañía de L. con la promesa de regresar más tarde. Así lo hice.

El plantón (figura 9) llegó como una estrategia de presión para abrir de nuevo los canales de negociación y, por otra parte, generar un impacto en la incidencia de la opinión pública y ganar aliados. Para Bolos (1999:283), “estos momentos de la acción colectiva adquieren un doble propósito, por un lado, producir información sobre las demandas planteadas y, por el otro, sensibilizar a otros sectores de la sociedad sobre la realidad de

su situación”. Así como plantea Melucci (1999), un momento de visibilidad de la acción social en que las prácticas adquieren presencia pública porque traducen las práctica y retos para la sociedad.

Figura 9. Plantón



Fuente: Marlen Palma, febrero de 2019. En la imagen se puede observar el plantón ubicado en la plaza de los Mártires en el centro de Toluca, frente a Palacio de Gobierno del Estado de México. Alrededor se encuentran colocadas mantas que expresan las demandas del grupo.

En este sentido, el plantón tuvo implicaciones importantes;

1. La importancia fundamental de esta acción fue que desencadenó solidaridad; personas de San Francisco que antes no habían participado, se acercaron al campamento a brindar apoyo de las formas más variadas (alimento, asistencia, difusión). Para la organización, este hecho expresó su presencia en el espacio sociopolítico¹⁸ de la ciudad otorgándole un reconocimiento por parte de los

¹⁸ “El espacio no puede concebirse como si fuera un mero contenedor de comportamientos, diferenciando el objeto de la interpretación El espacio forma parte del discurso y de la acción transformadora. Es por eso que el espacio debe calificarse siempre como relacional. El espacio sirve como objetivo político” (Modonesi 2016:39).

habitantes en general y forzando a las autoridades a recibirlos, escucharlos y negociar de nuevo con ellos.

2. La gente le dio vida al campamento; fue un espacio en donde aprendieron de la organización interna, porque para mantenerlo fue necesario que se distribuyeran una serie de tareas. Un vigilante en la entrada siempre atento a registrar a todo aquel que quisiera ingresar, guardias nocturnas de al menos seis personas que se rotaban cada tres horas. Una comisión de alimentos que aseguraba desayuno, comida y cena para los presentes. Además, al interior se habían establecido lugares específicos para la cocina, áreas para colocar casas de campaña y colchonetas, una mesa al centro con periódicos y revistas. Todos ayudaban a mantener limpio el lugar, a lavar platos, a recoger sillas; y finalmente fue espacio que les permitió saberse menos extraños, más compañeros, personas motivadas por el mismo interés, el de recuperar el territorio.
3. El tiempo de permanencia del plantón, estuvo marcado por las relaciones que logró establecer la comisión de diálogo con diputados, principalmente del grupo parlamentario del Partido del Trabajo (PT) y Movimiento Regeneración Nacional (MORENA).
4. Definió el inicio de las alianzas que se establecieron con otras organizaciones y grupos, como es el caso del Frente Popular Revolucionario, las comunidades de San Felipe de la Rosa (SFR), Temoaya y Tejupilco; los colectivos de TLALMINO y Yo Mestizo, quienes se posicionaron como aliados importantes (se profundizará en el tema de las alianzas más adelante).

Gracias a la presión ejercida por medio del plantón, la SJDH solicitó el restablecimiento de la mesa de diálogo, esta se reanudó el día 21 de febrero de 2019, en donde los representantes del GEM se comprometieron a seguir el proceso de acompañamiento. Si bien, se trató de un acuerdo y de nuevo el escenario parecía favorecer al actor colectivo, en la sesión acordada el 06 de marzo el encargado de la Coordinación de Gobierno de Valle de Toluca informó que el GEM a través de diferentes órganos y los servidores públicos encargados de llevar el caso habían sido demandados por personas de la comunidad de San Francisco que se oponían al proyecto de la creación del nuevo municipio; decretando una suspensión de la mesa de diálogo y declarando no poder dar

continuidad al proceso de dicho acompañamiento hasta que existiera una resolución de la demanda. Esta ocasión serían ellos quienes abandonarían el espacio de negociación, limitando la posibilidad para la resolución del conflicto. Dicha acción puede ser cuestionada como una táctica de disuasión o bloqueo a la resolución por la vía legal del conflicto y la negociación.

Derivado de las continuas rupturas con la mesa de diálogo, la interlocución con los representantes de gobernación se tornó en una situación cada vez más complicada para la comisión y su objetivo de conseguir la municipalización. Asimismo, se presentó un escenario de represión, llevando al conflicto a su punto máximo con el desalojo del plantón que mantenían los manifestantes en el zócalo de la ciudad, la madrugada del 16 de marzo.

El desalojo del plantón derivó en movilizaciones de mayor convocatoria por parte del actor colectivo, esta vez fortalecidos por su red de aliados. La negociación vía institucional había sido bloqueada, por lo que la protesta a través de marchas y manifestaciones fue el repertorio más recurrente. Si bien la mayoría de las acciones se desarrollaron en un contexto pacífico, el gobierno comenzó a hacer uso de su cuerpo policial para intimidar a los participantes, aunque no en todo momento se recurrió a la represión.

En ese sentido, es importante señalar que “cuando un conflicto toma proporciones mayores (en cuanto al número de personas involucradas y la capacidad de dirección), se puede abrir el abanico de posibilidades para la instrumentalización de la violencia y detener el avance de una acción colectiva” (Zamora-Lomelí 2010:89). Con lo cual se hace evidente que el sistema político recurre a la represión y el desprestigio de los manifestantes para restarles la posibilidad de ser considerados como actores políticos cuyas demandas pueden ser tomadas en cuenta, pues “la represión policial de la protesta es, efectivamente, una de estas derivaciones de las oportunidades políticas que tiene un impacto directo sobre los movimientos sociales y, en concreto, sobre la forma de actuar de los movimientos” (Della Porta en Zamora-Lomelí 2010:91).

3.4.4 Etapa 4. Sobre la entrega de la carpeta técnica para promover la iniciativa de ley “Juan Corrales” (abril 2019 – junio 2019)

El quiebre de las relaciones con la SJDH a nivel estatal, orilló al dirigente del GSSF a tomar dos rutas; resolver la demanda legal y hacer llegar la propuesta, esta vez a nivel federal. De manera que, el 14 de mayo participantes y el GJC , en compañía del FPR organizaron una “jornada de lucha” frente a Palacio Nacional en la Ciudad de México. El caso fue canalizado por la Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales de la Secretaría de Gobernación, este hecho permitió que la comisión entablara una audiencia con el Secretario General de Gobierno del Estado de México, quien instruyó a la SJDH hacer entrega de la carpeta técnica con los requisitos que acompañarían la propuesta de ley.

En la reunión programada asistió el secretario particular de la Secretaría de Justicia quien, al momento de entregar la carpeta correspondiente manifestó:

“[...] Se me ha comisionado para entregar la carpeta técnica con todos los elementos que hasta este punto se han recabado por parte del Estado para la solicitud que ustedes tienen. Cabe resaltar que en días pasados en oficio fichado el 12 de junio de este año, 18 comunidades¹⁹ que conforman parte del municipio de Almoloya de Juárez, hicieron del conocimiento al titular Ejecutivo del Estado su desacuerdo para formar parte de la intención de un municipio en San Francisco Tlalcilalcalpan. Por lo que el ejecutivo del Estado no está en condiciones para poder presentar una iniciativa ante la legislatura local para conformación de dicho municipio.

No obstante, nosotros nos comprometimos a entregar la carpeta técnica, se las vamos a entregar para que conforme a sus intereses puedan presentarse ante la legislatura a hacer lo propio pero el Ejecutivo del Estado no está en condiciones de generar un conflicto mayor en el municipio al contravenir a diversas comunidades que no están de acuerdo con la intención de dicho municipio.

En ese mismo sentido [...], nosotros como garantes de la estabilidad y la tranquilidad de

¹⁹ Se trató de una serie de 18 oficios provenientes de diferentes subdelegaciones de Almoloya de Juárez y habitantes de San Francisco, dirigidos al presidente municipal Luis Maya Doro. Los documentos fueron enviados durante los días 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2018, con el siguiente formato:

“Por medio de la presente le envío un cordial y afectuoso saludo, asimismo le hago de su conocimiento que, en comentarios de algunos ciudadanos de San Francisco Tlalcilalcalpan, esta comunidad se ha enterado que existe la solicitud de hacer un nuevo municipio en el cual se contempla la *-nombre de la comunidad-*.

Por lo que le solicito a petición de los ciudadanos que represento, con los cuales comparto solicitud, haga todo lo posible y necesario para que esta comunidad no sea contemplada en dicho proyecto de municipio, ya que para la gente de esta localidad existe gran interés de pertenecer únicamente a Almoloya, ya que es el municipio que respetamos y nos da los beneficios que requiere nuestra localidad, los cuales serían quebrantados en dado caso”.

la paz social no podemos continuar con este acompañamiento, porque no podemos abonar a la división ciudadana, entonces haremos entrega de la carpeta y hasta aquí llegara nuestra participación en el tema”.

(Declaración del Secretario Particular de la SJDH en la mesa de diálogo realizada el 20 de junio de 2019).

Si bien la entrega de la carpeta representó un triunfo para la comisión, el conflicto no se solucionó y, además las posibilidades para la resolución del mismo cada vez eran más limitadas. Pues en términos de EOP, las condiciones habían dejado de ser favorables, de la misma forma, el cansancio de los participantes se comenzó a manifestar en la disminución de asistencia a juntas y asambleas posteriores. Por consiguiente, después de un año de movilizaciones, negociaciones y rupturas, el actor requería hacer una pausa y redireccionar los nuevos caminos que habría de tomar la acción colectiva.

Detallar el conflicto a través de etapas también ha permitido analizar el ciclo que ha seguido la acción colectiva y su dinámica producto de las interacciones sostenidas entre autoridades, intermediarios, disidentes y aliados. Retomando las ideas de Tarrow (2012:42) “una oleada de acción colectiva no depende de la justicia de la causa [...], sino de su amplitud y de la reacción de las élites u otros grupos [que detentan el poder]”. Es a través de la solidaridad, los objetivos comunes y los marcos culturales e identidades que se mantiene la acción colectiva (Tarrow, 2012).

Como fue posible apreciar, la acción colectiva depende de las oportunidades que se presentan en función de posibles escenarios de negociación, alianzas y represión que se puede dar entre actores. De la misma manera, el uso de repertorios de acción colectiva corresponde a cambios dentro de la Estructura de Oportunidad Política. Por ejemplo, la etapa dos se distingue por el repertorio de negociación utilizado por el GJC, a través de las mesas de diálogo con la SJDH para la resolución del conflicto; sin embargo, se trata del periodo más largo que comprende mayo de 2018 a enero 2019, a consecuencia, la forma convencional de los repertorios perdió fuerza a medida que el cansancio de los participantes se apoderaba de ellos.

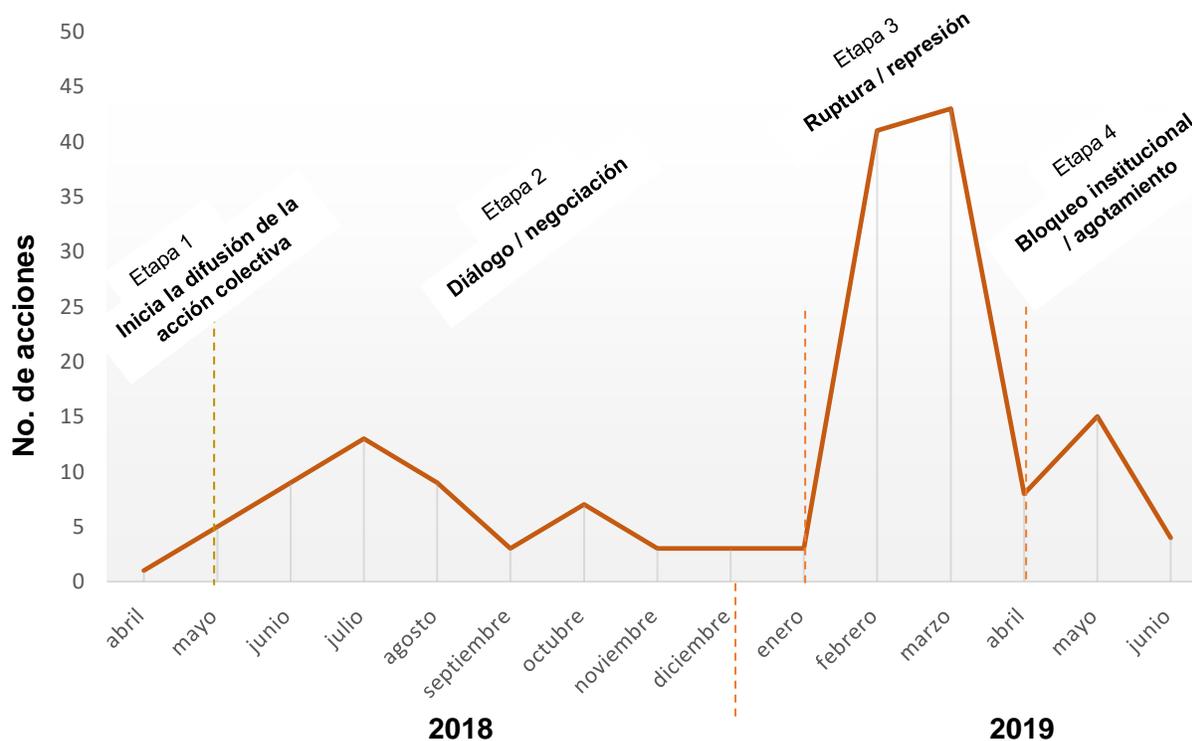
La etapa tres se da en un marco de quiebre de negociaciones a partir de una demanda antepuesta por representantes de subdelegaciones pertenecientes al municipio de Almoloya de Juárez, dejando claro que no toda la población estaba dispuesta a unirse

en solidaridad con la causa del GJC. Por otra parte, este hecho marca una fase de intensificación del conflicto, la acción cobra fuerza y adopta nuevas formas; “en los periodos en que aumenta la acción colectiva, la información fluye más rápidamente, se eleva la atención política y aumenta en frecuencia e intensidad las interacciones entre los grupos disidentes y entre estos y las autoridades” (Tarrow 2012:346).

En este punto destaca la instalación del plantón, repertorio que ayudó a mantener viva la llama de la movilización, a su vez, es en estos momentos cuando “la confrontación generalizada provoca efectos externos que proporcionan una ventaja, al menos temporal a los disidentes, y les permite superar [por determinado tiempo] la debilidad en su base de recursos; exige a los Estados la organización de estrategias de respuestas más amplias, sean represivas o facilitadoras o una combinación de las dos” (Tarrow 2012:342). En efecto, el plantón permitió que se restableciera la mesa de diálogo, pero como contra respuesta el gobierno del Estado de México optó por hacer uso de la represión al desalojar el campamento.

Finalmente, en la última etapa se muestra un descenso o una fase de agotamiento que no necesariamente implica el fin del actor y la acción colectiva, sino que habla de un momento en que la movilización decae producto de las tácticas utilizadas por el gobierno, que van de la disuasión, el bloqueo institucional y la represión, en otras palabras, el gobierno del Estado de México como adversario se posicionó como un actor capaz de utilizar variedad de estrategias para la desarticulación de la acción colectiva, con el fin de recuperar el control, utilizando el argumento de asegurar la paz social, justo como lo manifestó el Secretario particular de la SJDH en la última reunión que sostuvo con el GJC. En la siguiente gráfica se representa el ciclo de la acción colectiva, indicado de acuerdo con el número de acciones desplegadas por parte del Grupo Juan Corrales las etapas del conflicto según lo descrito con anterioridad.

Figura 10. Conflicto y ciclo de la acción colectiva



Fuente: Elaboración propia

Los siguientes apartados detallan a profundidad algunos de los elementos que se trataron en esta sección, tal es el caso de las alianzas, los repertorios de acción colectiva y la Estructura de Oportunidad Política.

3.5 Solidaridad y alianzas

En este apartado se consideran las diferentes formas en que se ha dado la vinculación entre el grupo Juan Corrales y diversas organizaciones, comunidades y colectivos, que se traducen en actos de solidaridad y alianzas. Se requiere de la solidaridad para actuar colectivamente y consistentemente; la solidaridad es un componente importante para entender la capacidad de los actores de reconocerse a sí mismos y de ser reconocidos como parte de una unidad social (Melucci 1991). Las organizaciones se unen ante quien consideran un adversario común, por lo cual el grupo gana en número, unidad, legitimidad e influencia política frente a adversarios más poderosos.

La solidaridad y alianzas que se dieron entre el GJC con las diferentes organizaciones constituye un avance indudable para el actor colectivo, pero ¿en qué dirección y para qué objetivo? Podemos mencionar dos razones:

- a) Búsqueda de cobertura. Una de las razones de la solidaridad y las alianzas es lograr consenso y apoyo social, con la mayor cobertura posible hacia sus posiciones y demandas. Con la unificación de las diferentes organizaciones, el GJC pretendía lograr la integración de un grupo más amplio como respaldo a las causas que representa.
- b) Modificación de correlación de fuerzas. Reunir una fuerza social y política lo suficientemente amplia que sea capaz de imponer un cambio en las relaciones con quien ostenta el poder, en este caso el gobierno del Estado de México, considerado el adversario. Después de un año, en donde se mantuvieron reuniones con la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, sin soluciones pertinentes para solucionar el conflicto territorial, y cuando la EOP dejó de favorecerles el GJC aceptó que era una tarea que por sí mismo no podían lograr, dando paso a la integración de las diferentes organizaciones como grupo de aliados.

Pero ¿cómo se originaron la alianzas? su inicio se da cuando el GJC llegaba a la plaza de los Mártires a manifestarse, coincidiendo en algunas ocasiones con las diferentes organizaciones en el mismo espacio público, fue ahí cuando supieron de sus demandas y reconocieron que con algunos grupos se tenía mayor similitud, como el caso de San Felipe de la Rosa, quien mantiene una lucha por su reconocimiento como municipio indígena Mazahua.

“[...] la forma en cómo nos aliamos con los otros compañeros es cuando vemos que ellos luchan también por lo mismo, en el método coincidimos. Por ejemplo, los compañeros de San Felipe ya están trabajando en el proyecto de ser municipio, y entonces coincidimos con ellos, su objetivo es casi igual al nuestro. Con los compañeros del FPR coincidimos en su manera de trabajar. Entonces, nos damos cuenta que hay muchos compañeros, hay muchas organizaciones que existen en la sociedad luchando por intereses sociales distintos”.

(Entrevista a Carlos Hernández, dirigente del GSSF, 17 de junio de 2019).

Sin embargo, fue con la instalación del plantón que aumentó la solidaridad y se consolidaron las alianzas. Además, esta situación coincide con los momentos de mayor conflicto, en donde la única forma de contrarrestar el poder del Estado y sus presiones es mediante el reagrupamiento de distintos sectores. Dicho lo anterior, las palabras de Melucci (1999:128) cobran sentido al indicar que, “la movilización pública refuerza la solidaridad entre sus miembros, crea nuevos grupos y recluta nuevos militantes y aliados atraídos por la acción visible”. No obstante, es necesario precisar cada caso, pues no tiene el mismo carácter una acción de apoyo y solidaridad, que el establecimiento de alianzas particulares, y que éstas pueden ser parciales y de corta duración o tener una mayor prolongación. A continuación, se analizan los casos más particulares.

3.5.1 El Frente Popular Revolucionario, San Felipe de la Rosa, Temoaya y Tejupilco

En palabras de Carlos Pérez Gómez, integrante del FPR, “esta organización surge en el 2001, su congreso fundacional es en el auditorio Che Guevara de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en donde se agrupan un conjunto de organizaciones estatales y locales que estaban planteando la necesidad de construir un programa nacional, un proyecto de nación que antepusiera una alternativa al modelo neoliberal y frente al régimen que en esos momentos venía del priismo exacerbado, y también como una expresión política que viene de una serie de luchas. De ahí, se extiende a estados como Oaxaca y Guerrero, y en el Estado de México empieza con estructuras pequeñas, que tuvieron participación en la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex), como en el sector de trabajadores, por ejemplo, con la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), por la defensa de la educación pública, y posteriormente se tuvo un acercamiento con comunidades campesino-indígenas”.

Debido a la diversidad de demandas provenientes de distintos sectores, el FPR se compone a su vez de otras organizaciones,

“[...] está la Unión de la Juventud Revolucionaria de México (UJRM), que nosotros consideramos una escuela de formación política para jóvenes, y generalmente tenemos más éxito entre los estudiantes. Luego está la Unión Revolucionaria de Trabajadores del

Arte (URTARTE) [...], porque el arte es una forma de llegar a la gente, de mandar un mensaje muy concreto de la situación de la sociedad. Y también está la Unión General de Trabajadores de México (UGTM), que es de los trabajadores, de los obreros”.
(Entrevista a Rosa I. Gutiérrez Sánchez, integrante del FPR, 11 de junio de 2019)

Como se había mencionado, el FPR y el GJC habían mantenido encuentros ocasionales, con el plantón se concretan los lazos de unión; y a la vez esta organización funcionó como vínculo para extender la alianza a tres comunidades más, San Felipe de la Rosa con su demanda particular por el reconocimiento como municipio indígena Mazahua; Temoaya y Tejupilco con intereses más ligados a demandas sociales como fuentes de empleo, acceso a la vivienda y proyectos productivos.

“[...] pues llegaron unos jóvenes, don Arturo tuvo contacto con ellos, después ya nos conocimos con los de San Francisco [...] Pues nos apoyamos el uno al otro para sacar adelante nuestro proyecto que tenemos pensado, para hacer fuerza, dicen que la unión hace la fuerza. Ellos nos apoyan, y nosotros los apoyamos a ellos, y para hacer más grande el grupo, por así decirlo”.

(Entrevista a María Juana Segundo Mondragón, integrante del Concejo de Gobierno en San Felipe de la Rosa, presidencia indígena Mazahua, 20 de junio de 2019)

Durante la permanencia del plantón (14 de febrero-16 de marzo 2019), en forma de solidaridad personas del FPR se presentaron todos los días a colaborar con las guardias nocturnas, por su parte URTARTE apoyó con talleres y presentaciones artísticas, posteriormente invitaron a San Felipe de la Rosa, quienes llegaron el último día del plantón y presenciaron la represión efectuada por el Estado, que fue parte de su estrategia para la desarticulación del actor colectivo y su organización.

Después del desalojo se planearon acciones conjuntas; aunque antes ya sostenían reuniones unitarias, derivado de la represión se llevaron a cabo movilizaciones de mayor magnitud. Una de las más importantes tuvo lugar el día 25 de marzo de 2019 en donde GJC, FPR con sus distintas organizaciones URTARTE, UGTM, UJRM; SFR, Temoaya y Tejupilco realizaron una marcha que concentró a cerca de 300 personas que tomaron la vialidad Adolfo López Mateos, avanzando alrededor de 10 kilómetros hasta llegar a la ciudad de Toluca (figura 11).

Figura 11. Marcha unitaria



Fuente: Lucrecia Raseto, fotógrafa, 25 de marzo de 2019. En la imagen se puede ver a un contingente formado por integrantes del FPR, UJRM, URTARTE, SFR, Temoaya, Tejupilco y GJC. Una manta al frente expresa la consigna ¡Ni una lucha aislada más!

La manta al frente en la que se leía ¡Por el reconocimiento de nuestro municipios!, y ¡ni una lucha aislada más!, dejaba clara las demandas de las organizaciones, que habían sido expresadas por los propios miembros en distintas ocasiones; sin embargo, resultaban peculiares porque se expresaron con mayor fuerza en el punto más álgido del conflicto y, por otra parte, aunque la declaración constituía un programa con preferencia al reconocimiento de los municipios se incluyeron demandas generales de otros sectores (seguridad social, educación, programas educativos), y también como acto de protesta en contra de la represión del Estado.

El objetivo era abrir una mesa conjunta para atender los temas particulares de cada organización; el gobierno no solo no los recibió, sino que una vez más hizo uso de la fuerza policial para reprimir a los manifestantes, quienes reaccionaron tomando el edificio de palacio de gobierno, bloqueando las entradas para impedir la salida de los funcionarios. Al final representantes del GEM dieron indicaciones de atender a las

organizaciones a excepción del GJC, debido a la demanda antepuesta en su contra, pero el grupo no aceptó las condiciones.

A esta acción se sumaron más manifestaciones, marchas, mítines; conjuntamente se planeó una jornada de lucha a la Ciudad de México para direccionar las demandas a nivel federal, este hecho permitió el restablecimiento de una mesa conjunta primero con el Secretario General de Gobierno del Estado de México, y posteriormente con la SJDH que no tuvo el efecto esperado, pues no se dio solución a ninguna de las demandas planteadas.

3.5.2 Alianzas con los diputados

También se da otro tipo de alianzas, con los diputados estatales, recordando que, una iniciativa de ley es aprobada a través de la cámara de diputados, es decir, debido a que en buena parte su demanda está cifrada de tal manera en que el Estado aparece como único capaz de resolverlas, el GJC se vio obligado a recurrir a este tipo de conexiones.

El GJC buscó a Luis Antonio Guadarrama, originario de SFT y actual diputado del PT, quien ya conocía el tema de los límites territoriales, e incluso durante el periodo 2006-2009 en donde era parte de la legislatura del Estado de México, se enteró del conflicto por los límites territoriales y lanzó una iniciativa de ley para la revisión de los mismos.

“[...] yo fui con las autoridades de San Francisco, no hicimos escandalo porque teníamos la confianza de que si yo presentaba una iniciativa para que se revisaran los límites pues existiría un resultado positivo. No se obtuvo, yo creo derivado especialmente porque la mayoría de la regiduría legislativa, la mayoría eran diputados del PRI, nosotros del PT solo éramos cuatro diputados.

Vuelve a retomarse este tema ya hay varios interesados, los de la comisión principalmente [...] Yo lo que he ofrecido, es que ahorita que iniciemos el próximo periodo ordinario de sesiones que es en Julio, voy a presentar de nueva cuenta la iniciativa [...] pero ahora la composición política de aquí es diferente, ahora la coalición MORENA, PT, Encuentro Social somos mayoría y tengo más confianza de que podamos tener más éxito en este tema de los límites territoriales”.

(Entrevista a Luis Antonio Guadarrama, diputado local del PT, 20 de junio de 2019)

La comisión se encargó de buscar a los diputados del partido MORENA, a quienes dieron a conocer la propuesta de iniciativa de ley, logrando que durante una asamblea general realizada el 03 de marzo de 2019, asistiera el presidente de la comisión de Límites Territoriales del Estado de México y el presidente de la Comisión de Derechos Humanos, este último expresó:

“[...] verdaderamente que nosotros hemos encontrado en este tipo de luchas una identificación que la hacemos propia [...]. Nosotros estamos muy agradecidos con ustedes, no tenemos por qué sentirnos ajenos, no le den la espalda a este tipo de movimiento que con legítimo derecho viene haciendo San Francisco. Muchas gracias y créanme que desde la Cámara tienen a representantes que van a impulsar a que San Francisco, con gobernador o sin gobernador vamos a hacer lo posible desde nuestra trinchera y dentro de nuestras posibilidades para que San Francisco Tlalcilalcalpan sea municipio no. 126”.

(Declaración del presidente de la Comisión de Derechos Humanos, diputado del partido Morena, durante la asamblea realizada en San Francisco Tlalcilalcalpan el día 03 de marzo de 2019)

Con esta declaración las personas que presenciaron la asamblea se mostraron motivadas, la coyuntura dada con los diputados les hizo creer que la creación del municipio era una realidad; sin embargo, días después se realizó el desalojo del plantón, y es que cómo se mostrará más adelante, hay una serie de elementos en cuestión de EOP que influyen en el éxito de los actores colectivos.

3.5.3 Otras formas de solidaridad

Atraídos por el plantón llegaron otras organizaciones, colectivos, y personas interesadas en apoyar al GJC, se trató sobre todo de grupos que también mantenían demandas por la defensa de la tierra y los derechos humanos, y cuando conocieron la solicitud de las personas de San Francisco no dudaron en posicionarse a su favor y en contra de la represión del gobierno. Su presencia ha sido intermitente o cuando el GJC los solicitaba. Destaca la participación de los siguientes grupos:

- Periodismo y activismo México
- TLALMINO – En defensa de los derechos culturales
- Comunidad Indígena San Francisco Xochicuatla

- Red de Antropólogos Populares del Sur
- Mexicali Resiste
- Comunidad de Salazar
- Comunidad San Pedro Tlanixco
- Colectivo Yo Mestizo
- Alumnos de la escuela normal rural de Tenería Lázaro Cárdenas del Estado de México

En este proceso, la solidaridad se manifestó de las siguientes formas:

- a) Asistencia a marchas, manifestaciones, mítines y asambleas.
- b) Ayuda económica, a través de boteo, aportación de mantas, libros y artículos dados al plantón.
- c) Difusión; vía redes sociales, folletos y casos más específicos como el que se menciona a continuación:

“[...] parte del acompañamiento ha sido con la difusión, con todas la páginas que manejo y también el vínculo con los medios de comunicación, y también el vínculo con el centro de derechos Zeferino Ladrillero²⁰, tuvimos la oportunidad de que el Lic. Lara Duque y la compañera, esposa de uno de los defensores del agua en Tlanixco, visitaran el plantón cuando estaba instalado, porque sabemos que estas relaciones son necesarias para la resistencia, para la lucha en determinado momento”.

(Entrevista a D. G. A., periodista y activista social, 28 de junio de 2019)

- d) Participación en eventos culturales, creación de foros, talleres, impartición de talleres.

Como se ha podido leer, el grupo Juan Corrales estableció alianzas de solidaridad con diferentes grupos para dar continuidad a sus demandas, esto habla de la capacidad de convocatoria y movilización del grupo; estas acciones conjuntas han aportado experiencias para levantar reivindicaciones unificadas e iniciar la formulación de una estrategia común de acción colectiva.

²⁰ El centro de derechos Zeferino Ladrillero es una organización de la sociedad civil que acompaña a personas, pueblos y comunidades que defienden sus recursos naturales o territorios, motivo por el que pueden ser criminalizados o inculpados. Cuenta con diferentes áreas, entre las que se encuentra la jurídica, de educación, de comunicación, monitoreo y documentación.

“El concepto que tenemos de Tlalcilcalpan, es que tenemos que buscar aprender de esa expresión, pero al mismo tiempo mostrar parte de las experiencias que hemos adquirido, no como individuos, sino como movimiento general que ha tenido participación en diferentes etapas [...], porque eso va a abrir pauta para que un conjunto de pueblos, de otros sectores vaya aprendiendo. También consideramos, hasta ahora, incluso hablando de nuestra propia fuerza, que Tlalcilcalpan a nivel organizativo ha alcanzado mayor desarrollo y tiene una mayor base social y está desarrollado más políticamente, y puede impactar más en el Estado de México. Y al final como nos planteamos la necesidad de un cambio general, en el Estado y en el país, estos procesos que son más avanzados, creemos que se tienen que fortalecer, que tienen que generar estas formas de solidaridad en lo que se pueda, para que al final, al conjunto de mexicanos nos beneficie”.

(Entrevista a Carlos Pérez Gómez, integrante del FPR, 30 de mayo de 2019)

Ciertamente puede argumentarse que se registraron avances significativos, sobre todo por la vinculación de organizaciones en un contexto particularmente desfavorable para su subsistencia y avance. Pero no podemos hablar de un desarrollo continuo si consideramos que cada organización enfrenta problemas (internos y estructurales) que impiden la creación de alianzas más fuertes. A su vez, en el terreno político, la causa de falta de logros está dada por la represión del Estado, que se combina con el bloqueo gubernamental para la negociación.

3.6 Repertorios de acción colectiva

Para expresar y resolver sus demandas, los actores colectivos suelen realizar manifestaciones públicas como marchas y mítines; organizan asambleas, difunden comunicados, bien pueden optar por la negociación con sus adversarios o en caso contrario tomar medidas de provocación y mayor violencia, es decir, pueden hacer uso de distintos repertorios de acción colectiva. En ese sentido, el repertorio hace referencia a “personas en un lugar y tiempo determinados que saben cómo llevar a cabo un limitado número de rutinas alternativas de acción colectiva, adaptando cada una a las circunstancias inmediatas y a las reacciones de los antagonistas, autoridades, aliados y otras personas de alguna manera involucradas en un conflicto” (Tilly en Orellana-Águila 2017:632).

El repertorio será entonces, la “fuente dinámica de la acción, y las formas por medio de las cuales los actores actúan, se manifiestan, protestan y con ello transforman la realidad

social” (Modonesi 2016:22). Constituyen un recurso que los actores pueden utilizar en nombre de sus reivindicaciones, y “poseen la ventaja de ser acciones aceptadas, familiares y relativamente fáciles de emplear por parte de los reivindicadores, sin necesidad de recursos especiales o de una predisposición a incurrir en costes y asumir grandes riesgos” (McAdam et al. 2005:45).

“La acción colectiva no se origina en la cabeza de sus organizadores, sino que se inscribe culturalmente y se comunica socialmente. [...] Esto se debe a que cada grupo tiene una historia -y una memoria- propia de la acción colectiva y las formas que adquiera esta, pueden estar vinculadas a temas que están inscritos en la cultura, aunque también se pueden inventar sobre la marcha o fusionar elementos convencionales con nuevos marcos de significado” (Tarrow 2012:68-69).

Los grupos que hacen uso de los repertorios de acción colectiva “develan un sentido de pertenencia social, política y cultural, y por eso se advierten claras diferencias identitarias con respecto a otros grupos de manifestantes” (Tamayo 2016:42). Algunas de estas diferencias están dadas por el vestuario, canciones, símbolos e insignias, que cohesionan la identidad del actor colectivo. El símbolo más importante del grupo se trata de la imagen del dirigente campesino “Juan Corrales”, en las manifestaciones es posible identificar a sus miembros debido a que la mayoría porta una camisa estampada con el rostro de este.

Para lograr el objetivo de la municipalización, el Grupo Juan Corrales diseñó las estrategias que conformarían los diferentes repertorios de acción colectiva, y si bien, es una ejercicio que desarrollan principalmente los dirigentes, es a través del consenso de quienes integran el grupo que dichas acciones se puedan llevar a cabo. Pues para que sean viables han de ser considerados los recursos materiales y económicos, sociales, culturales e intelectuales; los futuros beneficios que puedan obtener y las posibles implicaciones que tendrán sobre sus adversarios y como estos pueden responder.

Hay que tener en cuenta que los repertorios cambian, y la diferencia entre repertorios recae en su relación con su escenario político particular. De ahí que, la EOP ayuda a explicar cómo las formas de acción colectiva se pueden transformar a corto plazo, respondiendo a los cambios en las oportunidades y las restricciones políticas (Tarrow

2012). Los repertorios están cargados de significado y son resultado de la percepción y la interpretación que tienen los actores de las oportunidades y las limitaciones políticas del campo de conflicto (Tamayo 2016).

Los repertorios utilizados están ligados a los objetivos planteados por el grupo, se basan en los recursos accesibles y disponibles; responden al cambio de la EOP y, estos se pueden emplear solos o combinados. Dicho lo anterior los repertorios se han clasificado en²¹:

Repertorios de comunicación: La forma en que los actores han dado a conocer el motivo del conflicto y sus demandas a nivel comunidad es por medio del discurso de los dirigentes en la asamblea, que a su vez se fortalece con la distribución de volantes que los miembros del grupo elaboran y reparten en la comunidad, de igual forma hacen uso del perifoneo. A nivel regional, la comisión de diálogo para la iniciativa “Juan Corrales” ha realizado dos conferencias de prensa, la primera, el día tres de diciembre de 2018 en donde reunieron a medios locales, televisoras, diarios y radiodifusoras del Estado para exponer su solicitud ante el GEM sobre la intención de ser reconocidos como municipio. La segunda conferencia tuvo lugar el día 19 de marzo, que se enfocó en denunciar la represión de la que habían sido parte, con el desalojo del plantón en la madrugada del 16 de marzo del 2019.

Para Tilly (1995), los teléfonos móviles capaces de enviar texto e imágenes, se han convertido, junto con el internet y sus redes sociales en un elemento más de las protestas del siglo XXI. El uso de Facebook, por ejemplo, ha desempeñado un papel importante, ya que como hace saber Tarrow (2012:73) “a través de internet [...], y de medios de comunicación personales, los individuos y grupos han adquirido una capacidad de -crear noticias-”. Es así, como participantes han transmitido cada marcha, foro y mesa de diálogo que han mantenido con los representantes de la SJDH, que permite difundir no sólo las peticiones de los demandantes, sino también la postura de quien consideran adversario. A su vez, estas nuevas formas de difusión de información funcionan como

²¹ La clasificación de los repertorios se realizó con base a una estimación aproximada de las acciones registradas en notas periodísticas, videos transmitidos en vivo a través de páginas de Facebook del grupo y, mis notas personales que comprenden el periodo 06 de febrero de 2019 – 20 de junio de 2019 como se puede observar en el Anexo 8.

punto para la articulación organizacional entre viejas y nuevas generaciones de participantes.

Repertorio de negociación: Este tipo de repertorio fue diseñado por el actor colectivo para establecer un vínculo de interlocución con sus adversarios, que se dio primero a nivel estatal con representantes de la SJDH; una comisión integrada por dirigentes y participantes presentó el proyecto de iniciativa y los primeros se comprometieron a acompañar el proceso. Así, durante el periodo de mayo de 2018 a enero de 2019, y con duración de ocho meses, el grupo se vio favorecido al obtener información proporcionada por distintas instituciones estatales que le permitieron avanzar en su objetivo. A partir de febrero 2019, con la ruptura de la mesa de diálogo, el repertorio de negociación se fue debilitando, lo que obligó al grupo a buscar nuevos canales a nivel federal, no obstante, las decisiones tomadas por los adversarios no ayudaron a solucionar el conflicto.

Repertorio de construcción de alianzas: Una de las acciones que posibilitó la construcción de alianzas con otros actores colectivos, fue la instalación del plantón, la siguiente declaración nos ilustra al respecto;

“Yo creo que la alianza se dio con el plantón. Yo creo que, ahí tuvimos la oportunidad de acercarnos más a las autoridades, pues estábamos totalmente cerca de ellos. Nuestra comitiva podía trasladarse más fácilmente a las instituciones, también llamó la atención el plantón, hubo integración de marchas, hubo encuentro de mujeres; y yo creo que, fue el momento más importante de nuestra lucha”.

(Entrevista a Minerva Hernández Escobar, participante de primer orden, 03 de junio de 2019)

De esta forma se dio la integración de diversos grupos que apelaban a diversas demandas, y se sumaron a las acciones colectivas del GJC , principalmente en marchas y mítines. Como se pudo leer en el apartado de alianzas, estas se dieron también con actores del ámbito político como el caso de los diputados de MORENA, PT y PRD.

Repertorios culturales: Este repertorio se traduce en un conjunto de actividades como talleres, foros, conversatorios, conciertos y jornadas culturales. Sin bien, muchas de ellas no fueron organizadas propiamente por los integrantes del grupo, organizaciones como URTARTE y los distintos colectivos los hicieron partícipes. Por ejemplo, durante el tiempo del plantón, las personas sacaban sus sillas y los artistas se presentaban afuera, como

para llamar la atención y decir “aquí estamos y esta es nuestra demanda”. En la jornada cultural titulada “Por el agua, la tierra y la vida”, llevada a cabo en el centro de SFT el día 23 de marzo de 2019, se involucraron jóvenes artistas de la comunidad que elaboraron murales bajo dicha temática.

Repertorio jurídico: Este caso corresponde específicamente a la iniciativa de ley, que inicia en el año 2012, y que parte como una acción elaborada por el dirigente gracias a su conocimiento como abogado. Nuevamente, con el conflicto suscitado a partir del 2018 se retoma como la principal acción jurídico-legislativa, bajo la consideración de que la creación del municipio otorgará independencia fiscal y financiera para gestionar el desarrollo local, brindar oportunidad de bienestar a los habitantes, autonomía política y resolución definitiva a la modificación de los límites territoriales.

Repertorios contenciosos: Se tratan de acciones disruptivas que van desde los bloqueos, toma de edificios hasta la provocación y enfrentamiento con los antagonistas. Estas no fueron recurrentes, pero después de la ruptura de negociaciones y con el desalojo del plantón, fue el repertorio utilizado por los actores para que funcionarios del GEM dieran continuidad a sus demandas planteadas. Como ejemplo, durante la marcha del 25 de marzo, se bloquearon las entradas de palacio de gobernación impidiendo la salida de los funcionarios, se bloquearon calles y avenidas, y se registraron jalones y palabras ofensivas entre policías y participantes.

Con la tabla podemos confirmar que “los repertorios no se basan únicamente en un listado de posibilidades de acción por el simple hecho de la existencia de un movimiento” (Tamayo 2016:199), pero sí, “es más fácil recurrir a las formas de acción colectiva cuya utilización se conoce, lo que explica el predominio de las formas rutinarias por encima de las demás, en su mayoría acciones que no alteran el orden ni son violentas” (Tarrow, 2012:199).

Tabla 2. Repertorios de acción colectiva utilizados por el Grupo Juan Corrales, abril 2018 - junio 2019

Año	Porcentaje de actividades														
	2018										2019				
Etapa del Conflicto	1°		2°								3°		4°		
Mes	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.
Repertorio															
Comunicación	17	50	10	20	10	4	8	4	4	4	21	24	11	19	7
Negociación	0	17	6	6	4	2	6	2	2	2	1	0	0	11	0
Alianzas	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	18	21	7	15	4
Cultural	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	4	11	0	0
Contencioso	0	16	2	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	11	4
Porcentaje parcial	0	0	18	26	18	6	14	6	6	6	49	51	29	56	15
Porcentaje total	100		100								100		100		

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, cada vez que los actores hacen uso de repertorios de acción colectiva, van a obtener de sus oponentes una respuesta. Al respecto Tarrow (2012:84) señala, “el repertorio implica no sólo lo que la gente hace cuando interviene en el conflicto con otros, sino también lo que sabe hacer y lo que otros esperan que hagan -y cómo van a responder-”. Con esto podemos comprender por qué ante cada acción desarrollada por el Grupo Juan Corrales el GEM tuvo una réplica y es que en todo conflicto “ninguno de los involucrados permanece pasivo o estático frente a la acción del otro. Una parte y la otra son necesarias para producir la acción colectiva y darle desenlace al conflicto” (Zamora-Lomelí 2010:135). A continuación, se muestran algunas de estas interacciones:

Tabla 3. Respuesta gubernamental a las acciones del Grupo Juan Corrales

Acción del GJC	Reacción gubernamental
Uso de redes sociales	Manejo de medios regionales de comunicación (televisión, radio y prensa)
Volanteo / perifoneo	Manejo de medios regionales de comunicación (televisión, radio y prensa)
Asambleas generales	Infiltración
Reuniones en barrios	- Ofrecimiento de programas sociales (apoyo a personas adultas mayores, salario rosa). - Ofrecimiento para el establecimiento de nuevas subdelegaciones en los barrios de la comunidad.
Conferencia de prensa	Conferencia de prensa
Mesa de diálogo	Demanda antepuesta por autoridades locales y municipales para su suspensión
Plantón	Infiltración Ingreso de la fuerza pública para efectuar su desalojo
Marchas	Operativo de policías o granaderos para la vialidad y seguridad pública
Bloqueos	Operativo de policías o granaderos para la vialidad y seguridad pública
Eventos culturales	Uso de la plaza para realización de ceremonias, eventos culturales
Iniciativa de ley	Oferta institucional para la elaboración de un plan de desarrollo en la comunidad

Fuente: Elaboración propia

El Grupo Juan Corrales ha utilizado repertorios de acción en respuesta a momentos específicos del conflicto, lo que habla de un actor con capacidad colectiva para coordinar acciones y presentarse ante su adversario. Sin embargo, es importante señalar que el uso constante de un repertorio puede perder eficacia por lo que los actores deben recurrir a la innovación de los mismos. Debido a la acotación temporal de nuestro estudio de caso es difícil discernir si habrá una renovación de los repertorios que comuniquen mejor las demandas del grupo y a la vez sean más efectivos.

Por último, es importante enfatizar en la represión que ejerce el gobierno sobre el grupo opositor, esta adopta muchas formas y actúa con distinta eficacia. El gobierno puede actuar por distintas vías, pueden ser estas legales como el caso de la demanda o más violentas, por ejemplo, el desalojo del plantón para restringir la acción de un grupo que busca reconocimiento político, y reconocimiento de su municipio.

3.7 Estructura de oportunidad política en el Estado de México y sus implicaciones en la acción colectiva

El denominado “movimiento Juan Corrales” resurgió y se desarrolló en medio de una serie de transformaciones sociopolíticas a nivel nacional con repercusiones tanto a nivel estatal como municipal que, aunado al contexto político muy particular del Estado de México determinó, promovió o bien limitó la acción colectiva de quienes estaban en búsqueda de la creación de un nuevo municipio y la recuperación de su territorio.

En este sentido, la presente sección se analiza a partir de la EOP; Favela Gavia (2002) indica que existen ciertos entornos institucionales que facilitan o, por el contrario, coartan la posibilidad de que los movimientos sociales ejerzan una influencia en el proceso del gobierno. La autora ofrece una explicación de por qué y cómo influyen las estructuras en los movimientos identificando dos niveles: estructural (distribución del poder, sistema electoral y de partidos, estructura de represión y de intereses y, legislación e instituciones relacionadas con la vigilancia y el control de la protesta); y coyuntural (disponibilidad de aliados, alineamientos electorales, cohesión de la élite, estrategias predominantes para la resolución de conflictos). Las siguientes líneas reflejan un esfuerzo por explicar dichas interacciones del sistema político mexicano, acentuando el caso del Estado de México y sus implicaciones en el conflicto por el territorio suscitado en la comunidad de San Francisco Tlalcilcalpan.

Hablar del Estado de México es hacer una clara referencia al poder tricolor, al Partido Revolucionario Institucional (PRI), pues en un país con 32 entidades federativas, el Estado de México es una de las cinco en donde el PRI aún no pierde una elección de gobernador tras más de 80 años (Ver anexo 9a). Este suceso se puede relacionar al “Grupo Atlacomulco” que tiene su sede en dicho estado, y es famoso debido a los

personajes integrantes de este partido y que de él se desprenden, como ejemplo: Carlos Hank González (líder del grupo) y el mismo ex presidente de la República, Enrique Peña Nieto, demostrando el nivel de poder que el grupo ejerce al rebasar el nivel estatal para incluso posicionarse a nivel federal (Zafra 2018).

Pese a que “públicamente no se ha aceptado la existencia del grupo Atlacomulco, su mito, dominio y control político es ampliamente sostenido por los medios de comunicación y por buena parte de la opinión pública” (Arzuaga-Magnoni et al. 2007:139). Al respecto debe mencionarse el alto grado de homogeneidad y unidad que ha logrado desarrollar esta élite, lo cual se puede comprobar en la sucesión de cargos que develan la relación familiar de sus miembros, es el caso de los Del Mazo, con Alfredo Del Mazo Vélez y Alfredo del Mazo González, abuelo y padre del actual gobernador, Alfredo del Mazo Maza (Navarrete-Vela y Rosiles-Salas 2018).

En todo caso, “la clase política del Estado de México se ha distinguido por su cohesión interna y por la ausencia -generalmente- de contradicciones irreconciliables entre sus miembros. Es así que el arribo al poder de uno de ellos no suele significar el radical desalojo del grupo precedente, normalmente el gobernador en turno invita a colaborar en su administración a conspicuos miembros de otros grupos, como una fórmula eficaz de equilibrio entre ellos” (Salazar en Arzuaga-Magnoni et al. 2007:140).

Derivado de lo anterior, podemos deducir que el PRI en el Estado de México es la representación de un partido fuerte y monolítico, que de acuerdo con lo prescrito por Tarrow en Rodríguez (2010:199), “lo hace menos propenso a absorber las demandas de los actores sociales”. Es decir, “la distribución del poder entre las ramas y niveles de gobierno establece el alcance y la escala de los canales disponibles para que la gente participe e influya en los asuntos políticos. Cuando el poder ejecutivo domina (como en el Estado de México), entonces la red de puntos de acceso está limitada a esta rama de gobierno y las acciones de los grupos tendientes a influir en las decisiones se concentran en este poder” (Favela-Gavia 2002:96-98).

No obstante, en las elecciones para gobernador, efectuadas en el año 2017 cambió la dinámica de los candidatos tradicionales, cuestionando el espacio monopolizado principalmente por el PRI, y en menor medida por el Partido Acción Nacional (PAN) y el

Partido de la Revolución Democrática (PRD). La creación y llegada del partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), se posicionó como un competidor capaz de disputar espacios de poder a los tres partidos mencionados con anterioridad (Navarrete-Vela y Rosiles-Salas 2018).

En la elección estatal de 2017 la expectativa que se creó de una alternancia en la gubernatura se vio reflejada en la distribución de votos que se expresó de la siguiente manera; la alianza PRI-PVEM (Partido Verde Ecologista de México)- Panal (Partido Nueva Alianza)- PES (Partido Encuentro Social) y su candidato Alfredo del Mazo Maza (primo de Enrique Peña Nieto), lograron obtener el 33.72 por ciento de votos (2,049,491 votos). Un histórico segundo lugar con 30.81 por ciento de la votación (1,871,658 votos) fue para MORENA con Delfina Gómez, lo que representó alta competencia. En tercer lugar, se ubicó el PRD con Juan Zepeda y el 17.79 por ciento de votos (1,084,549 votos), mientras que el PAN apareció en cuarto lugar registrando solamente 682,482 votos, según los datos obtenidos por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) (Navarrete-Vela y Rosiles-Salas 2018).

Hasta antes de 2017 la oposición había sido incapaz de ser competitiva frente al PRI, y aunque MORENA perdió la elección fue el partido que más creció, pues en los 45 distritos electorales que conforman el Estado de México, ganó cerca de la mitad de los votos que por tradición correspondían al PRI (Navarrete-Vela y Rosiles-Salas 2018:227). Fortaleciendo la idea, el impacto de MORENA en el sistema de partidos no se puede vincular a un suceso fortuito, más bien, tiene que ver con la influencia y presencia de su líder fundador, Andrés Manuel López Obrador (Espinoza-Toledo y Navarrete-Vela 2016).

El papel de MORENA en el proceso político mexicano es pertinente, debido a que la emergencia de esta cuarta fuerza política competitiva implicó la reconfiguración del sistema de partidos a nivel federal, con sus respectivas implicaciones a nivel estatal como se leyó con anterioridad (Espinoza-Toledo y Navarrete-Vela 2016).

En México, solo dos partidos se había rotado en la presidencia de la República. El PRI, que gobernó desde su creación (1946), hasta el año 2000 y el PAN lo hizo en dos sexenios consecutivos: de 2000 a 2006 y de 2006 a 2012, año en que retomaría el poder el PRI con Peña Nieto. La izquierda, representada por el PRD quedó en segundo lugar

en ambas elecciones, con Obrador como contendiente a ocupar el puesto presidencial (Espinoza-Toledo y Navarrete Vela 2016).

Derrotado por segunda ocasión en la elección de 2012, Andrés Manuel decidió renunciar al PRD por diferencias internas, y construir su propio partido "MORENA". Fue en la contienda política de 2018 que Obrador se perfiló como un candidato con altas posibilidades de ganar, pues conjugaba su potencial como líder carismático, la debilidad del PRD y el PAN y, la pérdida de credibilidad y legitimidad del presidente de la República, derivada de la inseguridad, el conflicto de interés y la corrupción, de la depreciación del peso, de la baja del precio del petróleo y el estancamiento de la economía (Espinoza-Toledo y Navarrete-Vela 2016).

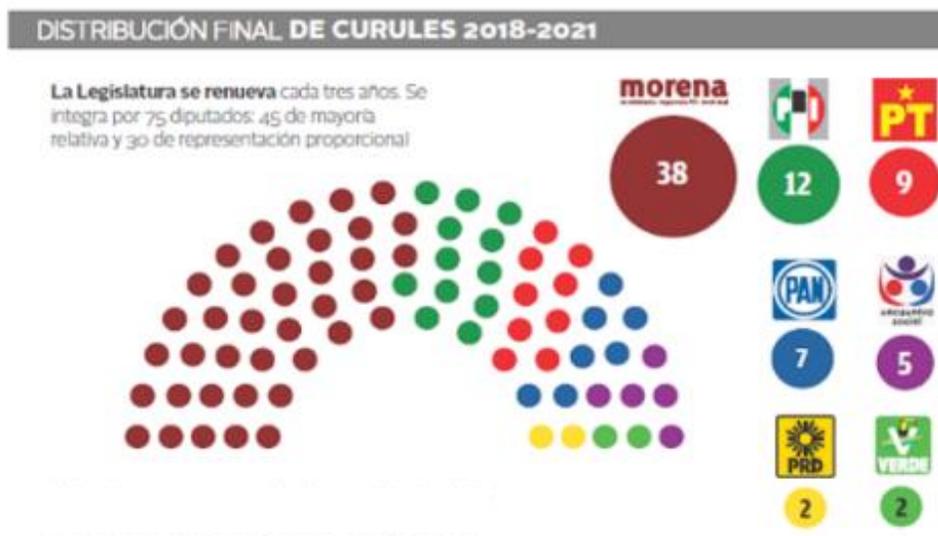
Finalmente, en la votación celebrada a nivel nacional el 01 de julio de 2018, López Obrador resultó legítimo ganador, llevando por primera vez a un partido considerado de izquierda a la cabeza del país. A menor escala, en los procesos de elección de presidentes municipales y representantes que conformarían la nueva Cámara de Diputados en el Estado de México, el triunfo de MORENA tuvo una fuerte influencia.

Según los datos registrados por el IEEM (2018), de los 125 municipios que conforman el Estado de México, 56 quedaron a cargo de MORENA, 33 en dominio del PAN y solo en 20 municipios persistió el mandato del PRI, el resto de municipios se distribuyó entre los partidos PES, PVEM, PRD y otros. Específicamente, en Zinacantepec la presidencia fue para el candidato de MORENA, Gerardo Nava Sánchez, al igual que en Almoloya de Juárez, con Luis Maya Doro.

Antes de avanzar, preciso señalar dos cuestiones; la primera, era evidente la situación de debilitamiento que experimentaba la élite priista al perder municipios que históricamente había administrado (ver anexo 9b y 9c). En segundo lugar, si bien, la alternancia había llegado al municipio de Almoloya, los datos revelan que durante el periodo 1997-2000, Maya Doro ejerció el cargo de presidente municipal, puesto que afianzó a través del PRI (ver anexo 9b). Estas observaciones, conducen a la siguiente reflexión: ¿realmente la reconfiguración de partidos políticos y la alternancia llegó como un proceso justo? o, ¿solo se trató de una fórmula para que los mismos grupos locales perpetúen su permanencia en el poder?

Por otra parte, la distribución de cargos en la Cámara de Diputados también mostró una tendencia con favoritismo a los representantes del partido Regeneración Nacional, como se muestra a continuación:

Figura 12. Distribución final de curules 2018-2021 en el Estado de México



Fuente: Periódico Milenio, 05 de septiembre de 2018. Integración y proyectos de la Legislatura del Edomex.

Después de conocer el escenario político nacional, estatal y local, es pertinente preguntar ¿cuáles son las implicaciones del contexto narrado en la toma de decisiones del Grupo Juan Corrales y su demanda fundamental, que es la resolución del conflicto territorial y reconocimiento como municipio autónomo?

Las aportaciones de Favela Gavia (2002) nos orientan al respecto. En primer término, la autora señala que cuando la élite está sólidamente unida, los movimientos sociales enfrentan una posición cerrada a sus demandas, lo que hace que sus posibilidades de éxito dependan básicamente de sus recursos. La distribución de poder entre las ramas y niveles de gobierno determina que jueces, legisladores, gobernadores, puedan o no ser aliados poderosos de los grupos organizados. Como ejemplo, podemos remitirnos a la experiencia del GSSF en el año 2012, y su primer intento por promover la iniciativa de ley “Juan Corrales”; el predominio del PRI a nivel municipal y estatal y, en los poderes

ejecutivo y legislativo, aunado a los pocos recursos para la movilización con los que disponía el grupo, limitaron cualquier posibilidad de resolver su demanda.

En el año 2018, el escenario político daba pauta a la expectativa de que el Grupo Juan Corrales encontraría una solución al conflicto territorial ya que, los realineamientos electorales ofrecían grandes oportunidades para la formación de alianzas entre el grupo y los partidos. Además, las fisuras que presentaba la élite política del Estado de México, incentivó al grupo a tomar el riesgo de emprender el camino de la acción colectiva, o en palabras de Favela (2002:105) “las fracturas de la élite no solo debilitan su oposición, sino que también ofrecen a los movimientos aliados políticos importantes, lo que eleva las probabilidades de éxito”.

“El papel de los aliados influyentes es incentivar a los agraviados a la acción colectiva cuando actúan como amigos en los tribunales, como garantes contra la represión o negociadores aceptables” (Tarrow en Rodríguez-Arechavaleta 2010:198). De igual manera “los aliados funcionan como terceras partes, las cuales tratan de neutralizar la oposición al movimiento y contribuir con recursos para que puedan alcanzarse los objetivos de los grupos movilizados. Abren espacios para que la población plantee sus demandas y supere los obstáculos, al fortalecer su postura de negociación ante las políticas gubernamentales” (Favela-Gavia 2002:103).

Siguiendo esta línea, los integrantes del GJC estimaron mayor éxito, al construir una alianza con los diputados de los partidos PT, PRD y MORENA, en su calidad de aliados. Ellos mismos así lo hicieron saber a la población de San Francisco Tlalcilcalpan, a quienes dirigieron las siguientes palabras:

“Estoy muy orgulloso de este pueblo, de su empuje, de las ganas que tienen de recuperar su municipio, celebro mucho la idea sobre el tema de articular las luchas sociales porque considero que esa es la mejor manera de exigir los derechos del pueblo y así debe ser. Tenemos que organizarnos, tenemos que articularnos con otros movimientos sociales para justamente exigir esos derechos, porque los derechos se exigen, no se piden, no se anda limosneando con las autoridades”.

(Declaración del Presidente de la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus municipios, Diputado de MORENA, durante la asamblea realizada en San Francisco Tlalcilcalpan el día 03 de marzo de 2019)

“A partir del primero de julio del año pasado todas las condiciones del país cambiaron. Hay nuevos representantes populares que vienen así, de la lucha, que no vienen con apellidos portentosos, que no son hijos, que no son nietos, no son primos de los caciques que actualmente están en el gobierno del Estado. Somos representantes que por eso nos identificamos con estas luchas, porque venimos de estas luchas como Andrés Manuel, desde abajo, por eso no podemos ser ajenos a esta lucha donde su primera exigencia es la creación no de un municipio, es la creación de independencia, es la creación de identidad, esa es la razón principal por la que nosotros los diputados de MORENA nos sentimos identificados con ustedes, es un acompañamiento que necesitamos hacer, es nuestro compromiso porque de ahí venimos, del pueblo.

[...] Aquí platicando con los compañeros diputados ya dijimos: desde la Cámara no hay problema, porque ahora los que se friegan son los tricolores, porque allá en la Cámara mandamos otros, y eso les debe quedar claro. Yo pido esa confianza, no somos diputados para mentir, y ellos son testigos, que ahora quien manda en la Cámara es el pueblo, ya no los caciques, ya no los del Mazo, ya no, en la Cámara manda el pueblo.”

(Declaración del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Diputado de MORENA, durante la asamblea realizada en San Francisco Tlalcalcalpan el día 03 de marzo de 2019)

Pero el respaldo ofrecido por parte de los diputados tampoco era suficiente, aunque en el discurso aparentemente demuestran apoyo, en la práctica las demandas no logran superar las barreras del bloqueo institucional. Es decir, “el predominio ejercido por el Ejecutivo estatal reduce la viabilidad de las otras ramas y niveles de gobierno para constituir un contrapeso real de poder” (Favela-Gavia 2002:108). Por esta y otras características descritas previamente, como la cohesión de la élite; el sistema de partidos y el ámbito electoral que actúan como vehículos para la reproducción de la concentración de poder, más que como medios para transmitir las necesidades de los ciudadanos, podemos inferir que en el Estado de México predomina un sistema político cerrado (Favela-Gavia 2002).

“[...] en el Estado de México hay cerrazón total, histórica, nunca ha habido vínculo con las organizaciones, más que con antorcha campesina, por ejemplo, porque sus dirigentes son parte del gobierno, y de alguna manera siempre hay beneficiarios secundarios. En el caso de nuestras organizaciones, todo ha tenido que ser a la mala.”

(Entrevista a Rosa I. Gutiérrez Sánchez, integrante del FPR, 11 de junio de 2019)

El último punto por desarrollar es el concerniente a la facultad y propensión del Estado para la represión. Los aspectos de la cultura relacionados con la concepción del Estado

y los derechos ciudadanos tienen efectos importantes en las reglas informales del juego que habrá de adoptar el conflicto. Para Favela Gavia (2002:102), estos rasgos pueden ser tipificados ya sea como excluyentes (represivos, confrontativos, polarizantes) o integradores (posibilitadores, cooperativos, asimiladores).

El Estado de México, es ejemplo de un régimen autoritario que ha utilizado la desarticulación y represión para garantizar la exclusión política de otros actores que luchan por influir en la toma de decisiones del gobierno²². “Las estrategias predominantes de tipo represivo suelen inhibir la movilización, incrementando los costos de la acción colectiva. Estas estrategias represivas del gobierno incluyen la desarticulación de la organización del grupo, desacreditar la protesta a través de los medios de comunicación, declarar ilegal una organización, prohibir asambleas y arrestar líderes. Tiene por objetivo neutralizar al actor, así como a la acción y hacer que al actor le resulte menos posible actuar” (Favela-Gavia 2002:106).

Hay que mencionar, además que, la represión ejercida a las organizaciones colectivas en el Estado de México es reconocida por quienes participan en estos procesos;

“Creo que en el caso del Estado de México pues tiene algunas características. Aquí se han fortalecido más estos grupos de poder, como el grupo Atlacomulco, como el PRI, que además sienta sus bases acá por un aspecto también económico, porque en el Estado se concentran las principales industrias. Hay varios aspectos que digamos, que lo colocan como estratégico, por ejemplo: es el que más población concentra, es de los estados que más aporta al Producto Interno Bruto (PIB), aquí se concentran las principales industrias en el Valle de México y en el Valle de Toluca, y que obviamente está en la zona centro

²² Como ejemplos podemos nombrar dos casos en donde el Estado de México hizo uso de su poder para desarticular a grupos que habían iniciado una serie de movilizaciones bajo la línea de la defensa del agua y el territorio.

El primer caso es de San Pedro Tlanixco, cuyos pobladores iniciaron en 2002 una disputa con empresarios dedicados al cultivo de flor del municipio de Villa Guerrero. El día primero de abril de 2003, después de un supuesto enfrentamiento entre comuneros y empresarios, en donde uno de ellos perdiera la vida, seis líderes de la comunidad fueron detenidos y sentenciados a cumplir condenas que iban de los 50 a 54 años de prisión. Tiempo después, a través de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se manifestaría que no existían los elementos de convicción suficiente para determinar la condena. En 2019, después de permanecer 11 años en prisión fueron puestos en libertad (Dávila 2019; Muñoz-Ramírez 2018) .

El segundo caso es el de la comunidad indígena otomí de San Francisco Xochicuatla que, desde 2007 ha hecho frente a la imposición de un proyecto que comprende la construcción de la autopista privada Toluca-Naucalpan, que busca conectar la zona residencial de Santa Fe con el Aeropuerto Internacional de Toluca. Eso implicaba la destrucción de más de 20 mil árboles de la zona boscosa, que integran el recinto sagrado de los indígenas. Desde entonces, la comunidad de Xochicuatla ha debido lidiar con actores gubernamentales y privados del Estado de México que, con fuerza policiaca han ocupado violentamente su territorio (Hernández-Lara y Mota-Díaz 2017:67).

del país. Y entonces, ora sí que, este hecho de que nunca haya gobernado otro partido que no sea ese, que la misma herencia de cargos se expresa en los gobernantes, pues los coloca, pues es un nivel de experiencia que el mismo régimen priista ha adquirido, y una experiencia en esto de la represión. Entonces, se trata de un Estado que ha llegado a los extremos, de acuerdo incluso con el nivel de organización social. Se han dado casos de encarcelamientos, que han sido como el primer método de control, pero también se han dado casos de desapariciones, de asesinatos, en donde el mismo gobierno ha estado vinculado y que, históricamente se han quedado así, pues en el olvido o se les ha dado carpetazo.”

(Entrevista a Carlos Pérez Gómez, integrante del FPR, 30 de mayo de 2019)

La solución al conflicto territorial no se dio por medio de la negociación, a pesar de la intervención de la SJDH, más bien, para desarticular a los participantes, el gobierno recurrió en un primer momento a detener la acción colectiva de los participantes por medio de una supuesta demanda impuesta por delegados y población en desacuerdo a la creación de un nuevo municipio. Y, también lo hizo a través de métodos informales, con uso de violencia como fue el desalojo del plantón, así lo muestran las notas de campo que se exponen a continuación.

- *Viñeta: Breve crónica del desalojo del plantón. Nosotros solo estábamos aquí para defender el territorio*

06 de marzo de 2019

En reunión con la comisión de diálogo para la iniciativa de ley, la SJDH informa sobre su decisión de no continuar con el acompañamiento debido a una demanda antepuesta en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por habitantes de San Francisco y Almoloya, supuestos inconformes ante la creación de un nuevo municipio.

07 de marzo 2019 – 14 de marzo 2019

A pesar de las negativas, la obstaculización para las negociaciones y la demanda, el GJC tomó la decisión de no retirar el plantón. Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Toluca hacía preparativos para dar inicio con el FESTIVA, evento para conmemorar 500 años de fundación de la capital del Estado de México, con un período que iba del 19 al 31 de marzo y, que incluía una serie de conciertos de artistas que se presentarían en la Plaza de los Mártires.

15 de marzo de 2019

Para este día la Plaza de los Mártires estaba rodeada por vallas metálicas, algunos baños móviles también habían sido colocados y comenzaban los arreglos para la instalación del que sería el escenario principal.

A las cinco de la tarde (aproximadamente), al campamento acudieron representantes del gobierno estatal y municipal, mostrando un oficio que daba indicaciones de retirar el plantón, estableciendo como límite de tiempo: doce de la mañana del día siguiente. Los funcionarios señalaron que los manifestantes no contaban con el permiso adecuado para hacer uso de la plaza y en caso de no acatar las órdenes procederían con su desalojo.

Acto seguido, los presentes en el plantón dieron aviso al dirigente quien convocó a una reunión extraordinaria, al lugar llegaron participantes y aliados. Se realizó una votación para determinar la permanencia del plantón, el falló se inclinó a no ceder ante la llamada de las autoridades. Después emitieron un comunicado vía Facebook, llamando a la solidaridad de las organizaciones y la población, aclarando que del plantón nadie se retiraría hasta que su demanda fuera atendida por el gobernador del Estado y denunciando cualquier acto de represión del que pudieran ser objeto. Al final, se decidió quiénes cubrirían la guardia de esa noche.

16 de marzo de 2019

Según testimonios de algunos participantes, la velada avanzaba con aparente tranquilidad; sin embargo, alrededor de las 02:45 de la madrugada, una serie de patrullas con poco más de cien elementos que incluían policía municipal, estatal y civiles encapuchados rodearon el lugar. El comandante que dirigía el operativo (presuntamente bajo indicaciones del Secretario del Ayuntamiento de Toluca y el Subsecretario de Seguridad Pública y Tránsito de Toluca), sin ningún tipo de orden solicitó a los manifestantes que se retiraran; mientras tanto, policías ya habían dado inició al desalojo. Cargaron con mesas, sillas, casas de campaña, libros, un pequeño refrigerador, víveres, parrilla y todos los utensilios de cocina, un auto Tsuru, tiraron los postes que sostenían las lonas; L. intentó grabar y transmitir en vivo, le fue arrebatado su celular, el de ella y el resto de los compañeros, al igual que otras pertenencias personales como carteras y mochilas. Superados en fuerza y cantidad, no opusieron más resistencia, se quedaron inmóviles y pasmados mientras veían como las lonas caían, como en cuestión de minutos, el esfuerzo de un mes por reunir cosas, solicitar donativos, ordenar áreas, también se venía abajo, en el suelo solo quedó basura y papeles esparcidos.

03:30 de la mañana

Una vez que la policía se retiró, las personas que habían presenciado el desalojo grabaron un vídeo y comenzaron con su difusión, L. narró los hechos, también declaró:

“Nosotros estábamos nada más aquí, manifestándonos para recuperar nuestro territorio, por preservar nuestra agua y nos desalojaron violentamente, pedimos que compartan el vídeo. No podemos permitir que en este país no podamos manifestarnos de manera pacífica sin que hagan uso de la fuerza pública, [a coro todos pronunciaron las consignas], ¡El pueblo unido jamás será vencido!, ¡La tierra no se vende, se ama y se defiende!”.

Posterior a los acontecimientos ocurridos la madrugada del 16 de marzo, el grupo realizó una denuncia pública ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM); también, levantaron una queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), por violación de los mismos, (libertad de expresión, libertad de reunión y libertad a no ser sometidos al uso desproporcionado o indebido de fuerza pública) (CODHEM 2016); además, apelaron al incumplimiento del artículo noveno²³ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El pasaje narrado da cuenta de cómo el gobierno del Estado de México se vale de la represión para desarticular a los actores colectivos que demandan respuestas a sus peticiones; que la búsqueda de soluciones pertinentes de los que se movilizan se entrecruzan con los intereses particulares del gobierno en sus diferentes niveles y que, los procesos legislativos lejos de ser justos son complejas redes de trámites que limitan las posibilidades de éxito. Incluso, es ejemplo de cómo este conflicto con posibilidades de resolverse a través de las autoridades locales, después de un episodio de represión trascendió, buscando en el nivel federal, a través de su ejecutivo e instituciones como el INPI, nuevas maneras de darle solución.

²³ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. (1917). Artículo 9: No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ningún reunión armada, tiene derecho de deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra esta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.

Capítulo 4. Consideraciones finales

“No hay un solo camino. No hay un paso único. No tiene el mismo modo quien camina y lucha. No es uno el caminante. Son diversos los tiempos y los lugares y muchos los colores que brillan abajo y a la izquierda en la tierra que duele. Pero el destino es el mismo: la libertad. La Libertad. LA LIBERTAD”

Subcomandante Moisés, vocero del EZLN, (2014).

Este capítulo representa el paso que antecede el final de nuestra investigación. En los siguientes párrafos se avanza sobre la discusión que enmarca la relación acción colectiva – identidad, es decir, cuáles fueron las razones que le permitieron al actor constituirse como tal. Por lo tanto, el análisis parte de considerar a la figura del dirigente Juan Corrales y el territorio como elementos identitarios que le han dado sentido al “estar juntos” del Grupo Juan Corrales en el contexto del conflicto registrado a partir del año 2018.

Por otra parte, se exponen las reflexiones a las que nos ha conducido todo este proceso, reparando en aspectos como el posible curso que ha de seguir el conflicto y sus implicaciones en términos sociales, políticos y económicos para la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan. A su vez, se plantean los desafíos que conlleva la creación de un nuevo municipio fuera de los canales institucionales formales, debido al constante bloqueo gubernamental para promover la iniciativa de ley que le daría el carácter de municipio, lo que obliga al GJC a tomar otras vías para la construcción de la democracia. Finalmente, se espera que la discusión planteada genere preguntas que conduzcan a nuevas rutas de investigación para trabajos posteriores.

4.1 Dirigente campesino: Juan Corrales

En el trascurso de la investigación el nombre de Juan Corrales hizo su aparición, su figura era entonces una silueta borrosa llena de supuestos y grandes hazañas. Escuché decir que sus pasos y cansancio lo llevaron hasta la ciudad de México a solicitar tierra, afirmaban que durante muchos años su pelea fue por dar trabajo a todos por igual, pero

la justicia llegó hasta después de su muerte. Con el tiempo su nombre se olvidó y mucho después su nombre fue arrebatado del olvido para ser mostrado a nuevos y desconocidos, y para que a su alrededor se forjara un nuevo símbolo de identidad.

Fue en este camino, en donde viejos relatos y vestigios de su pasado se abrieron paso para reconstruir fragmentos de quién fue y qué hizo. Originario de San Francisco Tlalcilcalpan, Juan Corrales inició la gestión para que a la comunidad se le dotara de tierras ejidales, así lo confirma un acta hallada en el Archivo Nacional, firmada en compañía de Pedro Pacheco con fecha de 25 de febrero de 1922 (ver Anexo 3).

En siete años (1922-1929), la demanda de tierra hecha por Corrales no fue resuelta; sin embargo, fue una etapa caracterizada por la confrontación entre pobladores de San Francisco y los dueños propietarios de la hacienda Santa Cruz de los Patos, quienes se negaban a ceder el derecho de sus tierras, dicho episodio culminó con el asesinato del entonces dirigente campesino. Los hechos se desprenden de testimonios heredados de generación en generación como se puede leer a continuación.

“Nicolas: Nosotros sabíamos del difunto Juan Corrales porque ora’ el marido de la hermana de mi esposa fue su sobrino, y nos platicaba que él había peleado las tierras.

Irene: Nosotros no lo conocimos, nosotros nomás conocemos a su familia de él, del difunto Juan Corrales, porque ya tiene hartito de muertito y no murió de enfermedad, a él lo mataron a la mala, lo mataron a traición. Pero mi hermana nos platicaba que el difunto se iba caminando a México para pelear los terrenos de aquí en donde estamos viviendo y luego se enfrentó al dueño de la hacienda”.

(Entrevista a Nicolas Solorzano Conzuelo e Irene Guadarrama Ramírez, ejidatarios y participantes del movimiento “Juan Corrales”, 03 de junio de 2019)

“Mi papá y mi abuelito me platicaban mucho de él. Me decía mi abuelito cuando subíamos a un paraje que se llama la Herradura: mira hasta dónde llega San Francisco, hasta allá, hasta el cerro del Aire por donde colindamos con San Luis, luego acá están los Encinos, luego por allá está La Palma, luego hasta allá está La Cumbre. Decía que Juan Corrales trabajó mucho, que él se iba a México caminando y se quedaba allá uno o dos días para traer noticias. Y dicen que cuando lo mataron él iba a comprar unos cigarros y ya lo estaban esperando en la puerta de donde está el edificio ejidal y ahí lo mataron, pero bueno, si trabajó mucho”.

(Entrevista a Santos Álvarez Minigo, participante de segundo orden, 06 de junio de 2019)

La molestia desencadenada por el asesinato de Corrales, a su vez generó unidad, solidaridad y fuerza entre los pobladores que no renunciaron al deseo de ser beneficiados con el reparto agrario. De esta manera, y como lo indican datos del PHINA (2018), el 23 de octubre de 1930 se dictó la resolución agraria pronunciada por el entonces Gobernador del Estado de México Filiberto Gómez, favoreciendo con un total de 1,535.50 ha de tierras y bosque a la comunidad de San Francisco. Dicha resolución sería publicada en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” el día 29 de noviembre de 1930 y finalmente ejecutada un 29 de abril de 1931.

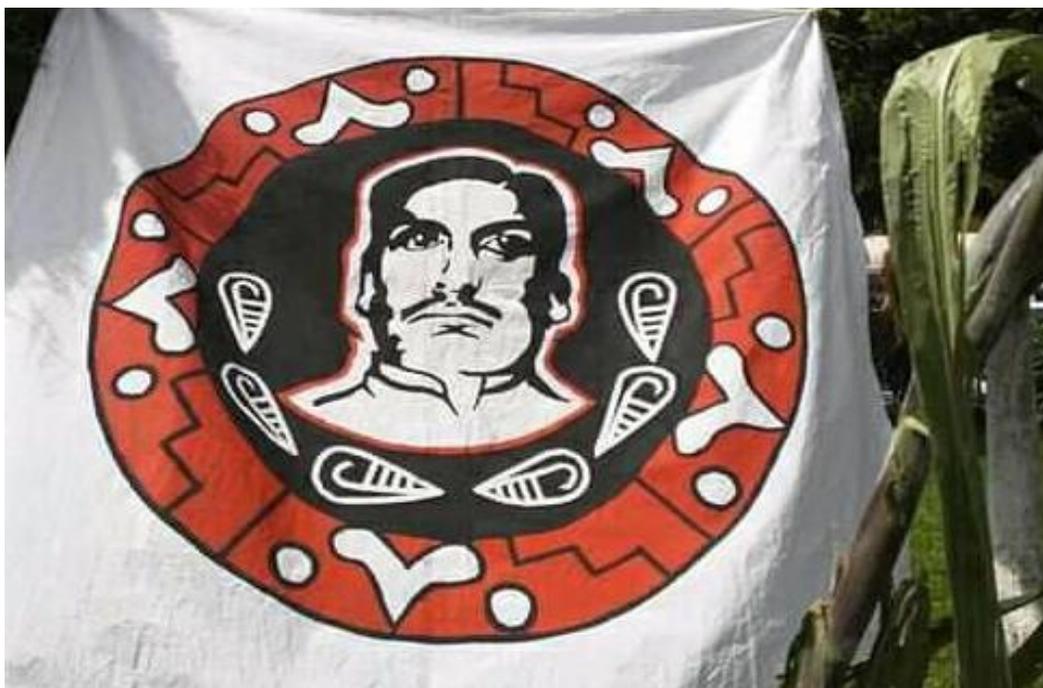
La existencia de Juan Corrales fue reconocida y aceptada como parte de la historia de la comunidad hasta la llegada del Grupo Social San Francisco, quienes a partir del año 2002 comenzaron a tomar parte en el conflicto por límites territoriales. El 05 de septiembre de 2010 el grupo organizó una ceremonia invitando a ejidatarios y pobladores, además reunieron a los pocos familiares de Juan Corrales y colocaron una placa en el patio de la iglesia, que es el lugar en donde se encuentran sus restos, en la que se puede leer “Al dirigente campesino Juan Corrales, quien ofrendó su vida por lograr el ejido de San Francisco Tlalcilcalpan, asesinado por los enemigos del agrarismo en agosto de 1929”.

Los pocos datos registrados, en combinación con los relatos que giran en torno a Juan Corrales, han alimentado la idea de un hombre al que se le debe admiración, respeto y sobre todo gratitud. En 2018, cuando resurge el conflicto, se convierte en un referente de orgullo y ejemplo para una población que exige la restitución de su territorio (figura 13).

“Mi papá me dice o les dice a los vecinos que si tienen en donde vivir es gracias a Juan Corrales, porque bueno, yo vivo justamente atrás del Colegio Mexiquense, lo que antes era la hacienda de Santa Cruz de los Patos. Cuando yo me enteré de que fue Juan Corrales quien empezó la lucha para repartir tierra a los campesinos, pues me llenó de mucho orgullo, me siento más orgullosa de saber de dónde vengo”.

(Entrevista a Alejandra Ramírez Jasso, participante de primer orden, 15 de mayo de 2019)

Figura 13. Juan Corrales



Fuente: Fotografía tomada de la página de Facebook “Límites territoriales”. En la imagen se puede observar una manta que combina el rostro de Juan Corrales con el glifo toponímico de Tlalcilcalpan.

Es preciso reconocer que la figura de Juan Corrales tiene una significación simbólica muy importante; su nombre no solo le da título a la iniciativa de ley que pretende la creación de San Francisco como nuevo municipio, también ha sido utilizado por el grupo para ser reconocido al interior de la comunidad y al exterior frente a autoridades estatales, federales y medios de comunicación. Su rostro se convirtió en una imagen reproducida una y otra vez en mantas, playeras y volantes, siendo un elemento de identificación entre sus miembros en medio de manifestaciones, marchas y asambleas. A su vez, las consignas más importantes son aquellas que lo incluyen: ¡Si Corrales viviera, con nosotros estuviera!, ¡Corrales vive, la lucha sigue!

Podemos concluir que el personaje de Juan Corrales es fundamental en la definición de la identidad colectiva de los miembros del GJC. Con su nombre avanzan, y con su nombre e historia siguen intentando convencer a la población, haciendo el llamado a no dejar perder lo que por tantos años él luchó: la tierra. Es así como Juan Corrales es una

representación que no diluye el tiempo, sigue presente, el siguiente corrido es ejemplo de ello.

Corrido a Juan Corrales, por la señora Teresita

En 1929, presente tenemos todos
mataron a Juan Corrales por las tierras que el peleó.
Él nunca se imaginaba que lo iban a asesinar
por darle tierra a su pueblo que no tenía para sembrar.
La tierra guarda sus restos
su alma la tiene Dios
y nosotros su recuerdo por la tierra que nos dio.
Vuela vuela palomita,
vuela derecho al cielo
anda dile a Juan Corrales que nunca lo olvidaremos.
Hoy su pueblo lo recuerda, más vale tarde que nunca
ya le pusieron su placa donde se encuentra su tumba.
Ya con esta me despido,
disculpen lo mal cantado
ya les canté el corrido del que murió asesinado.

4.2 La defensa es por el territorio

La identidad remite al “conjunto de particularidades con que una persona, o grupo de personas se sienten íntimamente ligados. Se trata de una construcción que se lleva a cabo al interior de marcos sociales que determinan de alguna manera la posición de los actores, orientando la elección de sus representaciones y opciones” (Hérendez-Flores *et al.* 2013:97). Para Castells en Ramírez-Zaragoza (2016:35), la clave de la identidad es su “capacidad de otorgar sentido a una colectividad; específicamente se trata de un proceso de construcción de sentido atendiendo a un atributo, o conjunto de atributos, al que se le da prioridad sobre el resto de las fuentes de sentido”, en este caso, el territorio.

Como lo hace saber Hernández *et al.* (2013:97), “un conflicto por el control territorial, puede derivar entre otras cosas, en la afirmación de identidades y, por lo tanto, en la construcción colectiva de un -nosotros-, integrado por un conjunto de rasgos semejantes asociados al territorio, en contraposición a -otros- a quienes se atribuyen características o cualidades ajenas a las compartidas por los integrantes de un grupo”.

Antes que constituirse como un actor colectivo, quienes integran el GJC se asumen parte de un territorio: son de San Francisco, en su mayoría adultos mayores ejidatarios o descendientes de ejidatarios, algunos fueron o siguen siendo campesinos. En efecto, sus vidas guardan un vínculo que se relaciona con la tierra, así se conocen, así interactúan, pues a través de ella existen, sin ella su identidad pierde razón de ser, por eso su reclamo, su exigencia para recuperarla, a pesar de que su actividad económica no dependa por completo del trabajo agrícola. Los siguientes testimonios nos ilustran al respecto.

“Yo me he dado cuenta de que todos los que estamos aquí, somos de la misma generación, compañeros que crecimos todavía con el campo. Cuando nosotros asistíamos a la escuela, pues llegábamos el día lunes y nuestros comentarios eran de: me fui a sembrar con mis papás, me fui a trabajar la tierra, y era una plática muy común entre todos. Regresábamos de vacaciones y era de que yo ya tengo elotes, o que ya vamos a empezar las cosechas. Nuestras pláticas eran totalmente del campo. Ahora que estamos en el movimiento, yo veo a los de mi generación que asisten con ese coraje de defender su ejido, de defender sus raíces”.

(Entrevista a Minerva Hernández Escobar, participante de primer orden, 03 de junio de 2019)

Yo me siento y soy parte de San Francisco, y lo he dicho: ¡yo soy de San Francisco!, así me podrán decir que ya pertenezco a Zinacantepec, yo no me siento parte de ese municipio, y pues, quiero mucho a mi pueblo, quiero mucho a mis raíces, a mi cultura, a todo lo que representa este hermoso territorio.

(Entrevista a Alejandra Ramírez Jasso, participante de primer orden, 15 de mayo de 2019)

“Yo soy ejidatario, y pues precisamente por eso andamos en el movimiento, porque nosotros somos ejidatarios, nosotros apreciamos la tierra, queremos nuestro territorio para sembrar, para cultivar maíz, para pastura de los animales, por eso nosotros peleamos el ejido”.

(Entrevista a Martín Puine García, ejidatario, 22 de mayo de 2019)

A través de los fragmentos mostrados es posible comprender la importancia que tiene el territorio para quienes participan; no es un objeto, es más bien una extensión misma de las personas, un elemento inherente de sus vidas. Esto lo podemos relacionar a la idea que retoman Vásquez y Rincón (2013:101) de Santos (2000), al señalar que “el territorio vincula la razón con la emoción, lo que implica el lazo de los elementos sensibles y emotivos del ser social con sus apuestas, pensamientos y racionalidades”.

Para seguir avanzando es preciso recordar que desde la propuesta de Haesbaert (2013), el territorio es el espacio apropiado y definido por las relaciones sociales, vinculado con el poder y el control del espacio. Se estima desde su concepción jurídico – política, económica, naturalista y cultural; es decir, el territorio es un todo multidimensional y, por lo tanto, dicha apropiación se puede dar en términos de carácter instrumental – funcional o simbólico – expresivo.

Partiendo de esta idea, el día 22 de febrero de 2019, se realizó el taller titulado “Mi territorio” (ver anexo 10) aprovechando la instalación y asistencia de una cantidad considerable de participantes al plantón. El objetivo fue reconocer desde sus palabras cómo definen su territorio y qué lo compone, cuál es la relación simbólica, afectiva o utilitaria que guardan con el mismo. En el cuadro se exponen algunas de las respuestas.

Tabla 4. Y para usted ¿qué es el territorio?

Jurídico – político	Tenemos muchos parajes, que Shimbai, que Cañada de Guadarrama, que Bellavista, porque San Francisco es muy grande, tiene muchísimo territorio. Hay unas mojoneras -creo que así se llaman- están unas ahí en el Colegio Mexiquense, y dicen que están ahí para dividir, -de aquí es Acahualco y de aquí es San Francisco-. Entonces, yo creo que también es una cosa de definir nuestro territorio y hasta dónde llega.
Económico	Antes nuestro territorio era de un pueblo campesino. En nuestro territorio se producía pulque, ahora todavía haba, maíz. El maíz se empieza a sembrar en febrero y durante su proceso hay que echarle abono, hay que echarle la escarda, hay que cuidarlo de la hierba y después ya se cosecha. Y con ese maíz se hacen principalmente las tortillas.
	Un día me preguntaban ¿y qué produce San Francisco?, pues yo creo que nosotros producimos de todo, produce pan, hay carnicerías, tiendas, maíz, aunque ya no como antes, y tenemos mucha gente estudiada y preparada.
Naturalista	En nuestro territorio tenemos tierra, agua, bosque, bancos de material, arena, grava.
	Tenemos mucha agua, también están todas las parcelas ejidales, el bosque, pero principalmente en el territorio de San Francisco hay agua, aquí tenemos muchos acuíferos.

Cultural	<p>Mi territorio... es todo lo que abarca, por decir, Santa Cruz, ahí me gusta porque en el tres de mayo sacan fiesta, sacan muchos carritos alegóricos. También la Cuchara, ahí me gusta porque he ido a plantar árboles, hemos ido a sembrar árboles y ahí está una virgencita. En el Reservado igual, porque en mayo -no recuerdo la fecha- nos vamos a la procesión de San Isidro Labrador.</p>
	<p>Las tradición que teníamos antes aquí también era comer verdura, los quelites, todo eso, el atole, los nopales, las papas y los frijoles. Yo me acuerdo de la difuntita de mi mamá, haciendo tortillas y aún lado del fogón los frijoles hirviendo.</p>

Fuente: Elaboración propia

Los participantes consideran que el territorio no solo está dado por los elementos naturales, también lo enlazan con sus tradiciones, es sustento económico, evocación de sus actividades, podemos afirmar que el territorio permite la reproducción y vida de una comunidad. En ese sentido, “por medio del proceso de socialización, los actores individuales interiorizan progresivamente una variedad de elementos simbólicos que son compartidos hasta llegar a adquirir el sentimiento y el estatus de pertenencia socio-territorial” (Giménez 1999), lo que ha posibilitado la formación de este actor colectivo conocido como Grupo Juan Corrales.

Compartir características culturales, económicas, sociales, religiosas, el intercambio comercial y las festividades, propician una dinámica de interacción entre los pobladores de la región, que han terminado por incorporar o atraer a personas interesadas en recuperar el territorio (Cruz-Gallach 2008). En contra parte, las administraciones municipales (representadas como adversarios), no guardan vínculo afectivo alguno con el territorio, su interés por él responde, más bien a otro tipo de beneficios que pueden ser económicos: *“el ayuntamiento de Zinacantepec quiere el territorio porque van a generar ingresos, van a cobrar impuestos por construir casas, van a cobrar el impuesto predial”*, o bien políticos, controlar el territorio es asegurar la representatividad política de algunos partidos como se analizó en el capítulo tres en la sección de Estructura de Oportunidad Política.

San Francisco es la representación de un territorio que dos municipios se disputan, y es aquí en este territorio heredado, perdido y en constante reclamo en donde se constituye el actor colectivo, ya que como lo hace saber Zibechi (2007:41) “la identidad, las relaciones no vienen dadas, se construyen en la disputa, en la confrontación”. En consecuencia, el conflicto deviene como factor disruptivo en la percepción territorial que motiva a la acción colectiva del actor para defender y recuperar su territorio, en un marco de relaciones de poder.

“La modificación a los límites territoriales puede suscitar el reclamo por establecimiento de nuevos límites, es decir, asuntos concernientes a la adjudicación, posesión, delimitación, demarcación y administración de fronteras” (Orozco 2003:134), y a pesar de que la modificación de límites ha sido una constante para la comunidad de SFT, fue a partir del año 2018 que el conflicto comenzó a ser un tema de interés para la población. “Cuando un conflicto territorial se hace público es cuando las relaciones de poder que operan en el territorio se hacen más evidentes, al igual que los intereses contradictorios entre los actores en disputa” (Manzanal y Arzeno 2010:206).

Cuando se difunde la noticia de la división territorial, estas fueron parte de las opiniones emitidas:

¿Por qué voy a pertenecer a Zinacantepec?, si nosotros, nuestro municipio desde que nacimos sabíamos que éramos de Almoloya de Juárez, y por qué la gente hizo eso de dividirnos. ¿A dónde pertenecemos?

(Entrevista a Irene Guadarrama Ramírez, participante de segundo orden, 03 de junio de 2019)

Yo tengo mi terreno en Santa Cruz de los Patos, ora' ¿soy de aquí o soy de allá?, entonces, debo de pelear por lo que son nuestros territorios, nuestras costumbres, nuestras tradiciones, por todo eso tenemos que pelear.

(Entrevista a Ciro Corral García, presidente del Comisariado Ejidal, 13 de junio de 2019)

A la mejor nuestro territorio no se divide físicamente porque no se va a abrir una grieta y a ver tú para'ca y tú para allá, pero es una cuestión de definir nuestra identidad.

(Entrevista a Alejandra Ramírez Jasso, participante de primer orden, 15 de mayo de 2019)

La reflexión nos lleva a cuestionar ¿qué implica para los habitantes de San Francisco una modificación de los límites territoriales y por qué se pelea?; en tiempo futuro ¿cuáles son las posibles afectaciones que percibirán en su territorio?, ¿cómo puede afectar a la

cultura, las tradiciones o las formas de organización? ¿qué implicaciones tendrá en la identidad de las personas y la comunidad?

Los límites territoriales y su modificación supone para los pobladores una forma de agravio moral, además confusión y pérdida de identidad, el espacio puede permanecer, pero las relaciones cambian y con ello las tradiciones, la cultura, la misma historia de la comunidad, no solo es un cambio de administración. Por ejemplo, recordando el sistema de cargos para realizar las festividades de la comunidad, la modificación de límites supone una alteración a esta práctica.

En palabras de Gómez (2009) “la identidad de los habitantes de un territorio se ve afectada o transgredida porque los límites trazados no consideran la construcción social del territorio”. Así, “la oposición a la modificación de los límites territoriales representa la -lucha- por conservar un modo de vida y por salvaguardar el derecho a seguir portando una identidad, más allá del asunto de la propiedad, lo que está en juego para los habitantes de la región es la facultad de reconocerse y ser reconocidos por los demás como parte de un territorio” (Hernández Flores et al. 2013:99).

Podemos relacionar lo anterior con la desterritorialización, idea manejada por Haesbaert (2013) como este proceso de desidentificación y pérdida de referencias simbólico – territoriales, lo cual refleja a su vez una pérdida del control del espacio, pero que al mismo tiempo, para el actor colectivo se traduce como una resistencia; acciones como defensa, en tanto se trata de una resistencia por un territorio mínimo cotidiano, su mínima e indispensable seguridad al mismo tiempo funcional y afectiva en este mundo.

Una de las preguntas que se realizaron a los integrantes y participantes del GJC fue ¿por qué defendían el territorio?, sus respuestas apuntaban a una mejor calidad de vida; sin embargo, también quedó en evidencia el anhelo por hacer de su territorio una herencia para las generaciones futuras, por eso el esfuerzo, de ahí el sentimiento de querer continuar.

“[...] como le acabo de decir, uno lo está haciendo por los nietos, por los bisnietos, que estén mejor que uno, porque uno ya sufrió, pero ellos, ojalá, Dios que estén conscientes y que digan: mis abuelitos anduvieron en la... pues ora' sí en la lucha, pero gracias a ellos ya tenemos mejores cosas, mejores escuelas, está mejor el pueblo”.
(Entrevista a Nicolas Solorzano Conzuelo, ejidatario, 03 de junio de 2019)

“[...] como dice la güera, -esta Reyna-, dice que su hija le dice, bueno mami, ¿cuál es tú interés?, ¿cuál es tú interés que tienes de andar terca de que sea municipio?, pues ¡ay, hija!, a la mejor si es municipio me la dan, aunque sea de barrendera, pues ya cuando menos, no. Pero nosotros no aspiramos nada, porque en primera ni tenemos preparación, y en segunda pues ya estamos viejos, no creo que nos quieran ahí para algo, pero nosotros andamos desinteresadamente, ora’ si se puede decir, no a cambio de que nos paguen lo que estamos haciendo. Simplemente, como les digo a mis nietos, -a Issac y a Iván-, ... dicen: ¡ay, mami! Son los primeros que salen en fila. Pues para que sepan que no tenemos miedo como ustedes que están muchachos, que están jóvenes y tienen miedo o acaso dicen, ora’ nos vamos con ustedes, verdad que no, ¡no lo hacen!, y para que digan con el tiempo, por esos viejos, tenemos lo que tenemos, por mis abuelos, por mis bisabuelos”.

(Entrevista a Sabina Gutiérrez Sánchez, participante de segundo orden, 22 de mayo de 2019)

La lucha por la tierra adquiere un horizonte de lucha por el territorio, por un espacio vital que garantice la reproducción social de los grupos humanos en una perspectiva de mejorar sus condiciones de vida, ejercer sus derechos en forma constante y con base en los criterios y visiones propias del grupo (Vacaflores-Rivero 2009).

El deseo latente por gobernar sobre su territorio, la decisión de cómo manejar y administrar sus recursos naturales y económicos para satisfacer las demandas de salud, empleo y seguridad, así como respeto a su identidad, fue motivo para que a partir del año 2018 el GJC impulsara el proyecto que le permitiría a San Francisco ser reconocido como municipio. Cohesionado por la identidad territorial, el grupo precisó de organizarse, generar solidaridad y resistencia, y seguir la ruta de la acción colectiva, haciendo uso de una serie de repertorios de acción para cumplir con el objetivo de su demanda frente a sus adversarios que identifican como el gobierno en sus distintos niveles. Este fue el inicio del proceso por la defensa del territorio frente a la amenaza las administraciones municipales que insisten en modificar los límites sin consenso de quienes habitan ese lugar.

Una conclusión a esta sección es que el actor colectivo existe desde un territorio, entendido como “una categoría que supone un espacio geográfico que es apropiado, y en ese proceso de apropiación (territorialización) proporciona identidades (territorialidades) que están inscritas en procesos que son dinámicos y mutables,

materializando en cada momento un determinado orden, una determinada configuración territorial” (Gómez-Conteras 2009:230).

De la misma forma, el concepto territorio introduce una nueva manera de mirar el conflicto, ya que “los territorios no existen a no ser por las relaciones sociales y de poder que los conforman y, de ese modo, siempre afirman a los sujetos colectivos que por medio de ellos se realizan” (Zibechi 2007:90). Asimismo, “la transformación del espacio en territorio se produce a través del conflicto. Los territorios se mueven por el conflicto, el territorio es un espacio para la vida y la muerte, la libertad y la resistencia. Por esta razón, lleva consigo su identidad, que expresa su territorialidad” (Mançano-Fernandes, 2005).

Los actores involucrados en conflictos territoriales no luchan simplemente por objetivos materiales o para aumentar su participación en un sistema, luchan por intereses simbólicos y culturales (Zibechi, 2007). Finalmente, “el análisis de los conflictos territoriales y los procesos de acción colectiva que de este puedan derivar, nos obligan a pensar, en los movimientos desde otro lugar: ya no solo desde las formas de organización y los repertorios para la movilización, sino en la relaciones sociales y los territorios, en donde aparecen nuevos conceptos como autonomía, cultura y comunidad”, así lo hace saber Zibechi (2007:40).

4.3 ¿Hacia dónde se dirige el conflicto?

A lo largo de estas páginas se reconstruyó la historia de un conflicto territorial, recortes temporales entretejidos que al final sirvieron para mostrar los detalles no siempre visibles pero indispensables, por el tiempo omitidos pero necesarios. Solo así, en conjunto fue posible comprender cómo se constituye un actor colectivo, por qué su demanda, las manifestaciones y demás expresiones, y cuáles han sido sus principales limitaciones al interior de la organización y también fuera de ella. En este camino que no termina, el pasado y el presente arrojan señales de lo que tal vez puede pasar, indicios para poder responder ¿hacia dónde se dirige el conflicto?

En el año 2018 funcionarios de Zinacantepec, llegaron a San Francisco para solicitar las instalaciones del depósito de agua de la comunidad. El hecho detonó un conflicto de amplios antecedentes que involucra al municipio mencionado, Almoloya de Juárez de quien es parte San Francisco Tlalcilalcalpan y un conjunto de pobladores reconocidos en un primer momento como Grupo Social San Francisco y en el último episodio, Grupo Juan Corrales. Es pertinente aclarar que las demandas de la comunidad presentan una dinámica cambiante, específicamente, el conflicto del 2018 se define como un conflicto territorial (derivado de la modificación a los límites territoriales), con incidencia en la identidad y cultura, que se combina con la ausencia de una representatividad política y económica y, cuyo proyecto apunta a la creación de un nuevo municipio.

Aunque se abordó la interacción entre los actores, sus acciones y reacciones, hay dudas que permanecen latentes; ¿por qué el interés específico en San Francisco? y ¿por qué continuará siendo un territorio disputado? Una de las respuestas a modo de hipótesis apunta al desarrollo industrial de la zona y por consecuencia al crecimiento urbano. Como se mencionó en un principio Almoloya de Juárez y Zinacantepec forman parte de la ZMVT, segunda zona industrial más importante del Estado de México, por lo que la construcción de edificios, infraestructura y equipamiento orientado a la operación de las actividades industriales ha sido una constante.

Una de las obras más representativas de los últimos años es el Tren Interurbano México-Toluca (TIMT) que tiene por objetivo conectar al Valle de Toluca con la zona poniente de la Ciudad de México. Se trata de un enlace metropolitano que cruza por cinco municipios del Estado de México: Zinacantepec, Metepec, San Mateo Atenco, Ocoyoacac y Toluca; y las delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa en la Ciudad de México. En esta última se ubica Santa Fe, una de las zonas de mayor desarrollo económico y financiero de la ciudad; si bien la propuesta se contempló como un sistema de transporte eficiente para solucionar la problemática de movilidad y conectar a la ZMVT con la ciudad, y así disminuir el uso de automóviles que serían sustituidos por el tren, de manera paralela se ha construido una autopista de cuota que promoverá²⁴ el uso intensivo del automóvil; lo que contradice la idea anterior (Morales-Guzmán 2018).

²⁴ Se trata de la autopista Naucalpan - Toluca, que es una obra que conecta a la ciudad de México con el Valle de Toluca, y con el aeropuerto de la misma ciudad. La construcción de esta obra ha derivado en

De acuerdo con el estudio del Sistema Integral de Movilidad Sustentable para el Valle de Toluca del Centro Mario Molina, en el año 2014, se señaló el constante crecimiento de la población y del área industrial de la ZMVT, así también el crecimiento de la superficie urbana a un ritmo ocho veces superior al de sus habitantes en las últimas tres décadas, lo que a su vez ha provocado una mayor demanda de servicios públicos (Morales-Guzmán 2018). Como lo hace saber el mismo autor, todo indica a que la mancha urbana tiende a expandirse apresuradamente hacia dicho rumbo, es decir, a estos municipios que conforman la ZMVT, pues presentan elevados indicios de crecer en términos económicos e industriales, y en donde San Francisco figura como una comunidad que puede ser absorbida dada esta dinámica.

Discursivamente, el TIMT ha sido resultado de la coordinación entre gobiernos, municipios y empresas de construcción; sin embargo, es posible identificar algunos intereses particulares que giran en torno al mismo. Por ejemplo, el consorcio que obtuvo la licitación para la construcción del primer tramo (Zinacantepec) han sido la empresa española OHL y La Peninsular, propiedad de Carlos Hank González, hijo de Carlos Hank Rohn, y familiar del exgobernador mexiquense, Carlos Hank, a su vez todos ellos relacionados con el Grupo Atlacomulco, y que en el momento de iniciación del tren, Enrique Peña Nieto ocupaba el puesto como presidente de la República Mexicana (Morales-Guzmán 2018).

Resultado de esta obra, municipios como Zinacantepec han declarado que el tren representa una eventual atracción a los especuladores inmobiliarios, quienes han sido responsables de la intensa urbanización de la zona. Situación que se relaciona a la amenaza de privatización a la que está expuesto el Nevado de Toluca, mediante un decreto presidencial, que presuntamente permitirá al mismo Grupo Atlacomulco hacer negocios en un área de 53 mil hectáreas del área natural protegida (Morales-Guzmán, 2018).

En una nota emitida por el semanario PROCESO, se explica que el 01 de octubre de 2013, el entonces presidente de la República, Enrique Peña Nieto publicó un decreto que le quitó la categoría de “Parque Nacional al Nevado de Toluca, ahora Área de Protección

enfrentamientos entre las empresas constructoras y comuneros de San Francisco Xochicuautla por la defensa de su territorio.

de Flora y Fauna”. Este cambio se rumora corresponde a una estrategia para abrir la puerta al conocido Grupo Atlacomulco quien realizará inversiones que desde años atrás se proyectaron para el bosque (Vergara 2016).

Paralelamente, en octubre de 2013, el gobierno federal anunció que se impulsaría la actividad turística de “bajo impacto” en el Nevado de Toluca y que no se permitiría en el área la edificación o construcción de fraccionamientos, casas campestres o zonas residenciales, ni la construcción o edificación de hoteles, posadas, fincas de descanso, ni campos de golf, restricción que quedó estipulada en el borrador del Programa de Manejo para Nevado que hizo público la Comisión de Áreas Naturales Protegidas en ese momento. El 21 de octubre de 2016 fue eliminada dicha restricción y en la versión final del Parque Nacional (publicada en el Diario Oficial de la Federación) ya no se hace referencia a esta (Vergara 2016).

Una de las últimas bases que sostienen nuestra hipótesis sobre la disputa por el territorio de San Francisco, es a la que aluden Orozco y Sánchez (2004:182), quienes expresan que “la ZMVT destaca como forma de creación del espacio urbano la invasión de tierras ejidales, acción posible gracias al marco jurídico agrario y el artículo 87 de la nueva Ley Agraria”²⁵. En ese sentido, las tierras ejidales de San Francisco, ahora en propiedad de Zinacantepec, proyectan una fuerte tendencia a su incorporación para el desarrollo urbano.

De manera recíproca la cercanía con la ciudad representa para la población de San Francisco oportunidades de empleos mejor remunerados, y una alternativa al trabajo agrícola, al que ya no consideran opción, misma situación que los obliga a vender sus tierras o fraccionar sus parcelas.

“[...] como ya se vino esto de las industrias en Toluca, la mayoría de los jóvenes dijeron: a mí me deja más irme a trabajar que el campo, entonces la gente ha dejado eso, y está rentando sus tierras o ya no las siembra, pues ya no le dan el valor que tienen. Igual mucha gente está vendiendo, ya están fraccionando o lotificando y pues con eso ha disminuido la participación de... en este sentido, del campesino. Entonces, eso nos ha venido a cambiar muchas cosas”.

(Entrevista a Ciro Corral García, presidente del Comisariado Ejidal, 13 de junio de 2019).

²⁵ **Ley Agraria. Artículo 87.** Cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras.

Un segundo punto por desarrollar corresponde al tema de la organización. La modificación de límites territoriales y el valor que le dan a la tierra han sido elementos clave para la constitución del GJC, quienes a partir del 2018 emprendieron una serie de acciones con las que se visibilizan y hacen explícitos sus objetivos y demandas, enfocadas, principalmente a la recuperación y pleno derecho y control sobre su territorio. La “defensa de la tierra” se convirtió en el principio fundamental alrededor del cual toman las decisiones como organización y desde el cual se posicionaron como adversario, retando al gobierno en sus diferentes niveles y eso incluye a las élites políticas del Estado de México.

En este último episodio del conflicto, la organización creció, nuevos participantes llegaron, su estructura organizativa se fortaleció, sin embargo, también destacan sus limitaciones para generar alianzas duraderas, repertorios de acción innovadores, y sobre todo la ausencia de fuerza suficiente para generar las condiciones necesarias y enfrentar al gobierno para atender sus demandas y evitar que utilice mecanismos de restricción como la cooptación, el divisionismo y la represión. Por lo tanto, este punto invita a la reflexión al cuestionar ¿qué pasará con el Grupo Juan Corrales?

El GJC ha experimentado una paulatina desarticulación, producto de las constantes rupturas de las mesas de negociación con los integrantes de la SJDH, la negación de los mismos para concretar una audiencia con el gobernador del Estado de México, en suma, la ausencia para canalizar y resolver el conflicto a través de las instituciones formales, que ha terminado por desanimar a los participantes. Al respecto Cuellar (1992:465) menciona: “fracasos reiterados llevarán a la desarticulación del colectivo: los costos superan los beneficios y puede no existir la percepción de que se pueda obtener satisfacción de las demandas (necesidades) en un plazo razonable. No obstante, este proceso puede retardarse o aun detenerse si a lo largo de la existencia del colectivo las interacciones entre miembros han tenido un saldo positivo para los individuos y a consecuencia de ello ha surgido algún grado significativo de compromiso personal de una parte importante de los miembros”.

Después del desalojo del plantón, el 16 de marzo de 2019, las actividades del grupo decayeron drásticamente, situación que se agravó con la decisión tomada por la SJDH

el 20 de junio de 2019 al dar por terminada su intervención en la solución del conflicto. Para estos momentos la mayoría de los participantes se encontraban agotados, personas habían abandonado el grupo, y al interior de la comunidad comenzaron a circular rumores que alimentaban la idea que la creación del municipio y las acciones del grupo eran una insistencia de los dirigentes para cubrir intereses personales, lo que ocasionó también la deslegitimación de las personas que se encuentran al frente del proyecto.

Para dar continuidad, el GJC optó por seguir fortaleciendo sus alianzas externas, en consecuencia, el 17 de agosto de 2019 se realizó en San Francisco Tlalcilalcalpan la XXVII Coordinación Política Nacional del Encuentro Nacional por la Unidad del Pueblo. Dicho evento congrega a una serie de Frentes Populares, Sindicatos y Organizaciones en donde se abordan problemáticas de diversos sectores con la intención de articular demandas. La ocasión sirvió al GJC para dar a conocer su intención de constituirse municipio, esta vez ante un sector más grande y con incidencia a nivel nacional.

Si bien el evento tuvo una afluencia importante, se debió sobre todo a los participantes externos y no al poder de convocatoria del grupo al interior de la comunidad, pues esta fue más bien escasa. Incluso con anterioridad, los participantes del grupo mostraban inconformidad ante la presencia de personas a las que consideran ajenas a su comunidad, la siguiente opinión nos ilustra al respecto:

“Yo no voy a ir, porque sí estoy de acuerdo con el movimiento y me interesa, pero no estoy de acuerdo en lo que están haciendo. Tú lo has visto, toda la gente que llegaba antes y ¿cuántos van ahorita?

Yo he hablado con algunas personas que frecuentemente me han dicho -es que no nos gusta que estén las otras comunidades-”

(Entrevista E. H. R., integrante del GSS, 06 de julio de 2019)

Por otra parte, sigue una marcada ausencia en la cuestión de la dirigencia, pues si bien el dirigente Carlos Hernández intentó delegar esa responsabilidad a otros integrantes, como fue el caso de las autoridades locales, la realidad es que muchos han abandonado el grupo, no hay formación política y es una función que sigue recayendo sobre su persona. Pero no es solo el asunto de quién asumirá la dirigencia, es la permanencia del

grupo; los adultos mayores hacen énfasis en la marcada ausencia de participación joven que asocian a su pérdida de identidad, su poca o nula relación con la tierra.

“La juventud no se interesa en el pueblo, más que nada. La juventud porque ya tiene una carrera, un oficio, un trabajo y eso, el campo no le interesa”.
(Entrevista a Martín Puine García, ejidatario, 22 de mayo de 2019).

”[...] hay mucha apatía de la gente joven, de 40 para abajo no hay gente, ¿dónde están?, yo lo veo aquí con mis hijos, que trabajan o si apoyan, pero no se van a manifestar. Yo les digo que, si nosotros dejamos que se pierda ahorita nuestro territorio, ustedes ya no van a tener nada, porque ustedes ya no van a tener sentido de pertenencia”.
(Entrevista E. H. R., integrante del GSS, 06 de julio de 2019)

En conjunto, sin dirigencias fuertes que se posicionen al frente del grupo y el escaso interés de las nuevas generaciones, ponen en duda la existencia futura del GJC, y con ello el abandono del proyecto sobre la recuperación del territorio y la creación del municipio. A pesar de esto, hasta enero de 2020 el grupo continuaba realizando asambleas, reuniones y expandiendo su red de aliados, es decir, el GJC es representación de un actor colectivo inacabado y en constante reorganización, cuyo futuro también dependerá del análisis que hagan a sus estrategias organizativas, sus políticas de alianzas, su disponibilidad de recursos para la acción, el uso de nuevos repertorios para movilización y los ajustes en cuanto a EOP se refiere. Dichas consideraciones pueden orientar al grupo y sus posibilidades reales de éxito, para ello es necesario darle la posibilidad al tiempo de hacer su trabajo.

En el marco del conflicto, hay que destacar la participación-intervención de los otros actores, por ejemplo, cuál será la actitud futura de los municipios, incluso del mismo gobierno a nivel estatal. Acuerdos no concretados sobre una delimitación clara de los límites territoriales tendrá un impacto, pues la naturaleza prolongada de la disputa territorial va a mantener la relación de desconfianza que ya existe entre la comunidad y los municipios.

Aunque se trata de un conflicto no violento, las opiniones divididas que existen en la población han terminado por dañar el tejido social. Familias y vecinos se han enfrentado debido a sus posturas, que van desde apoyar al GJC y la creación del municipio, los que piensan que es mejor ser de Zinacantepec y también quien no tiene inconveniente en

seguir siendo parte de Almoloya de Juárez. En sus redes sociales, el GJC recibe mensajes en donde los acusan de “revoltosos” “que engañan a la gente”, hacen burla de sus acciones; en todo caso la relación entre los miembros de la comunidad se ha visto afectada por el conflicto.

Cuando el GJC exige la restitución del territorio y la separación de la comunidad para consolidarse como un nuevo municipio, no solo exhibe sus razones; la falta de presupuesto, el profundo sentimiento de abandono también cuestiona el poder concentrado en la cabecera municipal de Almoloya de Juárez. Ahora, después de dos años, queda en duda ¿qué acciones tomará el municipio en San Francisco?, destinará un presupuesto que se adecue a las necesidades de la población en un intento por ganar la simpatía de los actuales adversarios o a manera de venganza los va a relegar nuevamente, sin proveerlos de recursos económicos y materiales.

En todo caso, y como se analizó en el apartado de EOP, Almoloya de Juárez es municipio clave para mantener la hegemonía del priísmo a nivel estatal, razón suficiente para que las élites políticas y los cacicazgos se nieguen a la creación del nuevo municipio, a modo de ejemplo se toma la siguiente declaración que hizo el actual presidente municipal, Luis Maya Doro:

“Yo entiendo [que quieran ser municipio], yo lo respeto, es una decisión muy personal que yo no comparto, desde luego, pero que apoyaría sin dudarlo porque es un derecho que pueden tener”.

(Declaración del presidente municipal Luis Maya Doro al periódico Así sucede, confianza en la noticia, 18 de abril de 2019).

Hasta el momento el conflicto no se ha resuelto en función de criterios democráticos en el sentido estricto, el GJC como actor colectivo y sus acciones no tuvieron impacto ni posibilidades de incidir en las estructuras del poder legislativo y ejecutivo para la solución de su demanda, a pesar de las alianzas gestadas con MORENA que es el partido que actualmente ocupa la mayor representación en el Congreso del Estado de México, lo que demuestra el control político de la élite y el poder concentrado en el ejecutivo, representado por el PRI, quien al final decide sobre el destino de la propuesta de ley sin necesariamente tomar en consideración a los diputados locales.

Claramente el gobernador del Estado, Alfredo del Mazo Maza, no ha cedido ante esta petición, lo que indica que al menos durante su periodo como gobernador no hay posibilidades de que la ley “Juan Corrales” sea aprobada. Por lo tanto, en términos de EOP, habrá que esperar en primer lugar, la permanencia del grupo y en segundo término una configuración de los partidos políticos en tiempos de elecciones municipales, esto es en el año 2021, ¿por qué? debido al debilitamiento que ha experimentado el PRI en los últimos años, representa una oportunidad para que el partido avance sobre su propia agenda política y retomar el poder en un municipio como Almoloya, en este caso el grupo habrá de decidir de nuevo entre una coyuntura marcada por la búsqueda de aliados políticos y la vía legal o mantener su autonomía, y buscar acciones orientadas a la búsqueda de nuevas relaciones sociales, a fin de resolver el conflicto que durante años se ha mantenido latente.

4.4 Retos y desafíos para la creación de un nuevo municipio

Desde que resurge el conflicto, para el GJC la recuperación del territorio solo estaría en función del reconocimiento a la comunidad como municipio. Razón por la que sus acciones y esfuerzos se concentraron en ingresar la iniciativa de ley “Juan Corrales” al Congreso del Estado de México para su respectiva discusión, votación, y promulgación. A su vez, esta debería atender los principios señalados en la ley para la creación de municipios del Estado y, en exigencia del actor colectivo, ser promovida por el mismo Gobernador.

Después de una serie de movilizaciones, negociaciones y rupturas con la SJDH, el 20 de junio de 2019, al grupo se le entregó una carpeta con los documentos indicados en la ley; requisito mínimo y necesario para llevar la iniciativa al congreso local. Sin embargo, dicho suceso también sería el fin del acompañamiento de la Secretaría, marcando un bloqueo por parte de las instituciones estatales encargadas de procesar tal demanda. Esta situación ilustra el complejo proceso legal por el que atraviesa una demanda de tal naturaleza, más aún, también representa el inicio de una serie de dificultades a las que se enfrentan los actores en búsqueda de un nuevo municipio.

¿Por qué la insistencia en la creación de un municipio?, “las luchas para crear nuevos municipios pone en evidencia la naturaleza, muchas veces autoritaria, de las relaciones políticas dentro de los ayuntamientos. También deja ver la exclusión a la que son sometidas las delegaciones y pequeñas comunidades, las cuales la mayoría de las veces, sufren la dominación de las cabeceras municipales: no tienen participación en el cabildo, no pueden elegir ellos mismos sus representantes. Ello propicia a que sean comunidades sin recursos, sin adecuada provisión de servicios municipales y sin representación en los ayuntamientos” (Martínez-Barragán et al. 2007:15-16), tal ha sido el caso de San Francisco Tlalcilalcalpan, condición que se agravó con la modificación de límites territoriales sin la consulta de los habitantes de la comunidad.

En dicho contexto, lograr la municipalización representa para los demandantes autonomía con altas posibilidades de hacer manejo de sus recursos para invertir en servicios públicos, elegir a sus representantes, expectativas de progreso y desarrollo o en sus palabras:

“[...] para mí, si se llega a hacer municipio el pueblo va a estar mejor. Ya ves las calles como están, aquí por ejemplo ya hubiera un hospital grande, ya el pueblo es grandísimo para que tenga todos esos beneficios, porque si seguimos así con Almoloya, nunca vamos a tener un beneficio más alto. Que tengamos buenas escuelas o algún hospital, porque pues nunca llega la ayuda, como dice mucha gente, ora' sí nomás todo pa' la bolsa, porque pa' distribuir a los pueblos nada. Yo pienso que si se llega a hacer municipio va a haber muchos beneficios buenos para la juventud”.

(Entrevista a Nicolas Solorzano Conzuelo, ejidatario, 03 de junio de 2019)

Al respecto Martínez-Barragán et al. (2007:53) menciona que, “en la revisión de los discursos referentes al proceso de formación de un municipio se comprueba la existencia de demandas inscritas en la búsqueda de progreso y establecimiento de un gobierno propio que vele por los intereses de la colectividad, a los que se agrega la preocupación por contar con un presupuesto propio para poder hacer efectiva la búsqueda de progreso”. En suma, autonomía ligada a la libertad municipal, a la libertad económica, a la emancipación y a la independencia.

Aunque, hay evidencias que señalan se trata de una demanda legítima, para los adversarios supone un problema, y es que la creación de un nuevo municipio va más allá de la simple división y reorganización del espacio político administrativo. “No se trata de

meras decisiones burocráticas, sino de procesos complejos que implican la emergencia de conflictos asociados a un conjunto plural y contradictorio de elementos que entran en juego: la disputa por recursos demográficos, económicos, paisajísticos, territoriales, hasta las reivindicaciones identitarias, así como las implicaciones de la intervención directa del Estado en la demarcación de nuevas fronteras municipales como herramienta de control político” (Martínez-Barragán et al. 2007:17).

Impulsar un proyecto como es la creación de un municipio, ha significado para el GJC entrar en una dinámica con sus adversarios, en donde se involucran distintos intereses, relaciones de poder y diversas fuerzas políticas, con una perspectiva que desde un principio pone en desventaja al grupo, sin embargo, no es el único obstáculo que han enfrentado. La misma ley para la creación de municipios representa una limitante, por ejemplo, la disposición que enuncia la cantidad mínima de población, siendo esta de 40,000 habitantes, imposibilitaba a San Francisco para ser acreedor a dicha categoría. En contraste, el argumento de Martínez-Barragán et al. (2007:41) sostiene que “la creación de nuevos ayuntamientos debe responder a la facultad de decisión para recaer en manos de la gente común y no de sus lejanos representantes en los respectivos congresos. No debe ser solo una acción administrativa, sino sobre todo un proceso social y político fundado en la convicción de que son los propios pobladores de un lugar determinado los que deben decidir cómo y con quién desean integrar sus ayuntamientos”. Es, principalmente, un ejercicio por la búsqueda de legitimidad y democracia local.

De forma similar, el marco jurídico en cuestión de resolución a conflictos por límites territoriales es limitado, los acuerdos generalmente se realizan entre municipios a través de los conocidos convenios amistosos, sin considerar la participación de la población, sin consciencia plena de la realidad que afecta a las comunidades atravesadas por los conflictos. Sin leyes que se ajusten a las necesidades de los actores, serán estos quienes sigan explorando nuevos caminos, vías alternas para la consecución de sus objetivos.

4.4.1 Implicaciones de un municipio autónomo

Una vez agotadas las posibilidades de concretar la iniciativa de ley “Juan Corrales”, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, a través de las instituciones pertinentes (Congreso del Estado), el dirigente del GJC tomó la decisión de acercarse a las instalaciones del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), para concretar una audiencia, exponer el caso del conflicto territorial y recibir asesoramiento. Apelando a la historia de la comunidad y sus raíces como pueblo Otomí, demandaba el reconocimiento de un municipio autónomo e indígena.

Con respecto a dicha idea ¿qué significa ser un municipio autónomo y cuáles son sus implicaciones?, ¿cómo sería su relación futura con el gobierno? En primer lugar, sería pertinente aclarar que “a raíz de las demandas de los pueblos indígenas por la restitución de derechos y reconocimiento a su constitución histórica, han nacido otras concepciones sobre autonomía ligadas a demandas de creación de -municipios autónomos-, - indígenas-, ligadas a nuevos diseños de la institución municipal, a veces vinculados al reconocimiento de la institucionalidad indígena, y que vienen a cuestionar la naturaleza del Estado mexicano, exigiendo una nueva concepción de federalismo que dote de facultades autonómicas a municipios y comunidades”²⁶ (Martínez-Barragán et al. 2007:27).

Si bien, hay un pasado histórico que indica que la comunidad se formó con población indígena, no es propiamente una connotación vigente, por otra parte, ¿bajo qué criterios se puede definir al municipio indígena?, a propósito Hernández y Juan (2007:14-15) reconocen que “existe una gran controversia en cuanto a la adscripción indígena debido a que no todos los habitantes de una comunidad mantienen una cultura indígena, o al contrario en una misma localidad pueden existir una variedad considerable de ellas”. Lo que es cierto es que las autonomías indígenas tienen como base el discurso de “la lucha

²⁶ La aparición del EZLN en enero de 1994 viene a dar un nuevo impulso a estas organizaciones que replantean con mayor fuerza las demandas de respeto a los derechos indígenas y la lucha por la autonomía (Hernández y Juan-Martínez 2007:74).

En Oaxaca, en 1995, se reconoció el derecho a la elección de los gobiernos locales en municipios y comunidades indígenas de acuerdo con sus sistemas normativos, esto es, por sus reglas, instituciones y procedimientos propios que regulan no solo el aspecto electoral, sino toda la vida en comunidad. Actualmente 417 municipios de esa entidad se inscriben en este régimen. En Michoacán, Guerrero y Chiapas, tres municipios (San Francisco Cherán, Ayutla de Los Libres y Oxchuc, respectivamente) han cambiado del régimen electoral de partidos políticos al de “usos y costumbres” (Juan-Martínez 2019).

por los derechos humanos y las garantías individuales y sociales, que reclaman el derecho a la autonomía territorial, al reconocimiento, respeto y demarcación de territorios dentro de conjuntos más amplios. La autonomía indígena es una autonomía territorial, que tiene significado real y simbólico” (Stavenhagen en Martínez-Barragán et al. 2007:28).

La autonomía surgida como demanda de los pueblos indígenas tiene como principal objetivo el “reconocimiento a una institucionalidad propia (forma de gobierno, ayuntamiento, cabildo) que persiste a pesar de, o en coexistencia con las instituciones del Estado, ya que, lo que para las comunidades representa una estrategia de resistencia e inclusión política-sociocultural, también puede significar un desafío para el orden legal establecido, un cuestionamiento a la naturaleza del Estado mexicano” (Martínez Barragán et al. 2007:28-29). A manera de complemento, la autonomía debe ser entendida como “el ejercicio de la autodeterminación” que supondría al menos cuatro elementos esenciales, esto de acuerdo con Ramírez-Zaragoza (2016:93); a) una base político-territorial, b) una jurisdicción propia, c) un autogobierno y, d) competencias o facultades propias, exclusivas o compartidas con otras instancias de gobierno, que configuran la descentralización política, propia de cualquier régimen autonómico.

El dirigente dio a conocer la propuesta al interior de San Francisco, misma que no fue recibida con aprobación pues, aunque hay personas a favor del proyecto de la municipalización, se trata de una población que no se asume propiamente Otomí. Además, la palabra “indígena” guarda una connotación negativa al ser relacionada con atraso y pobreza, sobre todo considerando que es una comunidad inmersa en un contexto de acelerada urbanización; se busca la conexión con la ciudad, con las zonas industriales, la aspiración es el progreso, el desarrollo.

A pesar del reto que supone un municipio autónomo y las dificultades de un proyecto así, lo interesante es contemplar como el GJC a través de sus acciones ha cuestionado el poder establecido de un municipio, y cómo a pesar de los obstáculos impuestos por el gobierno, a lo largo del camino se han forjado un ideario en donde pueden constituir un municipio de otra manera, o desde la idea de Hernández y Juan (2007:140), “se trata de un proceso complejo de consensos y acuerdos que permitan el tránsito institucional hacia nuevos esquemas de organización, gobierno y elección”.

En esencia, la disputa por el territorio es por su control, el latente deseo de organización que a partir de él se puede forjar; en las implicaciones de una participación directa de los ciudadanos para la distribución justa de los bienes, asignación de recursos e inversión de proyectos. Por lo tanto, gobernar un territorio va de un continuo ejercicio colectivo, una búsqueda por la autonomía, esta entendida como “la facultad de gobernarse por sus propias leyes, gozar de entera independencia; o la potestad que dentro del Estado tiene una entidad política o administrativa para dictar, por medio de un gobierno propio, las leyes que regularán su interés. También es definida como el derecho del municipio para que, dentro de su esfera de competencia, elija libremente a sus gobernantes, se otorgue sus propias normas de convivencia social, resuelva sin intervención de otros poderes los asuntos propios de la comunidad; cuente con renglones propios de tributación y disposición libre de su hacienda y finalmente que estas prerrogativas estén definidas y garantizadas por el Estado” (Hernández y Juan-Martínez 2007:17).

Cual sea el camino que el GJC decida tomar, tendrá que plantear, pensar e idear el diseño de la institución municipal al que aspira tener, por ejemplo, si la búsqueda es la autonomía fuera de los márgenes del Estado, y hay una intención por cambiar las viejas relaciones que han perpetuado la hegemonía de un solo partido político y con ello las contradicciones y desigualdades, ¿cómo se dará su organización y de qué manera serán elegidos sus representantes?

Si acaso hay condiciones para optar por un sistema de usos y costumbres, las reglas y procedimientos establecidos deben asegurar que la mayoría de la población se sienta representada; la gestión, administración y distribución de los recursos clara. En conjunto, una seguridad de contar con autonomía política, administrativa y financiera, por lo que, más allá de conseguir el municipio el reto está en forjar otro tipo de relaciones más justas y solidarias, respeto al territorio y la identidad.

“[...] parece que lo más difícil es que te acepten tú municipio, pero al contrario es lo más fácil; lo más fácil es que te digan, ahí está tú acta, ganaste tú juicio de derechos electorales, vas a ser unidad autónoma (ante el INPI) ¿y luego?, ¿qué le ofrece el movimiento a la comunidad de San Francisco?, no, ¿qué le ofrecen quienes están al frente?, ¿qué van a hacer después de eso?, no. Obviamente se necesita un plan de desarrollo de la comunidad.

Entonces, aunque podamos empujar desde el nivel federal, no va a dejar de haber oposición del Estado, pero pues la perspectiva es el trabajo comunitario, ser comunidad pues. [...] Si tú tienes este nuevo municipio, tienes que ofrecerles cosas a tus

trabajadores y no de dadivas, sino de maneras de cómo organizarse, de que el fruto del trabajo pueda ser para ellos.

Creo que se puede lograr, pero ahora hay más trabajo, porque ya se está haciendo el trámite ante el INPI, y luego cuando vayan a la comunidad y digan ¿a ver dónde está la gente a la que tú quieres representar, a la que tú quieres gobernar?, pues que tengamos esa gente, no, y eso parte de que tengamos un programa político, un programa social".
(Entrevista a Rosa I. Gutiérrez Sánchez, integrante del FPR, 11 de junio de 2019)

Como se ha tratado de manifestar, para el GJC la creación de un municipio es un reto y a la vez una aspiración de autonomía. Representa una separación definitiva de la comunidad a las condiciones impuestas por los municipios de Almoloya y Zinacantepec, no obstante, es importante enfatizar que por sí mismo, la creación de un municipio no es garantía de un cambio profundo, así que no hay que sobrecargar de expectativas la municipalización. Hay que considerar que al interior del grupo se pueden experimentar posibles conflictos por la toma del poder, y como se ha mencionado lejos del decreto es la consolidación de un proyecto construido sobre cimientos fuertes de organización, mientras tanto continúa siendo un anhelo, un sueño que algunos desean ver;

"No ha sido fácil, no ha sido fácil, pero solamente así se gana la lucha Marlen, echándole ganas, unidos, la unión es la fuerza y así es como vamos a ganar. Yo estoy con la esperanza de que un día griten que mi pueblo sea municipio. Yo ya no seré presidente municipal, yo ya no llegaré a nada, pero mi última voluntad es ver a mi pueblo municipio, municipio San Francisco Tlalcilcalpan".

(Entrevista a Santos Álvarez Minigo, participante de segundo orden, 06 de junio de 2019).

Esta investigación, nació de un episodio visible que me llevó a buscar, indagar y finalmente escribir, siempre procurando ser fiel a la voz y recuerdos que muchas personas me prestaron, todo para hablar y mostrar un conflicto territorial que se ha gestado por años. Las páginas fueron lienzo para describir y cuestionar las relaciones dinámicas de un actor colectivo y sus adversarios, se analizó la acción colectiva y su relación con el contexto político propio del Estado de México, así como los repertorios utilizados para defender lo inherente a sus vidas, a su ser: su territorio.

El camino no se termina y no se detiene, por ahora es justo detenerse aquí, pero por si acaso un día, el tiempo se empeña en cubrir de polvo la historia de San Francisco y su lucha por la tierra y el territorio, que a través de estas líneas el olvido no nos alcance, la memoria sirva como escalón por si justicia se busca, sea espejo de dignidad, acaso una

reflexión que nos lleve a considerar siempre otras posibilidades, nuevas rutas, que sea el cambio, o como en mi caso, la semilla.

Conclusiones

Los conflictos territoriales se comprenden a través de los eventos históricos que los anteceden. En ese sentido, se entiende que las razones para la apropiación y ejercicio de control sobre un territorio cambian, así como los actores que intervienen; sin embargo, son parte fundamental que definen la memoria colectiva de los actores que participan en nuevos procesos por la defensa del territorio. En San Francisco Tlalcilalcalpan, la disputa por el territorio con los gobiernos municipales de Almoloya de Juárez y Zinacantepec propició expresiones de organización, y conformación de actores tal es caso del Comité en Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU), y el Grupo Social San Francisco (GSSF). Cada uno con funcionamiento, demandas y uso de repertorios propios, pero que son una referencia para el nuevo actor, el Grupo Juan Corrales quien mantiene como máxima demanda la recuperación de su territorio y la creación de un nuevo municipio.

Por otra parte, se concluye que el territorio es fundamental en la definición de la identidad colectiva del Grupo Juan Corrales. El territorio, más allá de cumplir una función utilitarista y material, política o económica, es valorado en términos simbólicos y culturales. Al territorio se le otorga sentido de pertenencia y es resultado de la percepción de quién lo habita. Por lo tanto, constituye un factor de cohesión social que ha repercutido en la afirmación de identidades y justifica la existencia de este actor que se posiciona en defensa del territorio, en contraposición a quién considera enemigo por los intereses opuestos que pretenden en el mismo y que se manifiesta en la modificación a los límites territoriales, que implican una afectación a su cultura, organización comunitaria, es decir, a su forma de vida.

En conjunto, el territorio como símbolo de identidad y motivo de agravios, explica el paso a la acción colectiva empleada por el Grupo Juan Corrales. La acción colectiva como ejercicio de acceso a los canales de participación por parte de sujetos que se sienten excluidos de un sistema social y político que no atiende sus demandas, en este caso, relacionadas con el territorio. De manera que, dentro de la investigación se trataron de abordar la mayor cantidad de interacciones posibles entre el Grupo Juan Corrales y a quienes ha definido como antagonistas, destacando su estructura de organización, sus políticas de alianzas, los repertorios de acción y la influencia del sistema político en la consecución de sus objetivos.

Con el análisis del conflicto definido en cuatro etapas, fue posible trazar el ciclo que siguió la acción colectiva, marcando los momentos más importantes que inician con la difusión de la acción, la intervención de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos como intermediaria en la resolución del conflicto, la etapa de agudización del mismo y, finalmente una fase de agotamiento del actor colectivo.

En cada una de estas etapas, el Grupo Juan Corrales utilizó repertorios acordes con el momento de conflicto que atravesaba, lo que demostró su capacidad para coordinar acciones y presentarse ante su adversario. Sin embargo, el GJC no logró generar condiciones necesarias para lograr su objetivo, lo que se puede explicar de acuerdo con los siguientes puntos:

1. Aunque la estructura organizativa del GJC parecía fortalecida, con mayor control sobre la asignación de tareas y recursos para la acción, hay que considerar que dentro de los grupos también se experimentan rupturas debido a la diversidad de ideas que generan desacuerdos. Además, en el GJC existe una ausencia de nuevos dirigentes lo que pone en duda su permanencia.
2. Uso de repertorios de acción conocidos con los que se registraron avances significativos, pero ante los que su adversario supo responder, generando un bloqueo institucional que el GJC no superó.
3. La formación de alianzas fortaleció al Grupo Juan Corrales. En la defensa por el territorio, se reconocieron diversas organizaciones que apoyaron y difundieron el problema; sin embargo, al considerar que cada grupo atraviesa problemas internos y experimenta sus propias etapas, no se concretaron alianzas más fuertes y duraderas.
4. La acción colectiva no se puede comprender sin examinar la influencia del contexto político. En este caso, se reconoce al Estado de México como un sistema político cerrado, un régimen autoritario que predomina por el poder concentrado en el ejecutivo estatal, que bloquea los pocos canales institucionales de los que dispone el actor colectivo para satisfacción de sus demandas. Además del bloqueo institucional, la falta de logros del grupo también estuvo marcada por la represión del Estado.

5. Se evidenció que la constitución de un nuevo municipio conlleva un complejo proceso legal; el cumplimiento de los requisitos más bien representa una serie de dificultades que imposibilitan al actor colectivo.

La búsqueda de nuevos caminos para la recuperación del territorio, obligaron al GJC a considerar la idea de conformarse como un municipio de carácter autónomo. Lo que indica nuevas formas de organización dentro del grupo y con relación al territorio, una participación que implique relaciones democráticas, incluyentes y equitativas que aseguren la participación directa de los ciudadanos, distribución y asignación justa de los recursos y respeto a su identidad. Debido a la acotación del tiempo, se trata de un nuevo episodio que se reconoce dentro de la investigación, pero no se analiza en su totalidad.

El trabajo se realizó con la voz, experiencia y sentimientos que los participantes del Grupo Juan Corrales tienen con el territorio, no obstante, se trata en su mayoría de adultos mayores. Considerando que la identidad no es un atributo duradero y abarcador, una limitante de esta investigación es conocer cuál es la relación que tienen las nuevas generaciones, personas jóvenes, con respecto a su territorio. Conocer el valor que le otorgan es una ventana para vislumbrar, la existencia de nuevos procesos o no, en la defensa del territorio.

Literatura citada

- Almoloya de Juárez. 2005. Plan de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez. Estado de México. p. 475.
- Aragón-Falomir J, Fernández-de Lara Gaitán AE, Lucca JB. 2019. Las elecciones de 2018 en México y el triunfo del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena). Estudios Políticos. No. 54: 286-308. doi: 10.17533/udea.espo.n54a14.
- Arreola-Muñoz AV, Saldívar-Moreno A. 2017. De Reclus a Harvey, la resignificación del territorio en la construcción de la sustentabilidad. Región y Sociedad. Año XXIX, no. 68: 223-257.
- Arzuaga-Magnoni J, Espinosa-Santiago O, Niño-Martínez JJ. 2007. Élités, alternancia y partidos políticos en el Estado de México: entre la pluralidad, la búsqueda del voto y el debilitamiento institucional. Economía, Sociedad y Territorio. VII (25): 129-156.
- Auyero J. 2002. Los cambios en el repertorio de la protesta social en Argentina. Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales. 42 (166): 187-210.
- Auyero J. 2007. La zona gris. Violencia y política partidaria en la Argentina contemporánea. Argentina: Siglo XXI Editores. p. 234.
- Bolos S. 1999. La constitución de actores sociales y la política. México: Universidad Iberoamericana, Plaza y Váldes Editores. p. 317.
- Camacho-Guzmán D. 2009. Atenco arma su historia. En: Seminario de movimientos sociales y coyuntura política en México. México: UNAM. 30 de mayo de 2009.
- [CODHEM] Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. 2016. Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos. Delgado-Carbajal B, Bernal Ballesteros MJ. coords. Estado de México: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Cohen JL. 1985. Strategy or identity: New Theoretical Paradigms and Contemporary Social Movements. Social Research. 52 (4): 663-716.

- Concheiro-Bórquez L, Grajales Ventura, S. 2005. Movimientos campesinos e indígenas en México: la lucha por la tierra. OSAL: Observatorio Social de América Latina. Año 6 (16): 47-58.
- Crozier M, Friedberg E. 1990. El actor y el sistema. Las restricciones de la acción colectiva. México: Alianza Editorial Mexicana. p. 391.
- Cruz-Gallach H. 2008. Conflictos territoriales y movilizaciones ciudadanas: algunas reflexiones sobre las formas de gobernanza territorial actuales. Boletín de La Asociación Española de Geografía. Núm. 48: 375-387.
- Cuellar O. 1992 Racionalidad, escasez y conflicto. Acerca de la constitución de sujetos sociales en la teoría política clásica. Revista de Estudios Sociológicos de El Colegio de México. X (29): 443-468.
- Dávila I. 2019. Tras 16 años en prisión liberan a 3 indígenas, se comprobó su inocencia. La Jornada. 05 de abril de 2019.
- Delgado-Salazar R. 2007. Los marcos de acción colectiva y sus implicaciones culturales en la construcción de ciudadanía. Universitas Humanísticas. Núm. 64: 41-66.
- Espín-Díaz J. 1986. Tierra fría, tierra de conflictos en Michoacán. Michoacán. El Colegio de Michoacán. P. 263.
- Espinoza-Toledo R, Navarrete-Vela JP. 2016. MORENA en la reconfiguración del sistema de partidos políticos en México. Estudios Políticos. Novena época. Núm. 37: 81-109.
- Estrada-Saavedra M. 2015. Sistemas de protesta. Esbozo de un modelo no accionalista para el estudio de los movimientos sociales. México: El Colegio de México. p. 331.
- Favela-Gavia DM. 2002. La estructura de oportunidades políticas de los movimientos sociales en sistemas políticos cerrados: examen del caso mexicano. Revista de Estudios Sociológicos de El Colegio de México. XX (58): 91-121.
- Gilly A. 1999. UNAM: el motivo y el agravio. La Jornada. 10 de mayo de 1999.

- Giménez G. 1994. Los movimientos sociales. Problemas teórico-metodológicos. *Revista Mexicana de Sociología*. 56 (2): 3-14.
- Giménez G. 1999. Territorio, cultura e identidades, la región socio-cultural. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*. Época II. 5 (9): 25-57.
- Gómez-Contreras LM. 2009. Conflictos territoriales y gestión pública territorial en Colombia. *Perspectiva Geográfica. Revista de Estudios de Posgrado en Geografía*. Vol. 14: 129-160.
- González de la Cruz S. 2017. Mayordomía y fiesta en honor de San Francisco de Asís en la Villa de San Francisco Tlalcilcalpan (1960-2015). [Tesis de Maestría]. UAEMex: Facultad de Humanidades. p.115.
- González-Ortiz F. 2014. La matriz mesoamericana en la organización socioterritorial para el ceremonial festivo de un pueblo que se urbaniza. El caso de San Francisco Tlalcilcalpan. *Cuicuilco. Revista de Ciencias Antropológicas*. 21 (61): 265-301.
- Guerra-Manzo E. 2014. Repertorios de acción colectiva y balanzas de poder: el caso de Michoacán (1920-1940). En: Tarrés ML, Montes-de Oca L, Silva-Londoño DA. coords. *Arenas de conflicto y experiencias colectivas. Horizontes utópicos y dominación*. México: El Colegio de México. p. 163-210.
- Haesbaert R. 2013. Del mito de la desterritorialización a la multiterritorialidad. *Cultura y representaciones sociales*. 8 (15): 9-42.
- Hernández-Flores JA, Martínez-Corona B, Ramírez-Juárez J. 2013. Sujetos sociales en la defensa del territorio en Puebla, México: La Unión Campesina Emiliano Zapata Vive. *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*. 10 (1): 85-110.
- Hernández J, Juan Martínez VL. 2007. Dilemas de la institución municipal. Una incursión en la experiencia Oaxaqueña. México: Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Miguel Ángel Porrúa. p. 311.
- Hernández-Lara O, Mota Díaz L. 2017. Defensa de bienes comunes naturales y decolonialidad: caso Xochicuautla, México. *EUTOPIA. Revista de Desarrollo Económico Territorial*. No. 11: 59-75. doi: <https://doi.org/10.17141/eutopia.11.2017.2599>

- [IEEM] Instituto Electoral del Estado de México. Resultados electorales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, 2018. México: Instituto Electoral del Estado de México. https://www.ieem.org.mx/numeralia/result_elect.html
- [INEGI] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2010. Censo de población y vivienda 2010. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- [INEGI] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2015. Estimadores de la población ocupada y su distribución porcentual según división ocupacional por municipio y sexo. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Juan Martínez VL. 2019. Fiscalizando la autonomía. Estados, pueblos indígenas y rendición de cuentas. *ÍCONOS: Revista de Ciencias Sociales*. XXIII (65). 115-134.
- Kawulich BB. 2005. La observación participante como método de recolección de datos. *Forum: Qualitative Social Research*. 6 (2).
- Maldonado M, Velásquez G. 2008. La teoría del conflicto en la sociedad contemporánea. *Espacios Públicos*. 11 (21): 196-221.
- Mançano-Fernandes B. 2005. Movimientos socioterritoriales y movimientos socioespaciales. Contribución teórica para una lectura geográfica de los movimientos sociales. *OSAL: Observatorio Social de América Latina*. VI (16).
- Manzanal M, Arzeno M. 2010. Conflictos territoriales en ámbitos de la Argentina actual. *GEOUSP- Espaço e Tempo*. Núm. 28: 197-218.
- Martínez-Álvarez G, Vicencio-Carballo M. 1998. Almoloya de Juárez. Monografía municipal. Toluca, Estado de México: AMECROM, Instituto Mexiquense de Cultura. p. 108.
- Martínez-Barragán H, Ramírez-Sevilla L, Solís-Gadea H, Basilia-Valenzuela M. 2007. Creación de nuevos municipios en México. México: Universidad de Guadalajara. p. 411.
- Martínez-Barragán H. 2007. La municipalización sin proyecto de Estado: el caso de Capilla de Guadalupe, Jalisco. En: Martínez-Barragán H, Ramírez-Sevilla L, Solís

- Gadea HR, Basilia Valenzuela M. eds. Creación de nuevos municipios en México. Procesos y perspectivas. México: Universidad de Guadalajara. p. 121-176.
- Massolo A. 1998. Defender y cambiar la vida. Mujeres en movimientos populares urbanos. La Aljaba, segunda época. Revista de Estudios de la Mujer. Vol. III: 65-76.
- McAdam D, Tarrow S, Tilly C. 2005. Dinámica de la contienda política. España: Hacer editorial. p. 415.
- Melucci A. 1991. La acción colectiva como construcción social. Revista de Estudios Sociológicos de El Colegio de México. IX (26): 357-364.
- Melucci A. 1999. Acción colectiva, vida cotidiana y democracia. México: El Colegio de México. p. 260.
- Mendizábal S. 2007. El encantamiento de la realidad: conocimientos mayas en prácticas sociales de la vida. Guatemala: PROEIMCA, Universidad Rafael Landívar, SERVIPRENSA S.A. p. 292.
- Meneses-Reyes M. 2016. El agravio moral como resorte de la acción colectiva. Revista de Estudios Sociales. Núm.57: 43-51.
- Modonesi M. 2016. Repertorios especializados y luchas sociales en México. En Tamayo S. ed. Espacios y repertorios de la protesta. México: UAM Azcapotzalco, Red Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales. p. 21-24.
- Montes de Oca Navas E. 2004. Los dueños y las tierras de la hacienda Santa Cruz de los Patos. Estado de México: El Colegio Mexiquense, A.C. p. 260.
- Moore B. 1996. La injusticia: bases sociales de la desobediencia y la rebelión. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales de México. p. 481.
- Morales-Guzmán JC. 2018. El Tren Interurbano México-Toluca (TIMT) en la Ciudad de México: entre la gestión empresarial y el derecho a la ciudad. Revista de Geografía Espacios. 8 (16): 73-102.
- Muñoz-Ramírez G. 2018. Los seis presos de Tlanixco. La Jornada: Suplemento mensual Ojarasca. Núm. 57, septiembre de 2018.

- Navarrete-Vela JP, Rosiles-Salas J. 2018. El Estado de México en 2017: de la hegemonía del PRI al arribo de MORENA. *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, 2 (20): 195-240.
- Orellana-Águila N. 2017. Alcances y límites de la noción de “repertorios de contestación” para describir, medir y explicar conflictividad en Chile del siglo XXI. *Revista de Estudios Sociológicos de El Colegio de México*. XXXV (105): 625-652. doi: 10.24201/es.2017v35n105.1431.
- Orozco-Hernández E, Sánchez-Salazar MT. 2004. Organización socioeconómica y territorial en la región del Alto Lerma, Estado de México. *Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía*. Núm. 53: 163-184.
- Orozco M. 2003. Conflictos fronterizos en América Central: Tendencias pasadas y sucesos actuales. En: Domínguez JI. ed. *Conflictos territoriales y democracias en América Latina*. Argentina: Siglo XXI Editores Argentina, Universidad de Belgrano, FLACSO. p. 131-171.
- Paz-Salinas MF. 2017. Luchas en defensa del territorio. Reflexiones desde los conflictos socio ambientales en México. *Acta Sociológica*. No. 73: 197-219. doi: <https://doi.org/10.1016/j.acso.2017.08.007>.
- [PHINA] Sistema Padrón e Historial de Núcleos Agrarios. 2018. Sistema de consulta de ejidos o comunidades. México: Registro Agrario Nacional. <https://phina.ran.gob.mx/consultaPhina.php>.
- Poma A, Gravante T. 2016. Fallas en el sistema: análisis desde abajo en el movimiento anarcopunk en México. *Revista Mexicana de Sociología*. 78 (3). p. 437-467.
- Puricelli S. 2005. La teoría de movilización de recursos desnuda en América Latina. *Theomai. Estudios sobre Sociedad, Naturaleza y Desarrollo*. No.12.
- Ramírez-Zaragoza MA. 2016. A manera de introducción. Los movimientos sociales en los albores del siglo XXI. En: Ramírez-Zaragoza MA. coord. *Movimientos sociales en México. Apuntes teóricos y estudios de caso*. México: UAM Azcapotzalco, Red Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales, COLOFÓN. p. 19-57

- Retamozo M. 2009. Las demandas sociales y el estudio de los movimientos sociales. Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales. No. 35: 110-127.
- Rodríguez-Arechavaleta CM. 2010. De la estructura de oportunidades políticas a la identidad colectiva. Apuntes teóricos sobre el poder, la acción colectiva y los movimientos sociales. Espacios Públicos. 13 (27): 187-215.
- Sámano-Hernández G. 2004. Historia de San Francisco Tlalcilcalpan. En: Amieva Dalboy's J. ed. Historia, tradiciones, agrotécnica. Toluca, Estado de México: Mac Impresos.
- Simmel G. 2010. El conflicto, sociología del antagonismo. Madrid: Ediciones sequitur. p. 93.
- Smelser NJ. 1995. Teoría del comportamiento colectivo. México: Fondo de Cultura Económica. p. 456.
- Sollova V. 2008. Industrialización, cambio demográfico y participación económica femenina en el Estado de México y la ZMT, 1970-2000. Papeles de Población. No. 55: 201-235.
- Sosa-Velásquez M. 2012. ¿Cómo entender el territorio? Guatemala: Universidad Rafael Landívar, Editorial Cara Parens. p. 131.
- Tamayo S. 2016. Espacios y repertorios de la protesta. México: UAM Azcapotzalco, Red Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales, COLOFÓN. p. 408.
- Tarrés ML. 1992. Perspectivas analíticas en la sociología de la acción colectiva. Estudios Sociológicos de El Colegio de México. 10 (30): 735-757.
- Tarrow S. 2012. El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política. Madrid: Alianza Editorial. p. 519.
- Taylor SJ, Bogdan.1987. Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados. España: Ediciones Paidós. p. 343
- Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1987). Introducción. In *Introducción a los métodos cualitativos de investigación* (pp. 15–27).

- Tilly C. 1978. *From Mobilization to Revolution*. New York: The University of Michigan, Random House. p. 349.
- Tilly C. 1995. Los movimientos sociales como agrupaciones históricamente específicas de actuaciones políticas. *Sociológica México*. (10) 28: 13-36.
- Vacaflor-Rivero C. 2009. La lucha por la tierra es la lucha por el territorio: una perspectiva decolonial de la lucha campesina, indígena y originaria en América Latina. *Boletín DATALUTA*.
- Vásquez-Cardona D, Rincón LF. 2013. De la lucha por la tierra a la defensa del territorio: discusiones entorno a la configuración del sujeto popular. *CAMPO-TERRITORIO: Revista de Geografía Agraria*. 8 (16): 97-129.
- Vergara R. 2016. La cara oscura del Nevado de Toluca. *PROCESO*. 08 de diciembre de 2016.
- Vela-Peón F. 2008. Un Acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa. En: Tarrés ML. ed. *Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social*. México: El Colegio de México. p. 63-131.
- Ventura-Patiño C. 2011. Conflictos sociales y políticos por los territorios indígenas en México. *Revista Geográfica de América Central: XIII Encuentro de Geógrafos en América Latina*, 2 (47E): 1-20.
- Zafra G. 2018. Los últimos 5 bastiones priistas. *Reporte Indigo*. 27 de julio de 2018.
- Zamora-Lomelí CB. 2010. Conflicto y violencia entre el Estado y los actores colectivos. Un estudio de caso: El Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra en San Salvador Atenco, Estado de México, 2001-2009. [Tesis de doctorado]. El Colegio de México. p. 302.
- Zamora-Lomelí CB. 2014. Hacia la racionalidad liberadora en los movimientos sociales. Identidades y discontinuidades en un mundo donde quepan muchos mundos. En: Maraño-Pimentel B. ed. *Buen vivir y descolonialidad. Crítica al desarrollo y la racionalidad instrumentales*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas. p. 61-78.

Zibechi R. 2007. Territorios en resistencia. Cartografía política de las periferias urbanas latinoamericanas. Buenos Aires: Lavaca Editora. p. 151.

Zubiría-Mutis B. 2016. Movimientos sociales en América Latina y teoría sociológica: una aproximación. En: González-Arana R, Schneider A. eds. Sociedades en conflicto. Movimientos sociales y movimientos armados en América Latina. Buenos Aires: Universidad del Norte, CLACSO, IMAGO MUNDI. p. 1-13.

Entrevistas

Nombre	Fecha	
Álvarez Minigo, Santos	06 de junio de 2019	Participante de segundo orden del movimiento Juan Corrales
Corral García, Ciro	13 de junio de 2019	Presidente del Comisariado Ejidal
Fabela Huerta, Rosa	03 de junio de 2019	Participante de primer orden del movimiento Juan Corrales
G. A., D.	28 de junio de 2019	Periodista y activista social
Guadarrama, Luis Antonio	20 de junio de 2019	Diputado local del Partido del Trabajo (PT)
Guadarrama Ramírez, Irene	03 de junio de 2019	Participante de segundo orden del movimiento Juan Corrales
Gutiérrez Sánchez, Rosa I.	11 de junio de 2019	Integrante del Frente Popular Revolucionario (FPR)
Gutiérrez Sánchez, Sabina	22 de mayo de 2019	Participante de segundo orden del movimiento Juan Corrales
Hernández Escobar, Minerva	03 de junio de 2019	Participante de primer orden del movimiento Juan Corrales
Hernández Membrino, Carlos	17 de junio de 2019	Dirigente del Grupo Social San Francisco (GSSF)
H. R., E.	06 de julio de 2019	Integrante del Grupo Social San Francisco (GSSF)
M. F., L.	26 de junio de 2019	Representante del grupo Juan Corrales
P. F., N.	06 de julio de 2019	Simpatizante del movimiento Juan Corrales
Pérez Gómez, Carlos	30 de mayo de 2019	Integrante del Frente Popular Revolucionario (FPR)

Puine García, Martín	22 de mayo de 2019	Ejidatario
Ramírez Jasso, Alejandra	15 de mayo de 2019	Participante de primer orden del movimiento Juan Corrales
Segundo Mondragón, María Juana	20 de junio de 2019	Integrante del Concejo de Gobierno en San Felipe de la Rosa, presidencia indígena Mazahua
Solorzano Conzuelo, Nicolas	03 de junio de 2019	Ejidatario
Xingú Álvarez, Reyna	15 de mayo de 2019	Participante de primer orden del movimiento Juan Corrales
Yaxi Hernández, Felipe	05 de julio de 2019	Integrante del Grupo Social San Francisco (GSSF)

Tabla Cronológica

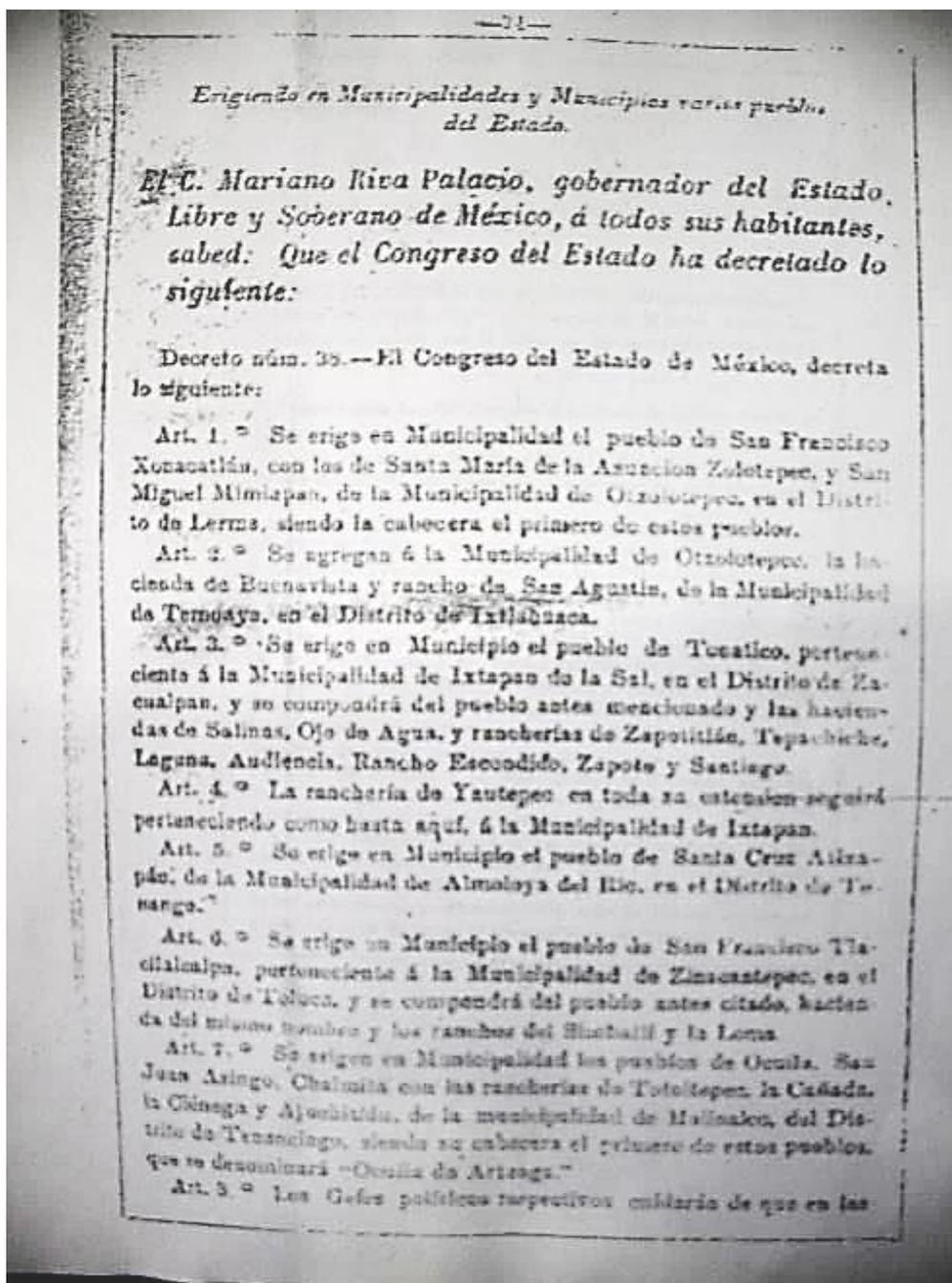
Fecha	Evento
18 de octubre de 1870	El Gobernador del Estado de México, Mariano Riva Palacio decreta como municipio a la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan.
19 de octubre de 1892	Bajo el mandato del Gobernador José Vicente Villada, San Francisco Tlalcilalcalpan pierde la categoría de municipio y es agregado a la municipalidad de Almoloya de Juárez.
25 de febrero de 1922	Juan Corrales, dirigente campesino originario de la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan, inicia la solicitud de tierras en compañía de Pedro Pacheco, vecino de la comunidad de San Antonio Acahualco.
s/f, agosto de 1929	Juan Corrales es asesinado.
29 de abril de 1931	San Francisco Tlalcilalcalpan es dotado con 1,535.50 ha de tierra ejidal.
10 de octubre de 1935	Ampliación del ejido de San Francisco, 1,867 ha más de tierra son otorgadas.
s/f, 1987	Se crea el Comité de los Derechos del Pueblo (CODEPU).
13 de enero de 1989	Inicia la solicitud de Almoloya de Juárez al Gobernador del Estado de México para realizar una revisión, modificación y corrección de los límites territoriales de San Francisco.
26 de enero de 1989	Por unanimidad de votos, en sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Juárez, se aprueba y rectifica la decisión de realizar modificaciones a los límites territoriales de San Francisco.
s/f, 1998	Se crea el Grupo Social San Francisco (GSSF).
12 de junio de 2002	En sesión ordinaria de cabildo, el municipio de Almoloya de Juárez y Zinacantepec firman un acuerdo para la modificación de límites intermunicipales.

24 de junio de 2003	Arturo Montiel Rojas, Gobernador del Estado de México, decreta en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el convenio amistoso entre Almoloya de Juárez y Zinacantepec. Se modifican los límites territoriales, afectando a la comunidad de San Francisco.
s/f, febrero de 2012	El Grupo Social San Francisco lanza la iniciativa de ley "Juan Corrales", que tiene por objetivo el reconocimiento de San Francisco como municipio no. 126 del Estado de México.
s/f, febrero de 2018	A través del Organismo Público y Descentralizado del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS), el municipio de Zinacantepec solicita al Comité de Agua Potable de San Francisco Tlalcilalcalpan las instalaciones del pozo y depósito de agua potable que abastecen a la comunidad.
22 de abril de 2018	El GSSF realiza la primera asamblea para hacer de conocimiento público el conflicto territorial y dar a conocer la estrategia que los llevará a constituirse como un nuevo municipio.
30 de mayo de 2018	Primera manifestación del GSSF, en conjunto con su grupo de dirigentes, participantes, simpatizantes y aliados, a la ciudad de Toluca. La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, toma parte como organismo mediador del conflicto.
06 de febrero de 2019	La comisión de diálogo "Iniciativa de Ley Juan Corrales" para la creación de un nuevo municipio, rompe negociaciones con la SJDH.
14 de febrero de 2019	Instalación de plantón en la plaza de los Mártires, centro de Toluca, frente a Palacio de Gobierno.
21 de febrero de 2019	Restablecimiento de la mesa de diálogo con la SJDDH.
06 de marzo de 2019	Pobladores de SFT emiten una demanda a funcionarios de la SJDH, debido a su inconformidad ante la creación de un nuevo municipio. Se bloquea la ruta para dar seguimiento a la iniciativa de ley.
16 de marzo de 2019	Desalojo del plantón.

<p>25 de marzo de 2019</p>	<p>Marcha unitaria en la ciudad de Toluca, organizada por el GJC en colaboración con su grupo de aliados FPR, SFR, Temoaya, Tejupilco, como respuesta a la represión ejercida por el Gobierno del Estado.</p>
<p>14 de mayo de 2019</p>	<p>Movilización en la Ciudad de México (nivel Federal) del Grupo Juan Corrales, en compañía de su red de aliados.</p>
<p>20 de junio de 2019</p>	<p>El Secretario particular de la SJDH hace entrega de la carpeta técnica con los requisitos indicados por la ley para creación de municipios a representantes del Grupo Juan Corrales. Los funcionarios públicos abandonan el proceso de acompañamiento.</p>

Anexos

Anexo 1. Decreto que acredita a San Francisco Tlalcilcalpan municipio, 18 de octubre de 1870



Anexo 2. Solicitud de tierras de San Antonio Acahualco a Gustavo Baz, Gobernador del Estado de México

Al C. Coronel

Gustavo Baz, Gobernador Provicional del Estado de Méx. Toluca

He de merecer a Ud. se sírva prestar el apoyo moral y material que sea necesario al C. Coronel Doroteo Zingú, quien por Oficio de esta fecha, queda autorizado por esta Superioridad para dar posesión de los terrenos que legítimamente pertenecen a los vecinos del pueblo de San Antonio Acahualco quien procederá conforme a los títulos que obran en poder de los referidos vecinos y de acuerdo con las autoridades del repetido pueblo, contenidas en el mencionado plan.

Sírvase poner los medios prudentes que estime de conveniencia, a efecto de que el C. Coronel Samuel Gándara, no estorbe en manera alguna al Coronel Zingú en el desempeño de su cometido, procediendo si fuera necesario a retirar a Gándara con sus fuerzas de la zona que opera por los medios debidos.

Ya es tiempo de que el Plan de Ayala produzca sus benéficos frutos en el Estado, cuyo Gobierno esta a cargo de Ud., pues de otro modo nunca se cumplirán las aspiraciones del pueblo.

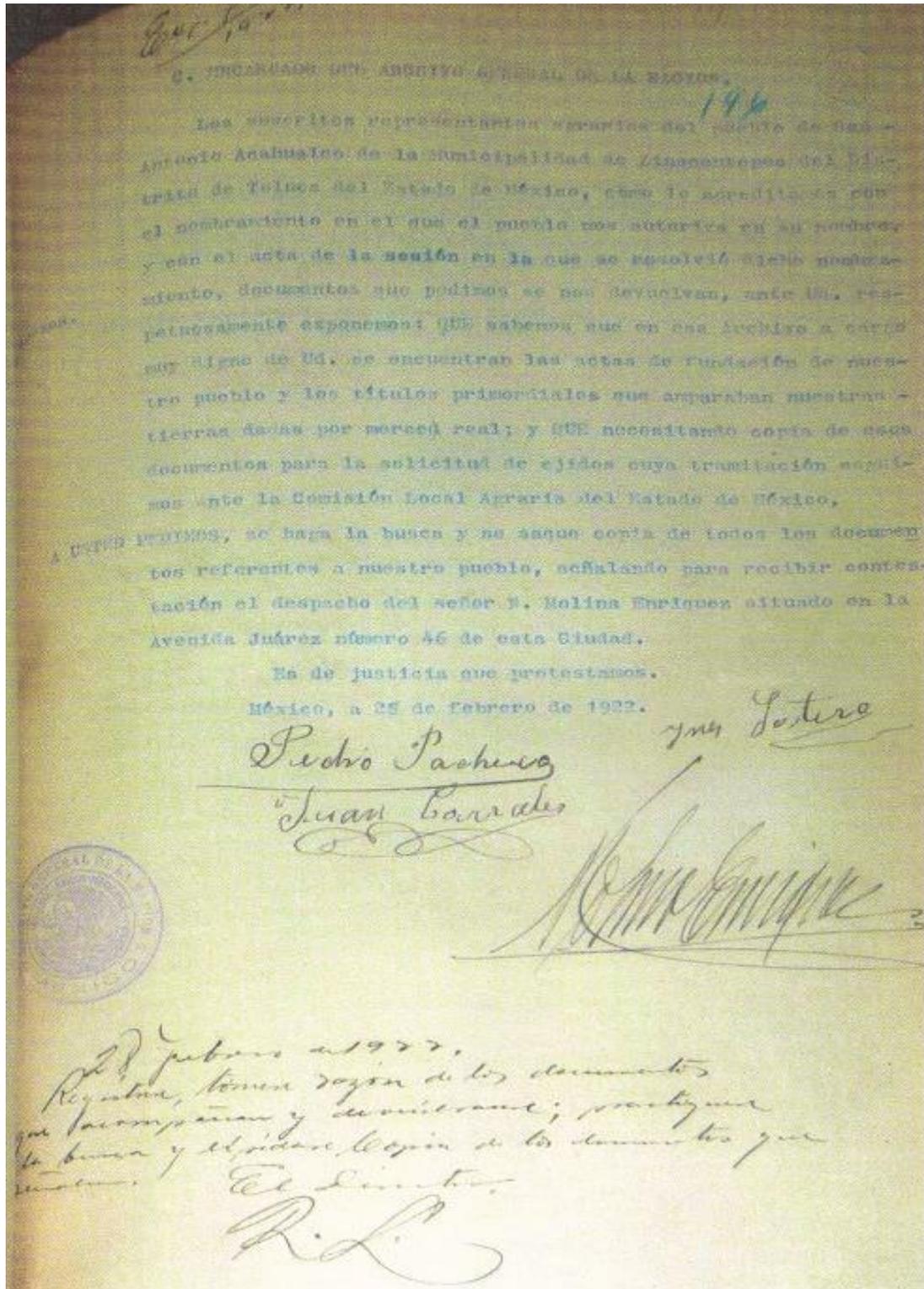
Lo comunico a Ud. para su inteligencia y fines consiguientes.

Reforma, Libertad, Justicia y Ley.

Cuartel General en Tlaltizapán, a 23 de agosto de 1915.

El General en Jefe

Anexo 3. Solicitud de tierras firmada por Pedro Pacheco y Juan Corrales



Anexo 4. Periódico Oficial Gaceta de Gobierno. Decreto que aprueba el convenio amistoso para el arreglo de límites territoriales, celebrado entre Almoloya de Juárez y Zinacantepec

GACETA DE GOBIERNO

**Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
Registro DGC NM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801**

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, México, martes 24 de junio de 2003
No. 119

SUMARIO:

DECRETO 139.- CON EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO PARA EL ARREGLO DE LÍMITES CELEBRADO EL 20 DE MARZO DEL 2002, PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMOLOYA DE JUÁREZ Y ZINACANTEPEC.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

“2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

SECCIÓN TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes a sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 139

**LA H. “LIV” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Con fundamentos en los artículos 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 12 de la Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México, se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites celebrado el 20 de marzo de 2002, por los Ayuntamientos de Almoloya de Juárez y Zinacantepec.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los ayuntamientos de Almoloya de Juárez y Zinacantepec darán cumplimiento a las cláusulas contenidas en el convenio que por virtud de este decreto se aprueba.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente decreto y el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites celebrado el 20 de marzo de 2002, por los ayuntamientos de Almoloya de Juárez y Zinacantepec en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. - Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil tres. – Diputada Presidenta. - C. Andrea María del Rocío Merlos Nájera. - Diputados Secretarios. - C. Hilario Salazar Cruz. - C. Andrés Mauricio Grajales Díaz. - Rúbricas.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 24 de junio del 2003

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RÚBRICA)**

Convenio amistoso para la Precisión y Reconocimiento de los Límites Territoriales que celebran en el seno de la Comisión de Límites el Estado de México, por una parte, el municipio de Almoloya de Juárez, México representado por los CC. Dr. Román Evaristo Velázquez Mondragón, presidente Municipal, Arturo Serrano Montes de Oca, Síndico Municipal e Ing. José Antonio Romero Aguilera, Secretario del H. Ayuntamiento, por otra parte, el municipio de Zinacantepec representado por los CC. Profr. Davis Vilchis Álvarez Presidente Municipal, Miguel Ángel Arce Rodríguez, Síndico Municipal y Leopoldo Romero Mejía, Secretario del H. Ayuntamiento, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que Almoloya de Juárez y Zinacantepec, han decidido resolver sus diferencias por límites territoriales en forma definitiva, por lo cual están de acuerdo en celebrar el presente convenio amistoso.
- II. Que por aspectos administrativos ambos municipios decidieron precisar sus límites territoriales para lo cual efectuaron recorridos en campo por la línea limítrofe que los divide de acuerdo con el plano topográfico de cada una, no encontrándose diferencias en el mismo, reconociendo esta.

- III. Que en fecha 15 de mayo de 2001, Almoloya de Juárez y Zinacantepec, firman la minuta en la cual reconocen y ratifican el plano topográfico elaborado por el área técnica del Departamento de Límites, que señala sus respectivos límites territoriales.
- IV. Que Almoloya de Juárez, aprobó en sesión de cabildo de fecha 12 de junio de 2001, la firma de la minuta y del plano topográfico en su punto número seis que a letra dice: “Se somete a la consideración del cabildo la firma que se llevó a cabo acerca del acuerdo de límites intermunicipales con el municipio de Zinacantepec, avalando y estado de acuerdo con los límites municipales marcados en el plano para notificar al Departamento de Límites su aprobación, esto por unanimidad de votos”.
- V. Que Zinacantepec aprobó en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 11 de septiembre de 2001, la firma de la minuta y del plano topográfico en su punto quinto, por unanimidad de votos. En consecuencia, Almoloya de Juárez y Zinacantepec con los antecedentes expuestos, formulan las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Que Almoloya de Juárez y Zinacantepec son parte del Estado Libre y Soberano de México y como entidades jurídicas se constituyen como personas morales capaces de Derechos y Obligaciones, según se establece en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 112, 113 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 1 párrafo segundo, 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II. Que los representantes de Almoloya de Juárez y Zinacantepec, en términos de los artículos 112, 116, 122, y 128 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. 1, 2, 7, 48 fracción II, 52, 53 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1 y 12 de la ley para la Creación de Municipios en el Estado de México, las partes concurren a celebrar el presente convenio amistoso sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec, convienen en celebrar el presente convenio amistoso para el arreglo definitivo de sus límites territoriales.

SEGUNDA: Los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec reconocen, ratifican y están de acuerdo en que la línea limítrofe de ambos municipios es la establecida en el plano topográfico firmado por las partes y que comprende los límites que a continuación se describen:

Partiendo del punto trino número 1 entre los municipios de Toluca, Almoloya de Juárez y Zinacantepec, el límite continúa al poniente siguiendo una besana hasta interceptar el camino que comunica con el pueblo de Santiago Tlalcalcalli y la carretera a Almoloya de Juárez, por dicho camino de terracería y con rumbo suroeste sigue el lindero hasta la esquina noreste del cercado de la penitenciaría, continuando por dicho alambrado en los lados oriente y sur del mismo reclusorio e interceptando la carretera Toluca-Almoloya de Juárez, en el kilómetro 4+125, en este lugar a un lado de dicha vialidad se encuentra una placa metálica que dice PRINIPIA MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, la raya municipal sigue con el mismo rumbo poniente hasta juntarse con el ejido de San Mateo Tlalchichilpan; del punto trino número 1 a este punto número 484, se ubica al lado izquierdo el ejido de Tecaxic de la ex

hacienda de Serratón, pequeñas propiedades donde hay obradores de tabique y tierras de labor todas en la jurisdicción del municipio de Zinacantepec, en el lado derecho se ubica la penitenciaría y pequeñas propiedades,. La fracción de la línea descrita comprende los siguientes puntos: 1-487, N 89° 47' 59" W, 286.00m., 487-486, S 71° 39' 33" W, 578.38 m., 486-485, S 06° 53' 15" W, 508.67 m., 485-484, N 81° 39' 43" W, 661.90 m.

En el punto número 484, el lindero municipal hace una deflexión hacia el sur hasta el punto número 481, en donde vuelve a quebrar hacia el poniente atravesando el Cerro del Molcajete hasta el punto número 480, en donde hace un giro al norte siguiendo una besana hasta llegar al punto número 479, en donde deflexiona hacia el poniente hasta una barranca y continuando por ella con rumbo sur hasta el punto número 476, lugar donde quiebra por otra besana bien visible para llegar al punto número 475, siendo una piedra semienterrada. Entre los puntos 484 y 475 al norte de la línea se ubica el ejido de San Mateo Tlalchichilpan, ex hacienda de Serratón reconocido por el municipio de Almoloya de Juárez, al sur se sitúa el ejido de San Luis Mextepec y el de Zinacantepec de la misma ex hacienda. Los siguientes datos definen la fracción descrita: 484-483, S 00° 19' 52" W, 173.00 m., 483-482, S 07° 20' 35" E, 195.60 m., 482-841, S 03° 12' 44" W, 196.30m., 481-480, N 78° 42' 50" W, 1415.37 m., 480-479, N 09° 48' 56" E, 586.58 m., 479-478, 87° 17' 17" W, 951.06mm., 478-477, S 01° 27' 34" W, 314.10 m., 477-476, S 19° 04' 09" W. 171.40 m., 476-475, N 81° 00' 03" W, 1240.26 m.

De la piedra semienterrada el límite sigue con rumbo sur por toda una besana atravesando la carretera Toluca-Morelia en el kilómetro 11+530, llegando hasta el punto número 474 en donde hace una deflexión hacia el sureste continuando por un lindero de magueyes e interceptando con el Río Tejalpa punto número 472, ubicándose a la derecha los ejidos de San Francisco Tlalcilcalpan de las ex haciendas de Shimbai y San Francisco, jurisdicción de Almoloya de Juárez, a la izquierda se sitúa el ejido de San Luis Mextepec, ex hacienda de Serratón.

Siguiendo el río Tejalpa con rumbo oriente, el límite sigue hasta el punto número 460, en donde se aparta del río para continuar con dirección sur siguiendo una zanja bien pronunciada hasta la línea interejidal de Mextepec y San Lorenzo Cuautenco punto número 459: al norte del Río Tejalpa se ubica el ejido del San Luis Mextepec y al sur propiedades de Tlalcilcalpan, los rumbos y distancias que definen los puntos de la fracción descrita son los siguientes: 475-474, S 08° 18' 56" W, 1092.48 m., 474-473, S 54° 43' 39" E, 251.09 m., 473-472, S 22°02' 15" E, 946.12 m., 472-471, N 74 ° 06' 58" E, 127.98 m., 471-470, S 77° 56' 19" E, 119.64 m., 470-469, N 57° 06' 22" E, 98.47 m., 469-468, N 88° 31' 52" E, 78.09 m., 468-467, N 52° 00' 05" E, 81.21 m., 467-466, S 74° 31' 17" E, 67.44 m., 466-465, N 40° 30' 42" EE, 207.81 m., 465-464, N 88° 59' 20" E, 170.02 m., 464-463, N14° 22' 53" E, 40.26 m., 463-462, S 72° 38' 46" E, 50.28 m., 462-461, S 18° 48' 00" W, 49.64 m., 461-460, S 73° 51' 00" E, 79.12 m.

Del punto número 460 el límite sigue por la zanja en el plano con los puntos 460-459, S 05° 47' 09" W, 1061.40 m, la raya continúa por los puntos siguientes: 459-458, S 88° 08' 51" E, 371.19 m., 458-457, S 00° 16' 04" E, 428.00 m., 457-456, S 14° 11' 55" W, 342.46 m., 456-455, S 00° 44' 39" W, 385.03m., 455-454, N 87° 30' 38" W, 184.17 m., 454-453, S 04° 52' 26" W, 258.93 m., 453-452, S 41° 05' 58" E, 62.36 m. Estos rumbo y distancias descritos son varias líneas que comprenden una zanja, dicho límite hace intercepción con la carretera Toluca-Valle de Bravo, en el kilómetro 1+000, siguiendo hasta llegar a un camino que une a los pueblos de Tlalcilcalpan-San Luis Mextepec, siguiendo por dicha vialidad con dirección oeste pasando por el punto número 454 en donde se aparta con dirección sur siguiendo un lindero de magueyes hasta interceptarse con otro camino continuando por este en dirección sureste hasta llegar al punto número 452, hasta este y desde el punto número 460, en el lado

oriente se ubica el ejido de San Lorenzo Cuauhtenco ex hacienda Molino de Guadalupe, municipio de Zinacantepec y en el lado poniente se ubica la pequeña propiedad de San Francisco Tlalcilcalpan municipio de Almoloya de Juárez.

En el punto número 452 hace otra deflexión con rumbo sur y a 22.00 metros se haya el punto número 451, de este lugar el límite continúa por la Avenida Libertad con rumbo oeste hasta el punto número 450, en donde se aparta al sur hasta el punto número 449, luego al oriente hasta el punto número 448 para seguir al sur nuevamente por un lindero de magueyes hasta llegar a la calle 16 de Septiembre, en donde se ubica el punto número 447, a este punto y desde el número 452, a la izquierda se ubica el ejido de San Francisco Tlalcilcalpan, afectación a la ex hacienda de Santa Cruz de los Patos, municipio de Zinacantepec, a la derecha la pequeña propiedad del mismo pueblo, jurisdicción de Almoloya de Juárez.

Los lados de la fracción del límite entre los dos puntos aludidos se definen a continuación: 452-451, S 00° 00' 00" E, 22.00 m., 451-450, N 86° 16' 22" W, 876.85 m., 450-449, S 04° 47' 24" W, 359.25 m., 449-448, S 71° 33' 54" E, 31.62 m., 448-447, S 04° 21' 31" W, 328.95 m.

Del punto número 447 el lindero municipal sigue hacia el oeste por la calle 16 de Septiembre y a 346.17 metros se haya el punto 446 quebrando hacia el sur siguiendo por una besana hasta el punto número 445, luego continúa con rumbo poniente y a 61.00 metros, llega a la calle del Nevado donde se ubica el punto número 444, vuelve a quebrar hacia el sur por dicha calle con una distancia de 161.24 metros hasta llegar al punto número 443, siendo la intercepción con la calle de Allende, luego por dicha vialidad con rumbo poniente y distancia de 45.00 metros llega al punto número 442, en donde se aparta hacia el norte con una distancia de 125.25 metros, luego vuelve a quebrar al poniente, nuevamente quiebra al norte hasta llegar a la calle 16 de Septiembre al punto número 436, siendo estos cuatro linderos de magueyes. Entre los puntos 447 y 436 existen los rumbos y distancias siguientes: 447-446, N 88° 10' 45" W, 346.17 m., 446-445, S 09° 27' 44" W, 170.32 m., 445-444, N 90° 00' 00" W, 61.00 m., 444-443, S 07° 07' 30" W, 161.24 m., 443-442, N 90° 00' 00" W, 45.00 m., 442-441, N 03° 39' 43" E, 125.25 m., 441-440, N 90° 00' 00" W, 11.00 m., 440-439, N 03° 35' 39" E, 37.05 m., 439-438, N 86° 11' 09" W, 45.09 m., 438-437, N 02° 58' 41" E, 173.23 m.

Continuando con el límite, este sigue con rumbo poniente por la calle 16 de Septiembre, hasta el Río Tejalpa, punto número 435, en el que quiebra con dirección norte hasta un puente de concreto, la línea continua hacia el poniente por un camino hasta apartarse hacia el suroeste hasta el punto número 432, siguiendo una besana y lindero de magueyes hasta el punto número 431, donde hace una deflexión hacia el noreste continuando por otra besana que atraviesa una barranca, hasta llegar al punto número 428, en este punto la línea hace una deflexión hacia el poniente siguiendo por otra besana hasta llegar a un arroyo o barranca "Las Manzanas" en el kilómetro 7+900 de la carretera Toluca-Valle de Bravo en el punto número 427. Del punto número 437 hasta el número 427, con dirección norte se ubican pequeñas propiedades de Tlalcilcalpan, ampliación del ejido de San Antonio Acahualco de la ex hacienda de San Francisco, pequeñas propiedades de la misma y ejido de San Francisco Tlalcilcalpan, en el lado sur, pequeñas propiedades de Acahualco, ampliación del ejido de Tlalcilcalpan, tierras que fueron de la ex hacienda de San Francisco Acahualco, así como el ejido de Loma de San Francisco. Entre los dos puntos se ubican los siguientes rumbos y distancias: 437-436, N 85° 25' 58" W, 339.07 m., 436-435, 83° 46' 27" W, 110.65 m., 435-434, N 56° 09' 17" W, 102.34 m., 434-433, N 13° 05' 31" W, 44.14m., 433-432, N78° 45' 08" W, 1804.66 m., 432-431, S 63° 13' 54" W, 504.00 m., 431-430, N 19° 31' 18" W, 233.41 m., 430-429, N 12° 26' 00" W, 103.05 m., 429-428, N 22° 10' 30", W, 455.70 m., 428-427, S 69° 30' 51" W, 1528.67 m.

Del punto número 427 el límite continúa con rumbo norte por toda la barranca “Las Manzanas”, hasta el punto número 395, ubicándose al oriente el ejido de Tlalcilcalpan de la ex hacienda de San Miguel, y al poniente el pueblo de Santa María del Monte, así como su ejido y terrenos que pertenecieron a la misma ex hacienda. Entre los dos puntos aludidos no hace falta anotar los rumbos y distancias, ya que la mejor referencia es el arroyo de la Barranca “Las Manzanas”.

En el punto número 395, el límite se aparta del arroyo citado para continuar con rumbo poniente por una besana hasta una pequeña presa en donde se ubica el punto número 392, de este punto el límite deflexiona con rumbo sur por un lindero de magueyes bien definido hasta llegar a interceptar con la carretera Toluca-Valle de Bravo en el kilómetro 15+000 en el punto número 387 situándose a la derecha la ranchería de San Agustín Potejé, municipio de Almoloya de Juárez, y a la izquierda el ejido de Santa María del Monte, los rumbos y distancias que definen los puntos descritos son: 395-394, N 86° 23' 40" W, 731.44 m., 394-393, N 83 ° 05' 06" W, 473.44 m., 393-392, N 80° 39' 19" W, 400.31 m., 392-391, S 36° 04' 43" W, 246.22 m., 391-390, S 46 ° 28' 08" W, 358.62 m., 390-389, S 49° 03' 59" W, 448.72 m., 389-388, S 35° 04' 34" W, 496.04 m., 388-387, S 53° 26' 28" W, 626.20 m.

Del punto número 382 de la intercepción con la carretera Toluca-Valle de Bravo, el límite continúa por dicha vialidad con dirección poniente y norte, y a 341.77 metros vuelve a deflexionar al poniente siguiendo una besana con una distancia de 1396.58 metros y al final se ubica el punto número 380 siendo una piedra semienterrada, en este punto hace otra deflexión en dirección sur continuando por una vereda y a la vez línea de árboles bien visibles hasta llegar al punto número 375, denominado mojonera “Cruz Verde” hasta este punto y desde el número 387 los rumbos y distancias son: 387-386, N 52° 07' 30" W, 114.01 m., 386-385, N 25° 31' 47" W, 74.24 m., 385-384, N 13° 56' 45" E, 153.52 m., 384-383, N 75° 57' 50" W, 197.90 m., 383-382, N 87° 29' 42" W, 320.30 m., 382-381, S 86° 12' 00" W, 271.59 m., 381-380, N 86° 07' 23" W, 606.79 m., 380-379, S 11° 32' 51" W, 709.35 m., 379-378, S 05° 51' 50" W, 557.92 m., 378-377, S 03° 41' 47" W, 744.54 m., 377-376, S 05° 20' 21" W, 429.86 m., 376-375, S 01° 28' 42" E, 310.10 m., situándose en el lado derecho la ranchería de San Agustín Potejé y el ejido del mismo nombre, a la izquierda el ejido de Santa María del Monte, afectación que se hizo a la ex hacienda de San Miguel.

En la mojonera “Cruz Verde” principia la parte cerril boscosa, por lo tanto la línea limítrofe continua con el rumbo sur, subiendo el cerro “La Cumbre” siguiendo el parte aguas en donde se hayan mojonera y montones de piedra que definen el lindero, llegando a unas rocas en las que están tres cruces, lugar denominado “El Calvario”, continuando por la cima del monte con rumbo sur, luego al poniente, enseguida al norte hasta llegar a una mojonera de mampostería semidestruida que es el punto número 364, en este lugar la línea hace una deflexión al poniente, después de atravesar la sierra se llega al punto número 361 siendo una mojonera de mampostería denominada “El Despacho”, además es punto trino entre los municipios de Almoloya de Juárez, Amanalco y Zinacantepec, los rumbos y distancias de los puntos que describen esta fracción limítrofe principalmente entre los puntos número 375 y 361 son los siguientes: 375-374, S 03° 46' 51" W, 1031.24 m., 374-373, S 12° 52' 13" W, 1346.83 m., 373-372, S 07° 25' 19" W, 789.61 m., 372-371, S 12° 42' 52" W, 368.02 m., 371-370, S 19° 36' 04" W, 1025.42 m., 370-369, S 40° 40' 40" W, 243.93 m., 369-368, S 70° 15' 57" W, 432.39 m., 368-367, N 78° 41' 24" W, 107.07 m., 367-366, N 42° 27' 05" W, 1192.65 m., 366-365 N 05° 02' 33" W, 102.39 m., 365-364, N 11° 24' 33" E, 793.68 m., 364-363, S 87° 25' 12" W, 1266.28 m., 363-362, S 78° 08' 49" W, 579.35 ., 362-361, S 86° 13' 31" W, 774.68 m.

Entre los puntos número 375 y 361 al lado derecho se ubican los ejidos de San Agustín Potejé, ex hacienda de la Goleta, pequeña propiedad de Álvaro Salgado y Arroyo Zarco, pertenecientes al municipio de Almoloya de Juárez, por el lado izquierdo se sitúan pequeñas propiedades de Santa María del Monte, ampliación del ejido El Estanco y de San Luis El Alto, Ojo de Agua y ejido de San Antonio Acahualco, todos de la ex hacienda La Gavia, hoy agregados a los tres municipios ya mencionados.

TERCERA: El plano topográfico firmado por las partes, forma parte del presente convenio.

CUARTA: Los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec, convienen en solicitar al Ejecutivo del Estado para que por su conducto se someta a la aprobación de la H. Legislatura del Estado de México, el presente convenio amistoso y dar cumplimiento a los establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en 4 tantos, en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dos.

Almoloya de Juárez

DR. ROMAN EVARISTO VELÁZQUEZ MONDRAGON
PRESIDENTE MUNICIPAL CONTITUCIONAL
(RÚBRICA)

C. ARTURO SERRANO MONTES DE OCA
SINDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

ING. JOSÉ ANTONIO ROMERO AGUILERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

Zinacantepec

PROFR. DAVID VILCHIS ÁLVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

C. MIGUEL ÁNGEL ARCE RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. LEOPOLDO ROMERO MEJÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

Toluca de Lerdo, México, a 21 de junio de 2002

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE
LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites, suscrito por los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. En su artículo 61 de la fracción XXV, dispone como facultad de la H. Legislatura del Estado el fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

La Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México tiene por objeto regular los requisitos y procedimientos para la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se originen en esta materia.

El artículo 12 del ordenamiento legal invocado señala que los municipios del Estado podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la aprobación de la H. Legislatura Local.

Los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec decidieron resolver sus diferencias limítrofes de manera amistosa en el seno de la Comisión de Límites del Estado de México.

Los ayuntamientos de los municipios en cita, con la participación de la Comisión de Límites del Estado de México, elaboraron plano topográfico en el que describe la línea limítrofe de ambos municipios, del cual no se deriva diferencia alguna.

Los ayuntamientos de Almoloya de Juárez y Zinacantepec, en sesiones en cabildo con fechas 12 de junio de 2001 y 11 de septiembre de 2001, aprobaron el plano topográfico de límites entre ambos municipios.

Con base en lo anterior y con la autorización de los respectivos cabildos, el 20 de marzo de 2002 los ayuntamientos de Almoloya de Juárez y Zinacantepec celebraron Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites, mediante el cual reconocen, ratifican y están de acuerdo con la línea divisoria que a continuación se describe:

La línea divisoria municipal se inicia en el punto trino 1 entre los municipios de Toluca, Almoloya de Juárez y Zinacantepec, el límite continúa al poniente siguiendo una besana hasta interceptar el camino que comunica con el pueblo de Santiago Tlalcilcalli y la carretera a Almoloya de Juárez, por dicho camino de terracería y con rumbo suroeste sigue el lindero hasta la esquina noreste del cercado de la penitenciaría, continuando por dicho alambrado en los lados oriente y sur del mismo reclusorio e interceptando la carretera Toluca-Almoloya de Juárez, en el kilómetro 4+125, en este lugar a un lado de dicha vialidad se encuentra una placa metálica que dice PRINCIPAL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, la raya municipal sigue con el mismo rumbo poniente hasta juntarse con el ejido de San Mateo Tlalchichilpan; del punto trino número 1 a este punto número 484, se ubica al lado izquierdo el ejido de Tecaxic de la ex hacienda de Serratón, pequeñas propiedades donde hay obradores de tabique y tierras de labor todas en la jurisdicción del municipio de Zinacantepec, en el lado derecho se ubica la penitenciaría y pequeñas propiedades,. La fracción de la línea descrita comprende los siguientes puntos: 1-487, N 89° 47' 59" W, 286.00m., 487-486, S 71° 39' 33" W, 578.38 m., 486-485, S 06° 53' 15" W, 508.67 m., 485-484, N 81° 39' 43" W, 661.90 m.

En el punto número 484, el lindero municipal hace una deflexión hacia el sur hasta el punto número 481, en donde vuelve a quebrar hacia el poniente atravesando el Cerro del Molcajete hasta el punto número 480, en donde hace un giro al norte siguiendo una besana hasta llegar al punto número 479, en donde deflexiona hacia el poniente hasta una barranca y continuando por ella con rumbo sur hasta el punto número 476, lugar donde quiebra por otra besana bien visible para llegar al punto número 475, siendo una piedra semienterrada. Entre los puntos 484 y 475 al norte de la línea se ubica el ejido de San Mateo Tlalchichilpan, ex hacienda de Serratón reconocido por el municipio de Almoloya de Juárez, al sur se sitúa el ejido de San Luis Mextepec y el de Zinacantepec de la misma ex hacienda. Los siguientes datos definen la fracción descrita: 484-483, S 00° 19' 52" W, 173.00 m., 483-482, S 07° 20' 35" E, 195.60 m., 482-481,

S 03° 12' 44" W, 196.30m., 481-480, N 78° 42' 50" W, 1415.37 m., 480-479, N 09° 48' 56" E, 586.58 m., 479-478, 87° 17' 17" W, 951.06mm., 478-477, S 01° 27' 34" W, 314.10 m., 477-476, S 19° 04' 09" W, 171.40 m., 476-475, N 81° 00' 03" W, 1240.26 m.

De la piedra semienterrada el límite sigue con rumbo sur por toda una besana atravesando la carretera Toluca-Morelia en el kilómetro 11+530, llegando hasta el punto número 474 en donde hace una deflexión hacia el sureste continuando por un lindero de magueyes e interceptando con el Río Tejalpa punto número 472, ubicándose a la derecha los ejidos de San Francisco Tlalcilcalpan de las ex haciendas de Shimbai y San Francisco, jurisdicción de Almoloya de Juárez, a la izquierda se sitúa el ejido de San Luis Mextepec, ex hacienda de Serratón.

Siguiendo el río Tejalpa con rumbo oriente, el límite sigue hasta el punto número 460, en donde se aparta del río para continuar con dirección sur siguiendo una zanja bien pronunciada hasta la línea interejidal de Mextepec y San Lorenzo Cuauhtenco punto número 459: al norte del Río Tejalpa se ubica el ejido del San Luis Mextepec y al sur propiedades de Tlalcilcalpan, los rumbos y distancias que definen los puntos de la fracción descrita son los siguientes: 475-474, S 08° 18' 56" W, 1092.48 m., 474-473, S 54° 43' 39" E, 251.09 m., 473-472, S 22° 02' 15" E, 946.12 m., 472-471, N 74 ° 06' 58" E, 127.98 m., 471-470, S 77° 56' 19" E, 119.64 m., 470-469, N 57° 06' 22" E, 98.47 m., 469-468, N 88° 31' 52" E, 78.09 m., 468-467, N 52° 00' 05" E, 81.21 m., 467-466, S 74° 31' 17" E, 67.44 m., 466-465, N 40° 30' 42" EE, 207.81 m., 465-464, N 88° 59' 20" E, 170.02 m., 464-463, N14° 22' 53" E, 40.26 m., 463-462, S 72° 38' 46" E, 50.28 m., 462-461, S 18° 48' 00" W, 49.64 m., 461-460, S 73° 51' 00" E, 79.12 m.

Del punto número 460 el límite sigue por la zanja en el plano con los puntos 460-459, S 05° 47' 09" W, 1061.40 m, la raya continúa por los puntos siguientes: 459-458, S 88° 08' 51" E, 371.19 m., 458-457, S 00° 16' 04" E, 428.00 m., 457-456, S 14° 11' 55" W, 342.46 m., 456-455, S 00° 44' 39" W, 385.03m., 455-454, N 87° 30' 38" W, 184.17 m., 454-453, S 04° 52' 26" W, 258.93 m., 453-452, S 41° 05' 58" E, 62.36 m. Estos rumbo y distancias descritos son varias líneas que comprenden una zanja, dicho límite hace intercepción con la carretera Toluca-Valle de Bravo, en el kilómetro 1+000, siguiendo hasta llegar a un camino que une a los pueblos de Tlalcilcalpan-San Luis Mextepec, siguiendo por dicha vialidad con dirección oeste pasando por el punto número 454 en donde se aparta con dirección sur siguiendo un lindero de magueyes hasta interceptarse con otro camino continuando por este en dirección sureste hasta llegar al punto número 452, hasta este y desde el punto número 460, en el lado oriente se ubica el ejido de San Lorenzo Cuautenco ex hacienda Molino de Guadalupe, municipio de Zinacantepec y en el lado poniente se ubica la pequeña propiedad de San Francisco Tlalcilcalpan municipio de Almoloya de Juárez.

En el punto número 452 hace otra deflexión con rumbo sur y a 22.00 metros se haya el punto número 451, de este lugar el límite continúa por la Avenida Libertad con rumbo oeste hasta el punto número 450, en donde se aparta al sur hasta el punto número 449, luego al oriente hasta el punto número 448 para seguir al sur nuevamente por un lindero de magueyes hasta llegar a la calle 16 de Septiembre, en donde se ubica el punto número 447, a este punto y desde el número 452, a la izquierda se ubica el ejido de San Francisco Tlalcilcalpan, afectación a la ex hacienda de Santa Cruz de los Patos, municipio de Zinacantepec, a la derecha la pequeña propiedad del mismo pueblo, jurisdicción de Almoloya de Juárez.

Los lados de la fracción del límite entre los dos puntos aludidos se definen a continuación: 452-451, S 00° 00' 00" E, 22.00 m., 451-450, N 86° 16' 22" W, 876.85 m., 450-449, S 04° 47' 24" W, 359.25 m., 449-448, S 71° 33' 54" E, 31.62 m., 448-447, S 04° 21' 31" W, 328.95 m.

Del punto número 447 el lindero municipal sigue hacia el oeste por la calle 16 de Septiembre y a 346.17 metros se haya el punto 446 quebrando hacia el sur siguiendo por una besana hasta el punto número 445, luego continúa con rumbo poniente y a 61.00 metros, llega a la calle del Nevado donde se ubica el punto número 444, vuelve a quebrar hacia el sur por dicha calle con una distancia de 161.24 metros hasta llegar al punto número 443, siendo la intercepción con la calle de Allende, luego por dicha vialidad con rumbo poniente y distancia de 45.00 metros llega al punto número 442, en donde se aparta hacia el norte con

una distancia de 125.25 metros, luego vuelve a quebrar al poniente, nuevamente quiebra al norte hasta llegar a la calle 16 de Septiembre al punto número 436, siendo estos cuatro linderos de magueyes. Entre los puntos 447 y 436 existen los rumbos y distancias siguientes: 447-446, N 88° 10' 45" W, 346.17 m., 446-445, S 09° 27' 44" W, 170.32 m., 445-444, N 90° 00' 00" W, 61.00 m., 444-443, S 07° 07' 30" W, 161.24 m., 443-442, N 90° 00' 00" W, 45.00 m., 442-441, N 03° 39' 43" E, 125.25 m., 441-440, N 90° 00' 00" W, 11.00 m., 440-439, N 03° 35' 39" E, 37.05 m., 439-438, N 86° 11' 09" W, 45.09 m., 438-437, N 02° 58' 41" E, 173.23 m.

Continuando con el límite, este sigue con rumbo poniente por la calle 16 de Septiembre, hasta el Río Tejalpa, punto número 435, en el que quiebra con dirección norte hasta un puente de concreto, la línea continua hacia el poniente por un camino hasta apartarse hacia el suroeste hasta el punto número 432, siguiendo una besana y lindero de magueyes hasta el punto número 431, donde hace una deflexión hacia el noreste continuando por otra besana que atraviesa una barranca, hasta llegar al punto número 428, en este punto la línea hace una deflexión hacia el poniente siguiendo por otra besana hasta llegar a un arroyo o barranca "Las Manzanas" en el kilómetro 7+900 de la carretera Toluca-Valle de Bravo en el punto número 427. Del punto número 437 hasta el número 427, con dirección norte se ubican pequeñas propiedades de Tlalcilcalpan, ampliación del ejido de San Antonio Acahualco de la ex hacienda de San Francisco, pequeñas propiedades de la misma y ejido de San Francisco Tlalcilcalpan, en el lado sur, pequeñas propiedades de Acahualco, ampliación del ejido de Tlalcilcalpan, tierras que fueron de la ex hacienda de San Francisco Acahualco, así como el ejido de Loma de San Francisco. Entre los dos puntos se ubican los siguientes rumbos y distancias: 437-436, N 85° 25' 58" W, 339.07 m., 436-435, 83° 46' 27" W, 110.65 m., 435-434, N 56° 09' 17" W, 102.34 m., 434-433, N 13° 05' 31" W, 44.14m., 433-432, N78° 45' 08" W, 1804.66 m., 432-431, S 63° 13' 54" W, 504.00 m., 431-430, N 19° 31' 18" W, 233.41 m., 430-429, N 12° 26' 00" W, 103.05 m., 429-428, N 22° 10' 30" W, 455.70 m., 428-427, S 69° 30' 51" W, 1528.67 m.

Del punto número 427 el límite continúa con rumbo norte por toda la barranca "Las Manzanas", hasta el punto número 395, ubicándose al oriente el ejido de Tlalcilcalpan de la ex hacienda de San Miguel, y al poniente el pueblo de Santa María del Monte, así como su ejido y terrenos que pertenecieron a la misma ex hacienda. Entre los dos puntos aludidos no hace falta anotar los rumbos y distancias, ya que la mejor referencia es el arroyo de la Barranca "Las Manzanas".

En el punto número 395, el límite se aparta del arroyo citado para continuar con rumbo poniente por una besana hasta una pequeña presa en donde se ubica el punto número 392, de este punto el límite deflexiona con rumbo sur por un lindero de magueyes bien definido hasta llegar a interceptar con la carretera Toluca-Valle de Bravo en el kilómetro 15+000 en el punto número 387 situándose a la derecha la rancharía de San Agustín Potejé, municipio de Almoloya de Juárez, y a la izquierda el ejido de Santa María del Monte, los rumbos y distancias que definen los puntos descritos son: 395-394, N 86° 23' 40" W, 731.44 m., 394-393, N 83° 05' 06" W, 473.44 m., 393-392, N 80° 39' 19" W, 400.31 m., 392-391, S 36° 04' 43" W, 246.22 m., 391-390, S 46° 28' 08" W, 358.62 m., 390-389, S 49° 03' 59" W, 448.72 m., 389-388, S 35° 04' 34" W, 496.04 m., 388-387, S 53° 26' 28" W, 626.20 m.

Del punto número 382 de la intercepción con la carretera Toluca-Valle de Bravo, el límite continúa por dicha vialidad con dirección poniente y norte, y a 341.77 metros vuelve a deflexionar al poniente siguiendo una besana con una distancia de 1396.58 metros y al final se ubica el punto número 380 siendo una piedra semienterrada, en este punto hace otra deflexión en dirección sur continuando por una vereda y a la vez línea de árboles bien visibles hasta llegar al punto número 375, denominado mojonera "Cruz Verde" hasta este punto y desde el número 387 los rumbos y distancias son: 387-386, N 52° 07' 30" W, 114.01 m., 386-385, N 25° 31' 47" W, 74.24 m., 385-384, N 13° 56' 45" E, 153.52 m., 384-383, N 75° 57' 50" W, 197.90 m., 383-382, N 87° 29' 42" W, 320.30 m., 382-381, S 86° 12' 00" W, 271.59 m., 381-380, N 86° 07' 23" W, 606.79 m., 380-379, S 11° 32' 51" W, 709.35 m., 379-378, S 05° 51' 50" W, 557.92 m., 378-377, S 03° 41' 47" W, 744.54 m., 377-376, S 05° 20' 21" W, 429.86 m., 376-375, S 01° 28' 42" E, 310.10 m., situándose

en el lado derecho la ranchería de San Agustín Potejé y el ejido del mismo nombre, a la izquierda el ejido de Santa María del Monte, afectación que se hizo a la ex hacienda de San Miguel.

En la mojonera "Cruz Verde" principia la parte cerril boscosa, por lo tanto la línea limítrofe continua con el rumbo sur, subiendo el cerro "La Cumbre" siguiendo el parte aguas en donde se hayan mojonera y montones de piedra que definen el lindero, llegando a unas rocas en las que están tres cruces, lugar denominado "El Calvario", continuando por la cima del monte con rumbo sur, luego al poniente, enseguida al norte hasta llegar a una mojonera de mampostería semidestruida que es el punto número 364, en este lugar la línea hace una deflexión al poniente, después de atravesar la sierra se llega al punto número 361 siendo una mojonera de mampostería denominada "El Despacho", además es punto trino entre los municipios de Almoloya de Juárez, Amanalco y Zinacantepec, los rumbos y distancias de los puntos que describen esta fracción limítrofe principalmente entre los puntos número 375 y 361 son los siguientes: 375-374, S 03° 46' 51" W, 1031.24 m., 374-373, S 12° 52' 13" W, 1346.83 m., 373-372, S 07° 25' 19" W, 789.61 m., 372-371, S 12° 42' 52" W, 368.02 m., 371-370, S 19° 36' 04" W, 1025.42 m., 370-369, S 40° 40' 40" W, 243.93 m., 369-368, S 70° 15' 57" W, 432.39 m., 368-367, N 78° 41' 24" W, 107.07 m., 367-366, N 42° 27' 05" W, 1192.65 m., 366-365 N 05° 02' 33" W, 102.39 m., 365-364, N 11° 24' 33" E, 793.68 m., 364-363, S 87° 25' 12" W, 1266.28 m., 363-362, S 78° 08' 49" W, 579.35 ., 362-361, S 86° 13' 31" W, 774.68 m.

Entre los puntos número 375 y 361 al lado derecho se ubican los ejidos de San Agustín Potejé, ex hacienda de la Goleta, pequeña propiedad de Álvaro Salgado y Arroyo Zarco, pertenecientes al municipio de Almoloya de Juárez, por el lado izquierdo se sitúan pequeñas propiedades de Santa María del Monte, ampliación del ejido El Estanco y de San Luis El Alto, Ojo de Agua y ejido de San Antonio Acahualco, todos de la ex hacienda La Gavia, hoy agregados a los tres municipios ya mencionados.

Los ayuntamientos de Almoloya de Juárez y Zinacantepec se han dirigido al Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante la Legislatura del Estado, para presentar la iniciativa de decreto respectivo y el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites suscrito por ambos municipios el 20 de marzo de 2002.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de decreto y el Convenio Amistoso de Límites suscrito por los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec, a fin de que, si los consideran correctos, se aprueben en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MANUEL CADENA MORALES
(RÚBRICA)**

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la "LIV" Legislatura del Estado de México, fue turnada, a la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, iniciativa de decreto por el que

se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites, suscrito por los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec, para efecto de su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

En cumplimiento de esa tarea y habiendo agotado el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la citada comisión de dictamen se permite dar cuenta del mismo presentando para ese propósito a la elevada consideración de la Legislatura siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto motivo del presente dictamen fue remitida al conocimiento y resolución de la Soberanía Popular del Estado de México por el titular del Ejecutivo Estatal en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De la exposición de motivos de la iniciativa se desprende que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 61 fracción XXV, dispone que es facultad de la H. Legislatura del Estado el fijar los límites de los municipios del Estado y resolver diferencias que en esta materia se produzcan.

Agrega su autor que la Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México tiene por objeto regular los requisitos y procedimientos para la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se originen en esa materia.

Asimismo, precisa que el artículo 12 del ordenamiento legal invocado señala que los municipios del Estado podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la aprobación de la H. Legislatura Local.

Explica que los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec decidieron resolver sus diferencias limítrofes de manera amistosa en el seno de la comisión de Límites del Estado de México.

Señala que los ayuntamientos de los municipios interesados, con la participación de la Comisión de Límites del Estado de México, elaboraron el plano topográfico en el que se describe la línea limítrofe de ambos municipios.

Precisa que los ayuntamientos de Almoloya de Juárez y Zinacantepec en sus respectivas sesiones de cabildo de fecha 5 de noviembre de 2002, aprobaron el plano topográfico de límites entre ambos municipios.

Destaca que, con base en la aprobación del plano multicitado y la autorización de los respectivos cabildos, el 6 de diciembre de 2002 los ayuntamientos de Almoloya de Juárez y Zinacantepec celebraron el Convenio Amistoso para Arreglo de Límites, mediante el cual se reconocen, ratifican y están de acuerdo con la línea divisoria que se describe, en la parte expositiva de la iniciativa y en el proyecto de decreto correspondiente.

En cuanto a la metodología seguida por la comisión de dictamen, para el estudio de la iniciativa, merecen especial mención los trabajos desarrollados tanto en el interior como en el exterior de este órgano legislativo, con el fin de recabar la mayor información posible para fundamentar el criterio de los legisladores. En este sentido, se citó a los ayuntamientos respectivos, por conducto de sus representantes y se les solicitó ratificaran los convenios para el arreglo de sus límites, misma que fue

enviada a las comisiones, confirmando su voluntad de solucionar las diferencias limítrofes territoriales por la vía amistosa y en los términos expresados en el convenio.

CONSIDERACIONES

Vistos los antecedentes de la iniciativa y de conformidad con el marco constitucional y legal aplicable es de inferirse que compete a la "LIV" Legislatura el conocimiento y resolución de la presente iniciativa.

En efecto el artículo 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señala entre las facultades y obligaciones de la Legislatura "fijar los límites de los Municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan".

Por su parte, el artículo 12 de la Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México refiere que los Municipios del Estado podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la Legislatura para su aprobación.

Fijada así la competencia de la Legislatura, las comisiones de dictamen coinciden en que la iniciativa de decreto se sustenta en un acto de libre voluntad de los ayuntamientos de los municipios Almoloya de Juárez y Zinacantepec, para resolver, amistosamente las diferencias limítrofes.

El municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y, por lo tanto, el espacio más próximo a la población, a sus intereses y a sus demandas.

Al ser la asociación más pura de vecindad se convierte en la institución jurídico-política que garantiza el desarrollo de la vida social y la relación inmediata entre el Gobierno y el pueblo, para atender la problemática cotidiana, que en su conjunto sustenta el desarrollo del Estado y del país.

Goza de enorme tradición histórica, jurídica y sociológica en nuestro país ocupando un sitio especial en la construcción de nuestra identidad y en la propia consolidación de la nación mexicana.

El legislador constituyente y el órgano revisor de nuestra ley suprema han tenido especial cuidado de preservar al municipio libre y fortalecer su autonomía, estableciendo los postulados lineamientos básicos de esta institución jurídico-política en el artículo 115 constitucional.

Los legisladores encargados del estudio de la iniciativa reconocemos la trascendencia del municipio y la necesidad de favorecer acciones que permitan su estabilidad y su desarrollo.

En congruencia, somos respetuosos de las decisiones que adopten los órganos de gobiernos municipales, dentro de su ámbito competencial, con apego a la ley y orientadas hacia propósitos de beneficio social.

Preciamos que el convenio suscrito por los ayuntamientos de los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec, constituye un instrumento jurídico que permitirá la resolución, por vía del acuerdo, de los diferendos limítrofes entre ambas entidades municipales, favoreciendo la estabilidad y la consolidación de los municipios, la certeza jurídica de su territorio, la prestación de servicios, el ejercicio cabal de sus funciones, una eficaz organización y sobre todo una mejor respuesta a las demandas poblacionales.

Por las razones expuestas y toda vez que se trata de la manifestación expresa del reconocimiento de sus límites territoriales, basada en soportes técnicos y jurídicos, estimamos precedente la iniciativa de decreto y concluimos con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se aprueba el Convenio Amistoso para el Arreglo de Límites, suscrito por los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil tres.

Anexo 5. Iniciativa de Ley “Juan Corrales”. Febrero de 2012

DEMANDA TLALCILALCALPAN, LA SEGREGACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ALMOLOYA DE JUÁREZ Y DE ZINACANTEPEC

En el marco del 82 aniversario de la muerte del dirigente campesino “Juan Corrales”, quien ofrendó su vida por conquistar las tierras, bosques y aguas ejidales de San Francisco Tlalcilalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, asesinado a traición por los enemigos del agrarismo, agosto de 1929, proponemos la iniciativa de Ley denominada “Juan Corrales”, con el carácter de decreto, por lo que se crea el municipio de San Francisco Tlalcilalcalpan.

En ejercicio de las facultades que nos confiere los artículos 51 de la fracción V de la Constitución Política del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 y 5 de la Ley para la creación de municipios en el Estado de México, sometemos a la consideración de esta H. Legislatura, por el digno conducto de usted, Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, iniciativa de decreto por el que se crea el municipio de San Francisco Tlalcilalcalpan, de acuerdo con lo siguiente:

Exposición de motivos

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el principio de planeación democrática del desarrollo nacional. Al respecto este precepto dispone: “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural, de la Nación”. De esta forma la Constitución establece la organización del sistema de planeación del Desarrollo Nacional, tanto el Gobierno Federal como el Estatal, así como el Municipal para propiciar mayores niveles de bienestar social a la población mexicana.

A mayor ahondamiento el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, rige las políticas de los mexiquenses para brindar seguridad integral a la población del Estado de México. Donde se establecen las estrategias de planeación democráticas, basadas en un gobierno responsable para controlar acciones que impacten posteriormente en la calidad de vida de cada uno de sus habitantes.

Ahora bien, si el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad social establecida en un territorio con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la

administración de su hacienda pública como lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Consideramos apropiado señalar los adjetivos del Plan de Desarrollo Municipal, según el artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal, a saber: Atender las demandas prioritarias a la población; asegurar la participación de la sociedad en acciones del gobierno municipal; vincular el plan del desarrollo municipal con los planes federal y estatal y aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y programas del desarrollo. Nadie más que la sociedad organizada y activamente participativa para asumir responsabilidad de conducción de un cambio cualitativo en el desarrollo social económico y político.

Almoloya de Juárez, ocupa una superficie de 483.77 kilómetros y está integrado por más de 75 localidades con categoría política, a saber: una ciudad, una villa, 54 delegaciones y 21 subdelegaciones.

Aunado a esto, Almoloya de Juárez ha presentado un ritmo de crecimiento constante en su población, alcanzó una cifra de 140,000 habitantes según el censo de población del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2010.

La amplia extensión territorial de Almoloya de Juárez y la especial situación geográfica de su cabecera municipal, ubicada al noreste de su territorio son factores que determinan la incapacidad de la gestión administrativa del ayuntamiento, para dar atención a las comunidades más apartadas y la imposibilidad de prestar de manera oportuna y eficaz los servicios públicos a toda la población, basta señalar que localidades como: Cañada Grande, colonia La Herradura, Hacienda de Abajo, Loma de San Francisco Tlalcilcalpan, Rancho Viejo, El Testerozo, La Garita, Santa Cruz de los Patos, El Corralito, Cerro del Murciélago, Rosa Morada, Dilatada, El Estanco, El Tulillo, Arrollo Zarco, La Posta, La Lima, Loma Blanca, etc.

Conviene señalar el conflicto de límites territoriales con el municipio de Zinacantepec, donde el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, con fecha 12 de junio de 2002, acordó por unanimidad de votos, la separación y la anexión de más de 5,000 hectáreas del territorio de San Francisco Tlalcilcalpan, violando los derechos de los pueblos indígenas establecidos en la Organización de las Naciones Unidas, congregando a más de cinco mil habitantes al municipio de Zinacantepec, sin consultar la voluntad de los mismos, además transgredieron la autonomía de la comunidad. Por lo que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, enfrenta el problema social, administrativo y político, consistente en el cumplimiento de sus responsabilidades que impide lograr la consecución de sus fines.

El Congreso del Estado de México siendo gobernador de la entidad Mariano Riva Palacio, con fecha 18 de octubre de 1870, expidió el decreto número 38, disponiendo en su artículo número 6 lo siguiente:

“Se erige en Municipio el pueblo de San Francisco Tlalcilalcalpan, perteneciente a la municipalidad de Zinacantepec en el distrito de Toluca, y se compondrá del pueblo antes mencionado, hacienda del mismo nombre y los ranchos de Zimbayí y la Loma”; sin embargo, con fecha 19 de octubre de 1892, el Congreso del Estado de México, expidió el decreto número 70, siendo el gobernador el coronel José Vicente Villada, que a letra dice: “Se deroga el artículo 6 del decreto 38 del 18 de octubre de 1870, agregándose el pueblo de San Francisco Tlalcilalcalpan y su antigua comprensión como municipio a la municipalidad de Almoloya de Juárez, del distrito de Toluca de Lerdo”.

Según los estudios de la materia, los pobladores de San Francisco Tlalcilalcalpan se manifiestan en contra de la derogación del municipio, demandando nuestros anteriores pobladores la restauración del municipio, en los años 1899, 1911, 1913, sin lograr el objetivo.

En la actualidad existen más de 25 mil habitantes que viven en el territorio de San Francisco Tlalcilalcalpan, esta cifra representa el fortalecimiento y saneamiento en la hacienda federal, estatal y municipal. Dentro de este aspecto, los diferentes conceptos de impuestos o ingresos y la explotación de los recursos naturales de la nación, por el Estado mexicano, se transforman en participación federal y estatal. Por ello, es de justicia social que los lugareños de esta región ejerzan los derechos humanos establecidos en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. En otras palabras, impulsar un federalismo que detone el desarrollo social, económico y político, que permita superar los contrastes entre las comunidades urbanizadas y las que aún presentan altos índices de marginación extrema en nuestra región.

Se propone que el nuevo municipio, se constituya en una superficie aproximada de 300 km², con territorio del municipio de Almoloya de Juárez y de Zinacantepec, incluyendo el plano topográfico que comprende los límites señalados en el decreto 139, promulgado con fecha 24 de junio de 2003, siendo gobernador del estado de México Arturo Montiel Rojas. Las colindancias del municipio nuevo son las siguientes: al norte con el municipio de Almoloya de Juárez, al sur con el municipio de Zinacantepec, al este con el municipio de Zinacantepec, al oeste con los municipios de Amanalco de Becerra y Villa Victoria.

La circunscripción territorial para el nuevo municipio se integrará con: una villa, 22 delegaciones y 13 subdelegaciones, a saber: Villa de San Francisco Tlalcilalcalpan, Ejido de San Lorenzo Cuauhtenco, Besana Ancha, San Isidro el Reservado, Cañada de Guadarrama, Colonia Bella

Vista, Loma de San Francisco Tlalcilalcalpan, El Kiosco, Ejido Tres Barrancas, Geo Villas, Colinas del Nevado, Poteje Sur, Poteje Centro, Poteje Norte, La Palma, Rosa Morada, Colonia Olaldea, La Galera, El Tulillo, Loma Blanca, Paredón Centro, Paredón Ejido Norte, Cieneguillas de Guadalupe, Ejido La Gavia, La Tinaja, San Antonio Buena Vista, Ejido del Estanco, El Estanco, Arroyo Zarco Centro, Arroyo Zarco la Mesa, Dilatada Sur, La Posta, San Nicolás Amealco y La Lima.

Se propone a Villa de San Francisco Tlalcilalcalpan como cabecera municipal, que se localiza en la zona sur del territorio del nuevo municipio, cuya situación geográfica les permitirá a sus autoridades un mayor acercamiento con la población, para prestarle oportuna y eficazmente los servicios públicos a su cargo y a sus habitantes, tener un contacto más estrecho y una participación más activa con su gobierno municipal.

Subrayamos que el nuevo municipio tendrá la capacidad financiera para disponer de los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que requiera la administración pública municipal, considerando que los ingresos que perciba por concepto de participaciones federales y estatales serán suficientes para sufragar los gastos públicos.

Villa de San Francisco Tlalcilalcalpan, que se sugiere como cabecera municipal cuenta con los inmuebles e instalaciones indispensables para el funcionamiento de los servicios públicos municipales y dispone de las vías necesarias para comunicarse con la capital del Estado de México y con las demás localidades que se encuentran debidamente comunicadas entre sí.

A mayor abundamiento, la creación del nuevo municipio no quebranta la unidad social, identidad y autonomía, cultura y geografía de los centros de población, tanto del nuevo municipio, como el de Almoloya de Juárez, tampoco se reduce la población de este último a menos de 80 000 pobladores, ni se disminuyen los ingresos del municipio de Almoloya de Juárez en forma tal que sean suficientes para cubrir las erogaciones de su administración pública.

El nuevo municipio de San Francisco Tlalcilalcalpan es un anhelo histórico y un reclamo ancestral por recuperar nuestra categoría del municipio que desde que se expidió el decreto número 70 en donde se estableció la derogación, el artículo 6° del decreto no. 38. Por lo que solicitamos de la manera más atenta, usted Dr. Eruviel Ávila Villegas, gobernador constitucional del Estado de México, gire instrucciones a quien corresponda para que realicen el plano y descripción de la poligonal del territorio del municipio, cuya creación se propone con base en las localidades antes citadas, incluyendo el área de conflicto de límite territorial con el municipio de Zinacantepec.

Reiteramos a usted las seguridades de nuestras atenciones y distinguidas consideraciones.

Anexo 6. Ley para la creación de municipios en el Estado de México

LEY PARA LA CREACIÓN DE MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO

CAPITULO PRIMERO Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente ley es reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; sus disposiciones son de orden público y tienen por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la creación o supresión de municipios; la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se produzcan en esta materia.

Artículo 2.- Corresponde a la Legislatura crear o suprimir municipios, con base en criterios de orden demográfico, político, social y económico; fijar sus límites territoriales y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

CAPITULO SEGUNDO De la Creación de Municipios

Artículo 3.- La Legislatura del Estado podrá otorgar la categoría de municipio a los centros de población que por sí solos o unidos a otros cumplan los siguientes requisitos:

I. Que medie solicitud por escrito;

II. Tener un censo de población mayor de 40,000 habitantes, o menor de este número, cuando los centros de población compartan un pasado histórico y cultural común, o tengan una demarcación territorial que conforme una unidad geográfica continua o que, por otras causas políticas, sociales, económicas o administrativas, ya no respondan a las necesidades de asociación en vecindad con el municipio al que pertenecen;

III. Disponer de los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que requiera la administración pública municipal;

IV. Que el centro de población señalado como cabecera municipal cuente con los inmuebles e instalaciones necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales, señalados en la Ley Orgánica Municipal; y

V. Que los centros de población que lo integren, cuando sean varios, estén debidamente comunicados.

Artículo 4.- La solicitud de creación de un municipio deberá ser dirigida a la Legislatura por el Gobernador del Estado o por los representantes del o los poblados interesados, directamente o a través del titular del Ejecutivo.

Artículo 5.- A la solicitud de creación de un municipio, deberán acompañarse los documentos siguientes:

I. Relación de edificios y terrenos con que se cuente para las oficinas y la prestación de los servicios públicos municipales; así como escuelas, que atiendan al menos la educación

preescolar, primaria y secundaria, ubicadas en el poblado que se señale como cabecera municipal;

II. Descripción de las vías de comunicación entre el poblado que se proponga como cabecera municipal con la capital del Estado y con los demás centros de población que vayan a formar parte del nuevo municipio;

III. Nombres, categorías políticas, censos de población, agropecuarios, comerciales e industriales, según las actividades económicas del poblado o de los poblados que se propongan para la integración del nuevo municipio, así como la descripción de sus perímetros y límites territoriales; y

IV. Monto aproximado de los ingresos y egresos que pueda tener la hacienda pública municipal.

Artículo 6.- La Legislatura del Estado podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a las autoridades municipales o a los ciudadanos requirentes, los datos adicionales que estime necesarios para resolver sobre la creación del municipio; pudiendo oír a estos sobre la conveniencia o inconveniencia sobre la erección del nuevo municipio.

Artículo 7.- En la creación de municipios, se evitará que los centros de población afectados quebranten su unidad social, cultural o geográfica, se reduzca a menos de 40,000 los habitantes del o los municipios afectados o se disminuyan los ingresos de éstos en forma tal que sean insuficientes para cubrir las erogaciones de su administración pública.

Artículo 8.- Cumplidos los requisitos a que se refieren los artículos anteriores, la Legislatura procederá a decretar la creación del municipio, señalar su cabecera municipal y dar a éstos el nombre correspondiente.

Artículo 9.- El ayuntamiento del nuevo municipio será designado por la Legislatura a propuesta del titular del Ejecutivo, el cual fungirá hasta la fecha en que deba tomar posesión el que resulte electo en elecciones municipales que se realicen conforme a los plazos y términos señalados por las disposiciones electorales respectivas.

CAPITULO TERCERO

De la Supresión de Municipios

Artículo 10.- El Ejecutivo del Estado o el ayuntamiento correspondiente, podrán solicitar a la Legislatura la supresión de un municipio, cuando exista incapacidad económica para el sostenimiento de su administración o la notoria disminución de sus habitantes.

Artículo 11.- Al acordarse la supresión de un municipio, la Legislatura determinará a cuál o cuáles de los municipios colindantes se agregarán los centros de población y territorio que lo formaban, procurando su unidad social, cultural y geográfica.

CAPITULO CUARTO

Fijación de Límites Municipales

Artículo 12.- Los municipios del Estado podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la Legislatura para su aprobación.

Artículo 13.- Las diferencias que se susciten sobre límites municipales serán resueltas por el Poder Legislativo del Estado.

Artículo 14.- Los convenios aprobados por la Legislatura en los que se fijen los límites de los municipios y las resoluciones dictadas en los casos de diferencia, serán publicados en la Gaceta del Gobierno.

Artículo 15.- Los centros de población afectados, los ayuntamientos o los interesados en todas las cuestiones a que se refiere esta Ley, podrán hacer valer sus derechos ante la Legislatura del Estado por conducto del presidente municipal y del síndico del ayuntamiento respectivo o del Ejecutivo del Estado cuando así lo soliciten.

Artículo 16.- Las resoluciones de la Legislatura, por las que se ponga fin a los conflictos de límites municipales y los convenios que sean aprobados por ésta no admitirán recurso o medio de defensa legal alguno.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. - Publíquese la presente Ley en la Gaceta del Gobierno.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

ARTICULO TERCERO. - Se abroga la Ley Reglamentaria de las Fracciones III y IV del Artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de noviembre de 1962.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis. - Diputado Presidente. - C. Lic. Jaime Vázquez Castillo. - Diputados Secretarios. - C. Janitzio Soto Elguera; C. Lic. José Luis González Beltrán. - Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 22 de enero de 1996.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CESAR CAMACHO

Anexo 7. Proceso de la integración de la carpeta técnica conforme a los requisitos establecidos por la ley para la creación de nuevos municipio en el Estado de México

Requisito de Ley	Institución que acredita la información	Proceso para su acreditación, observaciones
<p>Artículo 3. I. Que medie solicitud por escrito</p>	<p><i>La solicitud de creación de un nuevo municipio deberá ser dirigida a la Legislatura por el Gobernador o por los representantes del o los poblados interesados, directamente a través del Titular Ejecutivo.</i></p>	<p>20 de febrero de 2012: Solicitud dirigida al entonces gobernador del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas.</p> <p>Observaciones: La nueva propuesta debe ser presentada al actual gobernador, Lic. Alfredo del Mazo Maza, en compañía de los documentos probatorios.</p>
<p>Artículo 3. II. Tener un censo de población mayor de 40,000 habitantes, o menor de este número, cuando los centros de población compartan un pasado histórico y cultural común, o tengan una demarcación territorial que conforme una unidad geográfica continúa o que, por otras causas políticas, sociales, económicas o administrativas, ya no respondan a las necesidades de asociación en vecindad con el municipio al que pertenecen.</p> <p>En la creación de municipios, se evitará que los centros de población afectados quebranten su unidad social, cultural o geográfica, se reduzca a menos de 40,000 los habitantes del o los municipios afectados, o se disminuyan con los ingresos de estos en forma tal que sean insuficientes para cubrir las erogaciones de su administración pública.</p>	<p><i>Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población</i></p>	<p>26 de junio de 2018: COESPO reporta una población estimada de 21,129 habitantes, en vista de incumplimiento, la comisión solicita una reunión con la secretaría argumentando la incorporación de la población registrada en las subdelegaciones pertenecientes a la comunidad.</p> <p>26 de julio de 2018 (Reunión con COESPO): La comisión presenta la propuesta de polígono con la localidad, y subdelegaciones que conformaran el nuevo municipio, a fin de que COESPO realice una nueva estimación de la población total.</p> <p>03 de agosto de 2018: COESPO reporta la nueva estimación con base en el polígono propuesto por la comisión, la cual asciende a 59,514 habitantes.</p> <p>Observaciones: Con la nueva estimación de población realizada por COESPO a partir del polígono propuesto como municipio, se cumple el requisito. Sin embargo, la SJDH considera que incumple en tanto pueda representar una afectación a la unidad social, cultural y geográfica del municipio de Almoloya y Zinacantepec, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, de la ley para la creación de municipios en el Estado de México.</p>
<p>Artículo 3. III. Disponer de los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que requiera la administración pública municipal.</p>	<p><i>Secretaría de Finanzas</i></p>	<p>22 de junio de 2018: Solicitud a la Secretaría de Finanzas sobre los recursos económicos de San Francisco Tlalcalalpan.</p> <p>03 de julio de 2018: La Secretaría de Finanzas informa que no otorga recursos económicos a las comunidades, por lo que sugiere la petición se dirija a los Ayuntamientos municipales competentes.</p>

<p>Artículo 4. IV. Monto aproximado de los ingresos y egresos que pueda tener la hacienda pública municipal.</p>	<p><i>Ayuntamiento Municipal de Zinacantepec</i></p>	<p>07 de Septiembre de 2018: Solicitud a la presidencia de Zinacantepec la información de ingresos y egresos</p> <p>26 de septiembre de 2018: El municipio de Zinacantepec envía respuesta sobre los montos aproximados de ingresos y egresos, no obstante, se considera una información parcial, al no contemplar las comunidades que son de su jurisdicción pero que originalmente eran parte de San Francisco, municipio de Almoloya.</p> <p>17 de enero de 2019: Solicitud al Ayuntamiento de Zinacantepec, el monto aproximado de ingresos y egresos.</p> <p>Observaciones: El municipio entrega información parcial que no contribuye al cumplimiento del requisito</p>
	<p><i>Ayuntamiento Municipal de Almoloya de Juárez</i></p>	<p>07 de septiembre de 2018: Solicitud a la presidencia municipal de Almoloya de Juárez, información de los ingresos y egresos con respecto a la comunidad de San Francisco.</p> <p>10 de octubre de 2018: Municipio de Almoloya de Juárez solicita prórroga para informar sobre los montos de ingresos y egresos de la comunidad.</p> <p>A través de la SJDH, Almoloya de Juárez informa que, la creación de un nuevo municipio afectaría a su unidad social, cultural y geográfica poblacional, y presupuestal. A manera de prueba anexa un total de 23 oficios firmados por vecinos de San Francisco y delegados de las comunidades vecinas que se oponen a la creación del nuevo municipio.</p> <p>07 de noviembre de 2018: Se reitera la petición de los montos aproximados de la comunidad.</p> <p>12 de noviembre de 2018: Almoloya de Juárez responde que aún no logra integrar la información.</p> <p>27 de enero de 2019: Solicitud al Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, el monto aproximado de Ingresos y egresos.</p> <p>Observaciones: El requisito de ley no se cumple, debido a una señalada negación por parte del Ayuntamiento municipal a proporcionar la información pertinente sobre los ingresos y egresos.</p>
<p>Artículo 3. IV. Que el centro de población señalado como cabecera municipal cuente con los inmuebles e instalaciones necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales, señalados en la Ley Orgánica Municipal.</p>	<p><i>Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano</i></p>	<p>22 de junio de 2018: Solicitud de información sobre infraestructura y equipamiento urbano.</p> <p>09 de julio de 2018: La Secretaría informa sobre los equipamientos autorizados.</p> <p>10 de julio de 2018: La comisión solicita que también se agregue la información de las comunidades que estarán integradas al nuevo municipio.</p> <p>Observaciones: El requisito se califica como satisfactorio.</p>

<p>Artículo 5. Relación de edificios y terrenos con que se cuente para las oficinas y la prestación de los servicios públicos municipales; así como escuelas, que atiendan al menos la educación preescolar, primaria y secundaria, ubicadas en el poblado que se señale como cabecera municipal.</p>	<p><i>Secretaría de Educación</i></p>	<p>22 de junio de 2018: Solicitud de información sobre las escuelas que brindan educación básica.</p>
		<p>28 de junio de 2018: La Secretaría informa sobre los centros que imparten educación en la comunidad.</p>
		<p>10 julio de 2018: La comisión solicita que también se integre información de las comunidades que estarán integradas al nuevo municipio.</p>
		<p>27 de agosto: Reconociendo que no todos los bienes inmuebles e infraestructura están registrados oficialmente, la comisión integra una lista que complementa la información que hace referencia a este requisito.</p> <p>Observaciones: El requisito se califica como satisfactorio.</p>
<p>Artículo 3. V. Que los centros de población que lo integren, cuando sean varios, estén debidamente comunicados.</p> <p>Artículo 5. II. Descripción de las vías de comunicación entre el poblado que se proponga como cabecera municipal con la capital del Estado y con los demás centros de población que vayan a formar parte del nuevo municipio.</p>	<p><i>Secretaría de Comunicaciones</i></p>	<p>22 de junio de 2018: Solicitud de información sobre las vías de comunicación.</p>
		<p>10 de julio de 2018: La comisión solicita que también se integre información de las comunidades que estarán integradas al nuevo municipio.</p>
		<p>23 de julio de 2018: La Secretaría gira información que acredita las vías de comunicación.</p>
		<p>Observaciones: El requisito se califica como satisfactorio.</p>
<p>Artículo 5. III. Nombres, categorías políticas, censos de población, agropecuarios, comerciales e industriales, según las actividades económicas del poblado o de los poblados que se propongan para la integración del nuevo municipio, así como la descripción de sus perímetros y límites territoriales.</p>	<p><i>Secretaría de Finanzas</i></p>	<p>22 de junio de 2018: Solicitud de información sobre los censos comerciales e industriales.</p>
		<p>02 de julio de 2018: La secretaria envía información de los censos industriales y comerciales.</p>
		<p>10 de julio de 2018: La comisión solicita que también se integre información de las comunidades que estarán integradas al nuevo municipio.</p>
		<p>23 de julio de 2018: La secretaria incorpora información solicitada por la comisión.</p>
	<p><i>Secretaría de Desarrollo Agropecuario</i></p>	<p>22 de junio de 2018: Solicitud de información sobre los censos de población agropecuarios.</p>
		<p>23 de julio de 2018: La Secretaría sugiere la petición se dirija a INEGI, como institución encargada de realizar los censos.</p>
	<p><i>Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)</i></p>	<p>16 de agosto de 2018: Solicitud de información sobre los censos agropecuarios.</p>
		<p>29 de agosto de 2018: INEGI envía una liga para consulta de la información; sin embargo, la comisión apela a una reunión con la institución para solicitar personalmente la información.</p>
		<p>05 de octubre de 2018: Reunión con funcionarios de INEGI, quienes proporcionan información de los censos del</p>

		<p>municipio de Almoloya, aclarando que no es un censo que se realice a nivel localidad. INEGI se compromete a brindar datos estimados de San Francisco ante la petición que ha realizado la comisión.</p>
		<p>Observaciones: Requisito parcialmente cumplido, debido a la falta de detalles en los censos agropecuarios que corresponden a la comunidad de San Francisco.</p>

Anexo 8. Sistematización y clasificación de los repertorios de acción colectiva

Etapa 1: Del rumor a la organización (enero 2018 – mayo 2018).

	a/m/d	2018			
		Abril	Mayo		
		22	27	30	31
Comunicación	Toque de campana			X	
	Redes sociales	X	X	X	
	Volanteo/Perifoneo	X	X	X	
	Asamblea general	X	X		
	Reuniones informales y en barrios				X
Negociación	Mesa de diálogo con SJDH			X	
	Mesa de diálogo con otras instituciones				
Contención	Bloqueo			X	

Repertorio	Total
Comunicación	4
Negociación	1
Contención	1
Total	6

Etapa 2. El próximo movimiento. Sobre la movilización e instalación de la mesa de diálogo con la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México (junio 2018 – enero 2019).

Rep.	a/m/d	2018																								2019										
		Junio					Julio							Agosto							Sep.	Octubre				Nov.	Dic.	Enero								
		4	6	11	24	25	5	8	9	15	16	19	22	23	26	29	1	3	5	10	14	19	27	11	29	3	5	10	30	11	16	3	5	16	27	
Comunicación	Toque de campana	X		X		X							X							X		X	X					X	X		X	X				
	Redes sociales	X		X	X	X			X				X	X						X	X	X					X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Volanteo/ Perifoneo	X		X	X	X			X				X							X		X	X				X	X	X	X		X	X	X	X	
	Asamblea general				X																								X						X	
	Reuniones informales y en barrios		X				X	X			X	X	X	X			X	X								X	X									
	Conferencia de prensa																																	X		
	Neg.	SJDH	X		X		X			X				X							X		X	X				X	X		X	X	X	X	X	
Otras instituciones														X													X									
Alianzas	Asistencia a eventos de otros grupos																X				X															
Con.	Bloqueo	X																																		

Repertorios	Total
Comunicación	32
Negociación	15
Alianzas	2
Contención	1
Total	50

Simbología	
	COESPO
	INEGI

Etapa 4. Sobre la entrega de la carpeta técnica para promover la ley “Juan Corrales” (abril 2019 – junio)

Rep.	a/m/d	2019											
		Abril					Mayo					Junio	
		9	10	13	27	28	1	12	14	21	28	2	20
Comunicación	Redes sociales		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Volanteo/ Perifoneo		X			X	X	X	X			X	X
	Asamblea general					X		X				X	
	Reuniones informales												
Neg.	SJDH								X			X	
	Otras instituciones							X		X			
Alianzas	Asistencia a eventos de otros grupos	X											
	Reuniones y marchas unitarias		X				X	X	X	X		X	
Cultural	Foros/ Talleres			X		X							
	J. Culturales				X								
Contención	Bloqueo						X	X	X			X	
	Toma de edificios											X	

Repertorio	Total
Comunicación	10
Negociación	3
Alianza	7
Cultural	3
Contención	4
Total	27

Fuentes

1. Periódicos

- El Sol de Toluca
- Se uno noticias.mx
- La Jornada
- Ultra Noticias
- El Valle – La noticia hecha periódico
- Así sucede – confianza en la noticia
- MVT – Agencia de noticias
- Diario Evolución
- Diario Puntual
- Primeros Editores
- Alfa Diario
- El Heraldo de México
- Milenio
- The Observer – Periodismo y verificador del discurso público
- Miled Edo. Mex.
- Ordenador Periodismo Digital

2. Páginas de Facebook

- Límites Territoriales
- Unión por San Francisco Tlalcilcalpan
- Iniciativa de Ley “Juan Corrales”
- San Francisco Tlalcilcalpan. Estado de México
- San Fco. Juan Corrales

3. Notas de campo, período: febrero 2019 – junio 2019

Autor: Marlen A. Palma Cruz
Blanca
Año: 2020

Simbología

	Ruptura de negociaciones		Gobierno Federal
	Restablecimiento de la mesa de diálogo		Secretaria General de Gobierno del Estado de México

Anexo 9. Cronología de la sucesión del poder político en el Estado de México

9 a. Gobernadores del Estado de México

Período de gobierno	Gobernador	Partido
1945-1951	Alfredo del Mazo Vélez	PRI
1951-1957	Salvador Sánchez Colín	PRI
1957-1963	Gustavo Baz Prada	PRI
1963-1969	Juan Fernández Albarrán	PRI
1969-1975	Carlos Hank González	PRI
1975-1981	Jorge Jiménez Cantú	PRI
1981-1986	Alfredo del Mazo González	PRI
1986-1987	Alfredo Baranda García	PRI
1987-1989	Mario Ramón Beteta	PRI
1989-1993	Ignacio Pichardo Pagaza	PRI
1993-1995	Emilio Chuayffet Chemor	PRI
1995-1999	César Camacho Quiroz	PRI
1999-2005	Arturo Montiel Rojas	PRI
2005-2011	Enrique Peña Nieto	PRI
2011-2017	Eruviel Ávila Villegas	PRI
2017-	Alfredo del Mazo Maza	PRI

9 b. Presidentes municipales de Almoloya de Juárez

Período de gobierno	Presidente Municipal	Partido
1946-1948	Juan García	PRI
1949-1951	Fabián Ramiro Ávila	PRI
1952-1954	Ciro Vieyra	PRI
1955-1957	Delfino G. Santana Álvarez	PRI
1958-1960	Isidro Garduño T.	PRI
1961-1963	Felipe Contreras	PRI
1964-1966	Juan García B.	PRI
1967-1969	Héctor Santana Álvarez	PRI
1970-1972	Francisco Contreras	PRI
1972	Venancio Consuelo	PRI
1973-1975	Miguel López Hernández	PRI
1976-1978	Jesús Estrada Ramírez	PRI

1979-1981	Felipe Contreras C.	PRI
1982-1984	Armando Sánchez Martínez	PRI
1985-1987	Alfredo Estrada García	PRI
1988-1990	Armando Estrada Bernal	PRI
1991-1993	J. Paz Vargas Contreras	PRI
1993	Sebastián López Retana	PRI
1994-1996	Ismael Estrada Colín	PRI
1997-2000	Luis Maya Doro	PRI
2000-2003	Román Evaristo Velázquez Mondragón	PAN
2003-2006	Benito Mangú Chigora	PRI
2006-2009	Jorge Álvarez Colín	PRI
2009-2012	Blanca Estela Gómez Carmona	PRI
2013-2015	Vicente Estrada Iniesta	PRI
2016-2018	Alfonso Jonathan Solís Gómez	PRI
2019-	Luis Maya Doro	MORENA

9 c. Presidentes municipales de Zinacantepec

Período de gobierno	Presidente Municipal	Partido
1940-1941	Rubén Espinoza D.	PRI
1942-1943	Francisco Zarza V.	PRI
1944-1945	Erasto Arriaga M.	PRI
1946-1948	Emilio V. López	PRI
1949-1951	Arcadio Mejía C.	PRI
1952-1954	Agustín Contreras Medina	PRI
1955-1957	J. Cruz Zarza	PRI
1958-1960	Benito Nava G.	PRI
1961-1963	Enrique Muciño González	PRI
1964	Juan Bautista Escobar	PRI
1965-1966	Erasto Arriaga Mejía	PRI
1967-1969	José Gómez Álvarez	PRI
1970-1972	Lorenzo Fabela Álvarez	PRI
1973	Gloria Muciño González	PRI
1974-1975	M. Juan Rayón Sierra	PRI
1976-1978	Moisés Pérez Alvirde	PRI

1979-1981	Ángel Palma Lujano	PRI
1982-1984	Guillermo Zarza Esquivel	PRI
1985-1987	Víctor Manuel Vilchis Monroy	PRI
1988-1990	Guillermo Argüelles Hernández	PRI
1991-1993	Juan Carlos Reza Valdés	PRI
1994-1996	Rafael Sánchez Sánchez	PRI
1997-2000	José Jaimes García	PRI
2000-2003	David Vilchis Álvarez	PAN
2003-2006	Leonardo Bravo Hernández	PRI
2006-2009	Raúl Espinosa Velázquez	PAN
2009-2012	José Gustavo Vargas Cruz	PAN
2013-2015	Olga Hernández Martínez	PRI
2016-2018	Marcos Manuel Castrejón Morales	PRI
2019-	Gerardo Nava Sánchez	MORENA

Fuentes

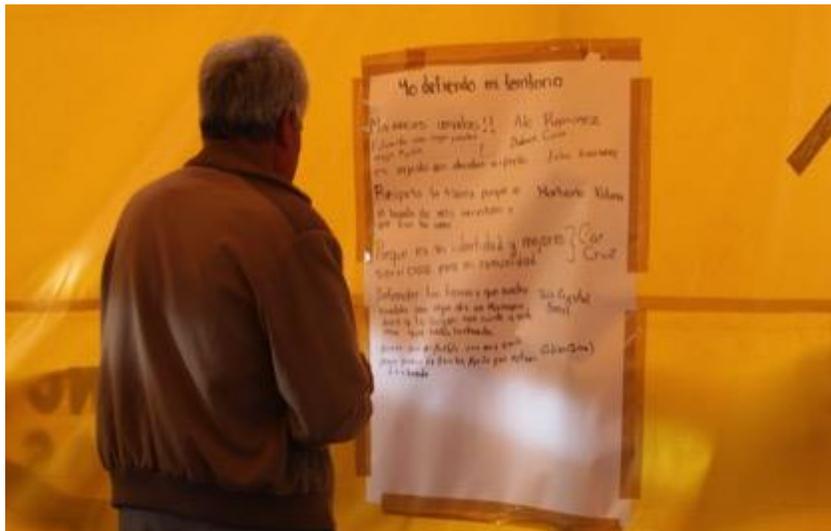
- Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), resultados electorales.

https://www.ieem.org.mx/numeralia/result_elect.html, fecha de consulta: 18 de marzo de 2020

- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), Enciclopedia de los municipios, Estado de México.

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM15mexico/index.html>, fecha de consulta: 18 de marzo de 2020

Anexo 10. Imágenes del taller “Mi territorio”, 22 de febrero de 2019



Conflicto territorial y acción colectiva en la génesis de un nuevo municipio: San Francisco Tlalcilalcalpan

Territorial conflict and collective action in the genesis of a new municipality: San Francisco Tlalcilalcalpan

Marlen Anaid Palma Cruz Blanca*

Carla Beatriz Zamora Lomelí*

Eduardo Bello Baltazar*

Celia Ruíz de Oña Plaza**

Resumen

Este artículo ofrece una aproximación analítica de los conflictos territoriales, considerando el territorio como eje fundamental en el que se gestan identidades, motivaciones y agravios que inciden en la configuración de actores colectivos, que a través de procesos de acción colectiva articulan sus repertorios para la defensa del territorio. Utilizando metodología cualitativa, se presenta como estudio de caso a la comunidad de San Francisco Tlalcilalcalpan, ubicada en el Estado de México, particularmente desde el estudio del *Grupo Juan Corrales, quienes han sostenido una disputa territorial prolongada con los municipios de Almoloya de Juárez y Zinacantepec, y se enfatiza en el último episodio del conflicto suscitado en el año 2018.

Palabras clave: Conflicto territorial, acción colectiva, agravio, identidad.

Abstract

This article offers an analytical approach to territorial conflicts, considering the territory as a fundamental axis in which identities, motivations and grievances are generated that affect the configuration of collective actors, who through processes of collective action articulate their repertoires for the defense of the territory. Using a qualitative methodology, the community of San

* El colegio de la Frontera Sur, San Cristóbal de Las Casas, correo-e: marlen.palma06@gmail.com, czamora@ecosur.mx, ebello@ecosur.mx

** Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur, correo-e: celiardo@unam.mx

Francisco Tlalcilcalpan, located in the State of Mexico, is presented as a case study, particularly from the study of the Juan Corrales Group, who have sustained a prolonged territorial dispute with the municipalities of Almoloya de Juárez and Zinacantepec, and the last episode of the conflict in 2018 is emphasized.

Key words: *Territorial conflict, collective action, grievance, identity.*

Introducción

En México, los conflictos por la tierra y el territorio se han traducido en luchas de largo aliento, su configuración y disputa se remontan a la época de la Colonia (1521-1810) cuando la corona española, la iglesia católica y los hacendados desconocieron y despojaron de sus espacios a pueblos y comunidades originarias. Después, en la revolución mexicana (1910-1940), individuos organizados exigieron al Estado ser dotados de tierra, a través de una serie de revueltas y un complejo proceso político fue posible el reparto agrario, dando paso a la creación de la propiedad social compuesta por dos regímenes importantes: el ejido y la tierra comunal. Sin embargo, en 1992 con la modificación al artículo 27 constitucional se permitió la privatización social, facilitando la expansión de mercados, el despojo capitalista y la economía extractivista (Concheiro y Grajales, 2005; Paz, 2017). En este sentido, la comprensión y análisis de los conflictos por el territorio se explican en sus procesos históricos más profundos y su desarrollo en escenarios cambiantes y complejos (Ventura, 2011).

Hasta ahora, los conflictos por el territorio y su defensa son resultado de la imposición de iniciativas gubernamentales para el desarrollo territorial; promoviendo la inversión de grandes propietarios que pretenden la privatización de los recursos naturales y la implementación de megaproyectos (minería, construcción de aeropuertos, carreteras parques eólicos). Surgen, entre otras cosas, por “la construcción de poderes territoriales que coinciden con las luchas municipales o con regiones indígenas y, algo menos evidente, la construcción de organizaciones independientes frente al gobierno y los partidos políticos” (Concheiro y Grajales, 2005:55). Comunidades y ejidos deciden participar en su defensa al ser considerado medio básico para su economía y referente simbólico de su identidad, como proyecto en donde es base para el ejercicio de la democracia directa y el despliegue de autonomías municipales.

Los conflictos que se enmarcan en esta categoría señalan la existencia de actores con intereses contrarios, pueden ser políticos o económicos, pero también corresponden a cuestiones subjetivas y emocionales, algunos pueden traslaparse o bien, predominar más que otros

(Ventura, 2011). El territorio es el espacio en el que nos relacionamos los seres humanos, nos une y también nos confronta, y al que se le otorga un sentido de pertenencia e identidad que, ante contextos de conflicto, promueve la conformación de actores capaces de proceder colectivamente para defenderlo, pues comprenden que en la defensa del territorio está implícita la defensa por su modo de vida (Hernández et al., 2013).

El presente artículo tiene por objetivo contribuir al análisis de los conflictos territoriales, teniendo al territorio como punto de partida y eje fundamental en el que se gestan identidades, motivaciones y agravios que inciden en la configuración de actores colectivos, que son capaces de desplegar una serie de repertorios de acción para su recuperación y defensa. Se toma como estudio de caso a la comunidad de San Francisco Tlalcilcalpan en el Estado de México, que ha mantenido una disputa prolongada por su territorio, en una dinámica de relaciones de poder en donde se enfrenta continuamente a dos municipios: Almoloya de Juárez y Zinacantepec. De manera particular, se enfatiza en el último episodio del conflicto suscitado en el año 2018, registrado a través de una metodología cualitativa que va desde la observación participante y entrevistas semiestructuradas permitió la recolección y análisis de datos.

Para comprender dicho conflicto es necesario hablar de cuatro momentos: en primer lugar, San Francisco siendo un pueblo perteneciente a la jurisdicción de Zinacantepec, en 1870 sería reconocido como municipio, categoría que no perduró y en 1892 se derogó este mandato; sin embargo, la comunidad se agregó al municipio de Almoloya de Juárez, lo que causó inconformidad en los habitantes de la población. Un segundo momento se presenta en el marco de la revolución mexicana y el reparto de tierras, por intervención del dirigente agrario Juan Corrales, originario de San Francisco, a la comunidad se le dotó en 1931 de un total de 1500 hectáreas de terreno ejidal, lo que desencadenó molestia en sus vecinos de Zinacantepec, quienes se consideraban dueños originales.

El tercer momento se da a partir de 1998 con la creación y trabajo del Grupo Social San Francisco (GSSF), que nace con la intención de integrarse políticamente al municipio de Almoloya de Juárez, producto del incumplimiento del municipio para satisfacer a la comunidad de servicios sociales (infraestructura, salud, seguridad). A la par, se gestaron acuerdos entre los municipios mencionados, que implicaron la modificación de los límites territoriales de Tlalcilcalpan, (la nueva configuración del territorio coincidía con la sucesión del ejido, dotado en 1931, a la administración jurídico-política de Zinacantepec). En respuesta, en el año 2012 el GSSF promovió la ley “Juan Corrales”, que proponía el reconocimiento de San Francisco como municipio y con ello la devolución de su territorio. No obstante, la escases de recursos y el

debilitamiento de la organización fueron los motivos por los cuales no se dio seguimiento a la iniciativa y posteriormente, el grupo desapareció.

En el año 2018, en el contexto del proceso electoral para la presidencia a nivel federal, habitantes de San Francisco que solicitaron un cambio de credencial en el municipio de Almoloya de Juárez, fueron remitidos a instalaciones de Zinacantepec, en donde se les informó que ya eran parte de esa administración, acción criticada por una marcada ausencia de consulta a la población.

La confirmación de la división territorial se dio cuando el representante del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de Zinacantepec solicitó al Comité de Agua Potable de San Francisco la entrega de las instalaciones del pozo de agua que abastece a la comunidad, argumentando que se encontraba en dicho municipio. Este hecho detonó nuevamente el conflicto y puso en evidencia que los intereses, deseos, opiniones y objetivos que los municipios y sus respectivos representantes tienen sobre el territorio no corresponden a los intereses de una población que demanda mejora en los servicios públicos, de salud, educación y empleo y; en el respeto a la tierra, recursos naturales y costumbres que en conjunto son parte de su identidad y hacen su territorio.

La situación reforzó el sentimiento de agravio expresado desde la sensación de injusticia que motivó la rearticulación del Grupo Social San Francisco, ahora bajo el nombre de “Grupo Juan Corrales”, quienes a partir de abril de 2018 plantearon una estrategia para llevar su demanda al gobierno en sus diferentes niveles (federal, estatal y municipal), para que a través de sus instituciones dieran resolución al conflicto.

El grupo sostuvo una interacción con la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (SJDH), a quien propuso la creación de una mesa de diálogo para exponer su mayor intención, retomar la iniciativa de ley “Juan Corrales” para asignar a San Francisco la categoría de municipio. El camino recorrido por el GJC y su relación con las distintas estancias que representan el poder estatal pasaron por distintas etapas, que van del diálogo a la negociación y también a la ruptura de relaciones. Cada etapa determinó el curso que los actores decidieron darle a la acción colectiva y las alianzas que gestó para la resolución de su demanda. Al final, cada situación ha obligado al GJC a considerar otras rutas y nuevas vías para cumplir su objetivo y recuperar lo que dicen les pertenece: el territorio.

1. Encuadre teórico-metodológico

En esta parte se realiza la aproximación teórica de dos elementos fundamentales que contribuirán a la comprensión en el análisis del estudio de caso que se desarrolla en este artículo; el territorio y la acción colectiva. El territorio no puede ser entendido solamente como “una porción de tierra delimitada con su complejidad biofísica (relieve, condiciones ambientales, biodiversidad). Es, sobre todo, un espacio construido socialmente, es decir, histórica, económica, social, cultural y políticamente” (Sosa, 2012:7). Por lo tanto, hace referencia a:

“[...] una construcción multidimensional e indivisible y una compleja red de interacciones que incluye elementos de la naturaleza (tierra, agua) como diversidad biológica y ambiental, y se funde siempre en relaciones sinérgicas, que se hilan en niveles históricos y profundos de la existencia con memorias colectivas, construcciones simbólicas, comportamientos, hábitos, sistemas y formas productivas, tecnologías, arreglos institucionales, redes y estructuras sociales” (Capra, 1994 citado en Sosa, 2012:17)

En ese sentido, el territorio no es solamente un objeto físico, sino un todo relacional que forma parte de la sociedad y, por lo tanto, es indisoluble de la misma (Haesbaert, 2013). Para Haesbaert (2013), el territorio se puede concebir desde cuatro concepciones recurrentes; la primera hace referencia a la tradición jurídico-política y que lo define como espacio de control, gestión y planificación, delimitado y delimitable. Es un espacio concreto constituido por límites y fronteras, existe un poder (por lo general el Estado) que se impone espacialmente y se naturaliza a través de la propia concepción de territorio, de su soberanía (Paz, 2017). En segundo lugar, se encuentra la concepción naturalista, desataca características físicas y biológicas como aspectos que delimitan; alude al territorio como algo dado, preexistente, natural. Espacio físico apropiado, soporte material de la vida (Paz, 2017). En tercer lugar, representa una fuente de recursos y base material de existencia; se relaciona a los “usos que la población hace de los recursos naturales [...]”. Articula sistemas sociales y ambientales, e incluye la forma en que se distribuyen los recursos” (Arreola y Saldívar, 2017:229).

La cuarta concepción apunta a la dimensión cultural que destaca contenidos simbólicos. El territorio es el resultado de la articulación entre una población con su espacio y se vincula con los procesos de configuración de identidades colectivas, al ser escenario donde estas se realizan, aludiendo a las raíces más profundas que le dan vida al sentimiento de su ser colectivo, anclado a la historia de un lugar. Incluyen rasgos distintivos de comportamiento; formas particulares de vestimenta, fiestas de ciclo anual, ritos específicos que acompañan el ciclo de vida, danzas lugareñas, recetas de cocina locales (Giménez, 1999).

De acuerdo con lo expresado, el resultado de la apropiación y valoración de un espacio determinado puede ser de carácter instrumental-funcional o simbólico-expresivo. Dicho de otro modo:

“[...] el territorio responde en primera instancia a las necesidades económicas, sociales y políticas de cada sociedad, pero su función no se reduce a esta dimensión instrumental: el territorio es también objeto de operaciones simbólicas y una especie de pantalla sobre la que los actores sociales (individuales o colectivos) proyectan sus concepciones del mundo. Por eso el territorio puede ser considerado como zona de refugio, medio de subsistencia, fuente de recursos, circunscripción político-administrativa; pero también como belleza natural, objeto de apego afectivo, tierra natal y lugar de inscripción de un pasado histórico y de una memoria colectiva” (Giménez, 1999:29).

Haesbaert (2013:13), advierte que “el territorio siempre está vinculado con el poder y con el control de procesos sociales mediante el control del espacio”. Por su parte Sosa (2012) reconoce al territorio como objeto y espacio de poder, de dominio, ejercido por intereses y actores dominantes, bien puede tratarse del Estado como configurador de primer orden, aunque también pueden emerger otros; comunidades, pueblos, familias e individuos, cada uno con recursos, capacidades y facultades diferenciadas para ejercer poder sobre el territorio. En concreto;

“[...] se designa territorio a la existencia de un espacio geográfico y de un sujeto que ejerce sobre él cierto dominio, una relación de poder, una calidad de poseedor o una facultad de apropiación. La relación de pertenencia o de apropiación no se refiere a vínculos de propiedad sino también a aquellos lazos subjetivos de identidad y afecto existentes entre el sujeto y su territorio. Ese sujeto individual o colectivo contiene generalmente una porción de poder suficiente para incidir en la transformación de ese territorio. El territorio es, pues, el espacio geográfico revestido de las dimensiones política, identitaria y afectiva, o de todas ellas” (Montañez, 2001, citado en Ventura, 2011:14-15).

Al considerar el territorio como un espacio en el que se ejercen relaciones de dominio y control, es posible deducir que cualquier modificación que implique una transformación en su estructura (puede ser en el sentido económico, político, jurídico-legislativo o subjetivo), puede suscitar un conflicto entre actores que se disputan su posesión, control y dominio. Entonces, los conflictos territoriales “son el resultado de los procesos de autodeterminación, confrontación de élites y centros de las luchas por establecer relaciones de poder” (Gómez, 2009:137). Complementa la idea Manzanal y Arzeno (2010:204), al indicar que se trata de

“disputas que se hacen públicas entre distintos actores por recursos. En general este tipo de conflictos enfrenta a los sectores subalternos con los vinculados al poder dominante, en contiendas, en muchos casos históricas, por la tierra, el agua, la biodiversidad y la infraestructura”.

En consecuencia, los conflictos territoriales representan estados de tensión entre actores (Cruz, 2008). Los límites, pueden ser comprendidos como formas de estructuración política, mismas que pueden ser ajustadas, cambiadas o inclusive derrotadas por los mismos actores colectivos, pero cuya delimitación expresada como límite, establece modelos para la distribución del poder; formas internas de organización y división política que consolidan el sistema de autoridad y definen su configuración (Gómez, 2009).

Ante la emergencia de un conflicto territorial se puede promover la movilización social, que también suele ser un indicador de la falta de participación de la ciudadanía durante los procesos de planificación o toma de decisiones sobre sus territorios. Y, es que “a menudo la protesta y el conflicto surgen como (únicas) alternativas para los ciudadanos para expresar sus propias opiniones, deseos e intereses” (Cruz, 2008:385).

Al considerar el vínculo que existe entre actores y su territorio, el conflicto puede ser un factor disruptivo que motive la emergencia de procesos de acción colectiva, de tal forma que, aludiendo a su sentido de pertenencia y apego afectivo, estará dispuesto a participar en su defensa, en un marco de relaciones de poder. En suma, el territorio se convierte en el espacio donde se expresan relaciones, interacciones y comportamientos que constituyen actores sociales y se da paso a la acción colectiva.

Así, los actores son capaces de actuar de manera organizada por la defensa de su territorio, por el sentido de pertenencia que le atribuyen, pero también, por su condición de sujetos agraviados, es decir, la valoración que se hace sobre lo justo y lo injusto, que los lleva a exigir la restitución del daño al que sienten que fueron sometidos. Aunque Meneses (2016) alude al hecho de que el agravio por sí mismo no produce automáticamente un proceso de acción colectiva, es una forma de dar sentido a la acción como método de confrontación y resistencia a la dominación que resulta de la ruptura de las reglas sociales que mantienen a una comunidad cohesionada.

Como lo explica Tilly (1978), la acción colectiva es el producto de intereses cambiantes, organización, movilización y oportunidad que motiva a los participantes para alcanzar un fin común determinado por los recursos que detentan. Para Tarrow (2012), la protesta colectiva ha de ser estudiada tomando en cuenta los mecanismos y recursos internos de la organización y su respuesta a las oportunidades políticas a través del uso de formas conocidas, modulares, de acción colectiva: repertorios de acción colectiva. Se tratan de rutinas alternativas de acción colectiva ejercidas por las personas en un tiempo y lugar determinados, adaptando cada una a las circunstancias inmediatas y a las reacciones de los antagonistas, autoridades, aliados y otros involucrados de alguna manera en el conflicto (Tilly, 2005, citado en Orellana, 2017).

Desde la perspectiva de Melucci (1991), la acción colectiva es el resultado de intenciones, recursos y límites, con una orientación construida por medio de relaciones sociales dentro de un sistema de oportunidades y restricciones, en donde los individuos que actúan conjuntamente construyen su acción mediante inversiones organizadas. En todo caso, el ejercicio de la acción colectiva habla de actores que se sienten excluidos del sistema político y por medio de su acción buscan reconocimiento político y social como actor legítimo, es decir, se basan en principios de exclusión sistémica con aspiraciones para acceder a esquemas de poder (Zamora, 2014).

Desde este marco conceptual, metodológicamente este trabajo se realizó con una perspectiva de corte cualitativo, en tanto “proporciona mayor importancia a los procesos de interacción social, además de privilegiar la narración y con ella una comprensión del significado que los mismos protagonistas dan a una determinada realidad” (Della Porta, 2008, citada en Poma y Gravante, 2016: 442). La recopilación de los datos fue resultado del trabajo de campo realizado de febrero a junio de 2019 en la comunidad de San Francisco Tlalcilcalpan, Estado de México.

En concreto, se utilizó la técnica de observación participante que permitió el acercamiento con el grupo Juan Corrales para registrar sus dinámicas a partir de dos niveles. 1) endógeno, es decir, en sus espacios de organización como asambleas, reuniones, mítines y marchas para conocer su estructura, grados de participación y asignación de tareas, así como recursos para la movilización; y 2) exógeno, identificando las redes y alianzas que estableció con organizaciones y funcionarios públicos.

Además, se realizaron entrevistas semiestructuradas a veinte actores clave como el dirigente del Grupo Social San Francisco (GSSF), ahora Grupo Juan Corrales (GJC), ex integrantes del GSSF, ejidatarios, simpatizantes y aliados, diputados y activistas de otras organizaciones. A través de las memorias, datos y experiencias que distintos actores aportaron se realizó la reconstrucción histórica del conflicto, reconociendo momentos clave que incidieron en su configuración como actor colectivo y su perspectiva sobre la defensa del territorio.

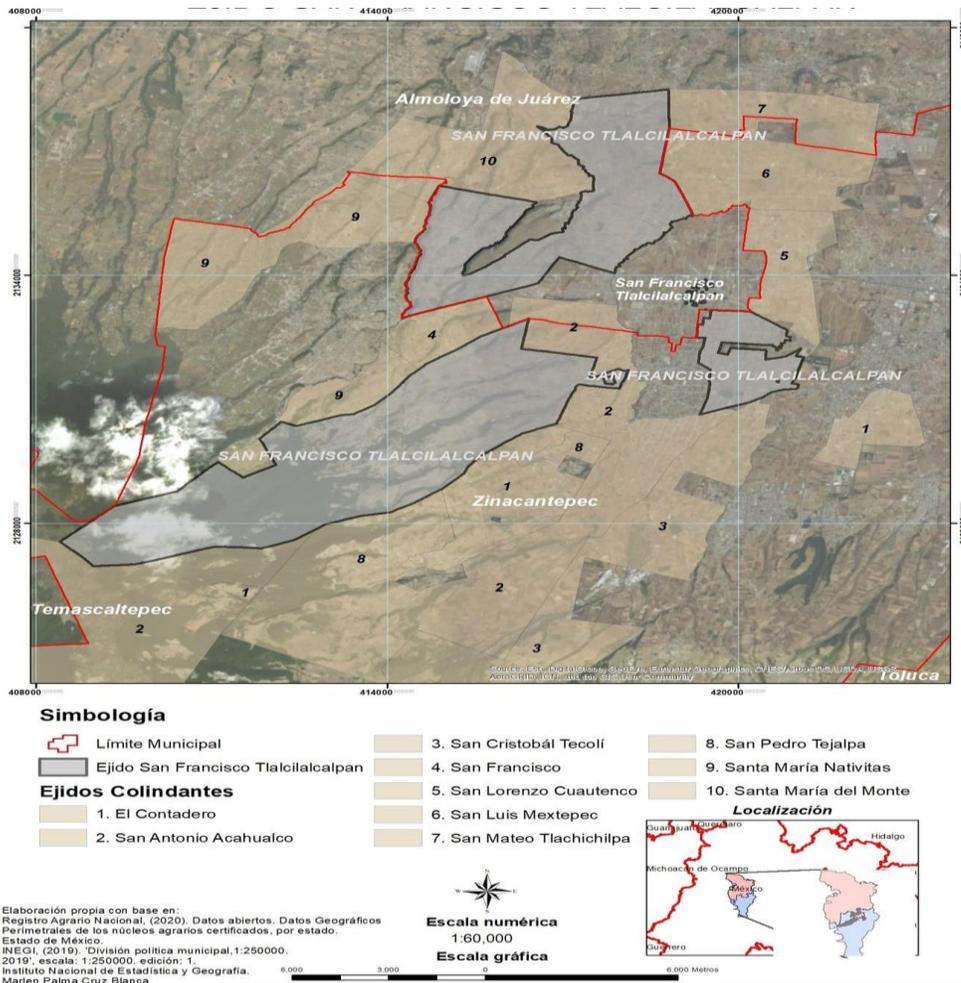
Para la reconstrucción del conflicto se recopilaron documentos y archivos históricos. Con ayuda de los periódicos locales y registro en diario de campo, se dio seguimiento al conflicto en esta última etapa y se realizó una clasificación de los repertorios de acción; es decir, las acciones del GJC para la recuperación del territorio a partir de mayo de 2018, si se había tratado de una asamblea, marcha o bloqueo, que también sirvió como referente para detallar otros aspectos como la actitud de la población y la respuesta de las autoridades. Finalmente, se recurrió a la técnica de triangulación de los datos para verificar la información conseguida a través de la observación participante y las entrevistas (Poma y Gravante, 2016).

2. San Francisco Tlalcilcalpan. El territorio que se disputa

San Francisco Tlalcilcalpan es una comunidad que pertenece al municipio de Almoloya de Juárez, en el Estado de México. Asentado entre una llanura y un lomerío, San Francisco se caracteriza por tener suelo de tipo andosol y vertisol en donde se practica la agricultura de temporal anual (Martínez y Vicencio, 1998). De acuerdo con datos consultados a partir del año 2018 en el Sistema Padrón e Historia de Núcleos Agrarios (PHINA), San Francisco posee un total de 3414.29 ha de tierra, que hace sea la comunidad con la superficie ejidal más grande del municipio, de ellas, se destinan 1687.02 ha para tierras de uso común, una área boscosa en donde abundan árboles de pino, encino y oyamel, es lugar de recarga para mantos acuíferos y ojos de agua, además es zona de extracción de recursos forestales no maderables como leña, hongos, musgo y tierra de monte. Actualmente, el ejido se encuentra bajo la posesión de 766 ejidatarios.

La comunidad se caracterizaba por sus actividades productivas como siembra de maíz, cebada, trigo y frijol, y la crianza de animales domésticos; actividades que han sido desplazadas debido al crecimiento de la población y configuración del suelo (tierras dedicadas a la siembra que pasaron a ser fraccionamientos o casas particulares) (González, 2017). Este hecho se puede explicar por su cercanía con la planta productiva en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca (ZMVT), segunda área industrial más importante del Estado de México, según la denomina Sollova (2008), y que se compone actualmente del municipio de Toluca, y cinco municipios vecinos (Almoloya de Juárez, Lerma, Metepec, San Mateo Atenco y Zinacantepec). Con el avance de la industrialización, se inició una lenta transformación territorial en donde los municipios, principalmente rurales, se han ido incorporando a la zona metropolitana, en la que tanto Almoloya de Juárez y Zinacantepec proporcionan importante fuerza laboral (Sollova, 2008).

Mapa 1.
San Francisco Tlalcilalcalpan y su ejido



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Registro Agrario Nacional (2020)

El contexto urbano-rural en el que se desarrolla San Francisco, entre otras cosas, ha provocado el abandono de la agricultura como práctica central y base económica para el sustento de las familias, no obstante, el pasado agrícola se ancla en la dimensión cultural y en la memoria colectiva. Además, desempeña una función importante dentro de la organización social y territorial que alimentan en la población su unidad e identidad, y se refleja principalmente en sus festividades y tradiciones (González, 2014).

Resultados y discusión

3. El Grupo Juan Corrales y la defensa por el territorio

La solicitud para disponer del pozo de agua de San Francisco, a cargo de las autoridades municipales de Zinacantepec, fue el detonante que incentivó a ex integrantes del Grupo Social

San Francisco a reagruparse, así, declararon: “el pueblo está dispuesto a todo, a luchar de manera organizada” (palabras del dirigente del GJC, 31 de mayo de 2018). Con esta declaración inició una nueva etapa para el actor colectivo que ellos mismos denominaron “movimiento Juan Corrales por la recuperación del territorio y creación del municipio no. 126”.

¿Cómo se puede entender el interés que tienen los actores en el territorio? y ¿por qué están dispuestos a participar colectivamente en su defensa?, una respuesta se encuentra en la identidad, que remite a la “capacidad de otorgar sentido a una colectividad; específicamente se trata de un proceso de construcción de sentido atendiendo un atributo, o un conjunto de atributos, al que se le da prioridad sobre el resto de las fuentes de sentido”, en este caso, el territorio (Castells, 1997, citado en Ramírez, 2016:35).

Antes que constituirse como un actor colectivo, quienes integran el Grupo Juan Corrales (dirigente, participantes, ejidatarios y simpatizantes), se asumen parte de un territorio, algunos fueron o siguen siendo campesinos. Sus vidas guardan un vínculo que se relaciona con la tierra, a través de ella se conocen, interactúan; en conjunto, existen y, por eso su reclamo.

“Yo me he dado cuenta de que todos los que estamos aquí, somos de la misma generación, compañeros que crecimos todavía con el campo. Cuando nosotros asistíamos a la escuela, pues llegábamos el día lunes y nuestros comentarios eran de: me fui a sembrar con mis papás, me fui a trabajar la tierra, y era una plática muy común entre todos. Nuestras pláticas eran totalmente del campo. Ahora que estamos en el movimiento, yo veo a los de mi generación que asisten con ese coraje de defender su ejido, de defender sus raíces”. (Entrevista a participante, 03 de junio de 2019).

Para quienes participan, el territorio más que un objeto, es una extensión misma de su persona, un elemento inherente de sus vidas, en otras palabras, “el territorio vincula la razón con la emoción, lo que implica el lazo de los elementos sensibles y emotivos del ser social con sus apuestas, pensamientos y racionalidades” (Vásquez y Rincón, 2013:101). Sin embargo, hay que recordar al territorio siempre como un todo multidimensional, como lo propone Haesbaert (2013), un espacio apropiado y definido por las relaciones sociales, vinculado con el poder y el control del espacio. Se estima desde su concepción jurídico – política, económica, naturalista y cultural, por lo tanto, su apropiación se puede dar en términos de carácter instrumental-funcional o simbólico-expresivo. En la Tabla 1. se muestra en palabras de los participantes cuál es la relación simbólica o utilitaria que guardan con el territorio.

Tabla 1.
¿Qué significa territorio?

Territorio			
Jurídico-político	Económico	Naturalista	Cultural
“¿Por qué voy a pertenecer a Zinacantepec?, si nuestro municipio desde que nacimos, conocimos que éramos de Almoloya de Juárez”.	“Antes nuestro territorio era de un pueblo campesino. En nuestro territorio se producía pulque, ahora todavía haba, maíz”.	“En nuestro territorio tenemos tierra, agua, bosque, bancos de material, arena, grava”.	“Mi territorio... es todo lo que abarca, por decir, Santa Cruz, ahí me gusta porque en el tres de mayo sacan fiesta, sacan muchos carritos alegóricos”.

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos en campo.

Quienes participan consideran que el territorio no solo está dado por los elementos naturales, lo enlazan a sus tradiciones, es sustento económico y evocación de sus actividades; el territorio permite la reproducción y vida de una comunidad. En ese sentido “por medio del procesos de socialización, los actores individuales interiorizan progresivamente una variedad de elementos simbólicos que son compartidos hasta llegar a adquirir el sentimiento y el estatus de pertenencia socio-territorial” (Giménez, 1999:37), lo que ha posibilitado la formación de este actor colectivo conocido como Grupo Juan Corrales.

El actor colectivo existe desde un territorio, entendido como “una categoría que supone un espacio geográfico que es apropiado, y en ese proceso de apropiación (territorialización) proporciona identidades (territorialidades) que están inscritas en procesos que son dinámicos y mutables, materializando en cada momento un determinado orden, una determinada configuración territorial” (Gómez, 2009:230). Siguiendo esta lógica;

“un conflicto por el control territorial puede derivar, entre otras cosas, en la afirmación de identidades y, por lo tanto, en la construcción colectiva de -un nosotros-, integrado por un conjunto de rasgos semejantes asociados al territorio, en contraposición a -otros- a quienes se atribuyen características o cualidades ajenas a las compartidas por los integrantes del grupo” (Hernández et al.,2013:97).

En este caso, los municipios son la representación del otro, el adversario y quien no guarda vínculo afectivo alguno con el territorio, su interés por él responde a otro tipo de beneficios, pueden ser estos económicos o políticos. En contra parte, como sugiere Cruz (2008), compartir características culturales, económicas, sociales, religiosas, el intercambio comercial y las

festividades, propician una dinámica de interacción entre los pobladores de la región, que los motiva a participar e incorporar a otras personas interesadas en recuperar el territorio.

A pesar de que la modificación de límites territoriales ha sido una constante para la comunidad de Tlalcilcalpan, fue en el año 2018 que el conflicto comenzó a ser un tema de interés para la población. Para Manzanal y Arzeno (2016:206) “cuando un conflicto territorial se hace público es cuando las relaciones de poder que operan en el territorio se hacen más evidentes, al igual que los intereses contradictorios entre los actores en disputa”.

Los límites territoriales y su modificación pueden derivar en el reclamo, pues supone para los pobladores una forma de agravio moral. No se le puede relacionar solo a un cambio de administración; aunque el espacio permanece, las relaciones pueden cambiar y con ello, su organización, tradiciones y la misma historia de la comunidad, generando confusión y pérdida de identidad.

“Yo tengo mi terreno en Santa Cruz de los Patos, ora’ ¿soy de aquí o soy de allá?, entonces, debo de pelear por lo que son nuestros territorios, nuestras costumbres, nuestras tradiciones, por todo eso tenemos que pelear”. (Entrevista a ejidatario, 13 de junio de 2019).

En palabras de Gómez (2009) “la identidad de los habitantes de un territorio se ve afectada o transgredida porque los límites trazados no consideran la construcción social del territorio”. En consecuencia, surge oposición a la modificación de los límites, la participación del actor es por conservar un modo de vida, su derecho a seguir portando una identidad, “más allá del asunto de la propiedad, lo que está en juego para los habitantes de una región es la facultad de reconocerse y ser reconocidos por los demás como parte de un territorio” (Hernández et al.,2013:99). Además, el actor colectivo decide participar en su defensa porque existe un anhelo de heredar a las generaciones futuras mejores condiciones de vida.

“[...] uno lo está haciendo por los nietos, por los bisnietos, que estén mejor que uno, porque uno ya sufrió, pero ellos, ojalá, Dios que estén conscientes y que digan: mis abuelitos anduvieron en la... pues ora’ sí en la lucha, pero gracias a ellos ya tenemos mejores cosas, mejores escuelas, está mejor el pueblo”. (Entrevista a ejidatario, 03 de junio de 2019)

La pérdida del control del espacio es también una pérdida de referencias simbólico-territoriales, proceso que Haesbaert (2013) denomina desterritorialización, pero que, al mismo tiempo, para el actor puede traducirse como una resistencia; acciones como defensa, en tanto se trata de una resistencia por un territorio mínimo cotidiano, su mínima e indispensable seguridad al mismo tiempo funcional y afectiva en este mundo. Entonces, la lucha por la tierra adquiere un horizonte

de lucha por el territorio, por un espacio vital que garantice la reproducción social de los grupos humanos en una perspectiva de mejorar sus condiciones de vida, ejercer sus derechos en forma constante y con base en los criterios y visiones propias del grupo (Vacaflores, 2009).

El Grupo Juan Corrales se articula a través del territorio como elemento identitario, como actor colectivo involucrado en un conflicto territorial no lucha simplemente por objetivos materiales o para aumentar su participación en el sistema, luchan por intereses simbólicos y culturales (Zibechi, 2007). El territorio introduce una nueva manera de mirar el conflicto, ya que “los territorios no existen a no ser por las relaciones sociales y de poder que los conforman y, de ese modo, siempre afirman a los sujetos colectivos que por medio de ellos se realizan” (Zibechi, 2007:90). Asimismo, la transformación del espacio en territorio se produce a través del conflicto, “los territorios se mueven por el conflicto, el territorio es un espacio para la vida y la muerte, la libertad y la resistencia” (Mançano Fernandes, 2005).

San Francisco es la representación de un territorio en disputa, en donde se constituye el actor colectivo, ya que como sugiere Zibechi (2007) la identidad y las relaciones no vienen dadas, se construyen en la disputa, en la confrontación. Finalmente, Zibechi (2007:40) sugiere:

“el análisis de los conflictos territoriales y los procesos de acción colectiva que de este puedan derivar, nos obligan a pensar, en los movimientos desde otro lugar: ya no solo desde las formas de organización y los repertorios para la movilización, sino en la relaciones sociales y los territorios, en donde aparecen nuevos conceptos como autonomía, cultura y comunidad”.

4. El camino del actor colectivo para recuperar el territorio y la creación del nuevo municipio

A partir del año 2018 el Grupo Juan Corrales retomó el proyecto de ley que le permitiría a San Francisco ser reconocido como municipio. En la recuperación del territorio está implícito su deseo para manejar y administrar sus recursos naturales y económicos, y satisfacer demandas de salud, empleo y seguridad, así como respeto a su identidad. El grupo precisó de organizarse, generar solidaridad y resistencia y seguir la ruta de la acción colectiva, haciendo uso de una serie de repertorios de acción para cumplir con el objetivo de su demanda frente al gobierno en sus distintos niveles. El proceso de la acción colectiva se describe en cuatro etapas y se narra de manera cronológica la secuencia del conflicto durante el periodo abril 2018 – junio 2019.

4.1 Etapa 1. Del rumor a la organización (enero 2018 – mayo 2018)

Un rumor sobre la división del territorio comenzó a circular entre la población de San Francisco a partir de enero de 2018. Aunque se volvió un tema recurrente, el proceso de acción colectiva solo dio inicio con la intervención de Zinacantepec, y la paulatina reagrupación del Grupo Social San Francisco para conformar un nuevo equipo de representación, dando origen al Grupo Juan Corrales. La nueva comisión difundió la situación a través de una asamblea general, entonces, el conflicto se circunscribía al tema del territorio, con miras a lograr un objetivo más grande y particular, la creación del municipio no. 126 del Estado de México. Todo ello, en su conjunto, logró “una reactivación de las redes sociales de pertenencia y la solidaridad social, que cohesionan a los actores sociales y los involucran en la participación del conflicto” (Estrada, 2015:43).

El día 22 de abril de 2018, el grupo inició la ruta para la recuperación del territorio. Así se visibilizan los actores que aparecen enfrentándose en un campo de conflicto: por un lado, los habitantes a los que se les ha agraviado al modificar los límites del territorio al que pertenecen, por otra parte, el gobierno que actuó, en palabras de los actores, sin consentimiento. A partir de este momento promueve la combinación de estrategias y repertorios de acción colectiva (marchas, mítines, negociación) a los que habría de recurrir para lograr el objetivo planteado. Esta primera etapa es relevante en tanto el conflicto permite identificar a un adversario, motiva el ejercicio de determinados tipos de repertorios de acción (predominan en esta etapa los repertorios de comunicación y difusión de información vía redes sociales, perifoneo, volanteo y asambleas generales); y construye la identidad del grupo organizado (Zamora, 2010).

4.2 Etapa 2. Movilización e instalación de la mesa de diálogo con la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México (mayo 2018 – enero 2019)

En la asamblea general, con fecha de 27 de mayo de 2018, el grupo planteó la estrategia basada en la movilización como medio de presión política. Dicho evento marcó el inicio de la segunda etapa del conflicto, caracterizada por la participación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (SJDH) como intermediarios. Aprovechando la coyuntura que se había dado al interior de la comunidad, la comisión de representantes del grupo Juan Corrales buscó el diálogo y la negociación con las instituciones del Estado de México. Posteriormente se concretó una reunión con la SJDH el día 11 de junio de 2018, en donde se expuso ante el Secretario de Justicia, el Director de Legalización y Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y el Subsecretario de Gobierno Valle de Toluca la situación del conflicto, así como su solicitud para sostener una audiencia con el Gobernador del Estado. Desde este momento la movilización del grupo fue una constante, en

total se llevaron a cabo 14 manifestaciones (Tabla 2), que corresponde al mismo número de encuentros entre disidentes y funcionarios del gobierno.

El establecimiento de un municipio se da a partir del cumplimiento de las disposiciones marcadas en la ley para la creación de municipios del Estado de México^{#####}, por lo que la SJDH funcionó como vínculo entre el GJC e instituciones como Secretaría de Comunicaciones, Desarrollo Urbano, Consejo Estatal de Población (COESPO) e Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y los municipios de Almoloya y Zinacantepec, a fin de obtener la información necesaria, integrar una carpeta con los requisitos señalados, misma que procedería a ser analizada y sometida a aprobación por la Cámara de Diputados del Estado. Si bien, la información solicitada llegó paulatinamente, los municipios mostraron resistencia a proporcionar datos referentes a los ingresos y egresos de la comunidad, generando momentos de tensión que finalmente llevarían a la ruptura de negociaciones entre la SJDH y el JGC.

Esta etapa del conflicto se caracterizó por la interacción sostenida entre el GJC y la SJDH dentro de una “arena política”, que se trata de un ámbito institucionalizado de participación que permite la expresión de distintas posiciones en juego. “Una arena política ayuda a que la distinción entre -nosotros- y los -otros- adquiera contenido (negación, opresión), se demanda a los otros el cumplimiento de las obligaciones, el respeto a los derechos, la satisfacción de los agravios” (Cuellar, 1992:464). Aunque se reconoce el papel de la SJDH y su condición de intermediarios, la evasión de los municipios y del mismo Gobernador del Estado, no los excluye del conflicto ya que ayuda a deducir que no están dispuestos a negociar. En concreto, la acción colectiva puede verse como una figuración: un tejido de interdependencias entre jugadores, un juego de cooperación y conflicto, una balanza de poder cambiante (Guerra Manzo, 2014).

Entre los requisitos que señala la ley se encuentran: I) Población mayor de 40,000 habitantes; II) Disponer de recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que requiera la administración pública municipal; III) Que el centro de población señalado como cabecera municipal cuente con inmuebles necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales; V) Centros de población debidamente comunicados.

Tabla 2.
Repertorios de acción utilizados en la segunda etapa del conflicto

Rep.	2018																											2019						
	Junio					Julio									Agosto							Sep.		Octubre				Nov.		Dic.		Enero		
	4	8	11	24	25	5	8	9	15	16	19	22	23	26	29	1	3	5	10	14	19	27	11	29	3	5	10	30	11	18	3	5	16	27
Comunicación	Toque de campana	X		X	X			X					X						X	X	X					X	X		X	X	X			
	Redes sociales	X		X	X	X			X				X	X					X	X	X					X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Volanteo/ Perifoneo	X		X	X	X			X				X						X	X	X					X	X	X	X		X	X	X	
	Asamblea general				X																							X					X	
	Reuniones informales y en barrios		X				X	X		X	X	X	X			X	X		X	X						X	X							
	Conferencia de prensa																															X		
Neg.	SJDH	X		X			X					X						X	X	X						X	X		X	X	X	X		
	Otras instituciones												X													X								
Alianzas	Asistencia a eventos de otros grupos															X				X														
Con.	Bloqueo	X																																

Simbología	
 COESPO	 INEGI

Fuente: Elaboración propia con base en información documental¹

4.3 Etapa 3. El conflicto se intensifica. De la ruptura de negociaciones (febrero 2019 – marzo 2019)

Después de ocho meses en donde el Grupo Juan Corrales y representantes de la SJDH sostuvieron una mesa de diálogo y negociación para la resolución del conflicto; derivado de las constantes negaciones por parte de los municipios para otorgarles información respecto a los montos aproximados de ingresos y egresos que conformarían la hacienda pública del nuevo municipio, los actores decidieron dar un giro a su actuar colectivo. Así, esta etapa del conflicto se caracteriza por la ruptura de negociaciones, un fuerte cuestionamiento a las autoridades municipales y estatales y el uso de nuevos repertorios de acción colectiva (Tabla 3) por parte de los actores para la consecución de sus objetivos. En estos casos, “cuando los medios institucionales no son suficientes para alcanzar sus metas, entonces los individuos pueden, de

¹ Los repertorios de acción se dividen en repertorios de comunicación (toque de campana, redes sociales, perifoneo, asamblea general, reuniones informales); repertorios de negociación (mesa de diálogo con la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y otras instituciones); repertorio de construcción de alianzas (asistencia a eventos de otros grupos, marchas unitarias, alianzas con diputados); repertorio cultural (foros, talleres y jornadas culturales) y; repertorio de contención (bloqueo, toma de edificios).

acuerdo con sus condiciones sociales, políticas y culturales, elegir por la conformidad, la innovación o la renuncia” (Tamayo, 2016:73).

Tabla 3.
Repertorios de acción utilizados en la tercera etapa del conflicto

Rep.	a/m/d	2019																																			
		Febrero														Marzo																					
		8	11	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	18	19	23
Comunicación	Redes sociales	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Volanteo/ Perifoneo	X		X						X									X			X									X					X	
	Asamblea general																		X																		
	Reuniones informales		X																															X	X		
	C. de prensa																																			X	
Neg.	SJDH	X								X											X																
	Plantón			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Alianzas	Asistencia a eventos de otros grupos																									X											
	Reuniones y marchas unitarias						X																													X	X
	Diputados								X	X			X	X					X										X								
Cultural	Foros/ Talleres										X	X	X															X									
	J. Culturales				X	X	X					X	X																								X
Contención	Bloqueo	X		X																																	X
	Toma de edificios																																		X		X

Simbología					
 	Ruptura de negociaciones	 	Restablecimiento de la mesa de diálogo	 	Desalojo del plantón
 	PT	 	MORENA	 	PRD

Fuente: Elaboración propia con base en información documental

Este punto corresponde a una fase de intensificación del conflicto, caracterizada por una combinación de participación organizada y una secuencia de interacción intensificada entre disidentes y autoridades (Tarrow, 2012). Estas acciones dejaban clara la posición del grupo, no habría negociación hasta establecer una audiencia con el Gobernador del Estado de México y, el 06 de febrero de 2019 se rompe la mesa de diálogo.

Un hecho muy importante que marcó esta etapa fue la instalación de un plantón en la plaza de los Mártires en el centro de Toluca, frente al edificio de palacio de gobierno. El plantón llegó como una estrategia de presión con implicaciones importantes: 1) fue una acción que desencadenó solidaridad, su presencia en la ciudad le otorgó reconocimiento por parte de los habitantes en general, forzando a las autoridades a recibirlos, escucharlos y negociar de nuevo con ellos; 2) El tiempo de permanencia del plantón, permitió que el GJC estableciera alianzas con diputados, principalmente del grupo parlamentario Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), bajo el supuesto de que apoyarían la iniciativa de ley una vez que esta llegara a la Cámara de Diputados y; 3) definió el inicio de las alianzas que se establecieron con otras organizaciones y grupos,

como es el caso del Frente Popular Revolucionario (FPR), las comunidades de San Felipe de la Rosa (SFR), Temoaya y Tejupilco, quienes se posicionaron como aliados importantes.

La mesa de diálogo se reanudó el 21 de febrero de 2019 y los integrantes de la Secretaría prometieron continuar con el acompañamiento, no obstante, el 06 de marzo se informó a la comisión sobre una demanda antepuesta a las autoridades encargadas de llevar el caso, por personas de San Francisco que se oponían al proyecto de la creación de un nuevo municipio, por lo que se decretó la suspensión de la mesa de diálogo.

Debido a las continuas rupturas con la mesa de diálogo, la interlocución con los representantes de gobernación se tornó en una situación cada vez más complicada para la comisión y su objetivo de conseguir la municipalización. Asimismo, se presentó un escenario de represión, llevando al conflicto a su punto máximo con el desalojo del plantón que mantenían los manifestantes en el zócalo de la ciudad, la madrugada del 16 de marzo. El desalojo del plantón derivó en movilizaciones de mayor convocatoria por parte del actor colectivo, esta vez fortalecidos por su red de aliados. La negociación vía institucional había sido bloqueada, por lo que la protesta a través de marchas y manifestaciones fue el repertorio más recurrente. Así finaliza esta etapa del conflicto para el actor colectivo.

4.4 Etapa 4. Sobre la entrega de la carpeta técnica para promover la iniciativa de ley “Juan Corrales” (abril 2019 – junio 2019)

El quiebre de las relaciones con la SJDH a nivel estatal, orilló al dirigente del grupo a considerar otras acciones; resolver la demanda legal y hacer llegar la propuesta, esta vez a nivel federal. De manera que, el 14 de mayo participantes en compañía del FPR organizaron una “jornada de lucha” frente a Palacio Nacional en la Ciudad de México (Tabla 4). El caso fue canalizado por la Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales de la Secretaría de Gobernación, que instruyó a la SJDH hacer entrega de la carpeta técnica con los requisitos que acompañarían la propuesta de ley. Si bien, la entrega de la carpeta representó un triunfo para la comisión, el conflicto no se solucionó y, además, con esta acción el gobierno dio por terminada su relación con el grupo, marcando un bloqueo para la resolución por la vía institucional. Después de un año de movilizaciones, negociaciones y rupturas, el GJC experimentaba cansancio, y la necesidad de replantearse nuevas rutas tanto para la municipalización como la recuperación de su territorio.

Tabla 4.
Repertorios de acción utilizados en la cuarta etapa del conflicto

Rep.	a/m/d	2019											
		Abril				Mayo				Junio			
		9	10	13	27	28	1	12	14	21	28	2	20
Comunicación	Redes sociales		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Volanteo/ Perifoneo		X			X	X	X	X			X	X
	Asamblea general					X		X				X	
	Reuniones informales												
Neg.	SJDH									X			X
	Otras instituciones							X			X		
Alianzas	Asistencia a eventos de otros grupos	X											
	Reuniones y marchas unitarias		X				X		X	X			X
Cultural	Foros/ Talleres			X		X							
	J. Culturales				X								
Contención	Bloqueo						X		X	X			X
	Toma de edificios												X

Simbología	
 	Ruptura de Negociaciones
 	Restablecimiento de la mesa de diálogo
 	Gobierno Federal
 	Secretaría General de Gobierno del Estado de México

Fuente: Elaboración propia con base en información documental

Conclusiones

San Francisco es un territorio que ha sido sometido a constantes modificaciones, que incluyen el cambio de administración, la modificación por los límites territoriales y la ausencia de representatividad política. Su historia es una interacción constante de la comunidad y los municipios con los que colinda y a los que ha pertenecido, una dinámica que expresa el ejercicio de poder sobre este elemento en disputa; intereses opuestos expresados en un camino que no acaba y, por lo tanto, el conflicto continúa vigente.

El agravio que supone la modificación realizada a los límites territoriales por parte de los municipios, sin realizar un proceso de consulta, y el valor que le dan a la tierra, han sido elementos clave para la conformación del actor colectivo conocido como Grupo Juan Corrales, quienes a partir del 2018 emprendieron una serie de acciones con las que se visibilizaron e hicieron explícitos sus objetivos y demandas, enfocadas principalmente en la recuperación y pleno derecho y control sobre su territorio. La defensa por el territorio se convirtió en el principio fundamental alrededor del cual toman las decisiones como organización y desde el cual se posicionan como adversario, retando al gobierno en sus diferentes niveles. En todo, la dimensión

identitaria con relación al territorio constituye un factor de cohesión social que se suma a los elementos de la acción colectiva, por lo tanto, resalta en el marco de apropiación territorial que da sentido a la idea de defensa del territorio que se ha presentado en este trabajo.

Por otra parte, detallar el conflicto a través de etapas ha permitido analizar el ciclo que ha seguido la acción colectiva y su dinámica producto de las interacciones sostenidas entre autoridades, intermediarios, disidentes y aliados. El uso de repertorios de acción estuvo sujeto a los escenarios cambiantes que incluyen la negociación, quiebre de relaciones y represión. Aunque destaca la capacidad de organización y movilización del grupo, no fueron condiciones suficientes para enfrentar al gobierno y contrarrestar sus tácticas de disuasión, bloqueo de la vía legal para el conflicto y el uso de la represión.

En ese sentido el gobierno del Estado de México como adversario se posicionó como un actor capaz de utilizar variedad de estrategias para la desarticulación de la acción colectiva. Y, aunque en la última etapa del conflicto se muestra un descenso o fase agotamiento, no necesariamente implica el fin del actor y la acción colectiva. El Grupo Juan Corrales es la representación de un actor colectivo inacabado y en constante reorganización, cuyo futuro también dependerá del análisis de hagan a sus estrategias organizativas, su red de aliados, su disponibilidad de recursos para la acción y el uso de nuevos repertorios para la movilización.

Hasta el momento el conflicto no se ha resuelto en función de criterios democráticos en el sentido estricto, el Grupo Juan Corrales como actor colectivo y sus acciones no tuvieron impacto ni posibilidades de incidir en las estructuras del poder legislativo y ejecutivo para promover su iniciativa de ley, a pesar de las alianzas que generó con diputados del partido MORENA, lo que habla de una estructura política cerrada, con muchas limitaciones para atender y dar solución a las demandas de la población. En ese sentido, la misma ley para la creación de municipios representa una limitante, la decisión recae en los representantes de los congresos estatales e imposibilita a los pobladores decidir cómo integrar sus ayuntamientos, en conjunto, cómo decidir sobre sus territorios.

La creación de un municipio corresponde al interés de los participantes por no depender más del municipio al que se adscriben actualmente y al que acusan por no cubrir sus demandas, además, como premisa al considerar que la recuperación del territorio solo se dará cuando se puedan consolidar como un municipio. Un nuevo municipio va más allá de una simple división y reorganización del espacio político administrativo, ha significado para el Grupo Juan Corrales entrar en una dinámica con sus adversarios, en donde se involucran distintos intereses y relaciones del poder. La defensa por el territorio va de un continuo ejercicio colectivo, un anhelo

por la distribución y asignación justa de recursos, una búsqueda continúa de autonomía, que se conjuga con los sueños y aspiraciones para conservar lo que les pertenece; el territorio: herencia para las nuevas generaciones, espacio que guarda sus relaciones más profundas, lugar en donde son y al que pertenecen.

Fuentes consultadas

Anónimo (2019), ¿Qué es el territorio?, entrevistado por Marlen Anaid Palma Cruz Blanca, entrevista semiestructurada, San Francisco Tlalcilalcalpan, 03 de junio de 2019.

Anónimo (2019), ¿Qué es el territorio?, entrevistado por Marlen Anaid Palma Cruz Blanca, entrevista semiestructurada, San Francisco Tlalcilalcalpan, 13 de junio de 2019.

Arreola Muñoz, Arturo V. y Saldívar Moreno, Antonio (2017), “De Reclus a Harvey, la resignificación del territorio en la construcción de la sustentabilidad”, *Región y Sociedad*, Año XXIX (68), Hermosillo, Sonora, El Colegio de Sonora, pp. 223-257.

Camacho Guzmán, Damián G. (2009), “Atenco arma su historia”, trabajo presentado en el Seminario de movimientos sociales y coyuntura política en México, 30 de marzo, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Concheiro Bórquez, Luciano y Grajales Ventura, Sergio (2005), “Movimientos campesinos e indígenas en México: la lucha por la tierra”, *OSAL: Observatorio Social de América Latina*, Año 6 (16), Buenos Aires, CLACSO, pp. 47-58.

Cruz Gallach, Helena (2008), “Conflictos territoriales y movilizaciones ciudadanas: algunas reflexiones sobre las formas de gobernanza territorial actuales”, *Boletín de la A.G.E.*, (48), España, Asociación de Geógrafos Españoles, pp. 375-387.

Cuellar, Oscar (1992) “Racionalidad, escasez y conflicto. Acerca de la constitución de sujetos sociales en la teoría clásica”, *Revista de Estudios Sociológicos*, 10 (26), Ciudad de México, El Colegio de México, pp443-468.

Melucci, Alberto (1991) “La acción colectiva como construcción social”, *Revista de Estudios Sociológicos*, 9 (26), Ciudad de México, El Colegio de México, pp. 357-364.

Estrada Saavedra, Marco (2015), *Sistemas de protesta. Esbozo de un modelo no accionalista para el estudio de los movimientos sociales*, México, El Colegio de México.

Giménez, Gilberto (1999), “Territorio, cultura e identidades. La región socio-cultural”, *Estudio sobre las Culturas Contemporáneas, Época II*, V (9), Colima, Universidad de Colima, pp. 25-57.

Gómez Contreras, Luz Mery (2019), "Conflictos territoriales y gestión pública territorial en Colombia", *Perspectiva Geográfica: Revista de Estudios de Posgrado en Geografía*, 14, Colombia, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pp. 129-160.

González de la Cruz, Sonia (2017), "Mayordomía y fiesta en honor de San Francisco de Asís en la Villa de San Francisco Tlalcilalcalpan (1960-2015)", tesis de maestría, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca.

González Ortiz, Felipe (2014) "La matriz mesoamericana en la organización socioterritorial para el ceremonial festivo de un pueblo que se urbaniza. El caso de San Francisco Tlalcilalcalpan", *Cuicuilco: Revista de Ciencias Antropológicas*, 21 (61), México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, pp. 265-301.

Guerra Manzo, Enrique (2014), "Repertorios de acción colectiva y balanzas de poder: el caso de Michoacán (1920-1940)", en: Tarrés Barraza, María Luisa; Montes de Oca Barrera, Laura B. y Silva Londoño, Diana A. (coords.), *Arenas de conflicto y experiencias colectivas. Horizontes utópicos y dominación*, México, El Colegio de México, pp. 163-210.

Haesbaert, Rogéiro (2013), "Del mito de la desterritorialización a la multiterritorialidad", *Cultura y Representaciones Sociales*, Año 8 (15), Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 9-42.

Hernández Flores, José Álvaro; Martínez Corona, Beatriz y Ramírez Juárez, Javier (2013), "Sujetos sociales en la defensa del territorio en Puebla, México: La Unión Campesina Emiliano Zapata Vive", *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, 10 (1), Puebla, Colegio de Posgraduados, pp. 85-110.

Maçano Fernandes, Bernardo (2005) "Movimientos socioterritoriales y movimientos socioespaciales. Contribución teórica para una lectura geográfica de los movimientos sociales", *OSAL: Observatorio Social de América Latina*, Año 6 (16), Buenos Aires, CLACSO.

Manzanal, Mabel y Arzeno, Mariana (2010), "Conflictos territoriales en ámbitos de la Argentina Actual", *GEOUSP - Espaço e Tempo*, (28), Brasil, Universidad de São Paulo, pp. 197-218.

Martínez Álvarez, Gabriela y Vicencio Carballo, Marcela (1998), *Almoloya de Juárez. Monografía municipal*, Estado de México, ANECROM, Instituto Mexiquense de la Cultura.

Melucci, Alberto (1991) "La acción colectiva como construcción social", *Revista de Estudios Sociológicos*, 9 (26), Ciudad de México, El Colegio de México, pp. 357-364.

Meneses Reyes, Marcela (2016), "El agravio moral como resorte de la acción colectiva", *Revista de Estudios Sociales*, (57), Colombia, Universidad de los Andes, pp. 43-51, doi: <http://dx.doi.org/10.7440/res57.2016.03>.

Orellana Águila, Nicolás (2017), "Alcances y límites de la noción de "repertorio de contestación" para describir, medir y explicar conflictividad en Chile del siglo XXI", *Revista de Estudios Sociológicos*, XXXV (105), Ciudad de México, El Colegio de México, pp. 625-652.

Paz Salinas, María Fernanda (2017), "Luchas en defensa del territorio. Reflexiones desde los conflictos socio ambientales en México", *Acta Sociológica*, (73), Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 197-219, doi: <https://doi.org/10.1016/j.acso.2017.08.007>.

Poma, Alice y Gravante, Tomasso (2016), "Fallas en el sistema: análisis desde abajo en el movimiento anarcopunk en México", *Revista Mexicana de Sociología*, 78 (3), México, Universidad Autónoma de México, pp. 437-467.

Ramírez Zaragoza, Miguel Ángel (2016), "A manera de introducción. Los movimientos sociales en los albores del siglo XXI", en: Ramírez Zaragoza, Miguel Ángel (coord.), *Movimientos sociales en México. Apuntes teóricos y estudios de caso*, México: Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, pp. 61-107.

Sistema Padrón e Historia de Núcleos Agrarios (PHINA) (2020), "Sistema de consulta de ejidos o comunidades", México, Registro Agrario Nacional, <<https://phina.ran.gob.mx/index.php>>, 14 de julio de 2020.

Sollova, Vera (2008), "Industrialización, cambio demográfico y participación económica femenina en el Estado de México y la ZMT, 1970-2000", *Papeles de Población*, 14 (55), Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 201-235.

Sosa Velásquez, Mario (2012), *¿Cómo entender el territorio?*, Guatemala, Universidad Rafael Landívar, Editorial Cara Parens.

Tamayo, Sergio (2016), *Espacios y repertorios de la protesta*, México, UAM Azcapotzalco, Red Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales, COLOFÓN.

Tarrow, Sidney G. (2012), *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Madrid, Alianza Editorial.

Tilly, Charles (1978), *From Mobilization to Revolution*, New York, The University of Michigan, Random House.

Vacaflares Rivero, Carlos (2009), "La lucha por la tierra es la lucha por el territorio: una perspectiva decolonial de la lucha campesina, indígena y originara en América Latina", Boletim DATALUTA, Brasil, Núcleo de Estudos, Pesquisas e Projetos de Reforma Agrária.

Vásquez Cardona, David y Rincón, Luis Felipe (2013), "De la lucha por la tierra a la defensa del territorio: discusiones entorno a la configuración del sujeto popular", CAMPO-TERRITORIO: Revista de Geografía Agraria, 8 (16), Brasil, Universidade Federal de Uberlândia, Instituto de Geografía, pp. 97-129.

Ventura Patiño, Carmen (2011), "Conflictos sociales y políticos por los territorios indígenas en México", Revista Geográfica de América Central: XIII Encuentro de Geógrafos de América Latina, 2(47E), Costa Rica, Universidad Nacional, pp. 1-20.

Zamora Lomelí, Carla B. (2010), "Conflicto y violencia entre el Estado y los actores colectivos. Un estudio de caso: el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra en San Salvador Atenco, Estado de México, 2001-2009", tesis de doctorado, El Colegio de México, México.

Zamora Lomelí, Carla B. (2014), "Hacia la racionalidad liberadora en los movimientos sociales. Identidades y discontinuidades en un mundo donde quepan muchos mundos", en Marañón Pimentel, Boris (Ed.), Buen vivir y descolonialidad. Crítica al desarrollo y la racionalidad instrumentales, México, Universidad Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Económicas, pp. 61-78.

Zibechi, Raúl (2007), Territorios en resistencia. Cartografía política de las periferias urbanas latinoamericanas, Buenos Aires: Lavaca Editora.

Marlen Anaid Palma Cruz Blanca. Licenciada en Ciencias Ambientales por la Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Planeación Urbana y Regional. Estudiante del programa de Maestría en Ciencias en Recursos Naturales y Desarrollo Rural por el Colegio de la Frontera Sur, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; con orientación académica en Agricultura, Sociedad y Ambiente. Sus líneas de investigación son: acción colectiva y conflictos territoriales.

Carla Beatriz Zamora Lomelí. Doctora en Ciencia Social con especialidad en Sociología por el Colegio de México. Investigadora Asociada "C", Grupo de Estudios Socioambientales y Gestión Territorial, Departamento de Agricultura, Sociedad y Ambiente de El Colegio de la Frontera Sur, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. Sistema Nacional de Investigadores nivel I. Líneas de investigación: acción colectiva y conflictos socioterritoriales. Entre sus más recientes

publicaciones se encuentran: “Interculturalism and Power at the Margin of Environmental Governance: An Approach from the Selva El Ocote Biosphere Reserve (Mexico)”. In Arce Ibarra M., Parra Vázquez M.R., Bello Baltazar E., Gomes de Araujo L. Socio-Environmental Regimes and Local Visions. Switzerland. Springer Nature. pp. 225-239 (2020); “Identidad y espiritualidad maya en la escuela de agricultura ecológica u Yits Ka’An en maní, Yucatán, México”. Revista Práxis Educativa. 16 (39) (2020); “Sutam y komonil: defensa territorial y existencia colectiva de comunidades poqomchi’-q’eqchi’ en Baja Verapaz, Guatemala”. Desacatos. (63) (2020).

Eduardo Bello Baltazar. Doctor en Antropología Social por la Universidad Iberoamericana. Investigador Titular “B”, Grupo de Estudios Socioambientales y Gestión Territorial, Departamento de Agricultura, Sociedad y Ambiente de El Colegio de la Frontera Sur, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. Sistema Nacional de Investigadores nivel I. Líneas de investigación: implicaciones sociales del manejo de los recursos naturales en temas como organización social y territorio, ecoturismo e innovación socioambiental. Entre sus más recientes publicaciones se encuentran, “Socio-environmental regimes and local visions, transdisciplinary experiences in Latin America”, Springer, p. 464 (2020); “Indicators of well-being among indigenous peoples of the Colombian Amazon: tensions between participation in public policy making and autonomy”. Environmental and Sustainability Indicators. 7 (2020); “Caminar el cafetal, perspectivas socioambientales del café y su gente”. Ed. Juan Pablos-ECOSUR. p. 424 (2019).

Celia Ruiz de Oña Plaza. Doctora en Desarrollo Sustentable por El Colegio de la Frontera Sur. Investigadora Asociada “C”, tiempo completo en el Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur -CIMSUR-UNAM, en la línea Frontera y sus significados. Líneas de investigación: ecología Política, cambio climático, café y adaptación. Entre sus más recientes publicaciones se encuentran: “Entre mercados de aire y futuros apocalípticos: La crisis climática desde la obra de Castoriadis”. En Bámaca López E., Piedra Castro L.M. Ambiente y Sociedad. Pedro & João Editores. pp. 106-130 (2020); “Coffee, Migration and Climatic Changes: Challenging Adaptation Dichotomic Narratives in a Transborder Region”. Social Sciences. 8 (12) (2019); “Adapting in the Borderlands: The Legacy of Neoliberal Conservation on the Mexican-Guatemalan Border.” In A Critical Approach to Climate Change Adaptation. Discourses, Policies, and Practices, edited by Silja Klepp and Libertad Chavez-Rodriguez, 1st ed. pp. 171–91 (2018).